

Iglesia Metodista Libre

Libro de Disciplina 2019

*“Mirad por vosotros, y por todo el rebaño
en que el Espíritu Santo os ha puesto por obispos,
para apacentar la iglesia del Señor,
la cual él ganó por su propia sangre”
(Hechos 20:28).*

Iglesia Metodista Libre – EUA *Libro de Disciplina* 2019

Junta de Editores

Obispo Linda Adams

Obispo Keith Cowart

Obispo Matt Whitehead (presidente)

Mark Bates

Obispo Emérito David W. Kendall

B. Elliott Renfroe

William Smout

John Southwick

Coordinador de la edición en español

Obispo Emérito David Roller

Traducción y revisión

Jon Jairo Leal, Daniel Gasca, Luis Fernando Pérez, Fray Morales y Guillermo Flores

Reservados Todos los Derechos

Por

LIGHT + LIFE Publishing

Todas las citas de la Biblia vienen de la versión Reina-Valera, edición de 1960.

Usadas con permiso.

Libro de Disciplina 2019 (Spanish) – © 2020

LIGHT + LIFE Publishing

Indianapolis, IN 46214

ISBN Numero 978-0-89367-387-1

Impreso en los Estados Unidos de América

Prólogo

Este *Libro de Disciplina* del 2019 presenta la historia, raíces teológicas y la misión contemporánea global de la Iglesia Metodista Libre – USA (FMCUSA). Es el manual eclesiástico y organizacional de la iglesia. Incluye la constitución común (capítulos 1 y 2) de la Iglesia Metodista Libre global, de la cual la FMCUSA forma parte.

La Iglesia Metodista Libre – USA (FMCUSA) se reúne cada cuatro años para adoración y celebración, para identificarnos mutuamente con nuestra misión y visión, para tratar asuntos muy importantes y escuchar la dirección del Espíritu para el futuro. En conformidad con la Tradición Metodista, estas reuniones se conocen como “Conferencia General”.

En Julio de 2019, La FMCUSA celebró su 38a Conferencia General en Orlando, Florida. Delegados ministeriales y laicos de las conferencias anuales de los Estados Unidos y de las conferencias de origen misionero, junto con los obispos, se reunieron bajo la consigna de “Juntos en Misión”. Una de las responsabilidades de la Conferencia General es procesar cualesquiera cambios al *Libro de Disciplina* y revisar cambios previos que hayan sido aprobados por su Junta de Administración. Esos cambios están incluidos en esta edición del 2019.

Les recomendamos este libro, no como un volumen de referencia árido, sino como una expresión contemporánea de cómo esta parte del Cuerpo de Cristo se inspira y se organiza para el ministerio efectivo bajo la dirección del Espíritu Santo, tal como junto a otras tradiciones cristianas vive y sirve a nuestro Señor en las comunidades de nuestro mundo.

– Los Editores

Contenido

Libro de Disciplina 2019

	Párrafo	Página
Introducción		
Propósito y Carácter de la Iglesia Metodista Libre		
El Concepto Bíblico de la Iglesia		1
Perspectiva y Herencia Histórica		2
Las Necesidades de las Personas		5
Principios Distintivos		5
Capítulo 1		
La Constitución		
Preámbulo	100	9
Artículos de Religión	101-131	9
Membresía	150-160	19
Capítulo 2		
La Constitución (continuación)		
Organización General	200-204	23
Reglas Restrictivas y Métodos de Enmienda	210-213	23
Conferencias Generales	220-222	25
Conferencia Mundial	230	30
Consejo de Obispos	240	35
Capítulo 3		
El Peregrinaje Cristiano		
La Meta del Peregrinaje Cristiano	3000-3010	37
Con Relación a Dios	3100-3132	38
Con Relación a Nosotros Mismos y a Otros	3200-3231	44
Con Relación a las Instituciones de Dios	3300-3331	54
Con Relación a la Iglesia	3400-3430	59

Capítulo 4

Administración General

Conferencia General	4000-4080	65
Obispos	4100-4200	69
Junta Administrativa	4300-4320	73
Finanzas y Pensiones	4350-4380	78
Comunicaciones Metodistas Libres	4400	82
Misiones Mundiales Metodistas Libres	4500-4580	82
Fundación Metodista Libre	4600	87
Capellanes	4700	88
Asociación de Ministerios de Servicios Humanos	4750	89
Instituciones Educativas	4800-4860	89
Organizaciones Auxiliares	4900-4910	93

Capítulo 5

Conferencias Anuales

Preámbulo	5000	95
Organización	5010-5080	95
Oficiales	5100-5150	97
Juntas y Comités Permanentes	5200-5270	103
El Ministerio Ordenado	5300-5350	108
Órdenes de Presbítero	5400-5430	112
Transferencia y Término de la Membresía	5500-5520	117
Casos de Asignación Especiales	5600-5660	120
Diáconos y Presbíteros Localizados	5700	122
Evaluación de la Efectividad en el Ministerio	5800	123

Capítulo 6

La Iglesia Local

Preámbulo – Misión y Visión	6000	125
Características	6010-6060	126
Membresía	6100-6150	128
Administración de la Iglesia Local	6200-6250	131
Juntas y Comités Permanentes	6300-6340	134
Propiedades y Finanzas	6400-6460	141
Candidatos Ministeriales Locales	6500	146
Diáconos Conferenciales	6600-6610	147

	Párrafo	Página
Asistentes Pastorales	6700-6730	149
Formación de Nuevas Iglesias	6800-6850	152

Capítulo 7

Orden de la Iglesia

Preámbulo	7000	159
Una Comunidad Bíblica Saludable	7100-7140	159
Respondiendo al Desorden	7150	164
Confidencialidad	7160-7190	167
Procedimientos de las Apelaciones	7200-7210	169

Capítulo 8

El Ritual

Bautismo	8000-8050	171
Santa Comunión:		
El Sacramento de la Cena del Señor	8100-8110	179
La Solemnización del Matrimonio	8200-8210	183
El Entierro de los Muertos	8300-8310	168
Ordenación de Presbíteros	8400	189
Consagración de Diáconos	8500	194
Dedicación de Templos	8600	198
Miembros Ministeriales	8700-8720	199
Miembros Laicos	8800-8830	201

Capítulo 9

Apéndices

Artículos de Incorporación de la Iglesia Metodista Libre de Norte América ¹	9000	211
--	------	-----

Índice

219

¹Aunque el nombre corporativo de la Iglesia es “Free Methodist Church of North America”, por acción de la Junta Administrativa General (abril de 2011), la Iglesia ahora hace negocio como “Free Methodist Church-USA.”

Nuestra Misión

“Amar a Dios, amar a las personas, y hacer discípulos”.

Nuestra Visión

“Traer restauración al mundo mediante comunidades bíblicas saludables de gente santa multiplicando discípulos, líderes, grupos e iglesias”.

Introducción

Propósito y Carácter de la Iglesia Metodista Libre

La Iglesia Metodista Libre se comprende mejor dentro del marco del concepto bíblico de la iglesia, la perspectiva que nos da su herencia histórica, y su dedicación a las necesidades de la humanidad.

El Concepto Bíblico de la Iglesia

Por medio de las Escrituras sabemos que la iglesia es de Dios y para el pueblo. Es su creación. Cristo es la cabeza. La iglesia es el pueblo de Dios, escogido para asociarse con el propósito de cumplir la voluntad de Dios en la tierra. Hay más de ochenta metáforas y cuadros hablados en el Nuevo Testamento que se relacionan con la iglesia. Cada una de estas imágenes nos presenta una realidad más profunda que la metáfora misma nos trae a la mente. Todos los retratos juntos aclaran la naturaleza de la misión de la iglesia. Pablo habla de la iglesia como un “cuerpo”, “edificio” y “novia”. La metáfora más inclusiva y posiblemente la más significativa es “el cuerpo de Cristo”. Esta define a los redimidos como “miembros del cuerpo”.

¿Cuál es la profunda verdad que comunican estos cuadros? Dios – Padre, Hijo, y Espíritu Santo -- lleva a un pueblo redimido hacia el compañerismo para compartir sus actividades y llevar a cabo sus propósitos. La iglesia es el instrumento orgánico, corporal, que Dios ha escogido para rehacer a la persona y a la sociedad. Tiene una misión de santo amor. La iglesia existe para producir una semejanza a Cristo en las personas y sus instituciones. Así, nuestra misión puede describirse como una participación con Dios en traer santidad y amor sobre los pecados, cargas y necesidades de las personas. Esta descripción de nuestra misión es tanto individual como social. Señala en dirección de una relación social de la persona hacia Dios y hacia los demás. Esta relación se describe en la Escritura como “el reino de Dios”.

Las metáforas del Nuevo Testamento reciben mayor énfasis por el retrato más grande de todos – La Encarnación, Dios hecho carne. La iglesia, iluminada por la encarnación, continúa la enseñanza y ministerio de su Señor en la tierra.

Propósito y Carácter de la Iglesia Metodista Libre

Cuando la iglesia actúa bajo la dirección de su Señor y la inspiración del Espíritu Santo, continúa la historia comenzada en el libro de los Hechos. Son muchos los logros que ha obtenido desde el primer siglo, y muchos más todavía pueden ser alcanzados en el drama que aún no termina de los actos del Espíritu Santo por medio de personas redimidas.

El Nuevo Testamento nos hace recordar que la iglesia visible no es la iglesia ideal, pues la iglesia es una sociedad divino-humana, que participa no solamente en el amor divino de su fundador, sino también de los defectos de su calidad humana, siempre está en necesidad de renovación. Dios corre el mismo riesgo con la iglesia en la redención como lo hizo cuando concedió a las personas libertad en la creación. Del mismo modo que Dios, el Espíritu Santo usó las manos del Apóstol Pablo en “milagros especiales,” así Él puede usar a su iglesia en el día de hoy. Los resultados serán los mismos – la Palabra del Señor crecerá poderosamente y saldrá así vencedora (Hechos 19:11 y 20).

Perspectiva y Herencia Histórica

Los Metodistas Libres consideran la historia de la iglesia en el libro de los Hechos de los Apóstoles y las otras escrituras del Nuevo Testamento como su principal herencia. Generación tras generación recibe de este registro su fuente más importante de dirección y renovación. Los seguidores de Dios han luchado con asuntos antiguos y nuevos a través de los siglos tal como lo hacen en el día de hoy. La historia entera de la iglesia es una fuente de instrucción para nosotros.

Los Metodistas Libres afirman poseer una línea de ascendencia evangélica que se describe a grandes rasgos como sigue: Ellos identifican su herencia espiritual a través de hombres y mujeres de profunda piedad personal quienes, en todas las épocas, han mostrado que es posible mantener el brillo del fervor espiritual en medio del paganismo, la apostasía, y la corrupción de la iglesia establecida.

El linaje de la Iglesia Metodista Libre se inicia con el pueblo de Dios en el Antiguo y Nuevo Testamentos, e incluye influencias y contribuciones de la gran cantidad de movimientos de renovación en el cristianismo occidental. Wycliffe y los Moravos alemanes (de quienes Wesley aprendió el concepto de “el testimonio del Espíritu”); la Reforma del siglo XVI con sus muchos movimientos de renovación contra balanceados, entre

Propósito y Carácter de la Iglesia Metodista Libre

los cuales se encuentran los correctivos Arminianos, no menos importantes, (los cuales enseñaron que la salvación de Cristo es para toda la humanidad sin ninguna limitación, pero que debe ser elegida libremente); la tradición Católica-Anglicana; la influencia Puritana Inglesa; la tradición Metodista; y el subsiguiente y vigoroso avivamiento de santidad del siglo diecinueve. Dios ha usado estos y otros movimientos a través de las edades para dar a conocer más claramente el invariable evangelio cristiano. En resumen, los Metodistas Libres se identifican con el curso de la historia de la iglesia cristiana manteniendo al mismo tiempo un énfasis evangélico distintivo y espiritual.

Las contribuciones de la historia de la iglesia pueden ser detalladas como sigue: La herencia de la Reforma es reflejada en su entrega a la Biblia como la suprema regla de fe y manera de vivir y a la salvación por gracia por medio de la fe.

La herencia Católica-Anglicana se refleja en su interés por el orden en la iglesia y el aprecio de la forma litúrgica. Su énfasis en la esencia de la fe permite su apertura hacia los diferentes conceptos en asuntos tales como en el modo del bautismo y del milenio.

La herencia Metodista se ve reflejada en los intereses teológicos, eclesiásticos y sociales, articulados por el reverendo Juan Wesley y sus asociados en el siglo dieciocho, y reafirmado a través del movimiento de santidad del siglo diecinueve.

Teológicamente, están comprometidos con la afirmación Arminiana-Wesleyana del amor salvador de Dios en Cristo. Por medio de la gracia preveniente, Él procura atraer a cada individuo hacia Él, pero concede a cada uno la responsabilidad de aceptar o rechazar esa salvación. La salvación es una relación viva con Dios en Jesucristo, dándole al creyente una posición legal de justicia, y por tanto, afirmando la seguridad de todo aquel que continúa en comunión con Él. Junto con el énfasis Arminiano en la oferta universal de salvación, Juan Wesley descubrió de nuevo el principio de seguridad por medio del testimonio del Espíritu Santo. Él declaró una confianza escritural en un Dios que puede limpiar de pecado los corazones de los creyentes, aquí y ahora, por fe, llenarlos con el Espíritu Santo, y capacitarlos para llevar a cabo su misión en el mundo. Juan Wesley escribió de él y de su hermano Carlos: "En 1729 dos jóvenes de Inglaterra, leyendo la Biblia, vieron que sin santidad no podían ser salvos, siguieron a la santidad e instaron a otros a hacer lo mismo. En 1737 ellos vieron, asimismo, que las

Propósito y Carácter de la Iglesia Metodista Libre

personas son justificadas antes de ser santificadas; pero aún así la santidad era su objetivo. Dios, entonces, les dio el encargo de levantar un pueblo santo”.

Eclesiásticamente, la herencia Metodista es continuada en la organización Metodista Libre. Existen líneas de responsabilidad que unen a los ministerios locales, distritales, conferenciales y denominacionales. Grupos pequeños de creyentes son responsables unos a otros por el crecimiento en la vida y el servicio cristiano. Los Metodistas Libres están interesados en la iglesia total, no solo en la congregación local. Ellos le dan un gran valor al liderazgo de obispos, superintendentes, pastores y líderes laicos que proporcionan consejo y dirección a la iglesia.

Nacido en una época cuando el gobierno representativo estaba siendo desarrollado por sociedades libres, los fundadores Metodistas Libres reafirmaron el principio bíblico del ministerio laico. Los Metodistas Libres reconocen y autorizan a personas no ordenadas para ministerios particulares. Ellos demandan una representación de laicos igual en número a la de ministros en los comités de la iglesia.

Socialmente, desde sus tiempos más antiguos, los Metodistas Libres mostraron una conciencia despierta, característica del primer movimiento Wesleyano. Su decidida acción en contra de la institución de la esclavitud y la distinción de clases, inherente en el alquiler de asientos a los ricos demostró un espíritu de verdadero Metodismo. Aunque los retos cambian, la conciencia social sensitiva permanece, evidenciada por la continuación activa en los intereses sociales contemporáneos.

Durante el siglo diecinueve, el movimiento de santidad, que surge en el metodismo americano y se extiende a otras naciones y denominaciones, llama a los cristianos a un nivel más profundo en su relación con Dios y a un mayor interés por las necesidades de la humanidad doliente. Dentro de este contexto, el reverendo Benjamín Titus Roberts y otros ministros y laicos en la Conferencia de Genesee, de la Iglesia Metodista Episcopal, en el oeste de Nueva York, levantaron una protesta contra el liberalismo teológico, el compromiso no sano en asuntos sociales controvertidos y la pérdida de fervor espiritual.

Entre 1858 y 1860 un número de estos líderes fueron excluidos de la Iglesia Metodista Episcopal bajo algunos cargos y alegatos. En realidad, el asunto principal era su proclamación de los principios básicos del Metodismo, especialmente la doctrina

Propósito y Carácter de la Iglesia Metodista Libre

y experiencia de la santificación. Sus apelaciones hechas a la Conferencia General en mayo de 1860 fueron denegadas. Los que habían sido expulsados no podían unirse a otro cuerpo metodista, pues no había ninguno que coincidiera con ellos en los asuntos que habían sido la causa de la expulsión. Por lo tanto, la Iglesia Metodista Libre fue organizada por una convención de miembros laicos y ministeriales, los cuales se reunieron en Pekin, condado de Niágara, en el estado de Nueva York, el 23 de agosto de 1860. La primera conferencia General se reunió el segundo miércoles de octubre de 1862 en St. Charles, Illinois.

La Iglesia Metodista Libre, desde sus inicios, continúa extendiéndose alrededor del mundo por medio del esfuerzo misionero, el desarrollo de conferencias generales adicionales y una organización mundial coordinada.

Las Necesidades de las Personas

Los Metodistas Libres están consagrados a la tarea de entender las necesidades más importantes de personas, instituciones, y de las culturas cambiantes, de modo que puedan servirles de una manera racional y redentora. En la oración altamente interesadora de Jesucristo, él rogó a los creyentes a vivir en este mundo activa e inteligentemente a fin de que el mundo pudiera ser guiado, tanto a “saber”, como a “creer”.

Los Metodistas Libres son conscientes de las fuerzas demoníacas en el mundo que degradan a las personas, pervierten lo bueno y conducen a las personas e instituciones a la ruina. Tratan de ayudar a las personas restaurando su valor personal en un tiempo de despersonalización.

Los Metodistas Libres rechazan abiertamente cualquier cosa en la ley, personas o instituciones que viole la dignidad de las personas creadas a la imagen de Dios. Están comprometidos con aprovechar las oportunidades donde puedan servir como individuos, iglesias locales (sociedades), conferencias, o denominación, siendo útiles en la sanidad y la redención para el mundo.

Principios Distintivos

Los Metodistas Libres tratan de expresar el concepto de la iglesia de Cristo, su perspectiva histórica y la necesidad de las personas en compromisos y principios específicos.

Propósito y Carácter de la Iglesia Metodista Libre

Los Metodistas Libres de nuestra época tratan de continuar la misión del cristianismo del primer siglo que fue recuperado por Juan Wesley y los primeros Metodistas que declararon que ellos existían “para levantar un pueblo santo”.

Los Metodistas Libres son una comunidad de cristianos que tratan fervientemente de querer llegar al cielo y se han consagrado a trabajar en el mundo para la salvación de todas las personas. Ellos se entregan a Cristo y a su iglesia sobre todo lo demás. Se guardan libres de alianzas que podrían comprometer su más cara lealtad, y de todo aquello que pudiera constituir un obstáculo y comprometer la efectividad en su testimonio a la fe trinitaria, y la dependencia de la humanidad en la gracia de Dios. El cristiano se niega a sí mismo, toma su cruz diariamente, y sigue a Jesús. Él se somete en todo a la voluntad de Dios revelada en su Palabra, y cree que las condiciones de salvación son las mismas ahora como lo fueron en los días de los apóstoles.

En doctrina, las creencias de los Metodistas Libres son las creencias básicas del protestantismo evangélico Arminiano, con un énfasis especial en la enseñanza escritural de la santificación tal como fue sustentada por Juan Wesley.

En experiencia, los Metodistas Libres le dan énfasis a la realidad de una purificación interior, y un poder que da testimonio a la doctrina de la santificación, tanto en la conciencia interior del creyente como en su vida exterior.

Su forma de adoración se caracteriza por su sencillez y libertad de Espíritu, libre de las trabas de un ritual muy elaborado.

Los Metodistas Libres mantienen una vida de devoción diaria a Cristo que procede de la santidad interior y separa del mundo al cristiano, aunque éste viva en el mundo. Creen que la mejor forma de evitar que la mundanalidad invada a la iglesia es que la iglesia invada al mundo con un propósito de redención.

Ellos practican una consagración completa de todas las habilidades y posesiones al servicio de Dios y de la humanidad. Creen tan poderosamente en la misión de la iglesia que se someten a una mayordomía responsable en las finanzas. Por lo tanto, no necesitan acudir a esfuerzos comerciales para apoyar la causa de Cristo.

Propósito y Carácter de la Iglesia Metodista Libre

Los Metodistas Libres reconocen que Dios otorga dones espirituales de liderazgo y servicio a hombres y mujeres. Dado que unos y otras son creados a imagen de Dios, esa imagen se refleja mayormente cuando hombres y mujeres sirven en armonía en todos los niveles de la iglesia. Por tanto, todos los puestos dentro de la iglesia son accesibles para cualquier persona a quien Dios haya llamado.

Los Metodistas Libres sienten una obligación especial de predicar el evangelio a los pobres. Las provisiones del evangelio son para todos. Las “buenas nuevas” deben ser proclamadas a todos los individuos de la raza humana. Dios envía la luz verdadera para iluminar y derretir cada corazón. Jesús dio el ejemplo. Se dijo de su ministerio que *“Los ciegos reciben la vista, los cojos andan, los leprosos son limpiados, los sordos oyen, los muertos resucitan, y a los pobres es predicado el evangelio”*. Esta predicación a los pobres fue la prueba culminante de que Él era el que había de venir. A este respecto la iglesia debe seguir las huellas de Jesús.

Los Metodistas Libres se someten a los ideales del Nuevo Testamento de la sencillez y modestia como un estilo de vida. Desean llamar la atención, no a ellos mismos, sino a su Señor.

Estos rasgos que distinguen a la Iglesia Metodista Libre desde su origen siguen siendo asuntos vitales. En cada época y en todas partes estos rasgos distintivos son el testimonio de la iglesia, y necesitan un énfasis claro y fuerte, a fin de que puedan ser oídos y observados en medio de las voces confusas y desorientadoras de este mundo.

Capítulo 1

La Constitución de la Iglesia Metodista Libre

Preámbulo

¶100 A fin de poder preservar sabiamente, y pasar a la posteridad la herencia doctrinal y los principios de la vida cristiana transmitidos a nosotros como evangélicos en la tradición Arminiano-Wesleyana, asegurar el orden en la iglesia con principios sanos y normas eclesiásticas, y preparar el camino para la evangelización del mundo y la cooperación más efectiva con otras ramas de la iglesia de Cristo en el avance de su reino, nosotros, los ministros y miembros laicos de la Iglesia Metodista Libre, de acuerdo con el procedimiento constitucional, por la presente ordenamos, establecemos y aplicamos lo siguiente como la Constitución de la Iglesia Metodista Libre.

Artículos de Religión - Dios

La Santa Trinidad

¶102 Hay un solo Dios, vivo y verdadero, creador y preservador de todas las cosas. Y en la unidad de esta divinidad hay tres personas: El Padre, el Hijo y el Espíritu Santo. Estas tres personas son una sola en eternidad, deidad y propósito, de infinito poder, sabiduría y bondad.

El Hijo – Su Encarnación

¶103 Dios mismo se encarnó en la persona de Jesucristo para reconciliar a la humanidad con Dios. Concebido por el Espíritu Santo, nacido de la virgen María, él reunió en sí la deidad de Dios y la humanidad del ser humano. Jesús de Nazaret era Dios en carne humana, verdadero Dios y verdadero hombre. Él vino para salvarnos. Por causa nuestra el Hijo de Dios sufrió, fue crucificado, muerto y sepultado. Derramó su vida en sacrificio puro por nuestros pecados y transgresiones. Confesamos con gratitud que él es nuestro Salvador, el único mediador perfecto entre Dios y nosotros.

El Hijo – Su Resurrección y Exaltación

¶104 Jesucristo fue levantado victorioso de entre los muertos. Su cuerpo resucitado se hizo más glorioso sin el obstáculo de las ordinarias limitaciones humanas. Así ascendió al cielo. Allá está sentado a la diestra de Dios Padre como nuestro Señor exaltado donde intercede por nosotros hasta que todos sus enemigos sean puestos bajo su completa sujeción. Él volverá a juzgar a todas las personas. Toda rodilla se doblará y toda lengua confesará que Jesucristo es el Señor, para la gloria de Dios el Padre.

El Espíritu Santo – Su Persona

¶105 El Espíritu Santo es la tercera persona de la Trinidad. Procediendo del Padre y del Hijo, él es uno con ellos, la eterna Deidad, igual en divinidad, majestad y poder. Él es Dios actuando en la creación, en la vida y en la iglesia. La encarnación y ministerio de Jesucristo fueron consumados por el Espíritu Santo. Él continúa revelando, interpretando y glorificando al Hijo.

El Espíritu Santo – Su Obra en la Salvación

¶106 El Espíritu Santo es el administrador de la salvación planeada por el Padre y provista por la muerte, resurrección y ascensión del Hijo. Él es el agente activo en nuestra convicción, regeneración, santificación y glorificación. Él es la esencia misma del Señor, siempre presente con nosotros, morando en el creyente, asegurándolo y capacitándolo.

El Espíritu Santo - Su Relación con la Iglesia

¶107 El Espíritu Santo es derramado sobre la Iglesia por el Padre y el Hijo. Él es la vida y el poder testificador de la Iglesia. Él otorga el amor de Dios y hace real la soberanía de Jesucristo en el creyente de modo que sus dones de la palabra y del servicio alcancen el bien común y edifiquen a la Iglesia. En su relación con el mundo él es el Espíritu de verdad, y su instrumento es la palabra de Dios.

Las Escrituras**Autoridad**

¶108 La Biblia es la Palabra escrita de Dios, inspirada únicamente por el Espíritu Santo. Da testimonio inequívoco de Jesucristo, la Palabra viva. Atestiguada por la iglesia primitiva y concilios posteriores, es el informe fidedigno de la revelación de Dios, completamente verdadera en todas sus afirmaciones.

Las Escrituras han venido a nosotros a través de autores humanos, que escribieron, movidos por Dios, en las lenguas y formas literarias de sus tiempos. Dios continúa hablando, por la iluminación del Espíritu Santo, por medio de esta palabra, a cada generación y cultura.

La Biblia tiene autoridad sobre toda la vida humana. Ella enseña la verdad acerca de Dios, su creación, su pueblo, su único Hijo y el destino de toda la humanidad. También enseña el camino de salvación y la vida de fe. Nada que no se encuentre en la Biblia ni pueda probarse por ella ha de ser requerido como artículo de fe ni como algo necesario para la salvación.

La Autoridad del Antiguo Testamento

¶109 El Antiguo Testamento no es contrario al Nuevo. Ambos Testamentos dan testimonio de la salvación de Dios en Cristo; ambos revelan la voluntad de Dios para su pueblo. Las leyes antiguas para los ritos y ceremonias, y los preceptos civiles para la nación de Israel no son necesariamente obligatorios para los cristianos de hoy. Pero por el ejemplo de Jesús estamos obligados a obedecer los mandamientos morales del Antiguo Testamento.

Los libros del Antiguo Testamento son: Génesis, Éxodo, Levítico, Números, Deuteronomio, Josué, Jueces, Rut, 1 Samuel, 2 Samuel, 1 Reyes, 2 Reyes, 1 Crónicas, 2 Crónicas, Esdras, Nehemías, Ester, Job, Salmos, Proverbios, Eclesiastés, Cantares, Isaías, Jeremías, Lamentaciones, Ezequiel, Daniel, Oseas, Joel, Amós, Abdías, Jonás, Miqueas, Nahúm, Habacuc, Sofonías, Hageo, Zacarías y Malaquías.

El Nuevo Testamento

¶110 El Nuevo Testamento cumple e interpreta el Antiguo Testamento. Es el registro de la revelación de Dios en Jesucristo y el Espíritu Santo. Es la palabra final de Dios sobre la humanidad, su pecado, la salvación, el mundo y su destino.

Los libros del Nuevo Testamento son: Mateo, Marcos, Lucas, Juan, Hechos de los Apóstoles, Romanos, 1 Corintios, 2 Corintios, Gálatas, Efesios, Filipenses, Colosenses, 1 Tesalonicenses, 2 Tesalonicenses, 1 Timoteo, 2 Timoteo, Tito, Filemón, Hebreos, Santiago, 1 Pedro, 2 Pedro, 1 Juan, 2 Juan, 3 Juan, Judas y Apocalipsis.

El Ser Humano**Un Agente Moral Libre**

¶111 Dios creó al ser humano a su propia imagen, inocente, moralmente libre y responsable para escoger entre lo bueno y lo malo, lo correcto y lo incorrecto. Por el pecado de Adán, el ser humano, como heredero de Adán, está corrompido en su misma naturaleza, de modo que desde su nacimiento está inclinado al pecado. Él no es capaz por sus propias fuerzas y obras, de restaurar por sí mismo su correcta relación con Dios y merecer la salvación eterna. Dios el omnipotente, proporciona todos los medios de la Trinidad para hacer posible que el ser humano pueda responder a su gracia por fe en Jesucristo como Salvador y Señor. Por la gracia y ayuda de Dios la persona es capacitada para hacer buenas obras por su propia voluntad.

La Ley de la Vida y del Amor

¶112 La ley de Dios para la vida humana, personal y social, está expresada en dos mandamientos divinos: “Amarás al Señor tu Dios con todo tu corazón y a tu prójimo como a ti mismo”. Estos mandamientos nos revelan lo que es mejor para la persona en su relación con Dios, con las demás personas y con la sociedad. Ellos establecen los principios del deber humano, tanto en la acción individual como en la social. Reconocen a Dios como el único soberano. Todas las personas, tal como fueron creadas por él y a imagen suya, tienen los mismos derechos inherentes sin importar el género, raza o color. Por lo tanto, todos le deben a Dios obediencia absoluta en sus acciones individuales, sociales y políticas. Deben luchar por lograr el respeto para todos, en su persona, sus derechos y su más grande felicidad en la posesión y ejercicio del derecho, dentro de los límites de la ley moral.

Las Buenas Obras

¶113 Las buenas obras son el fruto de la fe en Jesucristo, pero las obras no pueden salvarnos de nuestros pecados ni del juicio de Dios. Como expresiones de la fe y del amor cristiano, nuestras buenas obras, hechas con reverencia y humildad, son aceptables y agradables a Dios. Sin embargo, no se puede ganar la gracia de Dios por las buenas obras.

La Salvación

El Sacrificio de Cristo

¶114 Cristo ofreció de una vez y para siempre el único sacrificio perfecto por los pecados de todo el mundo. Ninguna otra satisfacción por el pecado es necesaria; ninguna otra puede redimir.

La Nueva Vida en Cristo

¶115 Una nueva vida y una correcta relación con Dios son hechas posibles por medio de los actos redentores de Dios en Cristo Jesús. Dios, por su Espíritu, actúa para impartir nueva vida y llevar a las personas a una relación con él, al arrepentirse y responder por fe a su gracia. La justificación, regeneración y adopción, santificación y restauración hablan significativamente de nuestra entrada y continuidad en la nueva vida.

La Justificación

¶116 La justificación es un término legal que pone énfasis en que por medio de una nueva relación en Jesucristo, las personas son de hecho contadas como justas, siendo liberadas de la culpa y del castigo por el pecado.

La Regeneración

¶117 La regeneración es un término biológico que ilustra que por una nueva relación en Cristo, uno tiene derecho, de hecho, a

una vida nueva y una naturaleza espiritual nueva capaz de tener fe, amor y obediencia a Cristo como Señor. El creyente es nacido de nuevo y es una nueva creación. La vida anterior ya pasó; ha comenzado una nueva vida.

La Adopción

¶118 La adopción es un término filial lleno de calor, amor y aceptación. Realza que por una nueva relación en Cristo el creyente ha llegado a ser su hijo amado, librado del dominio del pecado y de Satanás. El creyente tiene el testimonio del Espíritu de que es un hijo de Dios.

La Santificación

¶119 La santificación es aquella obra de salvación de Dios que empieza con una nueva vida en Cristo por la cual el Espíritu Santo renueva a su pueblo a la imagen de Dios, transformándoles por medio de momentos decisivos dentro de un proceso extendido, de un estado de gloria a otro, y conformándoles a la imagen de Cristo.

Al rendirse a Dios en fe, y al morir a si-mismo a través de la entera consagración, el Espíritu Santo llena a los creyentes de amor, y los purifica del pecado. Esta relación santificadora con Dios sana la mente dividida, dirige el corazón hacia Dios, y capacita a los creyentes para agradecer y servir a Dios en sus vidas cotidianas.

De esta forma, Dios libera a su pueblo para amarle con todo su corazón, alma, mente y fuerza, y para amar a su prójimo como a sí mismo.

La Restauración

¶120 El cristiano puede mantenerse en una creciente relación con Jesús como Salvador y Señor. Sin embargo, él puede entristecer al Espíritu Santo en las relaciones de la vida sin volver al dominio del pecado. Cuando esto sucede, debe aceptar humildemente la corrección del Espíritu Santo, confiar en la intercesión de Jesús y sanar dichas relaciones.

El cristiano puede pecar conscientemente y cortar su relación con Cristo. Aún así, por el arrepentimiento ante Dios, se garantiza el perdón y restauración de la comunión con Cristo, pues no todo pecado es el pecado contra el Espíritu Santo, o sea el pecado imperdonable. La gracia de Dios es suficiente para aquellos que verdaderamente se arrepientan, y, con su ayuda, corrigen sus vidas. Sin embargo, el perdón no le da al creyente libertad de pecar sin sufrir las consecuencias.

Dios ha dado responsabilidad y poder a la iglesia para restituir a un creyente arrepentido por medio de la repreensión amorosa, consejo y aceptación.

La Iglesia

¶121 La iglesia es creada por Dios; ella es el pueblo de Dios. Cristo Jesús es su cabeza y su Señor; el Espíritu Santo es su vida y su poder. Es tanto divina como humana, celestial y terrenal, ideal e imperfecta. Es un organismo, no una institución estática. Existe para cumplir los propósitos de Dios en Cristo. Ella ministra a las personas con el amor del redentor. Cristo amó a su iglesia y se dio a sí mismo por ella, así que debe ser santa y sin mancha. La iglesia es una confraternidad de los redimidos y de los que ofrecen redención, predicando la palabra de Dios y administrando los sacramentos de acuerdo con las instrucciones de Cristo. La Iglesia Metodista Libre se propone representar lo que la Iglesia de Cristo debe ser en la tierra. Por tanto, requiere una entrega específica con respecto a la fe y la vida de sus miembros. En sus requisitos busca honrar a Cristo y obedecer la palabra escrita de Dios.

El Lenguaje de la Adoración

¶122 Según la palabra de Dios y la costumbre de la iglesia primitiva, la adoración pública, la oración y la administración de los sacramentos, deben efectuarse en un lenguaje entendido por el pueblo. La Reforma aplicó este principio para asegurar el uso del lenguaje común de la gente. Asimismo, es claro que el Apóstol Pablo pone el más fuerte énfasis en la manifestación racional y comprensible de la adoración. No podemos aceptar las prácticas que claramente violan estos principios escriturales.

Los Santos Sacramentos

¶123 El bautismo con agua y la cena del Señor son los sacramentos de la iglesia instituidos por Cristo. Ellos son medios de gracia por la fe, pruebas de nuestra profesión de fe cristiana, y signos del ministerio de gracia de Dios hacia nosotros. Por ellos, él obra dentro de nosotros para vivificar, fortalecer y confirmar nuestra fe.

El Bautismo

¶124 El bautismo con agua es un sacramento de la iglesia, instituido por nuestro Señor, significando la aceptación del beneficio de la redención de Jesucristo, para ser administrado a los creyentes, como una declaración de su fe en Jesucristo como salvador.

El bautismo es un símbolo del nuevo pacto de gracia como la circuncisión fue el símbolo del antiguo pacto, y como los infantes son reconocidos como incluidos en la expiación, ellos pueden ser bautizados mediante la petición de los padres o tutores que prometan darles la necesaria enseñanza cristiana. Se les requerirá confirmar el voto por sí mismos antes de ser aceptados como miembros de la iglesia.

La Cena del Señor

¶125 La cena del Señor es un sacramento de nuestra redención por Cristo. Para aquellos que la reciben recta, dignamente y con fe, el pan que partimos es una participación del cuerpo de Cristo; e igualmente la copa de bendición es una participación de la sangre de Cristo. La cena es también una señal del amor y unidad que los cristianos tienen unos con otros.

Cristo, de acuerdo con su promesa, está realmente presente en el sacramento. Pero su cuerpo es dado, tomado y comido solamente de una manera celestial y espiritual. Ningún cambio es efectuado en los elementos; el pan y el vino no son literalmente el cuerpo y la sangre de Cristo. Tampoco están el cuerpo y la sangre de Cristo presentes literalmente con los elementos. Los elementos nunca deben considerarse como objetos de adoración. El cuerpo de Cristo es recibido y comido por fe.

Las Últimas Cosas

El Reino de Dios

¶126 El reino de Dios es un tema prominente en la Biblia proporcionando a la vez al cristiano su responsabilidad y esperanza. Jesús anunció su presencia. El reino es considerado ahora como el reino de Dios establecido en los corazones y vidas de los creyentes.

La Iglesia, por medio de sus oraciones, ejemplo y proclamación del evangelio, es el instrumento apropiado, designado por Dios para la edificación de Su reino.

Pero el reino es también futuro y se relaciona con el retorno de Cristo cuando el juicio caiga sobre las cosas presentes. Los enemigos de Cristo serán dominados; el reino de Dios será establecido; ocurrirá una renovación cósmica total, tanto material como moral; y la esperanza de los redimidos será una realidad completa.

El Retorno de Cristo

¶127 El retorno de Cristo es seguro y puede ocurrir en cualquier momento, aunque no nos toca a nosotros saber la hora. A su regreso él cumplirá todas las profecías relacionadas con su triunfo final sobre el mal. La reacción del creyente debe ser de gloriosa expectación, vigilancia, preparación espiritual y diligencia.

La Resurrección

¶128 Habrá una resurrección corporal de los muertos, justos e injustos, los que han hecho bien resucitarán para vida; los que han hecho mal resucitarán para condenación. El cuerpo resucitado será un cuerpo espiritual mas la persona será entera y mantendrá su identidad. La resurrección de Cristo es la garantía de la resurrección para aquellos que están en él.

El Juicio

¶129 Dios ha designado un día en el cual juzgará al mundo con justicia de acuerdo con el evangelio y nuestros hechos en esta vida.

El Destino Eterno

¶130 Nuestro destino eterno es determinado por la gracia de Dios y nuestra respuesta a esta gracia, y no por un decreto arbitrario de Dios. El cielo de gloria eterna y la bendición de la presencia de Cristo esperan a los que confían en él y obedientemente siguen a Jesús como Señor y Salvador. Pero un infierno de sufrimiento eterno y separación de Dios esperan a los que finalmente no se arrepintieron.

Bases Bíblicas

¶131 Las doctrinas de la Iglesia Metodista Libre están basadas en las Santas Escrituras y derivadas de su contexto bíblico total. Las siguientes citas indican pasajes apropiados relacionados con los artículos indicados. Aparecen en su orden de sucesión y no pretenden ser exhaustivas.

Dios

La Santa Trinidad (véase ¶101)

Génesis 1:1-2; Éxodo 3:13-15; Deuteronomio 6:4; Mateo 28:19; Juan 1:1-3; 5:19-23; 8:58; 14:9-11;15:26; 16:13-15; 2 Corintios 13:14.

El Hijo – Su Encarnación (véase ¶103)

Mateo 1:21; 20:28; 26:27-28; Lucas 1:35; 19:10; Juan 1:1, 10,14; 2 Corintios 5:18-19; Filipenses 2:5-8; Hebreos 2:17; 9:14-15.

El Hijo – Su Resurrección y Exaltación (véase ¶104)

Mateo 25:31-32; Lucas 24:1-7, 39; Juan 20:19; Hechos 1:9-11; 2:24; Romanos 8:33-34; 2 Corintios 5:10; Filipenses 2:9-11; Hebreos 1:1-4.

El Espíritu Santo – Su Persona (véase ¶105)

Mateo 28:19; Juan 4:24; 14:16-17, 26; 15:26; 16:13-15.

El Espíritu Santo – Su Obra en la Salvación (véase ¶106)

Juan 16:7-8; Hechos 15:8-9; Romanos 8:9, 14-16; 1 Corintios 3:16; 2 Corintios 3:17-18; Gálatas 4:6.

El Espíritu Santo – Su Relación con la Iglesia (véase ¶107)

Hechos 5:3-4; Romanos 8:14; 1 Corintios 12:4-7; 2 Pedro 1:21)

Las Escrituras

Autoridad (véase ¶108)

Deuteronomio 4:2; 28:9; Salmo 19:7-11; Juan 14:26; 17:17; Romanos 15:4; 2 Timoteo 3:14-17; Hebreos 4:12; Santiago 1:21.

Las Escrituras – Autoridad del Antiguo Testamento (véase ¶109)

Mateo 5:17-18; Lucas 10:25-28; Juan 5:39, 46-47; Hechos 10:43; Gálatas 5:3-4; 1 Pedro 1:10-12.

Las Escrituras – El Nuevo Testamento (véase ¶110)

Mateo 24:35; Marcos 8:38; Juan 14:24; Hebreos 2:1-4; 2 Pedro 1:16-21; 1 Juan 2:2-6; Apocalipsis 21:5; 22:19.

El Ser Humano

Una Persona Moral Libre (véase ¶111)

Génesis 1:27; Salmo 51:5; 130:3; Romanos 5:17-19; Efesios 2:8-10.

La Ley de la Vida y del Amor (véase ¶112)

Mateo 23:35-40; Juan 15:17; Gálatas 3:28; 1 Juan 4:19-21.

Las Buenas Obras (véase ¶113)

Mateo 5:16; 7:16-20; Romanos 3:27-28; Efesios 2:10; 2 Timoteo 1:8-9; Tito 3:5.

La Salvación

El Sacrificio de Cristo (véase ¶114)

Lucas 24:46-48; Juan 3:16; Hechos 4:12; Romanos 5:8-11; Gálatas 2:16; 3:2-3; Efesios 1:7-8; 2:13; Hebreos 9:11-14, 25-26; 10:8-14.

Nueva Vida en Cristo (véase ¶115)

Juan 1:12-13; 3:3-8; Hechos 13:38-39; Romanos 8:15-17; Efesios 2:8-9; Colosenses 3:9-10.

La Justificación (véase ¶116)

Salmos 32:1-2; Hechos 10:43; Romanos 3:21-26, 28; 4:2-5; 5:8-9; 1 Corintios 6:11; Filipenses 3:9.

La Regeneración (véase ¶117)

Ezequiel 36:26-27; Juan 5:24; Romanos 6:4; 2 Corintios 5:17; Efesios 4:22-24; Colosenses 3:9-10; Tito 3:4-5; 1 Pedro 1:23.

La Adopción (véase ¶118)

Romanos 8:15-17; Gálatas 4:4-7; Efesios 1:5-6; 1 Juan 3:1-3.

La Santificación (véase ¶119)

Levítico 20:7-8; Juan 14:16-17; 17:19; Hechos 1:8; 2:4; 15:8-9; Romanos 5:3-5; 8:12-17; 12:1-2; 1 Corintios 6:11; 12:4-11; Gálatas 5:22-25; Efesios 4:22-24; 1 Tesalonicenses 4:7; 5:23-24; 2 Tesalonicenses 2:13; Hebreos 10:14.

La Restauración (véase ¶120)

Mateo 12:31-32; 18:21-22; Romanos 6:1-2; Gálatas 6:1; 1 Juan 1:9; 2:1-2; 5:16-17; Apocalipsis 2:5; 3:19-20.

La Iglesia

La Iglesia (véase ¶121)

Mateo 16:15-18; 18:17; Hechos 2:41-47; 9:31; 12:5; 14:23-26; 15:22; 20:28; 1 Corintios 1:2; 11:23; 12:28; 16:1; Efesios 1:22-23; 2:19-22; 3:9-10; 5:22-23; Colosenses 1:18; 1 Timoteo 3:14-15.

El Lenguaje en la Adoración (véase ¶122)

Nehemías 8:5, 6, 8; Mateo 6:7; 1 Corintios 14:12-14.

Los Santos Sacramentos (véase ¶123)

Mateo 26:26-29; 28:19; Hechos 22:16; Romanos 4:11; 1 Corintios 10:16-17; 11:23-26; Gálatas 3:27.

El Bautismo (véase ¶124)

Hechos 2:38, 41; 8:12-17; 9:18; 16:33; 18:8; 19:5; Juan 3:5, 1 Corintios 12:13; Gálatas 3:27-29; Colosenses 2:11-12; Tito 3:5.

La Cena del Señor (véase ¶125)

Marcos 14:22-24; Juan 6:53-58; Hechos 2:46; 1 Corintios 5:7-8; 10:16; 11:20, 23-29

Las Últimas Cosas

El Reino de Dios (véase ¶126)

Mateo 6:10, 19-20; 24:14; Hechos 1:8; Romanos 8:19-23; 1 Corintios 15:20-25; Filipenses 2:9-10; 1 Tesalonicenses 4:15-17; 2 Tesalonicenses 1:5-12; 2 Pedro 3:3-10; Apocalipsis 14:6; 21:3-8; 22:1-5,17.

El Retorno de Cristo (véase ¶127)

Mateo 24:1-51; 26:64; Marcos 13:26-27; Lucas 17:26-37; Juan 14:1-3; Hechos 1:9-11; 1 Tesalonicenses 4:13-18; Tito 2:11-14; Hebreos 9:27-28; Apocalipsis 1:7; 19:11-16; 22:6-7, 12, 20.

La Resurrección (véase ¶128)

Juan 5:28-29; 1 Corintios 15:20, 51-57; 2 Corintios 4:13-14.

El Juicio (véase ¶129)

Mateo 25:31-46; Lucas 11:31-32; Hechos 10:42; 17:31; Romanos 2:15-16; 14:10-11; 2 Corintios 5:6-10; Hebreos 9:27-28; 10:26-31; 2 Pedro 3:7.

El Destino Eterno (véase ¶130)

Marcos 9:42-48; Juan 14:3; Hebreos 2:1-3; Apocalipsis 20:11-15; 21:22-27.

Membresía

Privilegios y Obligaciones

¶150 Los privilegios y obligaciones de los miembros en plena comunión en la iglesia son constitucionales, y los cambios que se hagan solo se podrán realizar por medio de una enmienda de acuerdo con ¶210-213. No se incluye nada en el ritual de aceptación de miembros que sea contrario a las siguientes definiciones de los requisitos y privilegios de membresía.

¶151 Los requisitos para ser miembro en plena comunión son:

- A. el bautismo cristiano, la confesión de una experiencia personal de regeneración y un voto de buscar diligentemente la santificación si el candidato no ha alcanzado tal experiencia; aceptar los Artículos de Religión, el Pacto de Membresía, las metas para la conducta cristiana, y la autoridad del *Libro de Disciplina** en asuntos de gobierno de la iglesia. (siempre y cuando no haya conflicto con las leyes nacionales sobre gobierno eclesiástico. Véase también las expectativas sobre la enseñanza para membresía relacionada a este tema en ¶6110.C, especialmente sobre membresía por transferencia de miembros ministeriales y laicos.)
- B. un compromiso de ayudar al sostenimiento de la iglesia, vivir en comunión con los miembros de la misma, ser un participante activo en el ministerio de la iglesia, y buscar la gloria de Dios en todas las cosas; y
- C. la aprobación de los miembros de la Junta Administrativa Local y una declaración pública del candidato de su voto de membresía.

¶152 Los derechos de los miembros en plena comunión son:

- A. participar en los sacramentos y las ordenanzas de la iglesia;
- B. votar y tener cargos cuando haya cumplido la edad designada por la Conferencia General; y
- C. derecho a proceso y apelación en el caso de ser acusado de no guardar los requisitos de membresía, con la disposición específica de que el unirse con otra denominación o secta religiosa será razón suficiente para terminar su relación con la iglesia sin necesidad de proceso.

¶153 El derecho de ser miembro de la iglesia solo puede ser terminado por:

- A. retiro voluntario (incluyendo el permiso de retirarse bajo

- alguna queja);
- B. el unirse con otra denominación o secta religiosa, o sociedad secreta;
 - C. ser expulsado después de procedimiento legal o proceso y convicción; o
 - D. el tener continuamente en poco la relación hacia su Iglesia por parte de un miembro, lo que en efecto es retiro voluntario

Pacto de Membresía

Privilegios y Responsabilidades

- ¶154 La membresía en la iglesia es un alto privilegio y una gran responsabilidad. Creemos que el pacto requerido de los miembros es consistente con las enseñanzas de la palabra escrita de Dios. La fidelidad al pacto es evidencia del deseo de cada miembro de sostener una relación redentora con Jesucristo como su Señor, de glorificar a Dios, hacer avanzar la causa de Dios sobre la tierra, preservar la unidad del cuerpo de Cristo y estimular el compañerismo en la Iglesia Metodista Libre.
- ¶155 Cuando un miembro no guarda su pacto violando habitualmente sus votos, es la responsabilidad del ministro y los miembros señalar la falta, y procurar con amor la restauración del miembro. Si después de que hayan tomado estas medidas el miembro no guarda sus votos debe ser tratado conforme con los procedimientos adecuados de la iglesia.
- ¶156 Los miembros de la Iglesia Metodista Libre, confiando en el poder del Espíritu Santo, y procurando el apoyo de los demás miembros de la Iglesia, hacen la siguiente confesión y votos como un pacto con el Señor y con la Iglesia.

La Confesión y Consagración

Nosotros confesamos a Jesucristo como nuestro Señor y Salvador, y continuaremos andando con él por fe. Nos consagramos a conocer a Dios en la plenitud de su gracia santificadora.

Con Relación a Dios

- ¶157 Como pueblo de Dios, le adoramos y reverenciamos.
- Nos comprometemos a cultivar hábitos de devoción cristiana sometiéndonos a la mutua responsabilidad, practicando la oración privada y pública, el estudio de las Escrituras, la asistencia a la adoración pública y la participación en la Santa Cena;
- Nos comprometemos a respetar el día del Señor, apartándolo

para el culto, la renovación y el servicio;

Nos comprometemos a ser fieles y leales a Cristo y a la iglesia, absteniéndonos de cualquier alianza que pueda comprometer nuestro testimonio cristiano.

Esto lo hacemos, por la gracia y el poder de Dios.

Con Relación a Nosotros Mismos y a Otros

¶158 Como pueblo, vivimos vidas sanas y santas mostrando misericordia a todos, ministrando a las necesidades tanto físicas como espirituales.

Nos comprometemos a no fomentar ni participar de actividades y actitudes que deshonren la mente y dañen el cuerpo;

Nos comprometemos a respetar la dignidad de todas las personas como creación de Dios a su imagen;

Nos comprometemos a esforzarnos en ser justos y honestos en todas nuestras relaciones y tratos.

Esto lo hacemos por la gracia y el poder de Dios.

Con Relación a las Instituciones de Dios

¶159 Como un pueblo, honramos y apoyamos a la familia, el estado y la iglesia, como instituciones ordenadas por Dios.

Nos comprometemos a honrar la santidad del matrimonio y de la familia;

Nos comprometemos a valorar y enseñar a los niños, guiándolos a la fe en Cristo;

Nos comprometemos a ser ciudadanos responsables, y a orar por todas las autoridades.

Esto lo hacemos por la gracia y el poder de Dios.

Con Relación a la Iglesia

¶160 Como pueblo de Dios, proclamamos la vida de Cristo en el mundo.

Nos comprometemos a contribuir a la unidad dentro de la Iglesia, fomentando la integridad, el amor y la comprensión en todas nuestras relaciones;

Nos comprometemos a practicar los principios de mayordomía cristiana para la gloria de Dios y el crecimiento de la iglesia;

Nos comprometemos a hacer discípulos en el medio en que nos toca vivir.

Esto lo hacemos por la gracia y el poder de Dios.

Capítulo 2

La Constitución (continuación)

Organización General

¶200

A. Conferencias Anuales

Las conferencias anuales son la organización normativa Metodista Libre en el nivel regional que asegura los espacios razonables para el cuidado de los ministros y congregaciones, así como la estructura para la expansión eficaz del reino. Cada Conferencia Anual en la Iglesia Metodista Libre será miembro de una Conferencia General.

B. Conferencias Generales

Las conferencias generales son los cuerpos gobernantes de la Iglesia Metodista Libre. Cada Conferencia General estará constituida de por lo menos una Conferencia Anual, o cuando sea necesario, podrá hacer provisión alternativa para desarrollar las funciones de la Conferencia Anual según lo establece el ¶220.B (Véanse detalles en ¶220-222).

C. Conferencia Mundial

La Conferencia Mundial Metodista Libre existe para coordinar las visiones de las conferencias generales, facilitando la comunicación y las relaciones armoniosas entre los líderes de las conferencias generales. También facilita las resoluciones de los asuntos constitucionales. (Véanse detalles en ¶230). Adicionalmente, la Conferencia Mundial anima a los miembros de las conferencias generales a trabajar juntos con las conferencias anuales y conferencias generales vecinas, para unirse en el cumplimiento de la Gran Comisión de hacer discípulos en todas las naciones.

D. Consejo de Obispos

El Consejo de Obispos constituido por los obispos de las conferencias generales y generales provisionales existe con el propósito del compañerismo, consejo mutuo y la rendición de cuentas, así como la extensión del reino de Dios a través de los ministerios Metodistas Libres según lo establece el ¶240.

Reglas Restrictivas y Métodos de Enmienda de la Común Constitución del Metodismo Libre

¶210 El Preámbulo, los Artículos de Religión, el Pacto de Membresía, la Organización General, las Reglas Restrictivas y los Métodos

de Enmienda de la Común Constitución del Metodismo Libre (¶100-240) juntos constituyen la Común Constitución del Metodismo Libre. La Común Constitución del Metodismo Libre será obligatoria para todas las conferencias generales, y será parte de cada *Libro de Disciplina* (o su equivalente).

Estas disposiciones pueden ser traducidas a los varios idiomas y dialectos, incluyendo el inglés coloquial e idiomático, siempre que el significado no sea cambiado. Los párrafos del 100 al 240, excepto ¶213 pueden ser modificados, cambiados, o revocados solo por las dos terceras partes del voto acumulado en todas las conferencias generales según lo establece el ¶230.B. El párrafo 213 no puede ser cambiado o enmendado de ninguna manera.

¶211 Las propuestas para enmendar ¶100-212 y ¶220-240, sea por el voto mayoritario de las dos terceras partes de la Conferencia General, o por el voto de las dos terceras partes de la Conferencia Mundial Metodista Libre, son provistas por el ¶230.2. Dichas propuestas serán referidas al Comité Ejecutivo de la Conferencia Mundial. Éste, luego supervisará el voto de la(s) enmienda(s) propuesta(s) en todas las conferencias generales según lo establece el ¶230.B.

¶212 Ninguna Conferencia General de la Iglesia Metodista Libre podrá promulgar por sí misma, sea por el voto de la Conferencia General o de sus conferencias anuales y generales, cualquier disposición, política o legislación que esté en conflicto con, cambie, sustraiga, o añada a:

- A. A. Los Artículos de Religión, el Pacto de Membresía, cualquier condición o norma de membresía, cualquier norma, o regla de doctrina, según se establece en ¶100-160, o
- B. Cualquier parte de ¶220-240 o cualquier regla de gobierno que trate de suprimir el equilibrio sustancial en la representación (o sea, uno más o uno menos) representación ministerial y laica en juntas y comités (Excepto en la Junta de Obispos), o que trate de suprimir con un ministerio itinerante (nombrado por la conferencia), o la superintendencia general; pero
- C. Cualquier cambio según se designa en A y B que anteceden podrá hacerse sólo por los procedimientos establecidos en ¶210-211 mencionados arriba.

¶213 Ninguna Conferencia General de la Iglesia Metodista Libre ni todas las conferencias generales del Metodismo Libre bajo ningún procedimiento o método (incluyendo la supresión o enmienda de este párrafo número 213), tendrá la facultad de privar a cualquier miembro ministerial o laico bajo disciplina del derecho a proceso por un comité imparcial, o del derecho de apelación.

Conferencias Generales

¶220

A. Principios Rectores

La Iglesia Metodista Libre reconoce la necesidad de preservar la unidad de la fe y la comunión, aún al grado de tener en cuenta las características distintivas de nación, idioma y cultura. Por tanto, concede que las iglesias Metodistas Libres de una o más naciones sean organizadas en una Conferencia General siempre que los requisitos de ¶222.A sean cubiertos y sustentados. Cuando la realidad espiritual actual, política, económica y cultural hace que la formación de una Conferencia General sea no aconsejable, estas áreas podrán continuar como conferencias anuales o conferencias generales provisionales.

Una Conferencia General podrá abarcar más de una nación, pero no habrá más de una Conferencia General en una nación. Cualquier excepción de este principio requiere la aprobación de la Conferencia Mundial.

Cuando se hace necesario que una Conferencia General elija más de un obispo, los obispos, una vez elegidos, formarán una Junta de Obispos. Cada obispo será luego asignado a una región y cuando sea aplicable, cada uno recibirá estatus representativo legal para la región asignada de acuerdo con las leyes de la nación y los estatutos de la Conferencia General.

B. Estatus

Las conferencias generales existentes deben continuar llenando los requisitos del ¶222 para mantener la condición de Conferencia General.

1. Las conferencias generales existentes que experimenten una amenaza seria para su viabilidad debido a calamidad física o moral, a guerra o a crisis económica, podrán proponer intervención o las adaptaciones organizativas mayores. El Comité Ejecutivo de la Conferencia Mundial es autorizado para hacer reglas provisionales sobre dichas propuestas. Estas reglas serán luego sometidas a la Conferencia Mundial para su confirmación.
2. En caso de que sea reportado al Comité Ejecutivo de la Conferencia Mundial que una Conferencia General ya no cumple los requisitos del ¶222, el Comité Ejecutivo de la Conferencia Mundial se encargará de hacer una evaluación de la situación y podrá usar a miembros de la Concilio de Obispos para hacer dicha evaluación.
 - a. Si la evaluación no sustenta la necesidad para la acción del asunto, éste será olvidado.
 - b. En el caso de que la acción sea requerida, el Comité Ejecutivo de la Conferencia Mundial proporcionará

consejo y podrá usar a miembros del Concilio de Obispos para auxiliar a la Conferencia General en la solución.

- c. Si la acción correctiva tiene éxito, el asunto será dejado de lado.
- d. En casos de falta persistente de habilidad para llenar las condiciones indispensables, la Conferencia General podrá solicitar, con un voto de mayoría de la Conferencia General, volver a ser Conferencia General Provisional o Conferencia Anual, en cuyo caso el Comité Ejecutivo de la Conferencia Mundial tomará acción sobre la solicitud, y realizará la asignación a una Conferencia General. Si la Conferencia General no tomare las acciones apropiadas como se describen arriba, el Comité Ejecutivo de la Conferencia Mundial presentará el asunto, con sus recomendaciones, a la Conferencia Mundial para votación.

C. **Enmiendas**

Las proposiciones para enmendar la Común Constitución del Metodismo Libre según se define en el ¶210 pueden ser iniciadas por una Conferencia General, tal como lo dispone el ¶230.B.

D. **Relación con la Conferencia Mundial**

Cada Conferencia General reconocerá el papel de la Conferencia Mundial Metodista Libre como lo establece el ¶230.

1. Cada Conferencia General será representada en la Conferencia Mundial como lo define el ¶230.D.1.
2. Cada Conferencia General se asegurará de que el presidente de la Conferencia Mundial reciba una copia del *Libro de Disciplina** actual con toda su legislación, órdenes y políticas. Si surge alguna pregunta sobre los acuerdos de cualquier índole contenidos en ellos, la Común Constitución del Metodismo Libre, se aplicarán los procedimientos de ¶230.C.
3. Una Conferencia General o su Junta Administrativa pueden referir al Comité Ejecutivo de la Conferencia Mundial, como un cuerpo coordinador representativo, cualquier problema que pudiera surgir con otra Conferencia General con relación a límites, el reconocimiento de credenciales y otros temas inter-jurisdiccionales. El Comité Ejecutivo de la Conferencia Mundial limitará su intervención al dar consejo y asistencia como mediador si no se llegare a una solución satisfactoria para ambas conferencias generales, el asunto será referido a la siguiente sesión de la Conferencia Mundial y su fallo será inapelable.

4. La Junta Administrativa de una Conferencia General podrá apelar al Comité Ejecutivo de la Conferencia Mundial (Véase ¶230.G) para consejo y asistencia en la solución de conflictos dentro de su Conferencia General. El Comité Ejecutivo de la Conferencia Mundial limitará su intervención en dar el consejo y la asistencia en la mediación. Si no se llegare a una solución satisfactoria, el tema será remitido a la siguiente sesión de la Conferencia Mundial, y su fallo será inapelable.
5. Una Conferencia General, en ninguna circunstancia podrá votar con el objetivo de abandonar la denominación y / o unirse a una denominación diferente. No podrá votar para cambiar el nombre con la intención de convertirse en una nueva denominación. Cualquier acción para llevar a cabo algo de lo mencionado arriba será considerado ilegal, y traerá como resultado una acción de la Conferencia Mundial para suspender la Conferencia General, reorganizar los elementos leales dentro del área de esa Conferencia General, declarar todos los otros ministerios y miembros retirados de la Iglesia Metodista Libre, y asegurar que las posesiones son retenidas por la Iglesia Metodista Libre.
6. Donde sea posible, las conferencias generales trabajarán juntas con otras conferencias anuales y / o generales vecinas, y / o agencias misioneras Metodistas Libres para desarrollar grupos tales como confraternidades de área. * Su propósito es el de proporcionar inspiración, consejo espiritual, estímulo mutuo, mostrar visión y planeación estratégica para alcanzar mejor al mundo con el evangelio a través de los ministerios Metodistas Libres. Estas organizaciones de compañerismo operarán bajo constituciones adecuadas a su visión y misión particular. Estas constituciones y cualquier cambio al respecto deben ser aprobados por el Comité Ejecutivo de la Conferencia Mundial y ratificados por la Conferencia Mundial. Cuando la Conferencia Mundial haya aprobado dichas entidades, recibirán un asiento de honor en la Conferencia Mundial.

E. Nombre de Iglesia

Ninguna iglesia u otra organización puede usar el nombre "Metodista Libre" sin el permiso expreso de la Conferencia Mundial Metodista Libre, una Conferencia General, o las agencias misioneras/asociaciones autorizadas de una Conferencia General. Donde el uso del nombre "Iglesia Metodista Libre" sea imposible o poco práctico, una Conferencia General, o en el ínterin de sus sesiones, su Junta Administrativa, podrá autorizar una adaptación del nombre de la iglesia, sujeto a la aprobación de la Conferencia Mundial.

¶221 Conferencias Generales Provisionales

- A. Una o más conferencias anuales pueden hacer una solicitud a la Conferencia General a la que pertenecen para cambiar su estatus a Conferencia General Provisional. Esa etapa intermedia de desarrollo provee dirección para los líderes nacionales que aprecian la naturaleza independiente de la iglesia internacional con los sistemas de dependencia mutua y rendición de cuentas, y quienes crecen a través del ejercicio de los dones, las virtudes y autoridad bajo el liderazgo de su Conferencia General patrocinadora, y de su obispo.

Una Conferencia General Provisional recibe cierta medida de autoridad y autonomía jurisdiccional para desarrollar declaraciones únicas de misión y visión, y de interpretar y aplicar el *Libro de Disciplina** dentro de su cultura bajo el liderazgo de su obispo sufragáneo mientras lleva a cabo la misión de la iglesia.

La consecución de los siguientes estándares permitirá a la Junta Administrativa de la Conferencia General patrocinadora autorizar la formación de la Conferencia General Provisional solicitada.

1. Evidencia de profundidad espiritual y madurez en integridad y liderazgo.
2. Un modelo de crecimiento de membresía que cubra varios años.
3. Evidencia de ser una iglesia evangelística, así como una iglesia que envía con planes de alcanzar a diferentes etnias y grupos de personas.
4. Haber demostrado lealtad a las doctrinas y prácticas de la Iglesia Metodista Libre según se establecen en el *Libro de Disciplina*.*
5. Evidencia de habilidad para comprender, articular y comprometerse con los principios bíblicos y teológicos de la doctrina Arminiano-Wesleyana.
6. Desarrollar su propia versión del *Libro de Disciplina** incluyendo la Común Constitución del Metodismo Libre y estructuras organizativas esenciales para su cultura y tamaño, de acuerdo con las normas establecidas por la Conferencia General a la que pertenece.
7. Una fuerza financiera adecuada y estabilidad, con auditorías anuales.
8. Normalmente, un mínimo de 3,000 miembros en plena relación y 20 presbíteros.
9. La nominación de un obispo sufragáneo, quien será asesorado por un obispo de la Conferencia General patrocinadora.

- B. Acuerdos contractuales con cualquier agencia misionera o asociación con relación a personal misionero, y las propiedades permanecerán en custodia hasta renegociar con la agencia misionera o asociación y/o su Conferencia General patrocinadora.
- C. Cuando se pueda demostrar que se ha cumplido con estos prerequisites anotados arriba, se presentará una solicitud formal a la Junta Administrativa de la Conferencia General patrocinadora. Ésta tendrá la facultad de autorizar la formación de una nueva Conferencia General Provisional, aprobará el borrador del *Libro de Disciplina** y elegirá un obispo sufragáneo. Un obispo de la Conferencia General patrocinadora consagrará al obispo en un tiempo conveniente para ambos.
- D. Una Conferencia General Provisional podrá continuar en este estatus, indefinidamente, con la aprobación de la Junta Administrativa de la Conferencia General patrocinadora.
- E. El estatus de la Conferencia General Provisional podrá ser suspendido por la Junta Administrativa de la Conferencia General patrocinadora debido a retroceso significativo de estas normas establecidas o debido a la falta de liderazgo adecuado por alguna razón.

¶222 Nuevas Conferencias Generales

- A. Una nueva Conferencia General podrá ser autorizada por la Conferencia General patrocinadora cuando la Conferencia General Provisional que busca este status ha adoptado las disposiciones de la Común Constitución del Metodismo Libre, que son obligatorias para todas las conferencias generales según lo define en ¶210, como parte de su constitución y su *Libro de Disciplina*,* y ha sido recomendada por la Junta Administrativa de la Conferencia General patrocinadora sobre la base de que las siguientes normas sean satisfechas.
 1. Una estructura organizativa efectiva y financieramente sostenible en todos los niveles.
 2. Un plan sistémico para asesorar a los pastores en el discipulado de los nuevos convertidos, en la enseñanza y desarrollo de miembros maduros y en la capacitación de los obreros laicos.
 3. Un plan sistémico para descubrir y entrenar ministros ordenados (diáconos y presbíteros o su equivalente).
 4. Normalmente, un mínimo de 5,000 miembros y 30 presbíteros.
 5. Un plan sistémico para multiplicar iglesias local y globalmente (o por lo menos a nuevos grupos de personas).

6. El mejoramiento del proyecto de *Libro de Disciplina** para ser aprobado por la Junta Administrativa de la Conferencia General patrocinadora, incluyendo las declaraciones de visión y misión con copias disponibles para todos los ministros e iglesias locales.
 7. Capacidades de comunicación a través de la Conferencia General Provisional.
 8. Evidencia de mayordomía responsable de la vida y sus posesiones incluyendo el manejo apropiado de fondos, auditorías anuales, y reportes a su propia Junta Administrativa o Conferencia General Provisional.
 9. La existencia de un cuerpo o cuerpos propietarios de las propiedades según lo dispuesto por las leyes locales.
- B. Acuerdos contractuales con cualquier agencia misionera Metodista Libre o asociación con relación a personal misionero y propiedades serán renegociadas para reflejar la nueva relación entre la nueva Conferencia General Provisional y la agencia misionera o asociación y / o Conferencia General patrocinadora.
- C. Cuando un comité integrado por el obispo supervisor, el obispo sufragáneo y dos miembros laicos de la Junta Administrativa de la Conferencia General Provisional pueda demostrar que se han cumplido los prerrequisitos anteriores, una solicitud formal podrá ser presentada a la Conferencia General patrocinadora. Ésta tendrá la facultad de autorizar la formalización de la nueva Conferencia General y la elección de un obispo, u obispos.
- D. La autonomía de la nueva Conferencia General de la Conferencia General patrocinadora es definitiva después de una ceremonia dirigida por un obispo de la Conferencia General patrocinadora en una sesión debidamente convocada de la Conferencia General Provisional. Después de esta ceremonia, mientras los delegados están reunidos, la nueva Conferencia General podrá reunirse para llevar a cabo asuntos importantes o urgentes como un miembro autónomo de la Conferencia Mundial.

La Conferencia Mundial

¶230

- A. **Propósito**
 La Conferencia Mundial Metodista Libre existe con el fin de facilitar la comunicación y las relaciones armoniosas entre los líderes de las conferencias generales y las confraternidades de área* y para resolver asuntos constitucionales.
 De acuerdo con este propósito sus responsabilidades serán:
1. Asegurar el compañerismo entre los cuerpos Metodistas Libres y convocar regularmente a una asamblea global

de representantes de los cuerpos Metodistas Libres para coordinación y planeación de los ministerios mundiales;

2. Estimular la expansión del Reino de Dios por la Iglesia Metodista Libre en las conferencias existentes y en los nuevos campos por medio del evangelismo en armonía con la doctrina y prácticas Wesleyanas;
3. Asumir la autoridad legislativa y judicial en asuntos relativos a la Constitución Metodista Libre tal como se definen abajo;
4. Monitorear la integridad de cada institución Metodista Libre bajo las disposiciones de la Común Constitución del Metodismo Libre (véase ¶210) y del *Libro de Disciplina** de la Conferencia General de la institución;
5. Mantener y administrar un fondo internacional de becas para el desarrollo los líderes Metodistas Libres fundamentados en la teología bíblica y la doctrina Wesleyana.

B. Autoridad Legislativa

La Conferencia Mundial tiene la autoridad de supervisar las votaciones de las conferencias en todos los temas relativos a los referendos de acuerdo con las siguientes disposiciones:

1. Las proposiciones para enmendar la constitución (excepto ¶213) podrán ser iniciadas por el voto de una mayoría de dos tercios de una Conferencia General o por el voto de dos tercios de la Conferencia Mundial Metodista Libre en el momento de encontrarse reunida en sesión. Dichas iniciativas serán luego circuladas como referendo bajo la supervisión del Comité Ejecutivo de la Conferencia Mundial para ser votadas por todas las conferencias generales.
2. Será requerido el voto agregado de dos tercios de todas las conferencias generales para que el referendo sea aprobado. Si una Conferencia General no tuviera una estructura que se ajuste al equivalente de un delegado ministerial y un delegado laico para cada uno de los 600 miembros en plena relación, los resultados de su voto serán ajustados para tener el peso de dos votos por cada 600 miembros.
3. Cuando una Conferencia General no pueda reunirse para votar y enviar un reporte al Comité Ejecutivo de la Conferencia Mundial dentro de los cuatro años siguientes desde que el Comité Ejecutivo de la Conferencia Mundial haya hecho circular un referendo, en lugar de renunciar a su derecho de votar en el asunto mencionado, su Junta Administrativa podrá votar en su lugar. Las votaciones hechas por una Junta Administrativa serán reportadas como el número proporcional de votos de su Conferencia General. El voto agregado de dos tercios tendrá como universo los votos reportados dentro de los cuatro años acordados.

4. Cuando la votación haya sido terminada, el Comité Ejecutivo de la Conferencia Mundial declarará oficialmente los resultados del voto a todas las conferencias generales por escrito, y tendrá efecto a partir de la fecha.

C. Autoridad Judicial

La Conferencia Mundial Metodista Libre será responsable de mantener cumplimiento a las disposiciones de la Común Constitución del Metodismo Libre que son obligatorias para todas las conferencias generales según lo define el ¶220, y responsable de juzgar en asuntos de jurisdicción entre conferencias generales y conflictos internos dentro de una Conferencia General, según lo define el ¶220.D.4 y ¶220.D.5.

La Conferencia Mundial tiene la siguiente autoridad judicial sobre las conferencias generales. Sus deberes serán:

1. Revisar, por medio del Comité Ejecutivo de la Conferencia Mundial, la legislación, las órdenes y políticas de todas las conferencias generales, e investigar todas las acciones alegadas a no cumplir con las provisiones de la Común Constitución del Metodismo Libre que son para todas las conferencias generales según lo define el ¶210.
 - a. Cuando el Comité Ejecutivo de la Conferencia Mundial determinare que alguna acción está en conflicto con la Común Constitución del Metodismo Libre, la Conferencia General al recibir aviso por escrito, discontinuará la acción en cuestión.
 - b. Al recibir la solicitud por escrito, si se autoriza por el voto de dos tercios de la Conferencia General o su Junta Administrativa, podrá hacerse una apelación a la Conferencia Mundial en el curso de un año después de haber recibido la notificación por escrito.
 - c. Los delegados y obispo(s) de una Conferencia General o conferencias generales, cuyo caso o casos lleguen ante la Conferencia Mundial, después de haber presentado sus pruebas, se abstendrán de votar sobre la cuestión en la que tengan interés directo.
 - d. Si la apelación fuere sustentada por una votación de mayoría simple de la Conferencia Mundial, la Conferencia General podrá reanudar la acción.
 - e. En el caso de que la apelación fuere denegada por una mayoría simple de los votos de la Conferencia Mundial, la acción de la Conferencia General encontrada en violación deberá ser discontinuada de forma permanente y sus efectos serán considerados nulos.

- f. Si mediante notificación por escrito, la conferencia general cuya acción hubiere sido cuestionada, rehusare respetar el fallo del Comité Ejecutivo de la Conferencia Mundial para discontinuar la acción según lo previsto por el ¶230.C.1., o más tarde por una decisión de la Conferencia Mundial de discontinuar la acción en forma permanente según lo previsto por el ¶230.C.1.e, la Conferencia Mundial o su Comité Ejecutivo tendrá la facultad de suspender la Conferencia General y hacer arreglos a su discreción, para la reorganización de los elementos leales de la Iglesia Metodista Libre dentro del área de esa Conferencia General, y de declarar retirados de la Iglesia Metodista Libre a todos los otros ministros y miembros.
2. Decidir cualquier asunto que pueda surgir entre conferencias generales con respeto a límites territoriales, reconocimiento de credenciales, y otros asuntos inter- jurisdiccionales de acuerdo con lo dispuesto por ¶220.D.3.
3. Ayudar con la resolución de conflictos dentro de una Conferencia General de acuerdo con lo previsto del ¶220.D.4.

D. Organización y Estructura

1. Delegados Votantes

Los delegados votantes a la Conferencia Mundial formarán un cuerpo de representación sustancialmente igual de ministros laicos y ministeriales de acuerdo con la fórmula siguiente:

- a. Todos los obispos de conferencias generales y provisionales serán delegados. Se elegirá un delegado laico por cada obispo.
- b. Una Conferencia General con un solo obispo y 50,000 miembros tendrá derecho a un delegado ministerial adicional y un delegado laico adicional.
Una Conferencia General con un solo obispo y 100,000 miembros tendrá derecho a dos ministros ministeriales adicionales y dos delegados laicos adicionales.

Una Conferencia General tendrá no más de seis delegados a menos que tenga más de tres obispos.

2. Delegados Honorarios

- a. Cada confraternidad de área (o su equivalente) podrá enviar a un representante.
- b. Los directores de agencias y asociaciones misioneras Metodistas Libres y representantes

de confraternidades de área* serán miembros honorarios con voz pero sin voto.

3. La Conferencia Mundial se reunirá por lo menos cada cuatro años. Una mayoría de dos tercios del Comité Ejecutivo de la Conferencia Mundial podrá convocar a reuniones especiales. Podrá autorizar un voto sobre este o sobre cualquier otro asunto ejecutivo, por correo, conferencias telefónicas u otros medios electrónicos.
4. El Comité Ejecutivo de la Conferencia Mundial será elegido por la Conferencia Mundial cuando esté en sesión. La Conferencia Mundial elegirá un Comité de Nominaciones integrado por un representante de cada Conferencia General en la primera junta de su sesión a fin de presentar nominaciones para oficiales de la Conferencia Mundial y también miembros vocales del Comité Ejecutivo de la Conferencia Mundial. El Comité de Nominaciones incluirá sustancialmente partes iguales de representación ministerial y de laicos.

E. Oficiales de la Conferencia Mundial

Los oficiales serán presidente, vicepresidente, y secretario-tesorero.

1. Los oficiales serán miembros del Comité Ejecutivo de la Conferencia Mundial.
2. Los oficiales podrán ejercer por dos períodos. Un período se define como el tiempo transcurrido entre sesiones de la Conferencia Mundial regularmente programadas.

F. El Comité Ejecutivo de la Conferencia Mundial

El Comité Ejecutivo de la Conferencia Mundial se reunirá por lo menos cada dos años (preferiblemente en conjunto con las reuniones del Junta de Obispos y la Conferencia Mundial) y será integrado como sigue: Presidente, Vicepresidente, Secretario-tesorero y tres vocales, incluyendo al presidente saliente. Estos miembros serán elegidos bajo el principio de representación global y proveerá representación sustancialmente igual de miembros ministeriales y laicos en el Comité Ejecutivo.

1. El presidente presidirá las sesiones.
2. El Comité Ejecutivo de la Conferencia Mundial presentará un presupuesto, incluyendo un programa de aportaciones conferenciales a la Conferencia Mundial para su aprobación.
3. El Comité Ejecutivo de la Conferencia Mundial es responsable por sus acciones a la Conferencia Mundial. Si ocurriera una vacante en el Comité Ejecutivo de la Conferencia Mundial, el resto de los miembros podrán elegir a una persona, preferiblemente un delegado a la Conferencia Mundial

pasada, para llenar la posición vacante hasta la siguiente sesión de la Conferencia Mundial.

4. Un miembro designado del Comité Ejecutivo de la Conferencia Mundial podrá representar a la Conferencia Mundial en cada confraternidad del área (o su equivalente).
- G. Relación a las Juntas Administrativas de las Conferencias Generales**
1. Todas las comunicaciones entre la Conferencia Mundial (o el Comité Ejecutivo de la Conferencia Mundial) y una conferencia general (o una conferencia general provisional que ellos patrocinan) serán directamente con la Junta Administrativa de la Conferencia General.
 2. El presidente de la Junta Administrativa de cada conferencia general será responsable de mantener comunicación oficial con la Conferencia Mundial. Será el deber del presidente mantener plenamente informado a la Junta Administrativa de su conferencia general sobre los procedimientos de la Conferencia Mundial.
 3. Copias de toda comunicación oficial entre la Conferencia Mundial y una conferencia general o una conferencia general provisional o su correspondiente Junta Administrativa serán debidamente archivadas y puestas a la disposición de él (los) Obispo(s) o el principal oficial administrativo de la conferencia general y a la Junta Administrativa.

Consejo de Obispos

¶240

- A. Los obispos de las conferencias generales y de las conferencias generales provisionales constituirán un Consejo de Obispos para fines de comunión, consejo mutuo y rendición de cuentas y la extensión del reino de Dios por medio de los ministerios Metodistas Libres. El Concilio se reunirá normalmente cada cuatro años, realizando sus reuniones cerca de la mitad del íterin entre las sesiones de la Conferencia Mundial.
- B. El Consejo de Obispos elegirá a su propia Comité Ejecutivo integrada por un presidente, vicepresidente, y secretario quienes serán responsables por la supervisión de sus actividades.
- C. En los casos en que haya un solo obispo en una Conferencia General, la comisión ejecutiva del Consejo de Obispos designará a otro obispo para asistir a las juntas de esa Conferencia General para actuar como asesor al obispo presidente. Si el obispo designado observare irregularidades de procedimiento o políticas en la Conferencia General, el obispo designado llamará esto a la atención del obispo presidente y hará notar esto

en un reporte al Comité Ejecutivo de la Conferencia Mundial. El obispo designado también presidirá la elección episcopal.

- D. Si la Junta Administrativa de una Conferencia General recibiere pruebas de violación de votos de ordenación en referencia a un obispo de su Conferencia General, el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos deberá ser notificado de inmediato. El Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos podrá designar a un representante para monitorear y auxiliar con el proceso de audiencia según lo defina el *Libro de Disciplina** de esa Conferencia General.

El dictamen de que ha ocurrido una violación, y su correctivo correspondiente, podrá ser apelado al Comité Ejecutivo de la Conferencia Mundial solo sobre la base de que no ha sido seguido el proceso previsto por el *Libro de Disciplina*.*

El Comité Ejecutivo de la Conferencia Mundial podrá volver a mandar el dictamen a la Conferencia General, o decidir que el procedimiento fue seguido de forma apropiada, y ese dictamen es definitivo.

¶250 **Artículos de Organización y Gobierno específicos de una Conferencia General**

Los párrafos de esta sección 250 son reservados para los reglamentos internos y estatutos peculiares al contexto ministerial de la Conferencia General.

Capítulo 3

El Peregrinaje Cristiano

Preámbulo

¶3000 Los miembros de la Iglesia Metodista Libre aceptan los principios del Pacto de Membresía para su vida de madurez en Cristo. Juntos se comprometen a obedecer las enseñanzas de la Escritura. Además, reciben la sabiduría de la iglesia como una guía para su vida. Respondiendo a las Escrituras y a la sabiduría de la iglesia, ellos dan la bienvenida a la obra del Espíritu para hacerlos como Jesús.

La Meta del Peregrinaje Cristiano

¶3010 Las Escrituras afirman que el propósito de Dios para la humanidad, desde antes de la creación, era que nosotros debíamos “ser santos y sin mancha delante de él en amor” (Efesios 1:4; 1 Timoteo 2:4). El propósito de Dios de ninguna manera era vacío. Ya que, desde antes de la creación, su propósito era una realidad en la persona de Su Hijo, Jesucristo (Efesios 1:4; 2 Timoteo 1:9). La vida, muerte y resurrección de Jesucristo son la clara declaración de Dios del origen, propósito y meta que él tiene para la humanidad.

Él “nos dio a conocer el misterio de su voluntad, según su beneplácito, el cual se había propuesto en sí mismo – de reunir todas las cosas en Cristo, así las que están en los cielos, como las que están en la tierra” (Efesios 1:9-10).

El peregrinaje cristiano es parte de su plan, el cual fue expuesto por Cristo. Este peregrinaje cristiano sólo es posible gracias al propósito eterno de Dios, la redención que hizo por nosotros en Cristo, y la presencia viva de Su Espíritu en nuestras vidas.

Debido al plan de Dios, la meta del peregrinaje cristiano no es menos sublime que obtener “unidad de la fe y del conocimiento del Hijo de Dios, a un varón perfecto, llegando a la medida de la plenitud de Cristo” (Efesios 4:13). La meta del peregrinaje cristiano en esta vida es que crezcamos en madurez hacia la semejanza de Cristo. Cuando lleguemos a la vida venidera, nuestro peregrinaje estará terminado porque seremos como Dios en una manera aún más completa que lo que ahora es posible: “Aún no se ha manifestado lo que hemos de ser; pero sabemos que cuando él venga seremos semejantes a él, porque le veremos tal como él es” (1 Juan 3:29).

Como Metodistas Libres afirmamos con la Palabra de Dios que la meta apropiada para nuestra vida cristiana es la madurez

a la semejanza de Cristo, misma que la Biblia describe como santidad y justicia (Mateo 5:6; 1 Pedro 1:16). Reconocemos que esto solo es posible por la gracia que él tan abundantemente proporciona. Este capítulo de *El Libro de Disciplina* describe rasgos significativos del concepto Metodista Libre del peregrinaje cristiano hacia la semejanza de Cristo.

Con Relación a Dios

¶3100 En el Pacto de Membresía nuestro primer grupo de metas están relacionadas a la reverencia y adoración a Dios. Estas metas solamente pueden ser realizadas por la gracia y poder divino. “Como pueblo de Dios, le adoramos y reverenciamos”. (¶157)

¶3101 La reverencia y adoración son nuestra respuesta a los hechos de Dios de salvación. Esta sección describe la enseñanza Metodista Libre que sirve como norma para la doctrina bíblica de la salvación. Estos párrafos desarrollan lo que se afirma en los Artículos de Religión – Salvación (¶114-120). Ellos representan nuestro entendimiento de la enseñanza clara de las Escrituras sobre el proceso por el cual Dios, a través de las actividades de su Espíritu hace posible que los humanos pecaminosos entren el peregrinaje cristiano y crezcan hacia la madurez en la semejanza de Cristo. Este “Camino de Salvación” es el camino que Dios nos ha trazado para emprender el peregrinaje cristiano y crecer en fe. Este camino de salvación incluye las iniciativas de Dios, por gracia, para salvación, el despertamiento a Dios, arrepentimiento, fe, seguridad, consagración y santificación.

¶3102 **La Iniciativa de Dios por Gracia para Salvación**

En amor Dios ha provisto por gracia para la salvación de toda la humanidad. Dios es amor. Jesús, el eterno Hijo de Dios, fue enviado por el Padre como una expresión del amor de Dios al mundo. La cruz muestra la magnitud del amor de Jesús para todos. El amor de Dios además ha sido expresado al mundo por el ministerio del Espíritu Santo. Solo aquellos que respondan en arrepentimiento y fe pueden experimentar su gracia como una realidad redentora.

La vida cristiana puede ser experimentada conscientemente debido a que es una relación entre personas – el Dios personal y los humanos hechos a su semejanza. Cada persona es confrontada con este Dios personal, pero el resultado de esta confrontación se diferencia sólo por la manera en que cada persona responde.

Dios trata con cada persona como libre y responsable. Por consiguiente, Él no solamente pone su gracia a la disposición, esperando por nuestra respuesta libre, pero también se revela

y da a conocer su vida a todos los que ponen su fe en Él. La relación redentora con Jesucristo se experimenta como un reconocimiento de su amor y de su compañerismo.

Los que son justificados por fe experimentan la paz de Dios. Cuando su Santo Espíritu viene a los corazones, hay gozo. La presencia del Espíritu Santo habitando en nosotros nos asegura de nuestra relación con Dios como sus hijos amados.

¶3103 **Despertamiento a Dios**

Las Escrituras enseñan que los humanos por naturaleza son corruptos en todos los aspectos de su ser y se han apartado de su justicia original. Además de la depravación que es común a todos a causa de la caída, se añaden los efectos esclavizantes de los pecados cometidos. Nosotros no podemos venir a Dios por nosotros mismos, pero Dios en Su gracia se acerca a cada pecador.

Dios toma la iniciativa en hacer que los pecadores estén conscientes de sus necesidades, usando Su Palabra, la revelación en Jesucristo, la proclamación del evangelio de la iglesia, el testimonio de los individuos, y las circunstancias de la vida. Por dichos medios, el Espíritu despierta a los pecadores a sus necesidades y a la verdad del evangelio (Juan 16:8, 13). Al despertar, ellos deben dar una respuesta, ya sea para rechazar el llamado de Dios o para volver a Dios en arrepentimiento y fe.

¶3104 **Arrepentimiento y Restitución**

Al ser despertados por el Espíritu Santo a su condición de perdidos delante de Dios, las personas pueden acercarse a Dios. Debido a que “todos pecaron y están destituidos de la gloria de Dios” (Romanos 3:23), todos deben arrepentirse para poder acceder a una relación correcta con Dios.

El arrepentimiento requiere un cambio sincero y completo de la mente. El arrepentirse es voltear del pecado con pesar genuino y volver a Dios en confesión y sometimiento. Toda la persona es involucrada: mente, sentimientos, voluntad. El arrepentimiento es más que lamentar que uno ha hecho mal o que su pecado haya sido descubierto. Es un pesar personal de que uno ha pecado en contra de Dios. El arrepentimiento demanda una vuelta radical del pecado y un sincero regreso a Dios.

El sincero arrepentimiento conduce a una renovación moral, a menudo evidenciada por la restitución-un intento de corregir los errores de uno. La restitución, como en el caso de Zaqueo, es ciertamente fruto propio del arrepentimiento (Lucas 3:8). Ni el arrepentimiento ni la restitución salvan, sin embargo la salvación es por la fe en Cristo (Romanos 5:1).

¶ 3105 **Confianza/Fe**

Confianza, conocida también como fe, es una dependencia total en Dios (2 Corintios 3:4-5; 1 Timoteo 4:10). Confiar incluye una total aceptación de las promesas de Dios, una completa dependencia en el sacrificio de Cristo para salvación, y una consagración incondicional a la voluntad de Dios. La gracia y las bendiciones de Dios están disponibles para todos aquellos que se vuelvan a Él con una total dependencia en su integridad, amor y poder.

Los cristianos experimentan la dirección y el cuidado amoroso de Dios al confiar en Él y seguirle (Efesios 3:12). Cuando ellos consideran que son suficientes en sí mismos se sienten frustrados al tratar de hacer por sí mismos lo que Dios quiere hacer por ellos. La autosuficiencia no es consistente con la confianza perfecta (1 Timoteo 6:17).

¶3106 **Seguridad**

Dios concede la seguridad de la salvación y paz de corazón a todos los que se arrepienten y ponen su fe en Cristo (Romanos 5:1). El Espíritu Santo da testimonio a sus propios espíritus, de que sus pecados son perdonados, y son adoptados en la familia de Dios (Romanos 8:16).

Los cristianos tienen paz con Dios por medio de Jesucristo debido a que la culpa ha sido quitada y el temor del juicio ha sido removido (Hebreos 6:11; 10:22). Dios continúa dando seguridad a los creyentes por medio de las Escrituras, la presencia consciente del Espíritu Santo, y el amor y la comunión con otros cristianos.

¶ 3107 **Consagración**

Dios invita a su pueblo a apartarse para su voluntad y propósito (Romanos 6:13; 12:1). Todo lo que así es apartado se dice que ha sido consagrado.

Todos los cristianos son llamados a ser santos y sin mancha delante de Dios en amor (Efesios 5:27). Cristo demanda que sus discípulos lo sigan en mente y en espíritu (Romanos 7:24-25). Si los cristianos han de dar un testimonio efectivo en el mundo, deben distinguirse por la justicia, paz, gozo, fe, esperanza y amor (Juan 13:35; 14:15; Gálatas 5:22-24). Dios desea una clase especial de personas para su obra (Mateo 16:24; Romanos 14:17; 8:6-9; Juan 17:17; Salmo 100:2). Cuando los cristianos siguen sinceramente a Cristo y escuchan al Espíritu Santo cuando Él habla en las Escrituras, ellos deben sentir su necesidad de una total liberación de todo pecado. Deben desear ardentemente ser llenos con el amor de Dios y deben anhelar una relación con Cristo que satisfaga su necesidad más íntima y los capacite para

servir y obedecer al Señor (Efesios 5:1-2:14; 1 Corintios 13:13; 14:1; Hechos 1:8).

Los cristianos, por tanto, deben consagrarse a Dios y rendir su voluntad a la voluntad del Padre Celestial (Mateo 19:21). Todos los que desean los mayores niveles de santificación deben negarse a sí mismos, llevar la cruz, y seguir a Jesús. La devoción al yo es idolatría. Un cristiano con su lealtad dividida no puede servir a Dios victoriosa y consistentemente. Cristo debe recibir la preeminencia. Él debe ser el Señor de la vida del cristiano.

Por tanto, para abrirse a la obra santificadora del Espíritu Santo, los creyentes se dan a sí mismos sin reserva a Dios. Libremente se rinden a los propósitos de Dios y dedican cada deseo y ambición al servicio de Cristo en lugar de a sí mismos (Colosenses 3:8-13). Los cristianos no pueden ser librados del dominio del pecado si permiten que el yo reine en sus vidas. Ellos no pueden servir a dos señores. (Mateo 6:24).

¶3108 **Santificación**

Cristo se dio a sí mismo para la purificación de Su iglesia (Efesios 5:25-27; Hebreos 13:12). Sus discípulos son llamados a ser santos (1 Pedro 1:15-16; 2 Corintios 7:1). Cristo proveyó para que los creyentes fueran totalmente santificados en la redención (Hebreos 9:13-14; 10:8-10). De la misma manera, Pablo oró que “El mismo Dios de paz os santifique por completo; y todo vuestro ser, espíritu, alma y cuerpo, sea guardado irreprochable para la venida de nuestro Señor Jesucristo. Fiel es el que os llama, el cual también lo hará” (1 Tesalonicenses 5:23-24). La santificación se inicia con la regeneración. Continúa a través de toda la vida del creyente, siempre que éste colabore con el Espíritu. Una relación más íntima con Cristo es posible siempre que el creyente sea totalmente purificado en su corazón (Salmo 51:5-13; 1 Juan 1:5-2:1).

Dios, el Espíritu Santo, es el santificador (1 Tesalonicenses 4:7-8; 2 Tesalonicenses 2:13; 1 Pedro 1:2). El Espíritu Santo ingresa en la vida de uno en la conversión. Cuando el creyente consagra su vida en forma total, el Espíritu lo llena con su inigualable presencia, purificando su corazón y capacitándolo para el testimonio y el servicio (Juan 3:5; Romanos 8:9; Gálatas 3:3; Hechos 1:8). El Espíritu derrama el amor de Dios en el corazón y la vida del cristiano (Romanos 5:5; 1 Juan 4:12-13).

Al aceptar la promesa de Dios por fe, el creyente entra en una relación más profunda con Cristo (2 Corintios 7:1; Gálatas 2:20; Romanos 8:14-17; Gálatas 4:6-7).

El creyente es capacitado para amar a Dios con todo su corazón, con toda su alma, con todas sus fuerzas, con toda su mente, y a su prójimo como a sí mismo (Mateo 22:37-40; Gálatas 5:25-

62). Es consciente de una entrega interior a toda la voluntad de Dios, y su vida es transformada de un conflicto interno con el pecado a una gozosa obediencia (Romanos 12:1-2; Gálatas 5:26-25).

La santificación purifica a los cristianos del pecado y los libra de la idolatría del yo (1 Pedro 3:2-3; 1 Corintios 3:16-17; 6:15-20). Cuando ellos son purificados, no es que son perfectos en su desempeño, pero sí en amor (Hebreos 6:1; 12-14; Mateo 5:43-48; 1 Juan 4:12-13).

¶3110 **“Nos comprometemos a cultivar hábitos de devoción cristiana sometiéndonos a dar cuentas de nuestra vida mutuamente, practicando la oración privada y en público, el estudio de las Escrituras, la asistencia a la adoración pública y la participación en la Santa Comunión”.** (¶157)

¶3111 **Oración**

La oración es un medio indispensable de crecimiento hacia la semejanza a Cristo. En la oración el cristiano habla y escucha, confiesa y adora, pide y da gracias. La oración debe ser como la conversación, evitando frases y entonaciones artificiales. La oración sincera cambia al suplicante y a menudo también las circunstancias (Santiago 5:16). La Biblia enseña que la oración individual como de grupo es efectiva para aquellos que están en Cristo. La oración nos lleva más allá de nosotros mismos y enfatiza nuestra dependencia en Dios. Tanto la oración como el estudio de la Biblia deben ser regulares, y no simplemente rituales (Salmo 119:11; 105).

¶3112 **El Estudio de la Palabra**

La Biblia es nuestra fuente para descubrir cómo podemos crecer. Es el “Manual de Crecimiento” del cristiano. Debe tomarse muy en serio como la autoridad final para nuestras vidas; por lo tanto, debe ser leída y estudiada diligentemente para comprender su significado. Dios hablará a los cristianos devotos por medio de sus páginas si ellos escuchan. El valor y significado de la vida se encuentran en este libro. El estudio y aplicación de las Escrituras con oración es un medio de purificación y cambio de actitudes y de conducta.

¶3120 **“Nos comprometemos a respetar el día del Señor, apartándolo para el culto, la renovación y el servicio”.** (¶157)

¶3121 **El Día del Señor**

Dios dice claramente en la Escritura, tanto por ejemplo como por precepto, que un día de los siete debe ser dedicado a la adoración y al descanso (Génesis 2:2-3) Jesús declaró que el Día del Señor fue hecho por causa del hombre, no el hombre por causa del día de reposo (Marcos 2:27). Nosotros necesitamos un

día especial en el que nos volvemos de nuestras tareas diarias para adorar a Dios y renovar el cuerpo, mente y espíritu. El Nuevo Testamento revela que la iglesia primitiva dejó de observar el último día de la semana – el sábado judío, para adorar a Dios en el primer día de la semana – el Día del Señor, el día de su resurrección. Al mantener el principio del “Sábado” en el marco de un Día del Señor, participamos en la adoración colectiva con la comunidad cristiana como la actividad esencial del domingo (Hebreos 10:25). En ese día nos abstenemos de tareas innecesarias y el comercio, y reconocemos que la salvación viene no de nuestros propios esfuerzos sino por la gracia, al descansar en Dios (Isaías 58:13-14; Hebreos 4:9). Los pastores y demás personas que se ven obligados a realizar tareas el domingo se les anima a observar el principio del “Sábado” en otro día de la semana.

¶3130 **“Nos comprometemos a ser fieles y leales a Cristo y a la iglesia, absteniéndonos de cualquier alianza que pueda comprometer nuestro testimonio cristiano”. (¶157)**

¶3131 **Adoración Falsa**

Jesucristo afirmó el mandamiento del Antiguo Testamento, “Oye Israel; el Señor nuestro Dios, el Señor uno es. Y amarás al Señor tu Dios con todo tu corazón, y con toda tu alma, y con toda tu mente y con todas tus fuerzas” (Marcos 12:29-30; Deuteronomio 6:4-5). La adoración de cualquiera otra persona, espíritu o cosa es idolatría. Nos abstenemos de toda práctica que conduzca a la idolatría. Prácticas ocultas, tales como el espiritismo, brujería y astrología tienen que ser evitadas. Además, los cristianos deben mantenerse en guardia en contra de las idolatrías del corazón – la adoración de las cosas, los placeres, y el yo (1 Juan 2:16).

¶3132 **Sociedades Secretas**

La lealtad suprema del cristiano es hacia Jesús quien es el Señor (Romanos 14:9; Hechos 2:36). En toda asociación los cristianos se deben guardar libres para seguir a Cristo y obedecer la voluntad de Dios (2 Corintios 6:14-18). Por tanto, como miembros de la Iglesia Metodista Libre nos abstenemos de la membresía en sociedades secretas.

Aquellas asociaciones voluntarias que demandan un juramento, afirmación, promesa de secrecía o una clave secreta como condiciones de membresía deben considerarse sociedades secretas. En contradicción a la enseñanza de Jesucristo y del Nuevo Testamento, estas sociedades requieren promesas y votos que comprometen las acciones futuras de aquellos que se unen a ellas (Mateo 5:34-37). Como cristianos, por tanto, nos rehusamos a jurar una lealtad innecesaria a cualquier sociedad

secreta ya que consideramos dicho juramento como algo que está en conflicto directo con nuestra lealtad incondicional a Jesucristo como Señor. Nosotros debemos guardarnos libres para seguir la voluntad del Señor en todas las cosas.

La mayoría de las sociedades secretas son religiosas en naturaleza. Se ofrecen oraciones, se cantan himnos, y los miembros se involucran en actos de adoración delante de un altar. Se escogen capellanes para dirigir en la adoración y para conducir funerales. Pero la adoración de dichas sociedades es típicamente unitaria, no cristiana; la religión es moralista, no redentora; y sus fines son humanistas, no evangélicos (Hechos 4:12). Nos abstenemos, por tanto, de membresía en todas las sociedades secretas y cuando nos unimos con la Iglesia renunciamos a la membresía activa en cualquier logia u orden secreta a la que previamente nos hubiéramos unido.*

Con Relación a Nosotros Mismos y a Otros

¶3200 En el Pacto de Membresía nuestro segundo grupo de metas se relaciona con el cuidado de nosotros mismos y otros. Estas metas se puedan alcanzar solamente por la gracia y el poder de Dios. "Como un pueblo, vivimos vidas íntegras y santas y mostramos misericordia a todos, ministrando tanto a sus necesidades físicas como a sus necesidades espirituales". (¶158)

¶3210 "Nos comprometemos a no fomentar ni participar de actividades y actitudes que deshonen la mente y dañen el cuerpo". (¶158)

¶3211 Disciplina Personal

Uno de los atributos de la presencia interior del Espíritu es el dominio propio (Gálatas 5:23). Las Escrituras nos instruyen a honrar al cuerpo como templo del Espíritu Santo (1

Corintios 6:19-20). Como cristianos nosotros deseamos ser caracterizados por el equilibrio y la moderación. Procuramos evitar patrones extremos de conducta. Procuramos también mantenernos libres de adicciones y compulsiones.

Ya que los cristianos se caracterizan por un estilo disciplinado de vida, nosotros intentamos evitar satisfacción egoísta de los placeres de este mundo. Es nuestro deseo vivir con sencillez al servicio de otros, y de practicar la mayordomía de la salud, del tiempo, y otros recursos concedidos por Dios.

* Nota sobre práctica denominacional: Nosotros no requerimos que aquellos que se unen a la membresía de la iglesia dejen de hacer cualquier pago necesario para mantener en vigor beneficios de seguros contratados previamente por medio de la membresía en cualquier logia.

Nosotros estamos comprometidos a ayudar a que todos los cristianos obtengan esa vida disciplinada. Aunque los malos hábitos no se pueden romper fácilmente, los creyentes no tienen por qué vivir en tal esclavitud. Nosotros obtenemos ayuda por medio de las Escrituras, el Espíritu Santo, la adoración, y el consejo y apoyo de otros cristianos.

¶3212 **Diversiones**

Nosotros evaluamos todas las formas de diversión a la luz de las normas bíblicas para la vida santa, y reconocemos que tenemos que gobernarnos de acuerdo con estas normas. Las Escrituras dicen, “deudores somos – no a la naturaleza pecaminosa, para vivir de acuerdo con ellas. Porque si vivimos conforme a la naturaleza pecaminosa moriremos; mas si por el Espíritu hacemos morir las obras de la naturaleza pecaminosa del cuerpo, viviremos” (Romanos 8:12-13).

Nosotros nos comprometemos a ser moderados en nuestras diversiones, considerando cuidadosamente el uso sabio del tiempo y el dinero y la mayordomía del cuerpo como para evitar el mal de cualquier clase y para honrar a Jesucristo en todo. Por lo tanto, al hacer decisiones sobre las diversiones, delante del Señor debemos contestar adecuadamente preguntas tales como: ¿Aumenta o reduce esta actividad mi testimonio como cristiano? ¿Contradice las enseñanzas de la Escritura? ¿Está mi conciencia tranquila?

¿Mi participación me expone a una tentación innecesaria?

¿Es esta actividad adictiva en cualquier sentido?

¶3213 **Abuso de Substancias**

Como cristianos creemos que la vida es plena, abundante y libre en Jesucristo (Juan 8:35; 10:10). Por lo tanto, nos abstenemos de cualquier cosa que dañe, destruya o distorsione Su vida en nosotros.

Las drogas ilícitas son las principales causas de perjuicio. Debido a que las varias formas de narcóticos causan daños impredecibles a las personas y a las relaciones y tales drogas restringen el desarrollo personal, dañan al cuerpo y refuerzan un concepto no realista de la vida, nosotros evitamos su uso.

Aunque el alcohol y la marihuana son drogas legalizadas en algunas regiones, ambas son dañinas a los individuos, las familias y a la sociedad. Ambas son impredeciblemente adictivas y sus efectos destructivos no pueden ser medidos totalmente. Su abuso deja una secuela de matrimonios destruidos, violencia familiar, crimen, pérdida industrial, salud deteriorada, heridas y muerte. Cristo nos exhorta a amar a Dios con todo nuestro ser y a nuestro prójimo como a nosotros mismos (Marcos 12:30-31).

Por tanto, promovemos la abstinencia en aras de la salud, la familia y la comunidad.

Debido a que creemos que los cristianos deben de tratar sus cuerpos como un depósito sagrado, abogamos a favor de la abstinencia del uso del tabaco. Es una causa mayor de una variedad de cánceres y otros padecimientos, así como una adicción cara y socialmente ofensiva. Nosotros tomamos muy en serio las palabras de Pablo, el Apóstol, “¿O ignoráis que vuestro cuerpo es templo del Espíritu Santo, el cual está en vosotros, el cual tenéis de Dios, y que no sois vuestros? Porque habéis sido comprados por precio; glorificad, pues, a Dios en vuestro cuerpo y en vuestro espíritu, los cuales son de Dios” (1 Corintios 6:19-20).

Ya que la dependencia de las drogas de cualquier clase muchas veces inhibe la plenitud de la vida en Cristo, nosotros estamos en guardia en contra del uso indiscriminado de medicinas recetadas y medicinas que se venden sin receta médica. Aunque el valor terapéutico de dichas sustancias puede ser grande, su potencia, proliferación y fácil accesibilidad requieren que como cristianos estemos vigilantes en contra de su abuso. Nosotros creemos que el consumo desenfrenado de comida es una forma de abusar del cuerpo que puede traer consigo enfermedades y obesidad. Nosotros nos alimentamos sanamente solamente para preservar la fuerza de nuestros cuerpos y para extender nuestros años de calidad como siervos de Cristo.

Nosotros procuramos con la ayuda de Dios de ser comprensivos y ayudar a aquellos que han abusado o están abusando sustancias. Reconocemos que el mal uso de sustancias se entiende como una enfermedad dañina al cuerpo, mente y espíritu, causando dificultades físicas, emocionales y espirituales. Creemos en el poder de Cristo para liberar (Romanos 6:13; Gálatas 6:2). Pero reconocemos las dificultades de vencer el lazo de las adicciones, y deseamos dar cualquier clase de ayuda y apoyo que se necesite mientras nuestros hermanos cristianos procuran sanidad, incluyendo consejería profesional y cuidado pastoral. Como una evidencia más de una conciencia despertada, abogamos a favor de abstenernos del cultivo, manufactura o promoción de aquellas sustancias que son dañinas para la salud.

¶3214 **Pornografía**

Las Escrituras nos advierten de que aquellos que participan en la inmoralidad sexual, impureza y desenfreno “no heredarán el reino de Dios” (Gálatas 5:19-21). El uso de pornografía es una participación representativa de la inmoralidad. Dicha participación incluye ver, escuchar, o imaginar a propósito a otros involucrándose en actividades sexuales.

La sexualidad humana es un don de Dios que es envilecido y dañado por la pornografía. Este daño es personal, relacional y cultural. La pornografía trae como consecuencia una falta de sensibilidad de la conciencia, una perversión del deseo sexual y un decaimiento de los valores morales. A menudo hace del inocente una víctima. Es una fuerza degenerativa rampante.

La iglesia tiene una responsabilidad corporativa de proveer educación, protección y el cuidado redentor de Dios para aquellos que son susceptibles o adictos a la pornografía. Por tanto, como cristianos nos abstenemos de la pornografía y nos oponemos a su uso y trabajaremos para remover su legitimación y disponibilidad.

¶3215 **Intimidación Sexual**

La intimidad sexual es un don de Dios para la unión marital. Como tal, crea un lazo que la Escritura describe como una carne (Génesis 2:24; 1 Corintios 6:16). Cuando se expresa dentro del matrimonio, la intimidad sexual es una gran bendición y fuente de satisfacción. La santidad del matrimonio entre un hombre y una mujer debe protegerse en contra de todas las clases de conducta inmoral (Éxodo 22:16-17; Deuteronomio 22:23-28; Levítico 20:10-16).

La intimidad premarital, a la que la Biblia llama fornicación, despoja a la unión marital del lazo exclusivo de la intimidad sexual para la que fue creada. La fornicación se incluye en la lista de las otras formas de inmoralidad (Gálatas 5:19-21).

La intimidad extramarital, que la Escritura describe como adulterio, transgrede la ley moral y traiciona el lazo del matrimonio. El adulterio es una fuerza degradante y destructora. Carcome la confianza y contamina el lazo exclusivo del matrimonio (Éxodo 20:14).

La intimidad pos marital que ocurre después del divorcio o de la pérdida de la pareja constituye también un acto de fornicación y degrada el diseño bíblico de la intimidad sexual (1 Corintios 7:8-10). La intimidad homosexual es considerada por las Escrituras como inmoral debido a que es una distorsión del orden creado por Dios. Las Escrituras nos hablan explícitamente en contra de la intimidad homosexual (Levítico 18:22, 20:13; Romanos 1:26-27; 1 Timoteo 1:8-10).

Todas las personas darán cuenta a Dios de sus pensamientos, palabras y hechos (Romanos 14:12; 1 Corintios 6:9,10). Para aquellos que han caído, la gracia de Dios es suficiente y completamente adecuada para perdonar y liberar (1 Juan 1:9; Hebreos 7:25; Lucas 4:18; 1 Corintios 6:9-11). Debido a que el deseo sexual es tan poderoso, se recomienda el consejo como parte del cuidado pastoral de la iglesia.

La iglesia tiene una responsabilidad compartida de ser el agente de Dios para la transformación de personas a medida que viven una vida cristiana íntegra y pura. Nosotros nos oponemos a tradiciones culturales y leyes que legitiman el adulterio, la intimididad premarital, extramarital, pos-marital y homosexual.

¶3220 **“Nos comprometemos a respetar la dignidad de todas las personas como creación de Dios a su imagen”. (¶158)**

¶3221 **Dignidad y valor de las personas**

Estamos comprometidos con la dignidad y el valor de todos los seres humanos, incluyendo los no nacidos, sin distinción de género, raza, etnia, color, clase socioeconómico, discapacidad o cualquier otra distinción (Hechos 10:34-35) y los respetaremos como personas hechas a la imagen de Dios (Génesis 1:26-27) por quienes Cristo murió y resucitó.

La ley del Antiguo Testamento demanda dicho respeto (Deuteronomio 5:11-21). Cristo resumió esta ley como el amor por Dios y por el prójimo (Mateo 22:36-40). Él ministró a todos sin distinción y Su muerte en la cruz fue por el bien de todos (Juan 3:16; Romanos 5:8)

Por tanto, estamos obligados a un cuidado activo siempre que los seres humanos sean maltratados, abusados, menospreciados o sujetos a fuerzas demoníacas en el mundo, sean éstas individuales o institucionales (Gálatas 3:28; Marcos 2:27). Estamos comprometidos a dar significado e importancia a todas las personas con la ayuda de Dios. Recordando que nuestra tendencia es prejuiciosa, como cristianos debemos crecer en la consciencia de los derechos y necesidades de otros.

A. **Con respecto a la pobreza**

La pobreza representa una forma importante en la que la dignidad de las personas se ve amenazada, y las Escrituras nos ordenan explícitamente que cuidemos a los necesitados. El Antiguo Testamento revela el cuidado y la protección especial de Dios para los pobres al establecer obligaciones sociales hacia los necesitados dentro de la comunidad del pacto, como el año sabático y la ley de dejar algo en la espiga (Éxodo 21: 2; 22: 22-27; 23: 10-11; Levítico 19: 9-10; Deuteronomio 15: 1-5; Salmo 10: 17-18; 12: 5). El Nuevo Testamento también muestra el corazón de Dios para los pobres en los ministerios de Jesús y sus discípulos predicando el Evangelio a los pobres y obligándonos a compartir nuestros recursos con generosidad con los necesitados, tratándolos con justicia y equidad. (Lucas 4: 18-19; 7: 21-22; Gálatas 2:10; 1 Timoteo 6: 17-18; Santiago 2: 1-7). Cuando ministramos a los pobres, indigentes y necesitados, lo hacemos con convicciones básicas subyacentes:

1. Nos comprometemos con el principio bíblico de cuidar a los desposeídos de riqueza, influencia, posición y honor, así como a las viudas y los huérfanos, y otros grupos marginados, incluidos los discapacitados, los ancianos y los enfermos. Este cuidado es una expresión esencial del amor de Cristo a través de su iglesia (Deuteronomio 10: 17-18; 24: 17-18; Isaías 59: 6-10; Hechos 6: 1-3; Santiago 1:27).
2. Nos comprometemos a buscar la justicia económica, dando prioridad a las necesidades de los desposeídos. Estas necesidades se satisfacen principalmente a través de su inclusión dentro de la familia de Dios, donde el cuidado de los necesitados tiene prioridad sobre la avaricia personal, institucional o social. Evitamos diligentemente participar en cualquier actividad que oprima o defraude a los pobres. (Amós 2: 7; 4: 1; Miqueas 2: 2; Isaías 10: 1-2; 32: 7; Ezequiel 22: 6-7; Jeremías 5:25, 28).
3. Nos comprometemos a abrir nuestras manos a los desposeídos y necesitados, y en las políticas que les otorgan un acceso adecuado a los recursos, el trabajo, la seguridad y la protección (Deuteronomio 15: 7, 11; 26:12).

B. **Con respecto al racismo**

El racismo representa una afrenta particularmente atroz a la dignidad y al valor de las personas y su presencia se manifiesta en la vida, la historia y las instituciones de todas las naciones. La esclavitud y el genocidio son manchas graves, que merecen el lamento colectivo, el arrepentimiento y la reparación. La opresión racial en todas sus formas continúa causando daños en todo el mundo, distorsionando la dignidad de las personas y el amor de Dios por la gran multitud de todas las naciones (Hechos 17:26, Apocalipsis 7: 9). La Iglesia Metodista Libre nació del deseo de oponerse al mal de la esclavitud y seguimos reconociendo el pecado del racismo y nos oponemos a él en todas sus formas. Lo hacemos con las siguientes convicciones:

1. Nos comprometemos a lamentarnos y arrepentirnos por las formas en que hemos sido cómplices o no hemos reconocido los actos de opresión racial.
2. Nos comprometemos con una actitud de incesante humildad y autoexamen, reconociendo la facilidad con que nuestras propias limitaciones nos pueden hacer ciegos a las experiencias e intereses de los demás (Filipenses 2: 3-4). Buscaremos identificar, confesar y redimir los pensamientos, actitudes o comportamientos que manifiestan discriminación contra una persona por motivos de raza, etnia o cualquier otra distinción entre grupos sociales que creamos o hacemos cumplir.

3. Debido a que el racismo sistémico, la forma en que las instituciones o estructuras humanas pueden preservar de manera activa y pasiva los patrones de discriminación y exclusión, es menos perceptible, pero no menos dañino que los actos racistas individuales y abiertos, nos comprometemos, no solo a evitar o sancionar los prejuicios, actitudes y acciones individuales, pero buscar redimir procesos, sistemas e instituciones que continúan perpetuando la injusticia por motivos de raza u origen étnico.
4. Por lo tanto, en nuestras propias iglesias y denominaciones nos comprometemos a modelar la redención racial y la reconciliación que esperamos ver en el mundo, proclamando la victoria transformadora de Jesucristo en lugares de gran quebrantamiento, esperando el día en que todas las personas se reúnan ante el trono de Dios.

C. **Con respecto a los inmigrantes, refugiados y los que están en esclavitud**

Los asuntos concernientes a los inmigrantes, refugiados y la esclavitud moderna/tráfico humano globalmente son complejos. Los mismos requieren soluciones que sirvan al vulnerable y oprimido, al tiempo que desafíen a los individuos, las organizaciones y los sistemas que crean opresión y servidumbre. Estas soluciones incluyen, pero no se limitan a: oración, educación, rescate, cuidado posterior, proclamación, voto, protesta, y un discipulado comprometido que ve el vivir justamente como algo integral a la formación espiritual y comunitaria.

Al ministrar a todos los inmigrantes y refugiados, lo hacemos con convicciones de fundamento básico:

1. Nos comprometemos al principio bíblico de cuidar al extranjero en nuestro medio sin tomar en cuenta su trasfondo racial o étnico, su país de origen, o su estado legal.
2. Nos comprometemos a actuar con redención y con amor en vez de miedo, y de extendernos para suplir necesidades en cuanto las identificamos.
3. Nos comprometemos a identificar la intolerancia y a trabajar para terminarla, también de dejar cualquier inclinación personal de referirse a individuos en términos carentes de amor.
4. Donde existe un conflicto, es nuestro deber oponernos a toda ley injusta o severa y de buscar cambiarla.

5. Nos comprometemos a responder a esta crisis en términos de la Gran Comisión, buscando alcanzar a los perdidos, sean quienes sean, ministrándoles a todos, cuidando a todos, y mostrando la gracia de Dios a todos.

Al ministrar a todos los que son tocados por la esclavitud moderna/tráfico humano lo hacemos con convicciones de fundamento básico:

1. Nos comprometemos a enfocar la labor de libertar a los cautivos en Jesús nuestro redentor y en su misión.
2. Nos comprometemos a trabajar por libertad total. Dios desea que cada persona experimente el gozo y la esperanza de ser libre de esclavitud física, mental, emocional y espiritual.
3. Nos comprometemos a integrar el trabajo de ponerle fin a la esclavitud moderna/tráfico humano tanto con la ortodoxia como con la orto praxis de la iglesia. El terminar la esclavitud moderna/tráfico humano se relaciona integralmente con la terminación de las injusticias. Además, se encuentran soluciones esperanzadoras a otras injusticias en la formación comunitaria y en el desarrollo del carácter de las personas e instituciones que buscan la santidad.
4. Nos comprometemos a liberar a los cautivos en una atmósfera de adoración y comunidad, buscando colaboración con otros, al tiempo que nos identificamos con el lamento, la humildad, la oración y el amor.
5. Nos comprometemos a trabajar hacia la movilización de todas las influencias en la sociedad, sabiendo que la iglesia en misión con Dios es el mayor agente de cambio en la sociedad.

¶3222 **La Santidad de Vida**

Dios es soberano: el mundo y todo lo que hay en él pertenece a Dios. Aunque los propósitos eternos de Dios nunca pueden ser alterados por la acción humana todavía seguimos siendo libres y responsables de tomar decisiones consistentes con Dios en asuntos de la vida o de la muerte. Los cristianos viven en la realidad de que los seres humanos son creados para un propósito eterno. Al ayudar en el sufrimiento humanidad nosotros reconocemos que la habilidad de la tecnología es finita. Por lo tanto, aceptamos nuestra responsabilidad de usar esta tecnología con sabiduría y compasión; honrando a Dios, que es el finalmente supremo.

Nuestras convicciones acerca del valor inherente de la vida humana forman los fundamentos de nuestro concepto de la bioética. Estos complejos asuntos bioéticos involucran valores religiosos y morales así como realidades médicas y legales. Por lo tanto, los cristianos no pueden determinar sus derechos y privilegios solamente por la extensión de la permisividad de la ley del estado o las posibilidades de procedimientos médicos seguros.

Dios se acerca a nosotros cuando estamos sufriendo para consolarnos, para forjarnos un carácter interior a la semejanza de Cristo y para hacernos instrumentos de su sanidad. Las enfermedades crónicas, la capacidad física disminuida o la discapacidad no constituyen el fin de la vida y no necesitan comprometer la confianza que tenemos en Dios.

Para los cristianos la muerte no es el fin de la vida, sino la transición a la eternidad. Por lo tanto, la muerte física no es el último enemigo, sino parte de nuestro peregrinaje. El amor de Dios nos sostiene en nuestro sufrimiento. Él nos ministra personalmente y por medio de un ambiente sano en la comunidad cristiana. La sabiduría divina frente al sufrimiento viene a nosotros por medio de la Escritura, la oración, el consejo piadoso y la obra del Espíritu Santo. Al ser consolados, somos llamados a llevar el consuelo de Dios a todos los que sufren.

A. Tecnología Reproductiva

La tecnología reproductiva genera un gran número de preguntas éticas, médicas, legales y teológicas, aunque ofrece esperanza.

El principio rector, de que la vida humana debe ser valorizada, respetada y protegida en todas sus etapas debe ser aplicado cuidadosa y consistentemente en cada nuevo descubrimiento. Una teología cristiana de la familia también tiene qué informar estas decisiones.

B. El Aborto

El aborto intencional de la vida de una persona, desde el momento de la concepción es considerado una violación al mandamiento de Dios, "No matarás," excepto cuando circunstancias extremas requieren la interrupción del embarazo para salvar la vida de la mujer encinta.

El aborto inducido es la destrucción intencional de una persona después de la concepción y antes del nacimiento por medios quirúrgicos u otros. Por tanto, el aborto inducido es moralmente injustificable excepto cuando la acción haya sido decidida por personas responsables y competentes, incluyendo el consejo cristiano profesional, para fines de salvar la vida de una mujer embarazada. El aborto, cuando sirve a fines de control de la población o para el control natal, preferencia o conveniencia personal, y seguridad social o económica, debe ser considerado

como egoísta y malicioso.

La decisión de poner fin a un embarazo involucra valores religiosos y morales, así como realidades médicas y legales. La moral cristiana demanda que consideremos tanto el mandamiento bíblico como la situación humana en los que la ley debe ser aplicada. Como cristianos, creemos que la vida humana, sea en vitro, madura o senil, es sagrada porque la vida existe solo en relación con Dios. Debe ponerse a disposición de las mujeres que estén considerando abortar alternativas compasivas y cuidado a largo plazo. Aconsejamos a los médicos y padres que comprendan que el mandamiento moral y la ley del amor son transgredidos cuando la vida humana es destruida con fines egoístas o maliciosos.

C.. Eutanasia

No hay justificación para la eutanasia o el suicidio asistido por un médico. Por otra parte, el ruego de una persona con una enfermedad terminal de que su vida no le sea sustentada con medidas heroicas no constituye la eutanasia o el suicidio asistido por un médico. Reconocemos que el uso de analgésicos y otros medicamentos que llevan consigo el acortamiento de la vida se puede permitir en tanto la intención sea la de aliviar o beneficiar al paciente, no de causar la muerte. Además, reconocemos la responsabilidad de los profesionales médicos de aliviar el dolor dentro de estos parámetros. Los cristianos, sin embargo, no deben alentar el concepto de que algunas vidas no valen la pena ser prolongadas. Nosotros creemos que no existe tal cosa como una vida "inútil". El valor y la dignidad en nuestras vidas descansan primordialmente en nuestra relación con un Dios que nos ama.

D. Otros Dilemas Éticos

Estos principios bíblicos, que rigen nuestro pensamiento con relación a la bioética necesitarán ser aplicados sobre una base permanente a otros dilemas que surgen con el avance de la tecnología médica. Dichos dilemas éticos pueden incluir, pero no se limitan a distribución de presupuestos de recursos finitos, trasplantes de órganos, temas de salud mental, preocupaciones por el fin de la vida, ingeniería y pruebas genéticas, y cuestiones de identificación de género.

¶3230 **"Nos comprometemos a esforzarnos en ser justos y honestos en todas nuestras relaciones y tratos". (¶158)**

¶3231 **La vida en el lugar de trabajo**

Como cristianos somos llamados a ser siervos de todos. La norma es aplicable lo mismo a patrones como a empleados (Efesios 6:5-9; Colosenses 3:22-41). Nuestro interés por la

justicia es principalmente un interés de ser justos y solo en forma secundaria un interés de obtener justicia. Creemos que todas las personas tienen el privilegio de ganar un salario al ser empleadas sin distinción de género, raza, color, origen nacional o credo (Romanos 10:12).

Nosotros reconocemos el privilegio de los empleados de organizarse para procurar mejores condiciones de trabajo. Los pactos por medio de juramentos secretos o actos de violencia designados para violar o defender sus derechos no pueden ser condonados. Reconocemos también el derecho de los empleados de permanecer independientes de dichas organizaciones. Como cristianos no consideramos a los patrones y empleados como necesariamente hostiles entre sí. Ellos no necesitan provocar desconfianza y hostilidad en su lugar de trabajo o en la mesa de negociaciones. Estamos en contra de la explotación de personas o que se les vea como meras unidades económicas. Desalentamos la confrontación y estamos a favor del deseo de resolver los desacuerdos.

Nosotros luchamos para que nuestro testimonio sea efectivo en nuestro lugar de trabajo, recordando que como empleados cristianos somos responsables primeramente ante Dios y luego a nuestros empleadores y a la organización. Como patrones cristianos tenemos la responsabilidad de tratar justa y amablemente con nuestros empleados, preservando el testimonio del carácter cristiano tanto de palabra como de obra (Mateo 7:12; Colosenses 3:17).

Con Relación a las Instituciones de Dios

¶3300 En el Pacto de Membresía nuestro tercer grupo de metas se relaciona con honrar y apoyar las instituciones de Dios. “Como un pueblo, honramos y apoyamos las instituciones ordenadas por Dios de la familia, el estado y la iglesia”. (¶159) Estas metas pueden llevarse a cabo sólo por la gracia y el poder de Dios.

¶3310 **“Nos comprometemos a honrar la santidad del matrimonio y de la familia”.**

¶3311 **El Cristiano y el Matrimonio**

A. **Principios Relativos al Matrimonio**

Naturaleza del Matrimonio: En la creación Dios instituyó el matrimonio para el bien de la humanidad (Génesis 2:20-24; Marcos 10:6-9). El matrimonio es la unión de un hombre y una mujer en una relación de amor mutua y servicio de toda la vida que las Escrituras llaman “una carne”. Tal matrimonio es una relación que debe estar basada en mutualidad y compañerismo, no modelada de acuerdo con las jerarquías prescritas, sino de acuerdo con la creación del hombre y la mujer, ambos a la imagen de Dios (Génesis 1:27) como en el llamado a la sumisión mutua

como lo ilustra Cristo en Su relación con la Iglesia (Efesios 5: 21-31).

No miramos al estado, sino a las Escrituras para nuestro entendimiento del ser humano como persona y para su bienestar, incluyendo la sexualidad humana y el matrimonio. Ordenamos nuestra vida de fe y nuestros ministerios según las Escrituras, no según los valores cambiantes de la sociedad y del estado.

El acto sexual es el don de Dios a la humanidad para la unión íntima de un hombre y una mujer dentro del matrimonio. Dentro de esta relación, el acto sexual debe ser celebrado (Hebreos 13:4). Por tanto, el matrimonio entre un hombre y una mujer es el único marco apropiado para la intimidad sexual. La Escritura requiere pureza antes y fidelidad en y durante el matrimonio.

Con profunda compasión por las personas que se autoidentifican como lesbianas, homosexuales y transgéneros, y especialmente aquellas que han sido maltratadas y marginadas en varios contextos, la Iglesia Metodista Libre anima a sus congregaciones a que practiquen hospitalidad, receptiva y una acogedora bondad hacia todos los que deseen adorar entre nosotros. Como pueblo de Dios nos ofreceremos como agentes de la gracia y el amor de Jesús hacia otros – todos los otros. Confiamos en el Espíritu Santo para convencer a las almas de sus pecados, para avivar la esperanza de posibilidades transformadoras y, luego, conducirlos a lo mejor de Dios para sus vidas.

No obstante, sostenemos que el matrimonio sólo puede ser la unión de un hombre y una mujer – quienes han hecho un pacto público y un voto ante Dios y el estado (Génesis 2:20-24; Marcos 10:6-9). Por tanto, sería una violación de la doctrina de nuestra Iglesia que los ministros o miembros de la Iglesia Metodista Libre conduzcan, oficien, o asistan en el oficio del matrimonio o unión entre parejas del mismo sexo o del mismo género.

Sostenemos que nuestras congregaciones son administradoras de la propiedad de la iglesia. Oficiar o ayudar en el oficio o servir de anfitrión para un matrimonio entre una pareja del mismo sexo o del mismo género en cualquier edificio de una Iglesia Metodista Libre o en cualquiera propiedad Metodista Libre, sería una violación de propiedad consagrada Metodista Libre.

El matrimonio que la Iglesia Metodista Libre considera doctrinalmente aceptable, legal y apropiado, debe ser salvaguardado y respaldado por la Iglesia y la sociedad, y debe formalizarse con votos públicos. No es suficiente que una pareja viva junta en compromiso privado; creemos que deben hacer pacto ante Dios y el estado.

Además, sostenemos que todas estas disposiciones son aplicables a, y plenamente obligatorias en todas las actividades y

ministerios de, o afiliados con la Iglesia Metodista Libre.

B. El Cultivo de Matrimonios Saludables

La Iglesia Metodista Libre insiste con su pueblo que debe entrar al pacto del matrimonio en actitud de oración. De acuerdo con el mandamiento del apóstol (2 Corintios 6:14), esperamos que los creyentes contraigan matrimonio sólo con creyentes. Los ministros deben tomar cuidado cuando se les soliciten solemnizar un matrimonio. Es contrario a las enseñanzas explícitas de las Escrituras unir a un creyente con un incrédulo.

Las parejas que estén considerando el matrimonio deben buscar la sabiduría de líderes cristianos maduros para instrucción que promueve plena igualdad en comunicación, finanzas, dinámicas familiares, sexo y formación espiritual. Las parejas jóvenes que estén contemplando el matrimonio deben solicitar el consentimiento de los padres.

C. Sanando Matrimonios en Dificultades

El pecado humano y la rebelión contra Dios siempre amenazan los matrimonios. El pecado en el huerto cambió la manera en que parejas conyugales se relacionaban, con profundas consecuencias para como una pareja experimenta el plan de Dios de unidad conyugal (Génesis 3:16b). Temprano en la historia bíblica, las costumbres de poligamia, y el abuso doméstico se hicieron comunes. Tristemente, un elemento constante de la historia ha sido el endurecimiento de corazón que puede llevar a quebrantamiento de votos, matrimonios, y hogares.

Los profetas describieron la relación de Dios con Israel frente a la realidad común de quebrantamiento conyugal. Dios persigue a su pueblo infiel como un esposo que rehúsa abandonar a su esposa adúltera. De hecho, el amor constante del Dios de Israel reclama y conquista por fin, a un remanente de su pueblo rebelde (Hos. 1-3; Eze. 16). En la plenitud del tiempo, Jesús el Mesías lleva a una la expresión plena este amor constante del Señor. Tal amor, hecho carne en Jesús y en sus seguidores, se convierte en el amor conyugal prototípico citado en las enseñanzas del apóstol Pablo (Ef. 5:22-33).

Por lo tanto, la iglesia, como el cuerpo y la novia de Cristo tiene recursos espirituales para matrimonios turbados. A través del poder renovador del Espíritu Santo, las Santas Escrituras, los Sacramentos, y el apoyo mutuo del pueblo de Dios, Dios trae sanidad, reconciliación, y unidad a esposos dispuestos a recibirlos. Animamos a nuestros miembros a aprovecharse de estos ricos y potentes recursos cuando sea que un matrimonio esté presionado. En algunos casos, la consejería pastoral, profesional y Cristo-céntrica se debe procurar. Igual que en la

historia Bíblica, la violencia doméstica, el acoso emocional, y el abuso físico a veces ocurren en los hogares de nuestra gente. Tal pecado pone en peligro el bienestar del esposo(a) e hijos, y puede amenazar hasta sus vidas. Estos miembros de familia necesitan el cuidado especial de la familia de la iglesia para protección y sanidad espiritual y emocional.

La iglesia reconoce todo comportamiento abusivo como pecado destructivo para el hogar y sus miembros. A menudo en estos casos, la separación es necesaria para detener el abuso y para permitir espacio para la sanidad de personas y de sus relaciones. Aun cuando el matrimonio y el hogar han experimentado infracciones más agravadas, insistimos que la gracia de Dios puede traer sanidad. Por lo tanto, aconsejamos a nuestros miembros a buscar la más completa medida de sanidad y reconciliación posible en cada situación.

D. **Divorcio**

Aunque Dios proyecta y quiere que los votos matrimoniales sean honrados por toda la vida, algunos matrimonios fracasan aún dentro del pueblo de Dios. Cuando los matrimonios fracasan y los esposos se divorcian, han violado la intención de Dios para su matrimonio, y a menudo uno o ambos han violado sus votos de amar y apreciar a su pareja. Tales violaciones, cualquiera sea su razón, constituyen rebelión contra el plan de Dios para sus vidas y resultan en quebrantamiento personal. Después de un divorcio ambas personas necesitan la sanidad divina que viene sólo con consejos para el arrepentimiento donde sea necesario y una fe renovada en Dios para todos los involucrados. La iglesia debe estar lista para ser agentes de esta obra sanadora en sus vidas.

Un divorcio puede resultar de una variedad de pecaminosos hechos, actitudes, y actuaciones. La infidelidad sexual, el abandono, y patrones de comportamiento abusivo que amenazan al esposo(a) e hijos son los pecados destructivos más comúnmente identificados para el matrimonio. Otros pecados, sin embargo, también pueden llevar en ocasiones, al divorcio, como el egoísmo, la rabia, el temor, la preocupación obsesiva, y la negligencia descuidada. El endurecimiento de corazón que lleva a que esposos se divorcien puede tener raíz en muchas diferentes manifestaciones del pecado.

Cuando a Jesús le cuestionaron acerca del matrimonio y el divorcio, él enfatizó tres principios. Primero, cita la intención desde el principio de que ningún matrimonio fracasara. Segundo, identifica el “endurecimiento de corazón” como el sumo mata-matrimonios, porque o causa el comportamiento destructivo, o rehúsa la gracia que puede sanar y reconciliar. Y tercero, El niega la creencia común que en algunos casos un

esposo(a) tiene el derecho (es decir: disfruta la libertad) de simplemente retirarse del pacto matrimonial. Cualquiera que sean las particularidades, Jesús ofrece gracia que sana y que empodera a las personas para vivir de acuerdo con el plan de Dios – de moverse de su pecado a una vida que complace a Dios.

E. Cuidado Después del Divorcio, La Vida Soltera, y Segundas Nupcias

Cuando un matrimonio fracasa, la iglesia procure restaurar a los individuos del trauma de su divorcio invitándolos a entrar en un proceso de restauración (véase párrafos 7110-7130). El buen consejo que promueve la igualdad plena ayudará a que los individuos comprendan lo que ocurrió en su matrimonio, específicamente como lo que puede haber contribuido al fracaso, y como han sido heridos por esta desintegración. Patrones relacionales pecaminosos serán expuestos, abandonados, y cambiados por patrones Cristo-céntricos y dirigidos por el Espíritu. El daño causado a niños, parientes, y a sus testimonios será reconocido y, donde posible, restitución se hará.

Individuos quienes han sufrido el trauma del divorcio deberán ejercer cautela extrema al considerar segundas nupcias. Al menos de que hayan experimentado sanidad y restauración de sus fallas en el matrimonio, probablemente fracasarán nuevamente. En algunos casos, la sabiduría insistirá en permanecer soltero(a) y libre para vivir en devoción solo a Cristo.

El/la que ha sido divorciado no será negado, solo por este antecedente, los privilegios y las responsabilidades de un futuro matrimonio en el Señor. La gracia que trae corrección, convicción, arrepentimiento, fe, sanidad, y restauración puede renovar a todo, aun para un cristiano cuyo pecado desintegró a su matrimonio. Cuando la gracia restaura a un hermano fallado, el plan de Dios para su bienestar es renovado incluyendo la posibilidad del matrimonio.

F. Rechazó del Consejo

Cuando un miembro se divorcia o se vuelve a casar sin buscar el consejo o seguir la dirección del pastor o el comité de cuidado de membresía, el comité revisará el caso y recomendará acción apropiada a la Junta Administrativa Local. Acción correctiva incluirá removimiento de liderazgo y posiblemente remoción o expulsión de membresía.

Casos excepcionales podrán surgir para los cuales el pastor o el comité de cuidado de membresía no podrán encontrar direcciones explícitas en este *Libro de Disciplina*. En tales casos el pastor, después de consultar con el comité de cuidado de membresía, consultará con su superintendente.

¶3320 **“Nosotros nos comprometemos a valorar y enseñar a los niños, guiándolos a la fe en Jesucristo”. (¶159)**

¶3321 **Enseñanza y Educación de los Niños***

La Iglesia Metodista Libre cree que la institución de la familia es un medio ordenado por Dios para proteger a la sociedad y proteger a los niños en la sociedad. Creemos que la intención de Dios es que la familia incluya padre, madre e hijos. Además, creemos que los padres, ya sea por nacimiento o adopción, tienen la orden divina de guiar la educación, la atención médica y la disciplina de sus hijos.

La Iglesia Metodista Libre considera la educación de sus niños como una responsabilidad de los padres (Deuteronomio 6:5-9; Efesios 6:4). Parte de esa responsabilidad puede delegarse pero no dejarse por completo a las instituciones educativas públicas o cristianas. La Iglesia Metodista Libre afirma que esta responsabilidad dada por Dios a los padres no puede ser tomada por la implementación de los directores de escuelas, la burocracia educativa estatal o la legislación nacional. Además, afirmamos que todas las decisiones relacionadas con los niños, incluidas, entre otras, la educación, la disciplina y la atención médica, pertenecen a los padres del niño o niña.

La Iglesia Metodista Libre espera estar envuelta interactivamente con los padres en la enseñanza y preparación de los hijos en los fundamentos de la fe cristiana. Es el propósito de la familia, tanto de la humana como de la familia de Dios, proveer un marco en el que los adultos y los niños pueden crecer juntos en su amor por Dios y los unos por los otros (Deuteronomio 11:18-19; Joel 1:3).

Debido al valor que Jesús les dio a los niños (Mateo 19:14), nuestras iglesias ministran a los niños y a los jóvenes como una prioridad. Los ministerios se enfocan no solamente a dirigir a los jóvenes a la fe en Jesucristo, pero también en abrazarlos en la membresía y en los ministerios de la iglesia.

La iglesia tiene el deseo de apoyar las escuelas públicas y reconocer el desafío a los maestros cristianos, padres y estudiantes para ser luz en el mundo. Cuando los padres se deciden a usar las escuelas cristianas o la educación en el hogar, nosotros los apoyamos en esa decisión.

¶3330 **“Nos comprometemos a ser ciudadanos responsables, y a orar por todas las autoridades”. (¶159)**

¶3331 **El Cristiano y el Estado**

Como cristianos, somos primero y ante todo ciudadanos del reino de Dios y secundariamente de este mundo (Filipenses 3:20). Esta doble ciudadanía conlleva privilegio y responsabilidad.

Reconocemos la autoridad legítima de los gobiernos humanos, como parte del plan de Dios para bendecir al mundo a través de un gobierno sabio que apoya lo que es bueno y protege contra lo que es malo. (Filipenses 3:20; Romanos 13: 1-7; 1 Pedro 2:14). Aunque nuestra máxima lealtad es a Dios, nos sometemos respetuosamente a la autoridad gubernamental como una expresión de obediencia al Señor Jesús y sus planes de salvación para el mundo. Por lo tanto, nos comprometemos a ser buenos ciudadanos que hacen buenas obras y bendicen a sus vecinos ahora y siempre, de esta manera seremos sal y luz en nuestra nación y así el mundo glorificará a Dios (Mateo 5: 16; 1 Pedro 2: 13-15).

A. **Participación Cívica**

Como cristianos, nosotros oramos por “todos los que están en eminencia” (1 Timoteo 2:2) y vivimos «sujetos por amor de Dios a toda autoridad humana. (1 Pedro 2:13).

Perseguimos la fidelidad a Jesucristo en todas las cosas, trabajamos por el bien común de todos y buscamos influir activamente en los sistemas sociales, culturales y políticos hacia el ejemplo y las enseñanzas de Jesucristo (Mateo 5: 13-16). Nos oponemos a todo lo que envilece, degrada y deshumaniza a la persona humana y la dignidad y el valor con que Dios los invistió (Romanos 13: 7; 1 Corintios 13). Con estos compromisos en mente, ejercemos nuestra responsabilidad de votar de manera informada por la enseñanza bíblica y la mejor comprensión de la iglesia de los problemas contemporáneos.

B. **Cuerpos Policiales y Reclutamiento Militar**

Dios ha autorizado a los gobiernos humanos para recompensar lo correcto y castigar el mal (Romanos 13: 3-5; 1 Pedro 2:14). Por lo tanto, aquellos que sirven en los cuerpos policiales realizan un servicio digno y honorable por el bien de sus vecinos a nivel local, estatal y nacional (Romanos 13: 1-7).

Sostenemos que cada nación tiene la responsabilidad de protegerse contra la invasión y la agresión. Por lo tanto, aquellos que sirven en las fuerzas armadas hacen una contribución digna y honorable al bienestar de la nación.

Al mismo tiempo, consideramos la agresión militar, como un instrumento de política local, estatal o nacional, como indefendible. La destrucción de la vida y los bienes necesarios para la guerra son contrarias al espíritu y la mente de Jesucristo (Isaías 9:6-7; Mateo 5:44-45). Es nuestro deber como cristianos promover la paz y la buena voluntad, de fomentar la comprensión y la confianza entre todos los pueblos, y de trabajar para que cese la guerra como un medio para resolver disputas. Es nuestra firme convicción que la conciencia de nuestros miembros sea respetada (Hechos 4:19-20,5:29). Por

tanto, exigimos la excepción de todo servicio militar para aquellos que se registran oficialmente con la iglesia como personas con objeción de conciencia.

C. Prestar Juramento

Como Metodistas Libres no prohibimos prestar juramento cuando es requerido por la ley. En todos los casos, el cristiano debe hablar en justicia y verdad (Jeremías 4:1-2; Efesios 4:25).

Con Relación a la Iglesia

¶3400 En el Pacto de Membresía nuestro cuarto grupo de metas se relaciona con la vida compartida como iglesia. Estas metas se pueden realizar sólo con la gracia y el poder de Dios. “Como pueblo de Dios, proclamamos la vida de Cristo en el mundo”. (¶160)

¶3401 **El Cristiano y la Iglesia**

La iglesia es parte del plan eterno de Dios para hacer un pueblo para sí mismo, santo y sin mancha. Fue instituida por Cristo durante su ministerio al comisionar a la iglesia como su único representante en el mundo. Por tanto, las Escrituras hablan de la iglesia como el Cuerpo de Cristo.

La iglesia ha sido facultada para su ministerio por la obra activa y permanente del Espíritu Santo desde el Pentecostés. Así como las epístolas del Nuevo Testamento fueron escritas a iglesias en lugares particulares, formadas por gente particular, la iglesia es no solamente universal, sino también visible y local.

La iglesia es el pueblo de Dios en el mundo. Tanto en el Antiguo como en el Nuevo Testamento este hecho es ilustrado ampliamente. El Señor de la iglesia da dones a las personas para servirse unos a otros y de ministrar al mundo. Los cristianos que se separan de la iglesia se privan a sí mismos de los recursos espirituales y las oportunidades que Dios ha ordenado. De acuerdo con las Escrituras nosotros afirmamos que la membresía en la iglesia es una realidad bíblica hecha notar desde los primeros días después del Pentecostés (Hechos 2:47). Cuando el Espíritu Santo da nueva vida en Cristo, efectúa nuestra entrada espiritual a la iglesia (1 Corintios 12:13). La Iglesia Metodista Libre es una denominación entre las muchas iglesias legítimas visibles en el mundo. La membresía es una señal visible y local de entrada en la iglesia universal.

¶3402 **Liderazgo en la Iglesia**

El liderazgo en la iglesia es un honor que va acompañado de responsabilidades y sacrificios. Las Escrituras describen las cualidades de los líderes en pasajes tales como Éxodo 18:21,

Hechos 6:3, 1 Timoteo 3:1-13 y Tito 1:5-9. Los que han sido escogidos para dirigir en la iglesia lo hacen en un espíritu de humildad y dependencia de Dios. Deben ser individuos espiritualmente maduros cuyo estilo de vida esté en armonía con las Escrituras, la doctrina de la Iglesia Metodista Libre (¶100-131) y los principios del Pacto de Membresía (¶154-160), los cuales son las metas de nuestra vida madura en Cristo y en la selección de líderes (¶6200.E).

¶3410 **“Nos comprometemos a contribuir a la unidad dentro de la iglesia, fomentando la integridad, el amor y la comprensión en todas nuestras relaciones”.** (¶160)

¶3411 **La Vida en la Iglesia**

Los cristianos que crecen encuentran su ambiente de apoyo en la comunidad de creyentes. Ellos no viven independientemente del cuerpo de Cristo. La adoración requiere una actitud apropiada hacia Dios. Involucra la participación activa del creyente. Los creyentes maduros preparan sus mentes y espíritus para la adoración. Los seguidores sinceros de Cristo se levantan a Dios en alabanza, acción de gracias, dedicación, confesión, fe y servicio. El Bautismo y la Santa Comunión son partes vitales de la vida de la iglesia que fueron ordenadas por el Señor. Dios ha prometido por su gracia recibir a la persona que fielmente toma parte en estos sacramentos. Como una parte del Cuerpo de Cristo, los creyentes participan en la adoración corporativa, así como en los demás ministerios de la iglesia. La asistencia a un grupo pequeño es un medio de gracia y crecimiento. El apoyo, aprendizaje, inspiración y disciplina son todos frutos de la confraternidad.

¶3412 **Amor por los Demás**

El crecimiento en Cristo requiere tomar la responsabilidad de amar a otros, todos los cuales son amados por Dios y hechos a Su imagen. La calidad de las relaciones de los cristianos con otros afecta la calidad de sus vidas. El crecimiento en Cristo requiere diligencia en enmendar relaciones tanto con Dios como con los demás (Santiago 5:16). Los diez mandamientos fueron resumidos en dos mandamientos por Jesús (Lucas 10:25-28) y enseñan la naturaleza de nuestras relaciones con Dios y con los demás. Los cristianos expresan su amor tanto con hechos de amor como por palabras personales de testimonio que indican a Cristo como el depósito del amor de Dios y el Salvador del mundo.

¶3413 **Dones Espirituales y Ministerio**

Los seguidores de Jesús están llamados a ejercer sus habilidades naturales y dones espirituales en la iglesia por el bien del Reino de Dios. Dios dota a todas las personas con habilidades naturales que pueden ser empleadas para el servicio y el ministerio. El

creyente usa estas de maneras que glorifican a Dios. Además, el Espíritu Santo también distribuye, según lo desee, dones espirituales para el bien común y la edificación de la iglesia (1 Corintios 12: 7-11; 1 Pedro 4: 1–11). Damos la bienvenida al ejercicio de los dones espirituales cuando estamos bajo el señorío de Cristo y guiados por su amor (1 Corintios 13). Su uso está motivado por el Espíritu, y deben ser empleados de «una manera adecuada y ordenada» (1 Corintios 14:40). El creyente busca los dones no para engrandecimiento personal, sino para promover la causa del Reino de Dios a través del poder del Espíritu Santo.

¶3414 **Sanidad Divina**

Toda sanidad, de cuerpo, mente y espíritu tiene su causa final en Dios. En consistencia con las Escrituras (Santiago 5:14-15), exhortamos a nuestros pastores a dar oportunidad a los enfermos y afligidos de venir delante de Dios en la comunión de la iglesia, con una fe grande de que Dios el Padre de Jesucristo puede y quiere sanar. Él puede sanar por medio de la cirugía, la medicina, el cambio de ambiente, el consejo, la corrección de actitudes o por medio de procesos de restauración de la misma naturaleza. Él puede sanar por uno o más de los ya mencionados en combinación con la oración, o puede sanar por medio de Su intervención directa en respuesta a la oración de intercesión. Las Escrituras dan cuenta de muchos casos de ésta última clase de sanidad, misma que tiene su centro en la vida y ministerio de los apóstoles y de la iglesia. A la vez, reconocemos que aunque los propósitos soberanos de Dios son buenos y que Él está obrando para la redención final que asegura sanidad a todos los creyentes, Él puede no conceder la sanidad física para todos en esta vida. Creemos que en tales casos Él puede glorificarse a sí mismo por medio de la resurrección a la vida eterna.

¶3420 **“Nos comprometemos a practicar los principios de la mayordomía cristiana, para la gloria de Dios y el crecimiento de la iglesia”.** (¶160)

¶3421 **La Mayordomía de las Posesiones**

Aunque como cristianos podemos acumular bienes, no debemos hacer de las posesiones o riquezas la meta de nuestras vidas (Mateo 6:19-20; Lucas 12:16-21). Más bien, como mayordomos damos generosamente para llenar las necesidades de otros y apoyar el ministerio (2 Corintios 8:1-5, 9:6-13). Las Escrituras permiten el privilegio de la propiedad privada. Aunque poseemos títulos de propiedad bajo las leyes civiles, consideramos a todo lo que tenemos como propiedad de Dios depositada en nosotros como mayordomos.

Los juegos de azar contradicen la fe en Dios que gobierna todos

los negocios de este mundo Suyo, no por casualidad sino por Su cuidado providencial. Los juegos de azar carecen tanto de la dignidad de un salario devengado y el honor de recibir un regalo. Priva de sustancia sin dar nada justo a cambio. Debido a que incita a la codicia, destruye la iniciativa del trabajo honesto y resulta en adicción. El fomento de los gobiernos a las loterías sólo amplifica el problema. Nos abstenemos de las apuestas en todas sus formas por los males que acarrearán, por el bien de nuestra conciencia y como testimonio a la fe que tenemos en Cristo.

Aunque las costumbres y normas de la comunidad cambian, hay principios escriturales inmutables que nos gobiernan como cristianos en nuestras actitudes y conducta. Todo lo que compramos, usamos o llevamos puesto refleja nuestro compromiso con Cristo y nuestro testimonio al mundo (1

Corintios 10:31-33). Por tanto evitamos la extravagancia y vivimos en sencillez de vida.

¶3430 **“Nos comprometemos a hacer discípulos en el medio en que nos toca vivir”. (¶160)**

Jesús dijo, “Haced discípulos a todas las naciones, bautizándolos ... enseñándoles todas las cosas que os he mandado” (Mateo 28:19-20). Hacer discípulos consiste en más que transferir conocimientos. Apunta a vivir en forma santa. Los discípulos tenemos la mente de Cristo (Filipenses 2:5), buscamos primeramente las prioridades de su reino (Mateo 6:33), y cumplimos su misión en el mundo.

Recursos para las Iglesias

¶3500 Para los que leen Inglés, véase *“Pastors and Church Leaders Manual”*. disponible en el Wesleyan Publishing House [wphonline.com – 1-800-493-7539].

Los números de párrafos que terminan con un signo de más (+) indican aquellos asuntos que pueden ser cambiados por la Junta Administrativa. Todos los demás solo pueden ser cambiados por la Conferencia General

Capítulo 4

Administración General

Conferencia General FMCUSA

Preámbulo

¶4000 “Se desea en estas ocasiones que todas las cosas sean consideradas como en la presencia inmediata de Dios; que cada persona hable libremente de lo que tenga en su corazón. Mientras conversamos, tengamos especial cuidado en tener siempre presente a Dios. En las horas intermedias, redimamos todo el tiempo que podamos en ejercicios devocionales. Entreguémonos a la oración los unos por los otros, y por la bendición de Dios sobre nuestros trabajos”. — Juan Wesley, Large Minutes (Minutas Extendidas).

Propósito

¶4010

- A. La Conferencia General tendrá el poder de organizar, legislar, realizar procesos, y de supervisar las actividades de la iglesia. Así mismo estará facultada para fijar el número de sus oficiales, sus requisitos y manera de selección.
- B. La Conferencia General es el cuerpo legislativo primario de la iglesia. Tendrá plena autoridad para fijar las reglas y estatutos de la iglesia bajo las limitantes y restricciones descritas en ¶210-213. *Las Reglas de Orden, de Robert*, en su última edición, será la norma del procedimiento parlamentario en las sesiones de la Conferencia General.
- C. Es el derecho inalienable de una Conferencia Anual, de una iglesia local, o de un miembro individual de la Iglesia Metodista Libre levantar inquietudes y formular resoluciones para ser procesadas por la Iglesia Metodista Libre – USA. Inquietudes serán sometidas a la Junta Administrativa de la Conferencia General, quien determinará el cuerpo apropiada para considerarlas. Resoluciones formales deberán someterse a consideración mediante el proceso de resoluciones para la Conferencia General.
- D. Las resoluciones deben ser procesadas a través del Comité de Resoluciones de las conferencias anuales. Esos comités las revisarán, las evaluarán y las someterán al Comité de Revisión de Resoluciones de la Conferencia General, designado por la Junta Administrativa; el cual determinará si una resolución deberá ser procesada por la Conferencia General entera o por la Junta Administrativa de la FMCUSA. Esas resoluciones asignadas a la Junta Administrativa serán procesadas en

una reunión previa a la Conferencia General. La Junta Administrativa emitirá un informe sobre el manejo de todas las resoluciones que haya procesado. Ese informe será enviado anticipadamente a todos los delegados de la Conferencia General. En la Conferencia General, cualquier delegado puede proponer que una resolución sea considerada por la sala. Dicha moción debe ser aprobada por una mayoría del voto de la Conferencia General.

Composición

¶4020 La Conferencia General estará integrada por un número igual de delegados ministeriales y delegados laicos que serán elegidos por cada Conferencia Anual, tanto como las siguientes personas, por virtud del oficio:

- A. Obispos de la FMCUSA en ejercicio
- B. Directores de Área de Misiones Mundiales Metodista Libres
- C. Presidentes de las instituciones AFMEI (universidades afiliadas a la FMCUSA)

Los delegados de cada Conferencia Anual serán elegidos en su última sesión anterior a la Conferencia General, excepto en conferencias que hayan sido celebradas dentro de los nueve meses anteriores a la Conferencia General, las cuales podrán elegir sus delegados en el año previo.

Delegados Ministeriales

¶4030

- A. Cada Conferencia Anual y Provisional Anual tendrá derecho a un delegado ministerial en la Conferencia General, y cuando la Conferencia Anual alcance un número agregado de ochocientos miembros adultos laicos, tendrá derecho a dos delegados ministeriales, y a un delegado ministerial adicional por cada seiscientos miembros adultos laicos subsecuentes.
- B. El Superintendente de una conferencia anual provisional o una conferencia anual servirá como el primer delegado ministerial de esa conferencia por virtud del oficio. Delegados ministeriales adicionales serán elegidos con papeletas de votación.

El Comité de Nominaciones de la Conferencia Anual presentará una lista de candidatos ministeriales de la cual la sala elegirá los delegados titulares y suplentes. Los delegados ministeriales serán elegidos por una mayoría de los que están presentes y votando. El Comité de Nominaciones prestará la debida consideración a la inclusión de una diversidad de etnias, de géneros, de culturas, de regiones geográficas, y a los pastores principales de iglesias grandes. Los candidatos serán presbíteros asignados por la Conferencia Anual que los nomine, tanto en el momento de la elección como en el tiempo de la Conferencia

General. Cuando un delegado ministerial deje la conferencia por aceptar una asignación para servir en una conferencia diferente, él/ella automáticamente quedará descalificado como delegado.

- C. En emergencias cuando ni el delegado oficial ni el suplente pudieran cumplir con su encargo, la Junta Administrativa (o su equivalente) de esa Conferencia Anual tendrá la facultad de elegir por mayoría de votos los delegados suplentes adicionales.
- D. Cuando una conferencia anual tiene mas que un superintendente, los superintendentes decidirán y declararán al Comité de Nominaciones cuál de ellos servirá como el primer delegado ministerial. Aquellos superintendentes que no sirven como ese primer delegado ministerial son elegibles para ser elegidos delegados ministeriales adicionales.

Delegados Laicos

¶4040

- A. Cada Conferencia Anual y Provisional Anual tendrá derecho al mismo número de delegados laicos como ministeriales en la Conferencia General.
- B. Los delegados laicos a la Conferencia General serán elegidos por la Conferencia Anual o Provisional a los que habrán de representar. El Comité de Nominaciones de la Conferencia Anual presentará una lista de candidatos laicos de la cual la sala elegirá los delegados titulares y suplentes. Los delegados laicos serán elegidos por una mayoría de los que están presentes y votando. El Comité de Nominaciones prestará la debida consideración a la inclusión de una diversidad de etnias, de géneros, de culturas, y de regiones geográficas. Los candidatos serán miembros plenos de una iglesia local metodista libre dentro de la Conferencia Anual que los haya nominado, tanto en el momento de la elección como en el tiempo de la Conferencia General.
- C. En emergencias cuando ni el delgado oficial ni el delegado suplente pudieran asistir a cumplir con su encargo, la Junta Administrativa (o su equivalente) de esa Conferencia Anual tendrán la facultad de elegir por mayoría de votos los delegados adicionales necesarios.

Credenciales de Delegados

¶4050

- A. El secretario de cada Conferencia Anual expedirá certificados de elección a todos los delegados, firmados por el presidente y el secretario como credenciales con las que serán admitidos en la Conferencia General.

- B. Un delegado a la Conferencia General no es un miembro hasta que presente sus credenciales y reciba su asiento.
- C. Las conferencias de origen misionero podrán enviar sus delegados a la Conferencia General según lo disponen sus distintas constituciones que han sido aprobadas por la Conferencia General.

Lugar y Fecha

¶4060

- A. La Conferencia General tendrá su sesión cada cuatro años (véase ¶4320.N).
- B. El obispo u obispos, o si no hubiere ninguno, el secretario de la Conferencia General, siempre que dos terceras partes de las conferencias anuales así lo demanden, convocará a una sesión extraordinaria de la Conferencia General, fijando el lugar y la fecha de esta después de la sesión subsiguiente de cada Conferencia Anual.
- C. La determinación del lugar de la Conferencia General la hará la Junta Administrativa que sirva en el período anterior a la clausura de dicha Conferencia General.
- D. El viernes anterior a cada Conferencia General será observado por nuestro pueblo como día de ayuno y oración.

Principios de Organización

¶4070

- A. Los obispos presidirán las juntas de la Conferencia General, por turnos según ellos determinen. Si no hubiere ningún obispo presente, la Conferencia General elegirá a un presbítero presidente.
- B. El secretario de la Conferencia General (elegido previamente por la Junta Administrativa) continuará en su oficio hasta que sea nombrado su sucesor, y será el encargado de todos los archivos y actas de la Conferencia General. Guardará también un archivo entregado por los secretarios de las conferencias anuales que contenga los nombres de aquellos que hayan declarado su "objeción de conciencia" (véase ¶3331.B, ¶5130.B.8).
- C. Siempre que haya sesión de la Conferencia General, se requerirán dos terceras partes de todos los delegados para constituir un quórum y proceder con los negocios. La Conferencia General podrá decretar un receso de día en día hasta que haya quórum.
- D. Los miembros de la Conferencia General deliberarán y votarán como un cuerpo; sin embargo, a solicitud de una cuarta parte de los miembros presentes y votando, la asamblea se dividirá; y se requerirá una mayoría de los delegados ministeriales y laicos para un voto decisivo, o para realizar cualquier negocio.

Comisión de Estudio Doctrinal

¶4080

- A. Una Comisión de Estudio Doctrinal servirá a la iglesia estudiando asuntos teológicos y sociales que enfrenta la iglesia, haciendo recomendaciones a la Junta de Obispos, la Junta Administrativa y la Conferencia General.
- B. La Comisión de Estudio Doctrinal estará integrada por la Junta de Obispos más siete miembros adicionales quienes serán nominados por esta, y confirmados por la Junta Administrativa. Esta comisión servirá por un periodo de cuatro años.

Obispos

¶4100

Los obispos son los supervisores generales de la Iglesia. Dirigen a la Iglesia para que cumpla su misión, lo cual les requiere ser ejemplos santos con la habilidad y experiencia para proveer esa supervisión. Tienen que entender la naturaleza y propósito de la Iglesia. También, tienen que poder comunicar claramente el evangelio, la misión de la Iglesia y la visión de la Iglesia Metodista Libre; poseer un entendimiento bien cultivado de otras culturas; e, identificar, desarrollar y dirigir líderes piadosos y competentes. Cada obispo será responsable ante la Conferencia General por el desempeño de sus funciones, y ante la Conferencia Anual de la que es miembro, por su conducta.

Nombramiento y Elección de Obispos

¶4110

- A. La Conferencia General elegirá, con papeletas de votación, a dos o más de los presbíteros itinerantes como obispos para servir como supervisores pastorales en las diferentes áreas de la denominación. Estos integrarán la Junta de Obispos. Ellos serán personas poseedoras de un carácter ejemplar y cualidades de liderazgo que personifican una entrega profunda a la misión, doctrina y teología de la Iglesia Metodista Libre. Su periodo de servicio será de cuatro años y empezará 90 días después de la clausura de la Conferencia General durante la cual fueron elegidos. El número de obispos a elegir será establecido por acción de la Conferencia General y regirá hasta que una Conferencia General subsiguiente lo cambie.
- B. El proceso de nombramiento y de elección será el siguiente:
 1. Llamado a la oración: Durante el año anterior a la Conferencia General, la Junta de Obispos y la Junta Administrativa invitará a la Iglesia a la oración, específicamente enfocada en la elección de obispos.
 2. El Comité de Búsqueda: Un comité de búsqueda será formado por la Junta Administrativa de la FMCUSA cada

cuatrienio para buscar en actitud de oración candidatos capacitados y recibir nombramientos de conferencias anuales. Los miembros del comité de búsqueda deben ser espiritualmente maduros. Algunos de ellos deben tener también experiencia en desarrollar o en buscar candidatos en posiciones de liderazgo significativas. El comité de búsqueda debe incluir al menos un miembro laico y uno del clero de la Junta Administrativa. Se dará consideración a la representación étnica, de género, cultural y geográfica en toda la amplitud de la FMCUSA.

3. Calificaciones del candidato: Los nombrados deben poseer experiencia de liderazgo fructífero relacionado con la vida espiritual y a las responsabilidades de liderazgo indicadas en los Párrafos 4100 y 4120. Se dará la debida atención al aspecto étnico, de género, cultural y a las consideraciones geográficas en la selección de candidatos para obispo. Los candidatos potenciales deben conceder su permiso para proceder con el proceso de nombramiento. Los nombramientos de las convenciones anuales para el comité de búsqueda deben venir acompañados por los argumentos de respaldo en un formulario diseñado y provisto por el Comité de Búsqueda. Los obispos en sesión, habiendo sido previamente calificados, que estén dispuestos a continuar sirviendo, serán puestos en la papeleta de votación con los otros candidatos.
4. Procedimientos: La lista refinada de candidatos, con el argumento de respaldo, será enviada a la Junta Administrativa de la FMCUSA. La Junta Administrativa le puede pedir al comité de búsqueda que considere a uno o más candidatos adicionales. El número total de candidatos para obispos remitidos a la Junta Administrativa excederá por lo menos en dos al número de obispos actualmente prestando servicio. El secretario de la Conferencia General compilará la información del candidato en formato estandarizado y la distribuirá, en papel o en forma electrónica, a todos los delegados con un plazo mínimo de treinta días antes del comienzo de la Conferencia General. Las papeletas de votación para la elección de obispos contendrán los nombres de estos candidatos y de los obispos en ejercicio que estén dispuestos a continuar prestando servicio.
5. Obispo Principal: Enseguida de la elección de obispos, el comité de búsqueda acordará nombrar a uno de los obispos electos como el obispo principal y acercará su recomendación a la Conferencia General para su afirmación antes de la conclusión de la Conferencia General.

- C. La Junta de Obispos desarrollará un plan de internado para obispos electos recientemente. El plan incluirá entrenamiento en los deberes y responsabilidades del obispo, información sobre asuntos delicados, transferencia de materiales, informes sobre cuestiones denominacionales urgentes y actuales, asesoría en asuntos relacionados con preparación personal para el oficio y acompañar a los obispos de turno en viajes necesarios para introducción, transición y cultivo de relaciones. Tal entrenamiento tendrá lugar a partir de la elección de los nuevos obispos y culminará en la transferencia total de autoridad en los 90 días subsiguientes a la Conferencia General en la que fueron electos. La compensación de los obispos internos será determinada por la Junta Administrativa.
- D. En el caso de alguna vacante de la Junta de Obispos durante el ínterin entre las sesiones de la Conferencia General, la Conferencia General precedente llenará la vacante con una elección realizada por correo o con papeletas de votación por medios electrónicos. Las reglas vigentes para la elección de los obispos serán aplicadas por la Conferencia General.

La Función de un Obispo

- ¶4120 Estas prioridades de liderazgo son expuestas, para ayudar a los obispos en la dirección de la iglesia.
- A. Con relación a uno mismo y a la familia, el obispo tendrá el deber de:
 - 1. alimentar su alma (corazón, mente, espíritu), atendiendo con diligencia a los medios de gracia;
 - 2. amar a su esposo(a) y familia, manteniendo un hogar de fe; y
 - 3. cumplir con sus votos como discípulo bautizado y un presbítero llamado al liderazgo
 - B. Con relación a la Iglesia General, el obispo debe:
 - 1. Dirigir en palabra, sacramento, y orden. La tarea de “la palabra” se aplica a los obispos en dos maneras; de enseñar el evangelio apostólico y de proteger a la Iglesia del error. Con respecto al “sacramento” (y la adoración) la Iglesia alaba a Dios, suplica por su misericordia y recibe la gracia que Dios otorga a su pueblo. Los obispos dirigen la iglesia en su adoración y petición a Dios y en preservar lo sagrado de la Santa Cena y del bautismo como medios de gracia. Con respecto al “orden,” los obispos dirigen a la iglesia en la articulación de su visión y misión. Por lo tanto, los obispos deben tener una profunda entrega a la misión de la iglesia, entendimiento de las complejidades de la naturaleza humana y habilidad en guiar a otros.

2. Sembrar la visión de la Iglesia Metodista Libre e inspirar a sus líderes, miembros, y asistentes a avanzar en esta, vivir de acuerdo con los valores del Reino, amar a Dios y servirle a Él con sacrificio y con fidelidad.
 3. Estimular a cada Iglesia a ser una comunidad bíblica sana de personas santas, multiplicando discípulos, líderes, grupos, e Iglesias.
- C. Con relación a las conferencias anuales. El obispo tendrá el deber de ejercer o delegar su autoridad para:
1. multiplicar a líderes piadosos y competentes que discipulan y capacitan a otros;
 2. entrenar, ordenar, transferir, citar o suspender a pastores y líderes de acuerdo con las circunstancias y necesidades;
 3. servir con autoridad ejecutiva como el presidente de la conferencia;
 4. discipular a los superintendentes y líderes conferenciales para:
 - a. crecer espiritualmente y desarrollar profesionalmente en su llamado.
 - b. identificar, reclutar, capacitar, emplear y estimular a los líderes piadosos y competentes.
 - c. estimular y capacitar a los pastores y líderes para cumplir con sus prioridades misionales.
 - d. desarrollar estrategias de crecimiento.
 - e. mantener nuestras distintivas Wesleyanas y Metodistas Libres.
 5. servir como el presidente de los comités de asignaciones ministeriales de las conferencias que le han sido asignadas (véase ¶5220);
 6. formar nuevas conferencias anuales, según las necesidades de la obra, sujeto a la aprobación de la Junta Administrativa de la Conferencia General;
 7. decidir toda pregunta de ley en conferencias anuales, sujeto a apelación a la Conferencia General. La decisión de un obispo sobre un punto de ley que surge en la sesión de la Conferencia Anual será la regla al menos de que fuera invalidada por la Conferencia General.

Jubilación de Obispos

¶4150

- A. Un obispo podrá jubilarse:
1. después de haber cumplido sesenta y dos años, si el obispo así lo decide; o

2. en cualquier tiempo por causas de salud precaria. La condición de incapacidad será determinada por la Junta Administrativa, mediante la recomendación del departamento de recursos humanos o el comité de beneficios de la Junta Administrativa, con fundamento en las evidencias médicas.
- B. Cuando un obispo en ejercicio, o un anterior obispo se jubila, recibirá el título de obispo emérito. Tal título será conferido por la Junta Administrativa de la FMCUSA siempre que él/ella haya servido a la iglesia con honradez y distinción por un mínimo de seis años.
- C. El título de ‘Obispo Emérito’, debido a circunstancias atenuantes verificado por la Junta de Preparación y Consejo Ministerial de la conferencia, podrá ser revisado y / o ajustado por la Junta Administrativa de la FMCUSA.

Junta de Obispos

¶4200 La Junta de Obispos provee liderazgo pastoral principal para la denominación con autoridad eclesiástica, a fin de que esta pueda conducir y dirigir la iglesia, y desarrollar y articular el propósito, la visión, los valores y los resultados esperados de la iglesia. Los obispos acordarán después de la Conferencia General en la cual fueron elegidos, la asignación de roles y cargos dentro de la Junta de Obispos con la excepción del rol y cargo “Obispo Principal”, para cumplir sus tareas y responsabilidades de forma articulada en ¶4120. Ellos asumirán responsabilidad por el estado fructífero y vital de las conferencias anuales y harán recomendaciones a la Junta Administrativa de la Conferencia General sobre cambios en el estado de una Conferencia Anual que puede resultar en fusiones, clausuras o realineamientos.

Junta Administrativa

La Nominación y Elección de la Junta Administrativa

¶4300

- A. La Conferencia General elegirá una Junta Administrativa, determinará sus poderes y prescribirá las cualidades y modo de selección de sus miembros. La Junta estará integrada por:
1. todos los obispos de los Estados Unidos;
 2. suficientes presbíteros adicionales para dar un total de doce ministros (equidad en representación de cada área de los Estados Unidos – norte, sur y occidente);
 3. doce miembros laicos (equidad en representación de cada área de los obispos de los Estados Unidos);
 4. y miembros honorarios que la Junta Administrativa designa y aprueba.

- B. Cada Conferencia Anual podrá, si así lo deseara, presentar hasta dos nominaciones de ministros y dos nominaciones de laicos para elección a la Junta Administrativa. Dichos candidatos deberán:
1. ser ampliamente conocidos en la comunidad, la iglesia
 2. y la conferencia como seguidores de Cristo en palabra, sabiduría, actitudes y hechos;
 3. haber ejercitado dones de liderazgo en la misión de la Iglesia Metodista Libre;
 4. haber provisto liderazgo de calidad tanto en la iglesia local como en la conferencia;
 5. haber fungido, o estar fungiendo como delegado a, o líder en una Conferencia Anual, o ser un presbítero ordenado en la conferencia;
 6. haber demostrado una gran habilidad para participar de manera significativa con temas de la misión y visión de la iglesia local y global, y
 7. haber demostrado una disposición de asistir y participar en forma positiva en las reuniones programadas.
- C. La presentación de las nominaciones mencionadas debe hacerse por la conferencia nominadora, un mínimo de sesenta días antes de la Conferencia General, y tendrá que ser presentada en el formato proporcionado para ello, incluyendo datos biográficos. Se podrá adjuntar al formulario de la nominación una introducción de un párrafo de parte de la conferencia.

Los formatos para nominaciones de cada área de los Estados Unidos serán enviados a los delegados a la Conferencia General de dicha área con un tiempo mínimo de treinta días antes de la Conferencia General. Dichas formas serán también distribuidas antes de la votación para la elección de la Junta Administrativa.

Los delegados de cada una de las áreas de los Estados Unidos durante la Conferencia General harán acuerdos como parte regular de la agenda, y con un obispo en ejercicio sirviendo como el presidente del convenio, para nominar a sus representantes a la siguiente Junta Administrativa. Antes de la Conferencia General y durante dicho convenio, los formatos de nominación serán distribuidos, y cada candidato será presentado por el obispo en ejercicio. Los delegados a la Conferencia General de cada área seleccionarán a sus candidatos con papeletas de votación de la lista de candidatos y los presentarán a la Conferencia General para elección en la Junta Administrativa.

Una mayoría de los miembros de la Junta Administrativa serán delegados a la Conferencia General que los elige.

.Organización

¶4310+

- A. La Junta Administrativa se reunirá inmediatamente al concluir la Conferencia General para organizarse, incluyendo la elección de entre sus miembros, de un presidente, un vicepresidente, y el comité de nominaciones. La nueva Junta de Obispos nominará al presidente y al vicepresidente de la nueva Junta Administrativa.
- B. Un Comité de Nominaciones de no menos de seis personas, incluidos dos de los obispos, y que tendrá representación igual de ministros y laicos, será elegido por la Junta Administrativa, la cual nominará subsecuentemente a los miembros y presidentes de los comités y equipos de trabajo de la junta. En el proceso de selección se dará la atención debida a la diversidad regional, étnica, y de género.
- C. El Comité de Nominaciones nominará a un secretario de la Conferencia General fuera de la membresía de la Junta Administrativa, para que sirva como secretario de la junta. La junta elegirá al secretario, el cual servirá con voz pero sin voto, a menos que su voto sea necesario para establecer un equilibrio entre laicos y ministros.
- D. El secretario rendirá a la Conferencia General un informe cabal de los procedimientos de la Junta Administrativa.
- E. La Junta Administrativa podrá emplear a un secretario general de la iglesia como un ejecutivo denominacional, el cuál asumirá todas las funciones y facultades de secretario de la Conferencia General y otros deberes que le sean asignados por la junta.
- F. La terminación de la membresía en la Iglesia Metodista Libre automáticamente dará por terminada la membresía en la Junta Administrativa.
- G. Ningún oficial de la Conferencia General, excepto los obispos y el secretario, podrá ser miembro de la Junta Administrativa.
- H. La junta determinará el trabajo de los comités y juntas según lo decida, y podrá elegir un comité ejecutivo. También podrá determinar las reglas y estatutos para la conducción de sus negocios.

Autoridad y Responsabilidades

¶4320+

- A. La Junta Administrativa será responsable de la política, los procedimientos, y los asuntos financieros y legales durante el tiempo entre las sesiones de la Conferencia General.

- B. Se reunirá por lo menos, anualmente; y siempre que los obispos o una tercera parte de los miembros lo consideren necesario.
- C. Una mayoría de los miembros elegidos constituirá un quórum para llevar a cabo los negocios.
- D. El deber principal de cada miembro de la Junta Administrativa es con la junta, y secundariamente con los comités al que él/ella haya sido elegido.
- E. La Junta Administrativa tendrá el poder de aceptar renunciaciones, llenar vacantes y destituir por causas justificadas a cualquiera de sus miembros durante el ínterin de las sesiones de la Conferencia General, sujeto a las disposiciones del *Libro de Disciplina*.
- F. La Junta Administrativa elegirá la junta de directores de la Fundación Metodista Libre. La junta de directores de la fundación podrá sugerir candidatos al Comité de Nominaciones de la Junta Administrativa.
- G. La Junta Administrativa fijará los salarios de los obispos y del Director Ejecutivo de Operaciones (COO) tomando en cuenta las recomendaciones del comité de presupuesto y finanzas.
- H. Personal del Centro de Ministerios Mundiales. La Junta Administrativa tendrá el poder de emplear al personal adecuado en el liderazgo de los distintos ministerios de la iglesia, y podrá delegar esta responsabilidad a la Junta de Obispos.
- I. El Director de Finanzas administrará las finanzas de la iglesia bajo el liderazgo del Director Ejecutivo de Operaciones (COO). Al Director de Finanzas se le depositará una fianza.
- J. Informes Financieros
 1. La Junta Administrativa contratará una firma acreditada de contadores públicos para revisar las cuentas de la Iglesia General anualmente. Los auditores harán un informe anual por escrito a la Junta Administrativa con recomendaciones, si las hubiere.
 2. Los oficiales apropiados publicarán en el Anuario (Yearbook), declaraciones completas y detalladas de los activos, pasivos, capital neto, y situación financiera de la Iglesia General y de sus corporativos.
 3. Los Ministerios Femeniles Internacionales, y los Ministerios de Varones Internacionales entregarán anualmente un estado de sus cuentas al secretario de la Junta Administrativa.
- K. La Junta Administrativa supervisará todas las propiedades de la iglesia (véase ¶6400).

- L. La Junta Administrativa tendrá la facultad de fijar el lugar y la fecha de la sesión de la Conferencia General. Hará los arreglos necesarios para la Conferencia General.
- M. Límites Conferenciales
1. Cualquier cuestión sobre límites conferenciales en el ínterin de las conferencias generales será turnada a la Junta Administrativa.
 2. La Junta Administrativa podrá proponer unir dos o más conferencias, o bien, revisar los límites conferenciales actuales y recomendar dichas proposiciones a las conferencias involucradas y al obispo asentado. Los cambios serán realizados mediante el voto de la mayoría de las conferencias anuales interesadas y con el consentimiento de una mayoría de la Junta Administrativa. En caso de que la proposición sea rechazada, las conferencias harán entrega de una argumentación por escrito a la Junta Administrativa por parte de dichas conferencias. La Junta Administrativa tendrá la facultad de revisar la propuesta si lo considerare prudente, y volver a enviarla a las conferencias. La Junta Administrativa podrá enviar representantes a las conferencias para dar una explicación completa.
 3. Si hubiere conferencias que estén considerando una fusión, o la revisión de sus límites (excepto lo dispuesto en ¶6850) podrán iniciar deliberaciones con sus conferencias vecinas, manteniendo informada al obispo presidente. El obispo informará a la Junta Administrativa, la cual podrá dar a conocer su punto de vista a las conferencias a través del obispo asentado si así lo desea. La aprobación requiere un voto mayoritario de las conferencias anuales involucradas, votando por separado, y un voto mayoritario de la Junta Administrativa.
 4. Cuando una Conferencia Anual se integra con otra Conferencia Anual, el obispo presidente se asegurará de que los registros y los materiales de archivo sean transferidos a la conferencia con la que se ha integrado o, en el caso de la disolución de una conferencia, que tales materiales sean ingresados en el Marston Memorial Historical Center para archivar y preservar.
- N. Los miembros de la Junta Administrativa de la FMCUSA, elegidos por la Conferencia General de la FMCUSA, constituirán los miembros de la Corporación de la FMCUSA (véase ¶9100).
- O. La Junta Administrativa de la Conferencia General tendrá autoridad para citar a una iglesia local o Conferencia Anual a comparecer para exhibición de causa, si la tuviere, o para desestimar ser declarada en estado de insubordinación, cuando

dicha junta recibiere informes fidedignos de que el cuerpo acusado está abiertamente en estado de insubordinación y desobediencia. El citatorio contendrá una manifestación clara de los hechos que constituyen el estado de insubordinación para que el cuerpo acusado esté debidamente informado acerca de las causas de la acusación. La citación será entregada al secretario del cuerpo citado. En caso de que dicha junta lo encontrare culpable o de que éste admitiere su culpa, la junta tendrá autoridad para suspenderlo de todo derecho y reconocimiento como cuerpo Metodista Libre hasta la próxima Conferencia Anual, con la cuál quedará la decisión final del caso.

En caso de que el cuerpo suspendido se enmiende y ofrezca su lealtad a la Iglesia y al *Libro de Disciplina*, y muestre contrición por su insubordinación, la Junta Administrativa tendrá la autoridad para restituirlo.

Finanzas y Pensiones

Comité de Presupuesto y Finanzas

¶4350+

- A. La Junta Administrativa elegirá un Comité de Presupuesto y Finanzas, integrado por no menos de cinco miembros. Todos los miembros, incluido el presidente, serán elegidos con nominaciones del Comité de Nominaciones. Un obispo y el COO (Director Ejecutivo de Operaciones) de la iglesia serán miembros exoficio del comité.
- B. Los períodos de servicio serán el íterin entre las conferencias generales.
- C. En consulta con el Comité de Presupuesto y Finanzas la Junta de Obispos contratará y supervisará a un COO quien informará a la Junta Administrativa en cada una de sus sesiones.
- D. En consulta con el COO, el Comité de Presupuesto Finanzas:
 1. recomendará las políticas que garanticen una buena mayordomía de los activos financieros de la Iglesia, asegurará niveles apropiados de funcionamiento financiero y de deuda, mantendrá una flexibilidad financiera apropiada, seleccionará gerentes de inversiones, negociará y revisará el funcionamiento tarifario y asegurará una contabilidad apropiada e informes de todos los registros financieros de la Iglesia;
 2. recomendará a la Junta Administrativa niveles de compensación para los obispos y el COO;
 3. proporcionará una revisión cuidadosa y recomendará a

la Junta Administrativa los presupuestos operativos de la Iglesia Metodista Libre - USA;

4. servirá como el comité de revisión de auditorías (menos los miembros exoficios); y
5. desarrollará y recomendará a la Junta Administrativa cualquier cambio en el modelo usado para financiar los ministerios de la Iglesia Metodista Libre - USA.

Sostenimiento de la Iglesia General

¶4360+

- A. La porción del presupuesto de la Iglesia General que tiene que ver con las misiones mundiales será financiada por sistemas y programas diseñados por el Equipo de Recursos Misioneros, en consulta con el Equipo Global de Asesoramiento y el Comité Catalizador de Misiones, y aprobados por la Junta Administrativa.
- B. Todos los demás ministerios de la Iglesia General, incluyendo sus costos administrativos, serán financiados según lo determine la Junta Administrativa mediante recomendación del Comité de Presupuesto y Finanzas.
- C. La Junta Administrativa podrá aprobar proyectos de promoción que no se incluyen en el presupuesto de la Iglesia General. La Junta Administrativa desarrollará directrices para definir, aprobar, promover y administrar dichos proyectos.
- D. Proyectos aprobados aparte de la Iglesia General podrán estar a disposición de individuos, grupos y organizaciones de fuera de la Iglesia Metodista Libre.
- E. Las donaciones recibidas en el Centro de Ministerios Mundiales serán aplicadas al presupuesto para operaciones de la Iglesia, a menos que sean destinados específicamente para otros propósitos por el donador.
- F. El presupuesto propuesto de cada ministerio de la Iglesia General será preparado anualmente bajo la supervisión del Director Ejecutivo de Operaciones y presentado por el Comité de Presupuesto y Finanzas a la Junta Administrativa anualmente para su aprobación.
- G. La FMC-USA preparará un informe financiero cada fin de año sobre el uso de los fondos del Plan de Participación Compartida (EPP) y lo pondrá a la disposición de las conferencias anuales e iglesias locales.

Seguro Social

¶4370+

- A. Los beneficios que se logran bajo el plan gubernamental de Seguro Social son parte del plan de la iglesia para ayuda de sus ministros y misioneros jubilados, o sus viudas y huérfanos.
- B. Se recomienda que cada iglesia, Conferencia Anual u otra organización responsable por el salario de un ministro o de un misionero se comprometa a contribuir, además de su salario, con una cantidad igual a la mitad, por lo menos, del monto o tasa anual, para el Seguro Social, como un ministro autoempleado.

Plan de Pensiones

¶4380+

- A. La Junta Administrativa, con la autorización de la Conferencia General de 1964, ha establecido un plan de pensiones de contribuciones definidas que se puso en vigor el 1 de enero de 1969, y cubre a los ministros, oficiales generales y a otras personas según se describe en el plan de pensiones. El 1 de enero de 1981 fue añadido un plan de pensiones de beneficios definidos.
- B. El plan de pensiones fue creado para el beneficio exclusivo de empleados del patrón y sus beneficiarios, y se deberá interpretar de un modo consistente con su calidad de ser un plan calificado de pensiones, según se define en la sección 401(a) del Código de Rentas Internas, de 1986, del mismo modo que éste es enmendado de tiempo en tiempo.
- C. La administradora de los planes de pensión será la Junta de Directores de la FMCUSA, la cuál será responsable de ver que los planes sean administrados de acuerdo con los documentos del plan.
 - D. Los planes de pensión serán administrados por la Junta Administrativa, fungiendo como junta de pensiones, de acuerdo con las reglas y estatutos de los planes. Los detalles de esta responsabilidad administrativa podrán ser delegados a un Comité de Beneficios elegido por la Junta Administrativa, de candidatos nominados por el Comité de Nominaciones.
- E. Si fuere establecido, el Comité de Beneficios hará recomendaciones relacionadas con la administración de los planes, revisando estos y su administración en forma periódica, para fines de clarificación, ajustes de procedimiento o enmiendas. El trabajo del Comité de Beneficios está sujeto a la aprobación de la Junta Administrativa.
- F. Comité de Beneficios. Sus deberes serán:

1. administrar y monitorear los planes de pensión de Beneficios Definidos y de Contribuciones Definidas de manera consistente con la definición de un plan calificado de pensiones en sección 401(a) del Código de Rentas Internas, tal como ha sido enmendado. Los planes de pensión podrán ser enmendados por la Conferencia General o la Junta Administrativa. El texto de tales enmiendas será dado a conocer a los participantes de los planes, por escrito. Ninguna enmienda reducirá ni anulará los derechos de los miembros con relación a sus acumulados a la fecha de la adopción de esta;
 2. administrar una política general en relación con nuevos reclutas, contribuciones y beneficios de retiro que asegurarán que todo el personal apropiado recibe un beneficio;
 3. revisar regularmente las disposiciones, y ofrecer clarificación, ajustes o enmiendas;
 4. recibir y revisar anualmente las auditorías de los planes y valoración para eventuales mejoras de los beneficios;
 5. reunirse periódicamente con el actuario del plan para revisar el perfil financiero de los planes en relación con los participantes actuales y futuros y enviar los asuntos de los participantes a consejo legal cuando se considere apropiado;
 6. reunirse periódicamente con la Fundación Metodista Libre para recibir y revisar reportes del funcionamiento de la inversión de los planes y la estructura tarifaria;
 7. comunicarse con los participantes en los planes sobre una base regular con relación a los cambios de planes y los beneficios adquiridos, y junto con la Fundación Metodista Libre, proveer planeación financiera de retiro;
 8. poner a disposición cualquier clase de reportes y recomendaciones para los planes a la Junta Administrativa, que es la que tiene la responsabilidad final por la administración de los planes; y
 9. trabajar con la administración del Centro de Ministerios Mundiales en asuntos de beneficio que quedan fuera de los planes de retiro.
- G. Cada iglesia local dentro de los Estados Unidos contribuirá al respaldo del plan de pensiones de beneficios definidos de acuerdo con las reglas y estatutos del plan. Las contribuciones pagadas por la iglesia serán en adición de los emolumentos del pastor, no una de deducción de los mismos.

- H. Cualquier persona calificada que sirve en una Iglesia Metodista Libre en otros países recibirá un permiso de ausencia y no perderá ningún beneficio de pensión que haya adquirido.
- I. Ningún participante en los planes de pensión tendrá derecho a asignar, enajenar, anticipar o conmutar ningún pago de los planes; y, excepto sea dispuesto por la ley, de otra manera ningún pago estará sujeto al pago de deudas, contratos o compromisos de ningún beneficiario del mismo, ni destinarlo a ningún proceso judicial, o aplicarlo a los pagos del mismo.

Comunicaciones Metodistas Libres

¶4400+ El propósito de Comunicaciones Metodistas Libres es el de comunicar la visión y los valores esenciales de la Iglesia Metodista Libre a sus miembros y a todo el mundo.

Misiones Mundiales Metodistas Libres

¶4500+ La Iglesia Metodista Libre gozosamente reconoce la responsabilidad de obedecer la Gran Comisión de Jesucristo (Mateo 28:18-20). Se envían misioneros a todo el mundo para evangelizar y hacer discípulos, para edificarlos en el seno de Su Iglesia (1 Pedro 2:5; Efesios 2:20-22), y para involucrarse en los ministerios de compasión y desarrollo humano en el nombre de Cristo. La Iglesia Metodista Libre comienza nuevos ministerios Metodistas Libres y colabora con la iglesia internacional en evangelización, obras de justicia Bíblica y plantación de iglesias. Misiones Mundiales Metodistas Libres define su misión globalmente, incluyendo a los Estados Unidos de América. Dado que la tarea misionera forma parte del corazón de la iglesia, las Misiones Mundiales Metodistas Libres no son un auxiliar de la iglesia, sino facilitadores y capacitadores de la iglesia misma; procurando sinergias, comunicando y enseñando, y abogando por misiones globales y locales.

Junta General Misionera

¶4510+

- A. La Junta Administrativa constituirá la Junta General Misionera de la FMCUSA, misma que tiene autoridad sobre las funciones de las misiones mundiales. La junta general misionera está incorporada, y se utiliza para negocios financieros especiales para Misiones Mundiales Metodistas Libres.
- B. Los objetivos para los que se integró este corporativo son:
 1. recibir, retener, cancelar o disponer de propiedades, de cualquier naturaleza, y cualquiera que sea la situación que guarde de acuerdo con la ley, que pueda ser adquirida como un apoyo para el trabajo misionero de la FMCUSA;

2. adquirir bienes muebles o inmuebles y retener o trasladar los mismos si a su juicio es necesario, en el proseguimiento de sus fines en el trabajo misionero

Comité Catalizador de Misiones

¶4520+ El Comité Catalizador de Misiones (CCM) es creado por la Junta Administrativa para proveer un mecanismo que permita al Obispo de enlace de misiones, al Equipo de Recursos Misioneros y al Equipo de Asesoría Global conectarse con gente que entienda y practique una misionología sana y efectiva en el ministerio global y local. Como promotores decididos, comparten la responsabilidad por la integridad y viabilidad del trabajo de la Iglesia Metodista Libre en las Misiones Mundiales. El CCM sirve como foro de reflexión sobre nuevas ideas, provee consejo sobre el financiamiento de la misión y ofrece retroalimentación sobre las operaciones. El CCM lleva a la Junta Administrativa recomendaciones sobre políticas de las Misiones Mundiales Metodistas Libres.

Operaciones de Misiones Mundiales Metodistas Libres

¶4530+

- A. Para ser un candidatos a ser considerados por al Junta de Obispos para el cargo de Director de Área la persona debe:
 1. Ser presbítero de la Iglesia Metodista Libre.
 2. Haber servido un mínimo de cinco años en liderazgo fructífero dentro de la iglesia.
 3. Tener experiencia ministerial internacional y con otras culturas.
 4. Tener resultados favorables de una evaluación profesional de su trabajo
 5. Articular una visión por el área a ser revisado y aprobado por la Junta de Obispos
 6. Comprometerse a asistir y participar en encuentros de entrenamiento y las reuniones de Equipo Global de Supervisores y el Equipo Global de Asesoramiento.
- B. Directores de área y la Junta de Obispos, asumirán responsabilidad por la totalidad de la obra misionera bajo la cobertura de la FMCUSA, sin tener en cuenta el nivel de desarrollo de la iglesia en tal país.
- C. Personal de las Misiones Mundiales Metodistas Libres serán seleccionados y empleados bajo el liderazgo de la Junta de Obispos.
- D. La Junta de Obispos, en consulta con los directores de área, y el Director Ejecutivo de Operaciones, presentará un presupuesto anual balanceado para las Misiones Mundiales Metodistas Libres a la Junta Administrativa.

Equipo Global de Asesoramiento

¶4540+

- A. El Equipo Global de Asesoramiento está compuesto por un obispo asignado por la Junta de Obispos, directores de áreas, y líderes adicionales de la Misiones Mundiales Metodistas Libres determinado por la Junta de Obispos.
- B. El equipo supervisará toda obra misionera originada desde la Conferencia General de La FMCUSA.
- C. Referente a supervisión general, el equipo tendrá el deber de:
 - 1. recomendar política, estrategia, financiamiento, y metas;
 - 2. recomendar colaboraciones y afiliaciones;
 - 3. servir a la iglesia desarrollando y enseñando una misionología saludable; y
 - 4. servir como una junta interna de consejo referente a temas puntuales de los países y áreas.
- D. Referente a operaciones del campo, el equipo tendrá el deber de:
 - 1. reclutar, asignar, licenciar y comisionar candidatos al
 - 2. servicio misionero; y
 - 3. asignar a todo el personal de VISA para asignaciones de corto plazo;
- E. Referente a la expansión de ministerios el equipo tendrá el deber de:
 - 1. estimular y auxiliar la fundación de iglesias entre los grupos de población en colaboración con una iglesia nacional, siempre que sea posible; y
 - 2. reconocer que en áreas que actualmente no son atendidas por la Iglesia Metodista Libre, el trabajo será inicialmente constituido como un distrito misionero bajo la jurisdicción de Misiones Mundiales Metodistas Libres antes de ser establecido como una Conferencia Anual Provisional o una Conferencia Anual.
- F. El equipo funcionará como la Junta de Preparación y Consejo Ministerial para los distritos misioneros bajo su jurisdicción.

Propiedades y Administradores

¶4545

- A. Los títulos de propiedad adquirida para misiones e instituciones bajo la dirección de Misiones Mundiales Metodistas Libres estarán a nombre de Misiones Mundiales Metodistas Libres o a nombre de administradores elegidos o aprobados por la Junta General Misionera. Los administradores podrán ser misioneros, nacionales o una combinación de ambos.

- B. Los administradores tendrán la propiedad para beneficio y uso de Misiones Mundiales Metodistas Libres de la Iglesia Metodista Libre de Norte América. Donde la propiedad no pueda ser titulada o tenida en fideicomiso para Misiones Mundiales Metodistas Libres, será para el beneficio y utilización de la Iglesia Metodista Libre y sus instituciones en esos países.
- C. Cualquier venta o disposición de propiedades, o uso de fondos producto de la venta de dichas propiedades, se hará con la aprobación y consentimiento del director de área en consulta con el obispo asentado de la FMCUSA y será ratificado por la Junta Administrativa.
- D. Siempre que sea posible, el término de los administradores estará sujeto a Misiones Mundiales Metodista Libres, y en todos los casos, a las leyes y reglamentos del país en el que la propiedad esté localizada.

Distritos Misioneros

¶4550+ Cuando, según el criterio del director de área y de la Junta de Obispos, una iglesia en formación alcanza marcadores apropiados de desarrollo, podrá ser organizada como un distrito misionero.

Conferencias Anuales Provisionales de Origen Misionero

¶4560+

- A. El mínimo típico para la organización de una Conferencia Anual Provisional es de cinco ministros en plena relación y trescientos miembros laicos bajo su supervisión.
- B. Todas las Conferencias Anuales Provisionales de origen misionero estarán bajo la jurisdicción de la Junta de Obispos y del director de área, salvo cuando una Conferencia Anual Provisional haya sido organizada de una Conferencia Anual existente, en este caso, es administrada por el obispo de la Conferencia Anual madre.
- C. La Junta de Obispos, con base en la recomendación del director de área, aprueba la formación de una Conferencia Anual Provisional de un distrito misionero, cuando este haya adoptado en principio el *Libro de la Disciplina* de la FMCUSA, y haya tramitado los apropiados documentos gubernamentales para registrarse (constitución), adaptados a los costumbres y las circunstancias locales.

Conferencias Anuales de Origen Misionero

¶4570+

- A. Cuando una Conferencia Anual Provisional haya alcanzado un avance importante en el liderazgo nacional, una buena penetración evangelística, un gobierno autónomo y sostenimiento propio, y haya llegado a la etapa en la que pueda

operar de manera satisfactoria bajo el *Libro de Disciplina* de la FMCUSA , y tenga una constitución que haya sido aprobada por la Conferencia General, o la Junta Administrativa de la Conferencia General, será recomendada al obispo asentado, o al presidente de la conferencia para ser organizada como una Conferencia Anual según lo dispuesto en ¶4120.C.6.

- B. El mínimo típico para la organización de una Conferencia Anual es de diez ministros en plena relación y seiscientos miembros laicos bajo su supervisión.
- C. Cualquier cambio en la constitución de una Conferencia Anual de origen misionera será considerado por el obispo asentado y el director de área, además de la asesoría legal para recomendación a la Junta Administrativa o a la Conferencia General, para su aprobación

Conferencias Generales Provisionales y Conferencias Generales de Origen Misionero

¶4580+

- A. Los requisitos para organizar una Conferencia General Provisional se encuentran en ¶221, y los requisitos para una Conferencia General en ¶222.
- B. Como preparativos para una nueva Conferencia General Provisional, el obispo asentado organizará un equipo de trabajo para formar una Conferencia General Provisional compuesto de los superintendentes, representantes laicos de las conferencias anuales participantes y el director de área para preparar una propuesta para una Conferencia General Provisional. Dicha propuesta será presentada a las conferencias anuales participantes para adopción en principio.
- C. El cuerpo gobernante de una Conferencia General Provisional será integrado por el obispo sufragante y un número igual de delegados laicos y ministeriales elegidos por las conferencias anuales participantes. El número de delegados será recomendado por el obispo asentado en consulta con el equipo de trabajo de la Conferencia General Provisional y aprobado por la Junta Administrativa de la FMCUSA.
- D. La Junta Administrativa de la FMCUSA elegirá a uno o más presbítero(s), ciudadano(s) del país de la Conferencia General Provisional, como obispo(s) sufragante(s) de los candidatos nominados por las conferencias anuales o por la Conferencia General Provisional. Un obispo sufragante es obispo de una Conferencia General Provisional y sirve bajo la supervisión y consejo de la Junta de Obispos.
- E. El obispo sufragante enviará anualmente un informe escrito a la Junta de Obispos de la FMCUSA.

- F. La Conferencia General Provisional tendrá poderes y deberes conferidos a ella por la Conferencia General de la FMCUSA según se describe en su *Libro de Disciplina* y y/o o su constitución, incluyendo:
1. constituir la corporación Metodista Libre que tendrá en fideicomiso todas las propiedades pertenecientes a la Iglesia Metodista Libre para el uso y beneficio de sus miembros;
 2. tener supervisión general de todos los asuntos pertenecientes a las funciones de la Iglesia Metodista Libre;
 3. ser responsable de todas las actividades tales como: escuelas bíblicas, proyectos de desarrollo, obra médica, trabajo de literatura, solicitar y asignar misioneros, relaciones interdenominacionales y cooperativas, representación legal, becas, y otro ministerios que se hagan necesarios;
 4. formar una Junta Administrativa para llevar a cabo el trabajo durante el ínterin de las reuniones de la Conferencia General Provisional; y
 5. establecer presupuestos y reunir fondos para respaldar el trabajo, particularmente los gastos del obispado sufragante y el proceso de la representación legal.
- G. Una Conferencia General Provisional, una vez organizada, se convertirá en una Conferencia General dentro de cuatro años, a menos que sea concedida una extensión de tiempo por la Junta Administrativa de la FMCUSA.

Fundación Metodista Libre

¶4600+

- A. La Fundación Metodista Libre es una corporación separada, religiosa y caritativa, organizada para establecer, promover, sostener, extender y mantener la fe cristiana de acuerdo con los principios de, y para el beneficio exclusivo y respaldo de, la FMCUSA.
- B. La Junta Administrativa elegirá a los directores de la fundación. Los directores serán miembros laicos y ministros ordenados en buena relación de la Iglesia Metodista Libre. Al menos dos de los miembros de la Junta de directores de la fundación serán ministros ordenados, uno de los cuales será uno de los obispos de los Estados Unidos (véase ¶4320.F).
- C. La denominación podrá asignar a la fundación el manejo de las actividades apropiadas relacionadas con la planeación de propiedades, testamentos, fideicomisos, propiedades y otras clases de donaciones aplazadas.

- D. La denominación podrá asignar a la fundación el manejo de inversiones para la denominación, sus departamentos, subsidiarias, y agencias relacionadas, fondos de pensión y todos los demás fondos autorizados por la Junta Administrativa.
- E. La denominación podrá asignar a la fundación el manejo del fondo de préstamos metodista libre.
- F. La fundación informa anualmente a la Junta Administrativa, proporcionando una declaración de filosofía de operación, cualquier cambio en políticas o procedimientos, reportes financieros auditados y devoluciones de impuestos relacionados; y otros asuntos que sean solicitados por la Junta Administrativa o su Comité de Presupuesto y Finanzas.

Capellanes

¶4700

- A. La FMCUSA proporciona ministerios por medio de ministros ordenados llamados capellanes, a personas que se encuentran en situaciones especiales aunque se encuentren lejos de la iglesia local, tales como el personal militar, cárceles, instituciones y agencias que refuerzan el cumplimiento de ley.
- B. Los procedimientos eclesiásticos de respaldo a los capellanes, y las directrices de la FMCUSA son establecidos y aprobados por la Junta de Obispos y la Junta Administrativa. Los procedimientos de apoyo se encuentran en el Guía de Credenciales para Capellanes Eclesiásticos.
- C. Todos los ministros ordenados que desean servir como capellanes Metodistas Libres en las instituciones militares, de veteranos o civiles deben ser aprobadas por la Junta de Obispos y certificadas por el Agente de Apoyo a Capellanes Metodistas Libres.
- D. Todos los capellanes certificados serán asignados al servicio denominacional. Ningún ministro ordenado no certificado será asignado como capellán por ninguna Conferencia Anual.
- E. La FMCUSA reconoce la asociación de capellanes, cuyo nombre es la Asociación de Capellanes Metodistas Libres de Norte América, en conjunto con su constitución y oficiales debidamente elegidos.

Asociación de Ministerios de Servicios Humanos

¶4750+

- A. Los miembros de la Asociación de Ministerios de Servicios Humanos acreditados por, y que reciben apoyo de la Iglesia Metodista Libre, harán un reporte anualmente a la Junta Administrativa.
- B. La Junta Administrativa:
 1. recibirá y examinará los informes anuales de cada ministerio acreditado, incluyendo los informes financieros, su trabajo, el plan general, y alcance de su administración; enviando una copia a su Conferencia Anual patrocinadora;
 2. determinará si el ministerio continúa calificando para acreditación por la Iglesia Metodista Libre; y
 3. regulará el establecimiento de nuevos ministerios de servicios humanos a fin de evitar poner en peligro las instituciones acreditadas.
- C. No podrán ser aprobados nuevos ministerios de servicios humanos sin una recomendación oficial de su Conferencia Anual.
- D. Los miembros acreditados de la Asociación de Servicios Humanos estarán incluidos en el Anuario (Yearbook).
- E. Se exhorta a los pastores a predicar sobre el tema de la caridad práctica, recibiendo ofrendas y proporcionando oportunidades de apoyo financiero. Estas ofrendas deben ser usadas para la ayuda de los pobres en esa iglesia, o enviados a un ministerio acreditado de servicios humanos.

Instituciones Educativas

¶4800+ Las instituciones educativas son responsables por la promoción y el auxilio que permita en mantener oportunidades adecuadas para entrenamiento universitario y pos-universitario de los miembros de la Iglesia Metodista Libre.

Instituciones Denominacionales

¶4810+ La FMCUSA reconoce como instituciones denominacionales a aquellos colegios y universidades cuyo compromiso es consistente con la historia, teología, misión y carácter de la Iglesia Metodista Libre.

- A. Compromisos de Liderazgo
 1. El presidente será un miembro de la Iglesia Metodista Libre que busca activamente crear presencia Metodista Libre en la vida y liderazgo de la institución.

2. El oficial académico principal será un miembro de la Iglesia Metodista Libre, o alguien que está comprometido tanto en convicción como en espíritu con la teología y perspectivas Wesleyanas.
- B. Compromisos de Misión
1. Las instituciones educativas Metodistas Libres contendrán artículos de incorporación, estatutos y otros documentos de gobierno apropiados que:
 - a. identifiquen al colegio o universidad como una institución privada de educación superior evangélica afiliada con la FMCUSA;
 - b. definan la relación de la institución con las iglesias y conferencias de la FMCUSA; y,
 - c. especifiquen la representación de la FMCUSA en la junta directiva.
 2. Las instituciones educativas Metodistas Libres tendrán una declaración Wesleyana de misión consistente con la doctrina de la FMCUSA; que serán aceptadas como sus políticas por las juntas de administradores y líderes ejecutivos.
 3. Las instituciones educativas Metodistas Libres tendrán una declaración de misión que incluya en sus políticas, una prioridad institucional de servir, como un recurso educativo para el avance del cristianismo.
 4. Las instituciones educativas Metodistas Libres tendrán una declaración de las expectativas de estilo de vida para la comunidad del campus que sea consistente con los principios y prácticas del *Libro de Disciplina* de la FMCUSA.
- C. Compromisos Conectivos
1. Todos los administradores serán cristianos comprometidos, de los cuales no menos de veinticinco por ciento serán miembros de la Iglesia Metodista Libre.
 2. No menos del diez por ciento de la planta de maestros serán miembros de la Iglesia Metodista Libre.
 3. La escuela, división o departamento de religión tendrá una mayoría de maestros de tiempo completo que son miembros de la Iglesia Metodista Libre o denominaciones Wesleyanas hermanas, cuyos miembros afirman la teología Wesleyana y los artículos de religión de la Iglesia Metodista Libre como sus énfasis educativos.
 4. El presidente del departamento de religión será un metodista libre o un Wesleyano convencido.
 5. Las instituciones ofrecerán cursos sobre historia, gobierno, misión y teología Metodista Libre.

6. La relación con, y la presencia de los obispos y líderes denominacionales será definida.
 7. Las instituciones tendrán un plan intencional para que ministros Metodistas Libres prediquen en capillas, reuniones y eventos.
 8. Las instituciones participarán en la Asociación de Instituciones Educativas Metodistas Libres.
- D. Proceso de Reconocimiento
Con base en una solicitud a la Junta Administrativa de la FMCUSA en el año inmediatamente anterior a la Conferencia General, una institución de educación superior que reúna estos compromisos de liderazgo, de misión y conectivos podrá ser reconocida como una institución denominacional. Las instituciones denominacionales serán reconocidas en cada Conferencia General

Instituciones Afiliadas

¶4820+

- A. Otras instituciones de educación superior podrán solicitar reconocimiento como instituciones afiliadas a la Junta Administrativa. Las expectativas mínimas para esta relación serán:
1. la institución tendrá representación Metodista Libre en la junta de administradores, en su administración y facultad; y
 2. proveerá instrucción en temas de interés de la Iglesia Metodista Libre: ejemplos: historia, doctrina, políticas, misión y visión de la Iglesia Metodista Libre.
 3. toda la instrucción será dada en armonía con, y de conformidad con las enseñanzas de las Escrituras y los artículos de religión de la Iglesia Metodista Libre.
 4. se asignará la tarea de fomentar una presencia Metodista Libre en el campus para que sean bienvenidos los ministros, educadores, líderes e innovadores Metodistas Libres para hablar en las capillas, reuniones y eventos.
- B. Con base en una solicitud a la Junta Administrativa de la FMCUSA durante el año inmediato anterior a la Conferencia General, una institución de educación superior, que reúna estos criterios podrá ser reconocida como una institución afiliada.

Instituciones Asociadas

¶4830+

- A. Otras instituciones (véase Asociación de Instituciones Educativas Metodistas Libres, constitución y reglas internas) podrán solicitar a la sesión anual de la Asociación de Instituciones Educativas Metodistas Libres (véase ¶4850)

reconocimiento como instituciones asociadas. Las expectativas mínimas para esta clase de relación serán:

1. la institución tendrá representación Metodista Libre en
 2. la junta de administradores.
 3. la instrucción de la institución estará en armonía con, y de conformidad con las enseñanzas de las Escrituras y de los artículos de religión de la Iglesia Metodista Libre.
 4. la misión de la institución estará unida a, y apoyará la misión de la FMCUSA.
- B. Con base en una carta de solicitud, con suficientes documentos que avalen la manera en que se llenan estos requisitos, la Asociación Metodista Libre de Instituciones Educativas, en su sesión anual podrá conceder reconocimiento a tales instituciones como instituciones asociadas.

Fondos Educativos

¶4840+ Todos los fondos de dotación educativos, incluyendo el fondo permanente de dotación, designado para instituciones educativas (incluida la Fundación del Seminario Juan Wesley) y otros que puedan ser reunidos o recibidos de otra manera para el Fondo Educativo de Dotación, serán retenidos para inversión según lo dispuesto por la Junta Administrativa. El ingreso será distribuido anualmente a las escuelas denominacionales de la Iglesia Metodista Libre en los Estados Unidos según instrucciones de la Junta Administrativa. Cuando los fondos estén disponibles para presupuestos operativos o proyectos de capital, la Junta Administrativa determinará las cantidades para cada escuela de acuerdo con la matrícula numérica de estudiantes Metodistas Libres de tiempo completo de dichas instituciones.

La Asociación de Instituciones Educativas Metodistas Libres

¶4850+

- A. La denominación patrocina una asociación de instituciones denominacionales, de educación superior: para alcanzar su misión común como escuelas Metodistas Libres, explorar programas cooperativos, y para definir y mantener la calidad de su relación con la denominación.
- B. Las instituciones denominacionales serán representadas por el rector y el presidente de la junta de administradores, cada uno con derecho a un voto.
- C. Las instituciones afiliadas serán representadas por el rector y un miembro de la junta de administradores que sea miembro de la Iglesia Metodista Libre. Cada una de las instituciones afiliadas tendrá derecho a un voto.
- D. Las instituciones asociadas participarán como miembros honorarios, con voz pero sin voto.

Corporación Seminario Juan Wesley

¶4860+

- A. La Corporación Seminario Juan Wesley, operando como Fundación Seminario Juan Wesley, ofrece becas para el entrenamiento pos-universitario de los candidatos al ministerio pastoral y otras clases de servicio cristiano en la Iglesia Metodista Libre - USA. Esta institución estará incorporada para garantizar los derechos y privilegios pertenecientes a dichas instituciones educativas.
- B. La Junta Administrativa constituirá la membresía del corporativo del Seminario Juan Wesley.
- C. La Corporación Seminario Juan Wesley será sostenido por el presupuesto de la Iglesia General y fondos de proyectos especiales, según fueron aprobados por la Junta Administrativa.

Organizaciones Auxiliares**Ministerios de Varones Internacional**

¶4900+ Los Ministerios de Varones Internacional de la Iglesia Metodista Libre es reconocida como una auxiliar de la FMCUSA, y se gobierna por su propia constitución y reglas internas.

Ministerios Femeniles Internacional

¶4910+ Los Ministerios Femeniles Internacional de la Iglesia Metodista Libre es un ministerio registrado gobernado por la Junta Administrativa.

Los números de párrafos que terminan con un signo de más (+) indican aquellos asuntos que pueden ser cambiados por la Junta Administrativa. Todos los demás solo pueden ser cambiados por la Conferencia General.

Capítulo 5

Conferencias Anuales

Preámbulo

¶5000 Las conferencias anuales, según el modelo de la Iglesia Metodista Episcopal, han sido una estructura organizacional básica de la Iglesia Metodista Libre desde sus inicios. Después de haberse organizado la primera Conferencia Anual en Pekín, Nueva York en 1860, se organizaron otras veintidós en los siguientes veinticinco años; como dice el Obispo Leslie Marston, el Metodismo Libre primitivo “marchaba a través de la nación”. En nuestros días, como en aquel tiempo, la Conferencia Anual es la organización en el nivel regional que enlaza a las iglesias locales en una red completa. La Conferencia Anual garantiza que pastores y congregaciones reciban consejo y estímulo, identifica a todos los que son llamados a la orden del ministerio y promueve, a la vez que supervisa la fundación de iglesias y el evangelismo.

Organización

Delegados Ministeriales y Laicos

¶5010

- A. La Conferencia General organizará la obra general en conferencias anuales. Cada Conferencia Anual será integrada por todos los ministros en plena relación, y delegados laicos elegidos por las distintas iglesias.
- B. Se recibirá un delegado laico por cada una de las iglesias. Si hubiera más de un pastor en plena relación asignado a una iglesia, dicha iglesia tendrá derecho a un delegado laico por cada pastor adicional. Una iglesia que tenga más de cien miembros adultos podrá elegir un delegado laico adicional; y por cada doscientos miembros adultos adicionales, se podrá elegir un delegado adicional. La elección de un delegado, y de un delegado suplente se hará con papeletas de votación, por separado, y cada uno de ellos requerirá de una mayoría de votos de los miembros presentes y votando.
- C. Los delegados no son miembros de la Conferencia Anual hasta que presenten sus credenciales y reciban un asiento. Los candidatos ministeriales conferenciales no tienen voto, excepto los que son asignados como pastores titulares a una iglesia.

- D. En consulta con el obispo asentado, cada Conferencia Anual será responsable de garantizar substancialmente la equidad en la representación de laicos y ministros en sus sesiones anuales.

Deberes de los Delegados

¶5020 En el sistema conectivo de la Iglesia Metodista Libre, los delegados a la Conferencia Anual tienen una responsabilidad doble: representar a sus iglesias y servir para el bien de la conferencia. Los delegados serán considerados como el vínculo entre la iglesia local y la conferencia durante el ínterin de las sesiones conferenciales. Se espera que den un reporte de las acciones importantes de la conferencia a la iglesia que los eligió (véase ¶6250.E).

Votación

¶5030 Los miembros ministeriales y laicos que integran la Conferencia Anual deliberarán y votarán como un cuerpo; pero al llamado de la cuarta parte de todos los miembros presentes y votando, la asamblea se dividirá y ministros y laicos votarán por separado. Se requerirá una mayoría de votos de cada una de las dos ramas para constituir un voto de la conferencia. Las Reglas de Orden de Robert, en su última edición será la norma del procedimiento parlamentario en las sesiones de la Conferencia Anual.

Lugar y Fecha

¶5040+ Cada Conferencia Anual fijará el lugar y, con la participación del obispo, la fecha de sus sesiones. Si por alguna razón una conferencia no pudiera celebrarse en el lugar señalado, la determinación del lugar quedará a consideración del superintendente(s) y el secretario de la sesión anterior. El viernes inmediato anterior a la fecha de cada sesión de la conferencia será observado como día de oración y ayuno.

Año Conferencial

¶5050 El año conferencial de cada Conferencia Anual se cerrará automáticamente con la clausura de dicha conferencia. El año fiscal y estadístico para las iglesias locales, conferencias anuales y la Iglesia General coincidirá con el año calendario.

Limitación de Poderes

¶5060 Una Conferencia Anual no podrá legislar, tampoco podrá interpretar el *Libro de Disciplina* con resoluciones o informes.

Estructura Organizativa

¶5070 En consulta con el obispo asentado, la Conferencia Anual podrá elegir cualquier estructura organizativa que refleje apropiadamente los valores de operación y resultados esperados de la Iglesia Metodista Libre.

Comité de Nominaciones

¶5080

- A. Cada Conferencia Anual tendrá un comité permanente, el Comité de Nominaciones, aprobado por la Conferencia Anual, de no menos de seis miembros, con atención debida a representación equitativa de miembros ministeriales y laicos. Las consideraciones generales para el Comité de Nominaciones de la iglesia local se aplicarán también en la Conferencia Anual (véase ¶6310). La representación por distritos o regiones u otras diferencias apropiadas serán determinadas con anticipación por el cuerpo conferencial.
- B. Los miembros del Comité de Nominaciones podrán ser elegidos por períodos rotativos según lo determine la conferencia. El presidente será elegido por el propio comité.
- C. Los deberes del Comité de Nominaciones serán:
 1. preparar una lista de nominaciones para la Conferencia Anual para los puestos vacantes por renuncia o por expiración de término; y
 2. revisar la membresía de comités y de juntas de acuerdo con el reglamento interno de la Conferencia Anual.

Oficiales**Presidente**

¶5100 El obispo es el oficial presidente de la Conferencia Anual.

En ausencia del obispo o su representante, la conferencia elegirá, con papeletas de votación, un presbítero de sus propios miembros para que presida. Todos los demás oficiales de la conferencia deberán ser miembros de la iglesia dentro de los límites de la conferencia.

Superintendente

¶5110

- A. Nominación, Elección y Condiciones
 1. Cuando se haga necesario nombrar a un superintendente, la Conferencia Anual designará la Junta de Preparación y Consejo Ministerial, o un comité especial de no menos de seis personas más el obispo que actúa como presidente para servir como el Comité de Selección del Superintendente. El superintendente en funciones no será miembro de este comité.
 - a. El Comité de Selección de Superintendente determinará las cualidades que se desea en el superintendente.

- b. El Comité de Selección de Superintendente desarrollará una lista de candidatos para ser entrevistados. La Junta de Obispos puede agregar cualquier nombre (s) a esa lista y puede vetar cualquier candidato potencial en la lista sin comentario o prejuicio.
 - c. El Comité de Selección de superintendente será responsable de entrevistar a los candidatos presentados por el Comité Nominador, y luego recomendar el superintendente a la Conferencia Anual.
2. Los candidatos a superintendente deberán:
 - a. haber demostrado un liderazgo productivo dentro de los últimos cinco años de ministerio pastoral;
 - b. tener resultados favorables mediante una evaluación profesional relacionada con el trabajo;
 - c. poder describir una visión por la conferencia para revisión y aprobación por el obispo asentado y el Comité de Nominaciones de la superintendencia;
 - d. comprometerse a participar en el Proceso de Desarrollo de Liderazgo para Superintendentes; y
 - e. comprometerse a asistir y a participar en eventos de adiestramiento, y las reuniones del Equipo de Supervisores Globales.
 3. Si el candidato propuesto no sea elegido, se empezará un nuevo proceso de nominación a fin de llevar otro candidato a la conferencia para votación con papeletas de votación, o en una sesión extraordinaria o por votación electrónica según sea determinado por la Junta Administrativa de la conferencia en consulta con el obispo asignado.
- B. Elección y Términos
1. Cada Conferencia Anual elegirá a un presbítero como superintendente, excepto cuando se indica otra cosa (véase ¶5110.A.7). Una conferencia podrá elegir, asignar, o hacer arreglos para contratar a uno o más presbíteros para que sirvan como asistente(s) al superintendente.
 2. Los superintendentes deben ser elegidos de entre los presbíteros ordenados de la denominación mediante el debido proceso de nominación,
 3. El superintendente será elegido por una mayoría de votos por períodos de cuatro años, excepto en casos en que se hayan hecho arreglos con el obispo asentado para períodos más cortos.
 4. Si dos o más conferencias contiguas así lo desean, podrán solicitar estar bajo la dirección común de un superintendente

de área. El superintendente será nominado por un comité integrado por al menos un miembro laico y un miembro ministerial de cada una de las conferencias con el obispo como presidente. El candidato deberá recibir una mayoría de votos en cada conferencia participante. La elección se hará con papeletas de votación.

5. Una conferencia podrá proponer tener un superintendente estacionado y/o asistente(s) al superintendente, en cuyo caso el Comité de Asignaciones de Ministros nominará candidatos.

C. Circunstancias Especiales:

1. Si ocurriera una vacante en el oficio del superintendente entre conferencias, el obispo asentado, en consulta con la Junta de Preparación y Consejo Ministerial nombrará un Superintendente interino hasta la próxima sesión de la Conferencia Anual.
2. La conferencia podrá ordenar a un superintendente a que trabaje bajo la dirección general de un comité asesor, siempre que no se violen los poderes disciplinarios del superintendente.
3. Se hará revocación del superintendente por el voto de dos terceras partes de cualquier sesión subsiguiente de la conferencia.
4. En caso de que el obispo asentado no estuviera disponible para presidir una conferencia fuera de los Estados Unidos, el Comité para Seleccionar el Superintendente, esperará anunciar su recomendación hasta la llegada del obispo o su representante. A su llegada se presentará la recomendación a la conferencia Anual para votación.

D. Sostenimiento Financiero

1. Se espera que las conferencias anuales en los Estados Unidos demuestren viabilidad fiscal proveyendo un presupuesto realizable, incluyendo una remuneración básica para el superintendente que sea apropiada para un ejecutivo de la iglesia que supervisa el número de informes directos y maneja el presupuesto tan elevado como lo hace el superintendente. Cada iglesia local contribuirá su parte según lo establezca la conferencia anual.
2. Donde no sea posible este nivel salarial, el obispo asentado ayudará a la Junta Administrativa de la conferencia a preparar un plan de liderazgo que será presentado a la Junta de Obispos, para ser aprobado y puesto en vigor.
3. Los superintendentes recibirán su salario de parte de las conferencias para las que fueron elegidos en la manera

determinada por dichas conferencias. Los superintendentes estacionados recibirán la parte apropiada de las iglesias a las que hayan sido asignados. La conferencia seguirá teniendo la responsabilidad de garantizar el salario total de un superintendente estacionado de acuerdo con lo dispuesto en ¶5110.C.2. La conferencia será responsable por los gastos de la oficina, y de viaje del superintendente, independientemente de que sea estacionado o itinerante.

4. Una casa adquirida para el superintendente podrá ser arrendada a terceros solo si el superintendente está de acuerdo y que lo correspondiente al arrendamiento sea para él/ella.

El Rol de un Superintendente

¶5120 Para clarificar el rol y responsabilidades del superintendente, se establecen las siguientes prioridades de liderazgo.

- A. Con respecto a sí mismo y a la familia, el superintendente habrá de: (También listado en 4120.A)
 1. Alimentar su alma (corazón, mente, espíritu), participando diligentemente de los medios de gracia;
 2. Amar a su cónyuge y familia, manteniendo un hogar de fe; y
 3. Cumplir con sus votos como discípulo bautizado y presbítero llamado a liderazgo.
- B. Con respecto a la conferencia anual, el superintendente ejercitará su autoridad e influencia en las áreas siguientes:
 1. Alineamiento e Implementación de la Visión
 - a. Promueve una teología wesleyana y los distintivos metodistas libres.
 - b. Estimula a los pastores y a las iglesias locales a desarrollar planes específicos para implementar la visión e iniciativas estratégicas de la Junta de Obispos.
 - c. Trabaja como parte del Equipo de Supervisores Globales para coordinar y realizar la misión de Jesús y de la Iglesia Metodista Libre.
 2. Desarrollo de Liderazgo
 - a. Se asegura de que la Junta de Preparación Ministerial tenga un sistema de formación espiritual, rendimiento de cuentas y atención a los pastores.
 - b. Identifica o recluta a los pastores de más alta calidad para ser recomendados a la Junta Asignataria para

sus designaciones.

- c. Reta y equipa a los pastores y líderes para asegurarse de que la iglesia local tiene un proceso permanente de discipulado y crecimiento.
 - d. Se asegura de que la conferencia tiene un proceso que identifica, desarrolla y emplea nuevos líderes.
3. Orden y Expansión
- a. Desarrolla estrategias para plantación de iglesias y multiplicación de ministerios.
 - b. Promueve la salud eclesial animando a cada iglesia a ser una comunidad bíblica saludable de gente santa que multiplica discípulos, líderes, grupos y congregaciones.
 - c. Provee supervisión administrativa para la conferencia anual. Trabaja con la Junta Administrativa de la conferencia para asegurarse de que la conferencia anual establezca un sistema para cuidar de los asuntos financieros, legales, las propiedades, y el personal de la conferencia.
 - d. Se ocupa de los intereses espirituales y temporales de la iglesia en sus áreas asignadas; se encarga de iglesias locales sin pastores; y mantiene una supervisión general del trabajo en sus áreas.
 - e. Sirve como miembro de oficio de todos los comités.

Secretario

¶5130

- A. La Conferencia Anual elegirá a un secretario el cual continuará en el oficio hasta que su sucesor sea elegido.
- B. Los deberes del secretario serán:
 - 1. registrar en un libro preparado para el efecto los procedimientos de la conferencia, excepto los asuntos no conferenciales;
 - 2. mantener en un libro, junto con las minutas, las actas aprobadas por la conferencia;
 - 3. archivar los reportes adoptados por la conferencia y registrar en el libro los reportes financieros y otros que la conferencia ordene;
 - 4. ser el custodio de los registros y actas de la conferencia;
 - 5. transcribir de los registros de la Conferencia Anual todas las decisiones disciplinarias entregadas por el presidente, dando el número de la página en la que esas decisiones

estén registradas y enviar lo transcrito de inmediato al secretario de la Conferencia General, y, si no hubiere dichas decisiones, enviar una declaración de tal efecto al secretario;

6. enviar una copia de las actas de la conferencia después del término de cada Conferencia Anual a la oficina de la Junta de Obispos para revisión en representación de la Conferencia General;
7. informar anualmente a los Servicios Ministeriales de Credenciales después de la sesión de la Conferencia Anual, los nombres de aquellos ministros cuyas credenciales de ordenación hayan sido invalidadas, sea por expedición de certificados de transferencia a otras denominaciones, unirse con otras denominaciones sin documentos de la Iglesia Metodista Libre, abandono, expulsión o fallecimiento, dando la razón por la invalidación; y
8. mantener un registro apropiado con los nombres, direcciones y fechas de declaración de todos los miembros de la iglesia dentro de la conferencia que se hayan declarado a sí mismos “con objeción de conciencia”, y hacer un reporte inmediato de estas declaraciones al secretario de la Conferencia General, el cual tendrá un registro completo de los mismos (véase ¶3331.B, y ¶4070.B).

Tesorero

¶5140

- A. La Conferencia Anual elegirá un tesorero a quien se le depositará una fianza. En caso de una vacante el superintendente de la conferencia podrá asignar a un tesorero para actuar hasta la siguiente sesión conferencial. Todos los fondos que correspondan a la iglesia general serán remitidos en forma mensual. El tesorero general de la iglesia dará aviso inmediatamente al término de la sesión conferencial de cualquier déficit que hubiere.
 1. La Conferencia Anual requerirá que cada iglesia envíe un reporte financiero de sus ingresos y gastos. Este reporte será publicado en el *Anuario (Yearbook)*.
- B. Cada Conferencia Anual hará revisar sus registros financieros por lo menos anualmente por una tercera entidad independiente, siendo los resultados de dicha revisión reportados a la Junta Administrativa de la conferencia anual, con una copia archivada en la FMC-USA.

Auditor

¶5150

La Conferencia Anual elegirá un auditor el cual hará una auditoria, revisión de las cuentas del tesorero, u otro

procedimiento previamente acordado y dará un informe en cada sesión anual.

Agente de Pensiones

¶5160+ La Conferencia Anual designará a un agente de pensiones el cual será responsable de vigilar la administración del plan de pensiones en el ámbito conferencial de acuerdo con las directrices desarrolladas por la junta general de pensiones.

Juntas y Comités Permanentes

Junta Administrativa

¶5200

- A. Cada Conferencia Anual elegirá una Junta Administrativa permanente de no menos de cuatro miembros, dando la debida consideración al equilibrio de ministros/laicos. Esta servirá como la Junta Administrativa permanente de la conferencia en el ínterin entre las sesiones de la Conferencia Anual para encargarse de los negocios de rutina y asuntos delegados específicamente a la misma por la conferencia dentro de los límites del *Libro de Disciplina* (véase ¶6400).
- B. La Junta Administrativa de la conferencia dará atención a los planes estratégicos de ministerios tales como misiones mundiales, discipulado cristiano, fundación de iglesias y acción social. Podrá asignar a personas, formar comités temporales y crear comités permanentes para llevar a cabo los ministerios que considere apropiados para la salud y crecimiento de la iglesia.

Gabinete del Superintendente

¶5210

- A. Cada Conferencia Anual podrá establecer un gabinete del superintendente el cual se reunirá al llamado del superintendente.
- B. El propósito del gabinete del superintendente será:
 1. servir como un foro para el superintendente, pastores y miembros laicos;
 2. ayudar al superintendente en el consejo, el estímulo y la evaluación; e
 3. informar a las iglesias sobre la naturaleza y función de la superintendencia.
- C. Los miembros del gabinete del superintendente serán el superintendente y no más de seis miembros elegidos por la Conferencia Anual, dos terceras partes de los cuales podrán

ser nominados por el superintendente. El superintendente será su presidente, o podrá asignar a uno de los miembros para que funcione como tal.

Comité de Asignaciones de Ministros

¶5220

- A. Cada Conferencia Anual tendrá un permanente Comité de Asignaciones de Ministros integrado, por lo menos, por el obispo como presidente, un superintendente como vicepresidente, y un miembro laico. La Conferencia Anual podrá, si así lo desea, incrementar el número de miembros con la elección de presbíteros y miembros laicos adicionales. Cada Conferencia Anual podrá establecer subgrupos dentro de su Comité de Asignaciones de Ministros y puede definir el alcance y límites de responsabilidad de cada subgrupo según la estructura de supervisión regional y la superintendencia de la conferencia. Las elecciones podrán ser por períodos de tres años para asegurar rotación y continuidad.

La Conferencia Anual podrá pedir al Comité de Nominaciones o a la Junta Administrativa que prepare nominaciones para elección, y que describa el alcance y límites de responsabilidad dentro del Comité de Asignaciones de Ministros según la estructura de supervisión regional y la superintendencia de la conferencia. La lista de candidatos será presentada a la sala para elección.

Cuando un hombre o una mujer sea elegido/a como nuevo/a superintendente(s) el o la superintendente inmediato anterior no podrá servir en el Comité de Asignaciones de Ministros por el año subsiguiente.

- B. Si por alguna razón un miembro no pudiera servir durante la sesión de la conferencia, la Junta Administrativa podrá designar a un presbítero o miembro laico para que tome su lugar. Ninguna persona recomendada a la Conferencia Anual para ser recibida como candidato ministerial conferencial, ni un pastor certificado (véase ¶5640), aunque esté sirviendo como delegado, podrá ser elegido para servir en el Comité de Asignaciones de Ministros.
- C. El comité estará en funciones hasta la conclusión de la Conferencia Anual del año siguiente.
- D. El comité asignará a los pastores por un tiempo indefinido. El comité observará el progreso y hará los cambios en cada Conferencia Anual cuando lo considere necesario.
- E. A fin de asistir en el desarrollo del trabajo, los pastores tendrán la oportunidad de expresarse y cada tres años podrán

participar en una evaluación de la efectividad de su ministerio (véase ¶5800), la cual será considerada por el Comité de Asignaciones de Ministros.

- F. Los cambios que se propongan serán discutidos con los pastores, así como con los delegados de las iglesias involucradas.
- G. En el caso de que un cambio de liderazgo pastoral se haga necesario entre las conferencias anuales, el comité tendrá la autoridad de hacer asignaciones. Los delegados de las iglesias involucradas serán consultados, pero la autoridad final descansa sobre el Comité de Asignaciones de Ministros.
- H. El informe del Comité de Asignaciones de Ministros será leído en la sesión de la Conferencia Anual.
- I. El comité podrá iniciar asignaciones para fundar iglesias, sea solicitando a una iglesia local que patrocine un proyecto de fundación de iglesias o creando un nuevo proyecto de fundación de iglesias con la asignación de un pastor fundación de iglesias en consulta con la Junta Administrativa Conferencial.
- J. El comité seguirá las restricciones con relación a ministros o sus cónyuges divorciados (véase ¶5650).
- K. El comité tendrá autoridad de suspender por causa a cualquier persona asignada (véase ¶7130) de acuerdo con el debido proceso (véase ¶7150). Esto no será considerado como en conflicto con los derechos de un ministro según se describen en el capítulo 7.
- L. El comité que planea recomendar que un pastor no reciba asignación pastoral el año siguiente dará aviso a dicho pastor por lo menos sesenta días antes de la sesión de la Conferencia Anual.
- M. Cuando la asignación de un pastor concluya en una iglesia local (v.g. retirado, dejado sin asignación, solicita ser dejado cesante del puesto) él/ella, junto con su familia inmediata se retirará de la vida de esa congregación. Esto incluirá servir en capacidades oficiales o no oficiales, asistir a los servicios de adoración o a actividades de la congregación, o mantener comunicación con el personal, los miembros o con la comunidad general de la iglesia local con respecto a su liderazgo, prácticas, o salud. No obstante, el pastor saliente y/o su familia pueden reconectarse con la iglesia local con el consentimiento del superintendente conferencial en consulta con el nuevo pastor asignado.

Junta de Preparación y Consejo Ministerial

¶5230

- A. Cada Conferencia Anual tendrá una Junta de Preparación y Consejo Ministerial permanente, integrada por los miembros del Comité de Asignaciones de Ministros y otros miembros, según lo determine la conferencia.

- B. Dichos miembros adicionales podrán ser elegidos por períodos rotativos de tres años. Los miembros de la Junta de Preparación y Consejo Ministerial podrán ser re-electos para períodos rotativos múltiples dependiendo de que hayan rendido un servicio efectivo y consistente.
- C. La membresía total de la junta será establecida por la conferencia anual con la debida consideración a un balance apropiado entre miembros laicos y ministros, y proveer un número suficiente de miembros, de modo que por lo menos cuatro miembros puedan reunirse cuando y donde sea necesario para cumplir con las responsabilidades requeridas por el *Libro de Disciplina*.
- D. Cuando un nuevo superintendente sea elegido, el superintendente inmediato anterior no servirá en la Junta por el año subsiguiente.
- E. La Junta auxiliará en reclutar personal y será responsable de seleccionar candidatos para recepción en la conferencia y/o para ordenación.
- F. La Conferencia Anual, mediante la recomendación de la Junta de Preparación y Consejo Ministerial tiene la responsabilidad final para la aprobación de los candidatos ministeriales conferenciales de acuerdo con las normas descritas en ¶5340.
- G. La Junta, en consulta con el obispo asentado, es la autoridad en el cumplimiento de los criterios básicos para ordenación. Solicitudes para hacer excepciones de estos criterios básicos se harán a la Junta de Obispos. (Véase ¶5410 para criterios básicos.)
- H. La Junta dirigirá y aconsejará aquellos que vayan a ser recibidos de modo que puedan cumplir con las demandas del ministerio pastoral.
- I. Para instrucciones sobre la administración de personal múltiple, véase ¶6700-6730 y el Manual de la Junta de Preparación y Consejo Ministerial.
- J. La Junta podrá expedir un certificado de buena relación con vistas a ser transferido a otra conferencia durante el intervalo entre las sesiones de la conferencia.
- K. La Junta dará consideración a la integridad y el discipulado cristiano de cada miembro ministerial y al desarrollo de las funciones de cada pastor asignado por la conferencia y presentará a la Conferencia Anual una declaración para este efecto: "La Junta de Preparación y Consejo Ministerial ha dado la consideración debida a la integridad y discipulado cristiano de cada miembro ministerial de la Conferencia y afirma la integridad y discipulado cristiano de cada uno de ellos de

acuerdo con el ¶5310 del *Libro de Disciplina* (con excepción de _____)" (véase ¶5220.K).

- L. La Junta afirmará la integridad y discipulado cristiano de los diáconos y presbíteros localizados, informando sobre cada acción a la Conferencia Anual como sigue: "Mediante la recomendación de los varios pastores y juntas administrativas locales de las iglesias en las que se encuentran localizados, la Junta de Preparación y Consejo Ministerial revisó y afirmó la integridad y discipulado cristiano de los diáconos y presbíteros localizados (con excepción de)" (véase ¶5220.K).

Junta de Finanzas

¶5240 Cada conferencia elegirá una Junta de Finanzas con no menos de cinco miembros. Sus deberes podrán incluir la preparación y supervisión del presupuesto conferencial. Servirá de auxiliar al superintendente en la educación sobre mayordomía y la promoción del presupuesto de la Iglesia General a través de la conferencia. El superintendente y el tesorero conferencial serán miembros exoficio.

Comité de Problemas y Ministerios Sociales

¶5250

- A. La Conferencia Anual podrá elegir un Comité de Problemas y Ministerios Sociales para ayudar a las iglesias en la búsqueda de justicia para todos, mostrando misericordia a los pobres, apoderando a los marginados y manteniéndose abierto y sensible a los problemas sociales de todas las edades, razas y géneros.
- B. Los deberes del Comité de Problemas y Ministerios sociales serán:
1. poder explicar a la Conferencia Anual la posición de la denominación sobre los problemas sociales, estudiar y recomendar soluciones para la Conferencia General;
 2. dar a conocer a las iglesias locales y al público la posición de la denominación sobre los problemas sociales; y
 3. organizar los recursos de la conferencia, tanto humanos como materiales, para asistir a la iglesia local en procurar justicia para todos, mostrando misericordia a los pobres y dándoles poder a los desheredados.

Equipo de Misión Local y Global

¶5260

- A. La conferencia anual creará un Equipo o Junta de Cooperación Global para promover el involucramiento en misión local o global. La conferencia anual designará a una persona para servir como enlace con las Misiones Mundiales metodistas Libres.

- B. Las funciones del Equipo Local de Cooperación Global incluyen:
1. coordinando actividades misioneras a nivel de toda la conferencia, promoviendo el ministerio transcultural y participando con misioneros y líderes nacionales en cooperación con las Misiones Mundiales Metodistas Libres;
 2. equipando iglesias para el logro de efectividad en y promoción del alcance misional y su promoción consistente por medios tales como talleres para pastores y líderes laicos; y
 3. empoderar a las iglesias para participar en oportunidades misioneras locales, regionales y globales. Esto incluiría ayuda en el reclutamiento de individuos para servicio misionero a largo plazo y actividades a corto plazo de Voluntarios en Servicio de Misiones en el Extranjero (VISA) e incrementar el apoyo financiero para el alcance misionero mundial

El Ministerio Ordenado

Preámbulo

¶5300 Es bíblico que la Iglesia ponga aparte a ciertas personas para tareas especiales de liderazgo. Estas personas dan testimonio de un llamado interno del Espíritu Santo. Dichas personas son examinadas y apartadas por la ordenación pública, incluyendo la imposición de las manos según el modelo de la Iglesia primitiva.

Estos hombres y mujeres ordenados por la iglesia se caracterizan tanto por dones como por virtudes. Los dones son regalos de habilidades especiales. Las virtudes son cualidades especiales del carácter. Ambas tienen su fuente en el Espíritu Santo que los capacita. Aunque la iglesia debe discernir y cultivar a aquellos que poseen los dones mencionados, la ordenación siempre y ante todo es un llamado y unción de Dios. En cada asignación, el ministro ordenado sigue el modelo de Jesús, el buen pastor que entregó su propia vida por las ovejas (Juan 10:1-18; Eze. 34), sirvió con buena voluntad y sin egoísmos (1 Pedro 5:1-4), y ordenó a sus pastores alimentar el rebaño (Juan 21:15-17).

Los ministros Metodistas Libres podrán desempeñar su tarea bajo la asignación como pastores de una congregación determinada, o en alguna otra asignación. En cualquier caso, ellos son llamados a proporcionar un liderazgo lleno del Espíritu Santo en la iglesia para cumplir con el Gran Mandamiento y la Gran Comisión. Una iglesia saludable, que se reproduce

en más y mejores discípulos, así como en iglesias nuevas, se caracterizará por una adoración viva, acción evangelística y social, edificación y comunión cristiana.

Los ministros ordenados se han comprometido a equipar a todo el cuerpo de creyentes hacia estos fines. Bíblica e históricamente, son apartados para el estudio y la proclamación de la palabra de Dios, la oración intercesora, la ganancia de almas para Cristo, la administración de los sacramentos y la defensa del evangelio.

Los ministros Metodistas Libres bajo asignación como pastores de iglesias son llamados a ser líderes del pueblo de Dios. El liderazgo requiere visión, decisión, llevar a las personas a la acción y aprender a vivir en medio de la turbulencia que los cambios traen consigo. El liderazgo pastoral está arraigado en un profundo amor por Cristo y su compasión por las necesidades humanas. Los recursos de Dios son abundantes y a disposición de todos los que abrazan esta tarea en una obediencia decidida y radical.

Los ministros ordenados podrán ser elegidos para dirigir la iglesia general como obispos o superintendentes. Bajo la dirección del obispo podrán recibir también otras asignaciones, tales como los administradores generales de la iglesia, capellanes, misioneros, evangelistas o maestros de teología en universidades y seminarios.

Cualidades para el Ministerio Pastoral

¶5310

- A. Una persona llamada por Dios ingresa a una vocación que conlleva grandes responsabilidades por medio de la tradición bíblica y una herencia Metodista. Tratar con las almas y guiar a la iglesia en hacer discípulos requiere de estas cualidades y habilidades: cualidades espirituales, características personales, cuidado pastoral, comunicación y liderazgo.
- B. La Iglesia Metodista Libre prepara presbíteros y líderes quienes servirán efectivamente en cualquier contexto. La preparación para el ministerio con una educación sólida es una rica parte de nuestra herencia como Metodistas Libres y una parte integral del desarrollo de líderes. Una licenciatura o su equivalente, y algunos estudios graduados en teología, es lo que visualizamos. Recomendamos a nuestros candidatos que completen esta parte de su meta en una de nuestras instituciones educativas afiliadas (AFMEI). Aunque esto no siempre sería posible o práctico, nuestros colegios y universidades siguen siendo socios esenciales en la configuración del futuro de la Iglesia Metodista Libre.
- C. La Ordenación Basada en Resultados enfatiza el dominio del candidato en 15 áreas de calificación para el ministerio

(Véase ¶5410.B). Los candidatos entrarán en este proceso con diversos niveles de preparación y aptitud. Como tales, las Juntas de Preparación y Consejo Ministerial tienen la libertad de diseñar planes de formación de acuerdo con las necesidades del candidato.

- D. Estas cualidades tienen como fin ayudar a la iglesia. Los ministros ordenados deben examinarse a la luz de estas. Las conferencias deben revisarlas públicamente cuando estén diseñando instrumentos de evaluación e informes para pastores. Las Juntas de Preparación y Consejo Ministerial deben considerar estas cualidades y destrezas cuando entrevisten y aconsejen a los ministros.

Pasos hacia la Ordenación

¶5320+ Existen cuatro pasos para ser un ministro ordenado en la Iglesia Metodista Libre.

- A. La persona, reconocida por la Iglesia como poseedora del llamado de Dios al ministerio pastoral es certificada como un candidato ministerial local (LMC)(véase ¶6500).
- B. Aceptación de la persona como un candidato ministerial conferencial (CMC) por la Conferencia Anual.
- C. El candidato ministerial conferencial, mediante la recomendación de la Junta de Preparación y Consejo Ministerial, es recibido como miembro de la Conferencia Anual y elegido a la ordenación de presbítero.
- D. La ordenación como presbítero completa el proceso.

Candidato Ministerial Local

¶5330 Un candidato ministerial local es un miembro de la Iglesia Metodista Libre que está pensando seriamente en un llamado al ministerio cristiano vocacional. La condición de candidato ministerial local proporciona la oportunidad de explorar el llamado al ministerio junto con el pastor en el contexto de la iglesia local. Los requisitos y responsabilidades de un candidato ministerial local se encuentran en ¶6500.

Candidato Ministerial Conferencial

¶5340

- A. Un candidato ministerial conferencial es un miembro de la Iglesia Metodista Libre que ha sido recibido por una Conferencia Anual en preparación para el ministerio ordenado.
- B. El candidato ministerial conferencial deberá:
 1. ser un candidato ministerial local;
 2. tener un conocimiento profundo de la historia y política

- de la Iglesia Metodista Libre, normalmente adquirido por una materia aprobada ;
3. haber completado solicitud para ser asignado al ministerio;
 4. ser entrevistado, certificado y recomendado por la Junta de Preparación y Consejo Ministerial y ser recibido por la Conferencia Anual mediante las respuesta satisfactoria a las preguntas (véase ¶8710);
 5. estar bajo la dirección del superintendente conferencial;
 6. mantener su membresía en una Iglesia Metodista Libre local;
 7. mantener su relación como candidato ministerial conferencial mediante una recomendación anual de la Junta de Preparación y Consejo Ministerial.
- C. Un candidato que se haya visto envuelto en un divorcio, anulación o disolución del matrimonio no será admitido a la conferencia como candidato ministerial conferencial o en plena relación hasta ser aprobado por la Junta de Preparación y Consejo Ministerial, el superintendente de la conferencia y el obispo asentado. Esta disposición se aplica también a un candidato cuyo cónyuge haya sido divorciado(a). Un divorcio antes de la conversión no será un obstáculo por sí mismo para que un candidato sea considerado para membresía en la conferencia.
- D. La Junta de Preparación y Consejo Ministerial examinará candidatos ministeriales conferenciales potenciales y determinará su aptitud basada en las 15 áreas medidas en la evaluación para la Ordenación Basada en Resultados (véase ¶5410).
- E. La Junta de Preparación y Consejo Ministerial puede recomendar la vía de diácono conferencial a un candidato/a cuando:
1. Un candidato ministerial conferencial (CMC) tiene un llamado a un ministerio especializado, pero no al ministerio itinerante de un presbítero metodista libre.
 2. Un CMC tiene un llamado al ministerio pastoral en la Iglesia Metodista Libre, pero debido a su edad o limitaciones lingüísticas, no puede completar todos los preparativos para convertirse en presbítero.
 3. Un CMC que desea continuar en el ministerio en la Iglesia Metodista Libre pero necesita suspender la finalización de su curso de estudio por una temporada extendida (por ejemplo, razones personales, vocacionales o médicas).

Para ser considerado como Diácono de la Conferencia, el candidato debe completar el proceso de investigación de antecedentes del Candidato Ministerial Local (LMC) y el 50% o más del plan de estudios básico para los CMC (incluidos los Cursos de Historia y Política Metodista Libre, Introducción al Antiguo y Nuevo Testamento, Teología Wesleyana y uno o más cursos prácticos de ministerio, pasantías o prácticas).

La Junta de Preparación y Consejo Ministerial de la Conferencia presenta candidatos ministeriales conferenciales calificados para ser confirmados como Diáconos de la Conferencia. Después de su confirmación, un Diácono de la Conferencia recibirá una credencial que indique su relación con la conferencia. Un Diácono de la Conferencia mantiene la misma relación con la conferencia anual que tuvo como CMC. Si más adelante un Diácono de la Conferencia desea buscar la ordenación, él / ella puede contactar a la Junta de Preparación y Consejo Ministerial para volver a participar en el proceso de ordenación. Si un Diácono de la Conferencia busca una transferencia a otra conferencia, él / ella podría hacerlo como un CMC /Diácono de la Conferencia.

- F. Un candidato ministerial conferencial ha de ser entrevistado anualmente, dando tiempo suficiente para que demuestre aptitud y fruto apropiados para la ordenación y la membresía conferencial. Normalmente, este será un período de 2 a 3 años.
- G. Cuando un candidato ministerial conferencial esté bajo asignación en una iglesia circuito, como pastor a cargo, a él/ ella se le considerará "ministro" (para mantener el balance clero/laico), cuando sirva en comités o juntas. En todos los otros asuntos, incluyendo la elección como delegado a la conferencia general, a él/ella se le considerará "persona laica".
- H. Un candidato ministerial conferencial bajo asignación a una iglesia como pastor encargado, o con la aprobación del superintendente, puede administrar los sacramentos de Bautismo y la Cena del Señor, y solemnizar matrimonios, en aquel lugar, siempre que las leyes civiles lo permiten.

Órdenes de Presbítero

¶5400

- A. Un ministro podrá ser recibido como miembro, elegido a las órdenes de presbítero y recibir un asiento en la Conferencia Anual después de haber dado respuesta satisfactoria a las preguntas de membresía en la conferencia (véase ¶8720) y haber recibido la recomendación de la Junta de Preparación y Consejo (JPC) basada en su aptitud demostrada en las 15 áreas de Ordenación Basada en Resultados (ver ¶5410).

- B. La elección a la orden de presbítero constituye el reconocimiento por parte de la Conferencia Anual de que la persona así elegida ha llenado todos los requisitos bíblicos (1 Timoteo 3, Tito 1) y eclesiásticos para servir como un supervisor de la iglesia. Solo un presbítero ordenado puede servir como delegado ministerial a la Conferencia General, un superintendente conferencial, o un obispo.
- C. El presbítero administrará el bautismo y la Cena del Señor, solemnizará matrimonios y dirigirá la adoración divina. Cuando sea asignado a una iglesia, un presbítero cumplirá con las responsabilidades de un ministro.

Ordenación con Base en Resultados

¶5410+

A. Calificaciones Basadas en Resultados

Un candidato habrá de:

1. Ser inicialmente aprobado por la congregación y haber recibido una licencia de candidato ministerial local.
2. Haberle sido otorgada la candidatura ministerial conferencial por recomendación de la Junta de Preparación y Consejo Ministerial previa revisión de su portafolio y la entrevista de Evaluación para la Ordenación Basada en Resultados.
3. Haber completado el proceso de mentoría, tareas, estudios y evaluación, establecido en su Plan de Formación de Candidato Ministerial Conferencial.
4. Expandir su portafolio con documentación que muestre su progreso mediante el Plan de Formación de CMC.
5. Ser entrevistado y recomendado por la Junta de Preparación y Consejo Ministerial para las órdenes del Presbiterio.
6. Ser aprobado/a por la conferencia anual y ordenado/a por el Obispo que presida o su designado.

B. Evaluación Basada en resultados

Formación del Corazón

1. El candidato se caracteriza por su madurez espiritual y una fuerte convicción de llamado al ministerio.
 - Moldeado por las disciplinas espirituales
 - Identidad y llamado firmemente arraigados en Cristo Jesús
 - Modela una vida de santidad dirigida por el Espíritu Santo

2. El candidato demuestra un alto nivel de auto-conciencia
 - Entiende y es capaz de articular sus puntos fuertes y sus debilidades
 - Forma equipos que le ayuden en sus deficiencias
 - Sabe cómo su estilo de liderazgo/comunicación afecta a otros en forma negativa o positiva
3. El candidato vive una vida balanceada para las demandas del ministerio
 - Se ocupa adecuadamente de las necesidades físicas, emocionales y mentales
 - Dedicar tiempo regular para juego y recreación
 - Vive una vida sencilla, libre de adicción y compulsión
4. El candidato vive una vida moldeada por el amor hacia otros
 - Da prioridad a su esposa e hijos (si los tiene)
 - Establece y mantiene relaciones saludables, íntimas con gente dentro y fuera de la iglesia
 - Cultiva relaciones de confesión y rendimiento de cuentas
5. El candidato modela humildad
 - Está dispuesto a seguir siendo enseñado y acepta la corrección cuando la necesite
 - Mantiene una postura no defensiva hacia líderes, seguidores y compañeros
 - Procura voluntariamente la perspectiva de otros

Formación Mental:

1. El candidato demuestra entendimiento bíblico
 - Posee un conocimiento amplio de la Biblia
 - Tiene una hermenéutica Wesleyana que acepta la autoridad de la Escritura
 - Demuestra habilidad para afirmar su cosmovisión Wesleyana en la Biblia
2. El candidato demuestra una integración teológica Wesleyana
 - Conoce y adopta la historia, política, Artículos de Religión y valores centrales de la FMCUSA
 - Articula los distintivos Wesleyanos de manera convincente
 - Entiende y adopta la teología relacional Wesleyana
3. El candidato tiene una educación teológica adecuada para el ministerio ordenado
 - Ha terminado una licenciatura o demuestra una comprensión equivalente de la vida y el ministerio

- Ha terminado algún nivel superior en teología o demuestra competencia teológica en un nivel superior
 - Encarna una pasión por aprender por toda su vida, modelando y estimulando a otros
4. El candidato tiene una actitud ecuménica hacia la Iglesia y el mundo
- Activamente busca establecer y mantener vínculos con otros grupos cristianos
 - Demuestra un aprecio por la contribución de otras tradiciones cristianas, al tiempo que se aferra a la suya con todo el corazón.
 - Demuestra un aprecio creciente por la humanidad y el valor de todas las gentes, sin importar su sistema de creencias
5. El candidato procesa la habilidad de aplicar el aprendizaje de manera práctica
- Demuestra habilidad de hacer de la teología compleja algo que todos comprendan fácilmente
 - Demuestra habilidad para identificar la actividad redentora de Dios en la vida diaria
 - Demuestra habilidad de profundizar la fe a través de una experiencia real de vida

Formación de las Manos:

1. El candidato da fruto en el ministerio
- Tiene un registro transformador comprobado de predicación/enseñanza/liderazgo
 - Se dedica al evangelismo a nivel personal y corporativo
 - Es capaz de establecer y mantener comunidades de fe saludables.
2. El candidato adopta el ministerio de justicia y compasión
- Desafía la injusticia y la discriminación dondequiera que se encuentren
 - Se ocupa de las necesidades globales del pobre y del maltratado
 - Continuamente enfoca el ministerio en los márgenes, buscando emancipar a todos los que existen en sistemas opresivos
3. El candidato opera como un siervo líder
- Promueve el desarrollo de otros
 - Sirve a la iglesia local y global, demostrando competencia transcultural

- Crea ambientes saludables para el ministerio, caracterizados por la seguridad y sin juzgar a las personas
4. El candidato empodera a otros para descubrir y funcionar en el marco de su diseño divino
 - De todo corazón apoya el rol de las mujeres en el liderazgo
 - Facilita y promueve la comunidad multicultural y personal
 - Activamente ayuda a otros a descubrir su excelencia
 5. El candidato lidera con creatividad y visión
 - Busca las mejores prácticas de ministerio relevante contextual y culturalmente
 - Visualiza alternativas y exitosamente guía a otros hacia resultados más creativos y efectivos
 - Capta una visión convincente y desarrolla planes estratégicos para realizarla

Servicios Requeridos para la Ordenación

¶5420 La formación espiritual para un ministerio saludable y efectivo a largo plazo ocurre mejor en el contexto de la iglesia local. A fin de observar y evaluar apropiadamente los dones, el llamado y la excelencia de un candidato potencial a la ordenación, es esencial la experiencia supervisada en la iglesia local o en un contexto más allá de la misma, según lo apruebe la Junta de Preparación y Consejo Ministerial. Normalmente, un candidato se moverá a través de esta fase de formación y supervisión en 2 o 3 años.

Credenciales de Ordenación

¶5430

- A. Los ministros, ya sea que sean localizados o itinerantes, cuya ordenación es reconocida por una Conferencia Anual, tendrán derecho a credenciales por parte del presidente de la conferencia, certificando dicha ordenación. Copias por duplicado de credenciales para ministros recibidos después del 10 de junio de 1969, son remitidas por el presidente de la conferencia para archivo permanente en la oficina de Servicios Ministeriales de Credenciales.
- B. Ministros ordenados en buena relación que se unan a otra iglesia o reciban permiso de abandonar la Iglesia Metodista Libre depositarán sus credenciales con el secretario de la conferencia y se les entregará un recibo por las mismas. Si

dichas credenciales no fueren depositadas con el secretario de la Conferencia Anual que el ministro está abandonando, las credenciales serán declaradas nulas por acción de la Conferencia Anual.

- C. Aquellos ministros que sean expulsados de la iglesia o que salgan bajo alguna queja deberán entregar sus credenciales. Si se negaran o descuidaran depositarlas con el secretario de la conferencia de la que han sido separados, la conferencia, por acción oficial, las declarará nulas.
- D. Las credenciales pueden ser restauradas solo por la Conferencia Anual donde fueron entregadas o donde fueron declaradas nulas.
- E. En caso de la pérdida de las credenciales de ordenación, se podrá expedir un duplicado a través de la oficina de la Junta de Obispos.
- F. Después de un período de tres años, una persona ordenada que no sea asignada y que no esté procurando activamente la función de un ministerio reconocido en la vida de una Iglesia Metodista Libre depositará sus credenciales con el secretario de la conferencia y se le expedirá un recibo por las mismas (véase ¶5630).

Transferencia y Término de la Membresía Conferencial

¶5500

- A. Las licencias de candidatos ministeriales conferenciales, credenciales de diáconos ordenados y presbíteros pueden ser transferidas de una Conferencia Anual a otra. Dichas transferencias deben hacerse por medio de un certificado de buena relación de parte de la Junta de Preparación y Consejo Ministerial o por la Conferencia Anual. Este certificado es válido hasta la siguiente sesión de la Conferencia Anual para la que ha sido expedido.
- B. La Conferencia Anual o su Junta de Preparación y Consejo Ministerial podrá expedir un certificado de buena relación a un ministro que pretende unirse a otra denominación. La membresía en la conferencia y en la iglesia se dará por terminada al ser expedido dicho certificado.
- C. Un ministro que se uniere a otra denominación sin haber solicitado o recibido las credenciales apropiadas al salir de nuestra iglesia, podrá, si existe evidencia satisfactoria de ese hecho, ser declarado como descontinuado por una mayoría de votos de la conferencia.

- D. La formación no autorizada, o la toma de posesión de un papel de liderazgo en una congregación independiente por un ministro Metodista Libre es equivalente al hecho de unirse a otra denominación. Todos los derechos y privilegios del ministro quedarán cancelados, y sus credenciales deberán ser depositadas con el secretario de la conferencia.
- E. Un ministro que sirve en una conferencia y que planea trabajar en alguna otra parte el año subsiguiente dará aviso al superintendente por lo menos sesenta días antes de la Conferencia Anual, o si no lo hiciere, solicitará permiso a la Junta de Preparación y Consejo Ministerial para salir del servicio de la conferencia a la conclusión del año conferencial actual.
- F. Cuando un superintendente sea elegido y acepte el cargo en una conferencia diferente a la propia, la membresía del superintendente será transferida a dicha conferencia. Si un superintendente sirve a más de una conferencia, él/ella escogerá tener su membresía en alguna de tales conferencias.

Recepción de otras Denominaciones

¶5510

- A. Si hubiere ministros de otras denominaciones que deseen unirse con la Iglesia Metodista Libre podrán ser recibidos según los procedimientos de la iglesia, siempre que ellos:
 1. presenten documentación a la conferencia consistente de credenciales ministeriales en buena relación con su denominación anterior;
 2. den respuestas satisfactorias a las preguntas que la iglesia hace a:
 - a. laicos para membresía;
 - b. ministros para admisión a membresía en la conferencia anual;
 3. indiquen acuerdo con la doctrina, disciplina, gobierno y prácticas de la Iglesia, y da evidencia de dones, talentos y utilidad;
 4. terminen los cursos sobre Historia y Políticas de la Iglesia Metodista Libre, Teología Wesleyana y Teopraxis Wesleyana;
 5. completen una Evaluación de la Ordenación Basada en Resultados o una entrevista equivalente con la Junta de Preparación y Consejo Ministerial (MEG) para asegurar la salud del ministro y su compatibilidad teológica con la Iglesia Metodista Libre;
 6. Se reúnan con un consejero clínico aprobado por la conferencia, capaz de evaluar la salud emocional, mental,

- relacional y marital (si aplica) del candidato y;
7. reciban la recomendación de la Junta MEG y la aprobación de la conferencia anual.
- B. Ninguna persona puede ser ordenada con más facilidad mediante transferencia de otra denominación que por el proceso normal requerido por el *Libro de Disciplina* para todos los ministros de la Iglesia Metodista Libre. La equivalencia es la norma. Los candidatos tienen que llenar todos los requisitos académicos y de servicio.
- C. Cuando no sea posible la transferencia inmediata de credenciales debido a que uno o más de los requisitos anteriores no se haya completado, un candidato puede recibir una licencia de pastor (ver ¶5640.A) por un periodo de 12 meses, renovable anualmente por la conferencia, proveyendo así el tiempo necesario para su integración apropiada a la conferencia.
- D. Las credenciales de ministros en proceso de transferencia de otra denominación y que se han divorciado, o que están casados con esposas que antes se han divorciado solo serán reconocidas si la Junta de Preparación y Consejo Ministerial vota para aprobarlas, a fin de ser admitidos en la conferencia y que tal decisión sea aprobada por el superintendente conferencial y el obispo que correspondiente.
- E. Una vez completado el proceso se les emitirán sus credenciales.

Finalización de la Membresía en la Conferencia

¶5520 La membresía en la conferencia termina cuando:

1. un ministro ordenado regresa a su condición de laico en una iglesia local y la conferencia recibe sus credenciales de ministro (ver ¶5630); ó
2. un ministro ordenado se retira voluntariamente de la conferencia y de la denominación, habiendo devuelto sus credenciales; (véase ¶7170.C.4) ó
3. una conferencia permite a un ministro acusado que entregue sus credenciales y salga de la conferencia y de la denominación y regrese a su condición de miembro laico en una iglesia local (véase ¶7170.C.3) ó
4. una conferencia acepta que un ministro acusado entregue sus credenciales y salga de la conferencia y de la denominación bajo cargos y alegatos (véase ¶7190); ó
5. un ministro ordenado se une a otra denominación; ó
6. un ministro ordenado es expulsado.

Casos de Asignación Especiales

Dejado sin Asignación

¶5600 Una Conferencia Anual podrá dejar a un ministro sin asignación, mediante la recomendación unánime del Comité de Asignaciones de Ministros. Un ministro ordenado dejado sin asignación por más de dos años consecutivos podrá ser localizado o retornar a su condición de laico por el voto de la Conferencia Anual.

Bajo Revisión

¶5605 La Junta de Preparación y Consejo Ministerial puede colocar un ministro en relación conferencial “Bajo Revisión” mientras que la Junta determina si el ministro debe seguir en el ministerio. Durante el tiempo que esté bajo revisión el ministro no puede solicitar una carta de transferencia. Después de un tiempo razonable, a no exceder un año, la Junta tiene que volver el ministro a plena relación o proceder a terminar su relación conferencial. El tiempo para la revisión se puede extender por hasta un año adicional si tanto el ministro que está siendo revisado y la Junta estén de acuerdo.

Permiso de Ausencia

¶5610 Un ministro ordenado que no se encuentra en servicio activo en el ministerio de la Iglesia Metodista Libre podrá recibir un permiso de ausencia por la Conferencia Anual mediante la recomendación del Comité de Asignaciones de Ministros. Después de dos años consecutivos con permiso de ausencia, si el ministro no es restablecido en su participación activa será localizado en una iglesia Metodista Libre local como diácono localizado o presbítero localizado. Una conferencia podrá conceder una extensión de dos años del permiso de ausencia, dando consideración adicional debido a las circunstancias, mediante la recomendación del Comité de Asignaciones de Ministros. Un ministro así localizado a una iglesia local podrá ser restablecido a la relación itinerante solo por la Conferencia Anual que votó por su localización.

Las asignaciones publicadas de los ministros con permiso de ausencia explicarán la razón de la ausencia.

Localización

¶5620 Cuando un ministro ordenado es localizado por una Conferencia Anual, el Comité de Asignaciones de Ministros fijará el lugar de su membresía después de consultar con el ministro interesado y el pastor y Junta Administrativa Local de la iglesia involucrada. Los ministros ordenados en buena relación serán incluidos como presbíteros o diáconos localizados según sea el caso y pueden ser elegidos delegados laicos a Conferencias Anuales y Generales.

Retorno a la Condición de Laico

¶5630 Un ministro ordenado puede regresar a la condición de laico. Esto puede ocurrir por solicitud de un presbítero después de consultar con su Junta de Preparación y Consejo Ministerial, o como resultado de evaluación de la efectividad de su ministerio, seguido por una recomendación unánime de la Junta de Preparación y consejo Ministerial y sujeto a la Conferencia Anual, o cuando un presbítero abandona el ministerio activo a fin de buscar un empleo secular. En todos los casos, el presbítero depositará sus credenciales con el secretario de la Conferencia Anual donde tiene su membresía. Personas que desean seguir de nuevo en el ministerio pastoral deben hacer su solicitud a, y ser recomendados por la Junta de Preparación y Consejo Ministerial donde hayan depositado sus credenciales. Esto no se aplica en permisos de ausencia especiales autorizados por la Junta de Preparación y Consejo Ministerial.

Pastores Certificados

¶5640

- A. Cualquier persona que no sea miembro de la Conferencia Anual y que es asignado a una iglesia en la que él/ella es asignado será denominado pastor certificado. Aunque un candidato ministerial conferencial bajo asignación a una iglesia como pastor encargado goza de voto, un pastor certificado no goza de voto en la Conferencia Anual. Una persona se convierte en un pastor certificado cuando es aprobado para servir por la Junta de Preparación y Consejo Ministerial y es asignado por el Comité de Asignaciones de Ministros. La relación de pastores certificados será renovada anualmente. Los pastores certificados tienen el derecho de administrar los sacramentos del bautismo y la Cena del Señor, así como solemnizar matrimonios en ese lugar si las leyes civiles lo permiten.
- B. Ninguna persona será asignada para servir como pastor certificado si no reúne las cualidades de un ministro según se establecen en ¶5310. Antes de su asignación, un pastor certificado, que no sea actualmente un miembro de una Iglesia Metodista Libre, responderá a la afirmativa las preguntas para membresía Metodista Libre en una sesión de la Junta de Preparación y Consejo Ministerial.
- C. Se espera que una persona sirviendo como un pastor certificado hará transferencia a la Iglesia Metodista Libre o cumplirá el proceso de preparación para ordenación dentro de la Iglesia Metodista Libre. Excepciones a esta norma tiene que ser aprobadas por el obispo en función.

Divorcio y Segundas Nupcias

¶5650 Un miembro ministerial de una conferencia que se divorcia por sí o por su cónyuge no podrá volver a contraer matrimonio

mientras su anterior esposo/a aún viva, hasta que la Junta de Preparación y Consejo Ministerial determine que dicho ministro tiene bases escriturales sobre la destrucción del pacto matrimonial y dureza de corazón o qué condiciones irreversibles existen que permiten segundas nupcias, y el obispo asentado y el superintendente revisan y confirman la determinación. Un ministro que se casa de nuevo en contravención a estas directrices no será vuelto a asignar por la Conferencia Anual. Esta disposición se aplica también a un ministro cuya esposa/o ha sido divorciada/o, y su anterior cónyuge aún vive.

Evangelistas

¶5660

- A. Los evangelistas son hombres y mujeres dotados por Dios para promover avivamientos y extender el evangelio de Cristo en todo el mundo, pero no son necesariamente llamados a cargos pastorales o para el gobierno de la iglesia.
- B. Todos los evangelistas serán aprobados por la Junta de Preparación y Consejo Ministerial de la conferencia y asignados como evangelistas por el Comité de Asignaciones de Ministros. Ellos tendrán la responsabilidad de asegurar invitaciones para ministrar en iglesias locales, campamentos, retiros u otros ambientes.
- C. Al recibir una invitación a ministrar fuera de la denominación pero donde hay obras Metodistas Libres el evangelista procurará el consejo del superintendente. En tales casos el evangelista también entrará en contacto amistoso con el pastor de la obra Metodista Libre.

Diáconos y Presbíteros localizados

¶5700

- A. Los diáconos y presbíteros localizados (personas que son ordenadas pero no itinerantes) estarán en una lista en los registros de la Conferencia Anual y serán responsables ante la Junta de Preparación y Consejo Ministerial con relación a su carácter, conducta y doctrina. Ellos serán localizados a una iglesia local por el Comité de Asignaciones de Ministros y su ministerio estará bajo la dirección de esa iglesia (véase ¶5620). Diáconos y presbíteros localizados pueden ser elegidos como delegados laicos a una Conferencia Anual o General.
- B. Un diácono o presbítero localizado podrá ser transferido a un ministerio itinerante dentro de la conferencia mediante la recomendación de la Junta de Preparación y Consejo Ministerial, habiendo dado respuesta satisfactoria a las

preguntas de ¶8720 y habiendo recibido el voto aprobatorio de la Conferencia Anual.

- C. Los diáconos o presbíteros localizados que se mudan dentro de los límites de otra conferencia se comunicarán con la Junta de Preparación y Consejo Ministerial de aquella conferencia solicitando ser recibidos como miembros. En el caso de, y cuando la transferencia es efectuada, será entonces la responsabilidad del Comité de Asignaciones de Ministros de la conferencia receptora localizar al diácono o presbítero.
- D. Los diáconos y presbíteros localizados funcionarán como miembros ejemplares de la iglesia en la que están localizados. El descuido de sus deberes, incluyendo la negativa persistente a participar en la vida de la Iglesia Metodista Libre cuando dicha participación es posible, los hará sujetos a la disciplina de la Junta de Preparación y Consejo Ministerial de la conferencia. Esta disciplina podrá incluir la petición de entregar sus credenciales de ordenación. Sin embargo, ningún diácono o presbítero localizado será privado de sus credenciales de ordenación sin el debido proceso.
- E. Los diáconos y presbíteros localizados serán aprobados anualmente por la Junta de Preparación y Consejo Ministerial, mediante recomendación del pastor y la Junta Administrativa Local de la iglesia en la que ellos están localizados.

Evaluación de la Efectividad en el Ministerio

¶5800

- A. La evaluación de la efectividad en el ministerio es con el fin de proveer información para el pastor y la congregación acerca de su efectividad en el ministerio. Además, la información conseguida en la evaluación es valiosa tanto para el Comité de Asignaciones de Ministros como para la Junta de Preparación y Consejo Ministerial conferencial en la realización de sus tareas.
- B. La Junta de Preparación y Consejo Ministerial no solo certifica a los pastores para su trabajo en la conferencia sino también por medio de esta evaluación, identifica áreas de ministerio pastoral que necesitan mejorar y facilita este entrenamiento.
- C. El Comité de Asignaciones de Ministros toma sus decisiones después de reflexionar en la información y perspectivas del delegado(s), las recomendaciones del superintendente, un informe confidencial del pastor y los resultados de la evaluación.
- D. Todos los que participan en la evaluación son exhortados a hacerlo con gracia, oración y ayuno cristianos según el Señor lo indique.

- E. Los elementos de la evaluación de la efectividad en el ministerio incluyen:
1. las evaluaciones anuales de personal para son manejadas por el pastor titular y la Junta Administrativa Local. Para cada persona del personal asignada por la conferencia, la Junta de Preparación y Consejo Ministerial revisará la evaluación de la Junta Administrativa Local así como el carácter de estos individuos.
 2. una evaluación del pastor conducida anualmente por el superintendente para ayudar al pastor en establecer metas y objetivos para su ministerio. Los resultados de cada evaluación serán entregados en una manera apropiada por el superintendente a la Junta de Preparación y Consejo Ministerial y/o al Comité de Asignaciones de Ministros. Periódicamente, el superintendente revisará el progreso con el pastor. El pastor revisará la evaluación con el gabinete pastoral y/o la Junta Administrativa Local.
 3. una evaluación de la efectividad de su ministerio por cada una de las iglesias cada tres años con la participación de los miembros. El superintendente o su representante, junto con el pastor, facilitará la evaluación. Los resultados serán dados a conocer a la iglesia, y compartidos con la Junta de Preparación y Consejo Ministerial. Si la estabilidad o misión de una iglesia local se ve amenazada, cualquier miembro de la Junta Administrativa Local podrá proponer solicitar asistencia de un equipo conferencial. En caso de ser aprobada por un voto de mayoría de la Junta Administrativa Local, el pastor, el vicepresidente de la Junta Administrativa o delegado a la Conferencia Anual dará a conocer su solicitud al superintendente conferencial el cual responderá dentro de las directrices conferenciales previamente establecidas.
 4. una oportunidad de aprovechar la efectividad de los ministerios conferenciales, siempre durante la evaluación de la efectividad del ministerio de la iglesia local.
 5. el uso de las herramientas de evaluación desarrolladas por la Junta de Preparación y Consejo Ministerial en consulta con el obispo asentado.

Los números de párrafos que terminan con un signo de más (+) indican aquellos asuntos que pueden ser cambiados por la Junta Administrativa. Todos los demás solo pueden ser cambiados por la Conferencia General.

Capítulo 6

La Iglesia Local

Preámbulo

¶6000+

A. Misión

La Misión de todas las Iglesias es la misma, y es formada tanto por El Gran Mandamiento, como por La Gran Comisión. Dios se glorifica cuando la iglesia ama (El Gran Mandamiento) y participa en Su plan de redención (La Gran Comisión). La misión de la iglesia es que la iglesia entera logre lo que Dios claramente nos ha mandado a hacer.

La misión de la iglesia sencillamente expresada es:

“Amar a Dios, amar a las personas, y hacer discípulos”.

B. Visión

La Visión es el aporte único de cada iglesia a la misión de amar y hacer discípulos. La Iglesia Metodista Libre tiene una historia única con una visión única de cómo podemos amar a Dios y hacer discípulos de una mejor manera, de como enfocarse en la salvación completa (santidad), vivir en la plenitud del Espíritu Santo, amar de manera práctica, palpable y profunda como parte de nuestro llamado Wesleyano. Nuestra visión nos llama a amar a Dios y a la humanidad y servir en maneras que expresan su salvación completa y su amor transformador. El resultado va más allá que la salud espiritual personal. Es realizar el Reino de Dios sobre la tierra.

Nuestra visión sencillamente expresada es: **“Traer restauración al mundo mediante comunidades bíblicas saludables de gente santa multiplicando discípulos, líderes, grupos e iglesias”.**

Dios nos ha dado, a lo largo de nuestra historia, como también ahora, el cargo de llevar a las personas hacia una relación dinámica con Jesucristo; quien las hace personas íntegras a través de santidad de vida y de amor. Los resultados han sido un movimiento del Reino comprometido a la integridad de individuos y sociedades. Con esta finalidad hemos trabajado, y seguimos trabajando para aliviar la pobreza, eliminar la esclavitud, afirmar la dignidad de todas las personas, restaurar la igualdad de las mujeres en todo lugar- iglesia y mundo – y ayudar a todo individuo encadenado a descubrir libertad en Cristo.

Características

¶6010 **Características**

La iglesia es el cuerpo de Cristo en el mundo. En la adoración, la iglesia se reúne para encontrarse con un Dios santo y para responder en obediencia y amor. En su testimonio, la iglesia da a conocer las buenas nuevas de Jesucristo a través de la comunidad local y hasta lo último de la tierra, llamando a los perdidos al arrepentimiento y fe. En hacer discípulos, los convertidos son traídos al cuerpo, bautizados, entrenados y capacitados para el servicio a Cristo. En el compañerismo, el pueblo redimido experimenta su unidad en Cristo al compartir unos con los otros en sus vidas con amor e interés. En el servicio, la iglesia como un cuerpo cuida de las necesidades de los suyos y de otros (Hechos 1:8; Mateo 28:18-20; Efesios 4:11-13; Hechos 2:42, 26:17).

¶6020 **Santidad**

La santidad es el gran mandamiento de nuestra comunidad. Los creyentes procuran la santidad en su más amplio significado de amar a Dios con todo su corazón, alma, mente y fuerza, y a nuestros prójimos como a nosotros mismos. Juan Wesley identificó de manera correcta la felicidad como el fruto de la santidad; la libertad como el resultado de rendirse a Dios; y la paz, como la hija del perdón. La iglesia clama a Dios por una visión renovada y clara de la santidad que trae la presencia de Dios a la gente de nuestro tiempo. Este llamado a la santidad no solo reafirma nuestros valores históricos, sino que profundiza nuestra responsabilidad para confrontar abiertamente al pecado, sea éste adicción, egoísmo, el mal hablar, o cualquier otra cosa que deshonre el nombre de Dios.

¶6030 **Hacer Discípulos**

Hacer discípulos es la gran comisión para nuestra comunidad. La iglesia fervientemente se involucra en la evangelización y en hacer discípulos. No es una casualidad que señalemos el camino de la vida y de la santidad. Nos preocupamos por el crecimiento espiritual de todos los que están a nuestro cuidado, sean éstos precristianos, nuevos cristianos o cristianos de trayectoria.

¶6040+ **Fundamentos no Negociables**

Todas las estructuras, ministerios y personal de la iglesia reflejarán estos fundamentos no negociables de la Iglesia Metodista Libre.

1. No viviremos en violación a las Escrituras
2. No viviremos en violación de los Artículos de Religión, la Constitución, El Pacto de Membresía o la misión de la Iglesia Metodista Libre

3. Nuestros pastores no vivirán en violación de sus votos de ordenación.
4. Nuestros líderes no dirigirán la iglesia en maneras que denigren o desvíen nuestra misión.

¶6050+ **Valores Centrales**

Todas las estructuras, ministerios y personal de la Iglesia reflejarán estos valores centrales:

1. Gracia expresada a través del amor
 - La gracia y la bondad de Dios se extienden a cada persona, y de parte nuestra también.
 - La gracia de Dios nos hace generosos y amorosos hacia otros, como era Jesús.
 - La gracia de Dios nos salva mediante la fe que obra por el amor.
2. Santidad expresada mediante la transformación
 - Dios nos llama a ser santos, como Dios es santo.
 - El pueblo santo de Dios vive apartado para los planes y propósitos de Dios.
 - El pueblo de Dios vive como Jesús, cuando el Espíritu de Cristo los renueva a la imagen de Dios.
3. Efectividad a través de discípulos equipados y comprometidos
 - Jesús llama a los discípulos a que lo sigan.
 - Los discípulos de Jesús viven en una relación de propósito con Jesús como su Señor.
 - Los discípulos de Jesús se dedican a lo que Jesús está haciendo y dan mucho fruto..

¶6060+ **Resultados Esperados**

Todas las estructuras, ministerios, y personal de la iglesia producirán los siguientes resultados esperados:

1. Cada iglesia una congregación saturada de oración
2. Cada iglesia una congregación adoradora
3. Cada iglesia una congregación discipuladora
4. Cada iglesia una congregación evangelizadora
5. Cada iglesia una congregación que se reproduce
6. Cada iglesia una congregación envuelta en la cultura
7. Cada iglesia una congregación con una misión mundial
8. Cada iglesia una congregación con propósito

Membresía

¶6100 En armonía con nuestra declaración de misión nosotros invitamos a la membresía y capacitamos para el ministerio a todos los que respondan con fe. Estamos abiertos a todos aquellos a quienes Dios ha despertado y los apoyamos con el poder sanador y capacitador del Espíritu Santo en Su iglesia. Los requisitos bíblicos del arrepentimiento, fe y bautismo hacen que la membresía en la Iglesia Metodista Libre esté tan cercana como sea posible a la entrada en el cuerpo de son contraindicados y pueden crear confusión. En tales casos las iglesias, con la aprobación del superintendente conferencial pueden utilizar otros términos.

Admisión a la Membresía

¶6110

- A. Los requisitos para la membresía en la Iglesia Metodista Libre se describen en ¶151. Las personas que llenen estos requisitos serán admitidas a los privilegios de la membresía. Aquellos miembros que desarrollen un liderazgo, llenarán también las expectativas descritas en ¶6200.E. (Véase Manual de Pastores y Líderes Eclesiásticos para información en la preparación de la membresía.)
- B. El ritual de membresía se encuentra en ¶8800.
- C. Cualquier persona en buena relación en una iglesia evangélica podrá ser recibida en la membresía siempre que llene los requisitos de ¶151, los mismos que incluyen instrucción sobre membresía, aprobación de la Junta Administrativa Local, y una declaración pública de fe.
- D. Cuando dos o más iglesias votan fusionarse, la membresía individual es transferida automáticamente a la iglesia unida.
- E. Los miembros que se retiran de la iglesia sin quejas en su contra en el momento de su retiro podrán volver a ser recibidos como miembros mediante el cumplimiento de los requisitos de ¶151 y ¶8800.
- F. Los pastores mantendrán listas separadas de los miembros, miembros inactivos y miembros anteriores, como está descrito en los incisos F, G, H e I. Los miembros que vivan a una distancia de la iglesia en la que tienen su membresía y que no estén asistiendo, enviarán al pastor un testimonio escrito por lo menos una vez al año describiendo su participación activa en una iglesia local de creencias doctrinales similares. El pastor de esa iglesia confirmará estas actividades. Los nombres de los miembros distantes que no escriben o apoyan su iglesia madre financieramente, podrán, después de un año, ser removidos de la membresía activa por acción de la Junta Administrativa

Local. La iglesia procurará contactar a todos los miembros ausentes anualmente para corroborar la viabilidad de los lazos de membresía y actuarán según corresponda (restaurando, removiendo definitivamente, o colocando el nombre en la lista de inactivos).

- G. En los casos en que los miembros vivan en violación del pacto de membresía, es la responsabilidad del (los) pastor (es) y del Comité al Cuidado de la Membresía procurar restaurarlos en amor. Si tales miembros se negaren a la restauración, deben ser tratados de acuerdo con el debido proceso de la iglesia (¶153.D, ¶6330).
- H. Los miembros que voluntariamente se ausentan de su participación en la vida de la iglesia pueden ser colocados en una lista de miembros inactivos (Véase Manual de Pastores y Líderes Eclesiásticos, pp. 113) por acción de la Junta Administrativa Local. Esta lista será conservada por el pastor con la esperanza de la restauración a la membresía activa y la comunión en la iglesia. La membresía de personas en la lista de inactivos podrá ser restaurada de acuerdo con lo dispuesto en ¶6110.E. Los miembros inactivos no serán reportados en el Yearbook (Anuario) o cualquier otro libro oficial de la membresía.
- I. Los nombres de los miembros cuya membresía sea terminada por muerte o transferencia a otra iglesia serán colocados en una lista por separado para mantener un registro de antiguos miembros (Véase Manual de Pastores y Líderes Eclesiásticos, pp. 109-110).

Membresía de Menores

¶6120

- A. Todos los miembros menores de dieciséis años serán conocidos como miembros menores. Ellos no serán con base al número de miembros por la Conferencia Anual o General. Ellos serán registrados en una columna por separado en el informe estadístico. No serán elegibles para votar en reuniones de negocios.
- B. Los nombres de miembros menores de dieciséis años serán revisados por la Junta Administrativa Local por lo menos una vez al año, con vistas a la formación del carácter y la enseñanza cristiana.
- C. Al cumplir los dieciséis años los miembros menores podrán ser aprobados por la Junta Administrativa Local para ser recibidos como miembros adultos. Para ser así recibidos, ellos tendrán que responder satisfactoriamente a las preguntas para miembros adultos en una reunión pública de la iglesia.

Membresía Asociada

¶6130 Los estudiantes Metodistas Libres, personal de las fuerzas armadas y sus familias, que residan en lugares distantes de sus ciudades e iglesias, podrán ser recibidos como miembros asociados en otra Iglesia Metodista Libre. Tendrán todos los derechos y privilegios, con excepción del voto. Los miembros asociados serán incluidos en una lista por separado.

Transferencia de Membresía

¶6140

- A. Aquellos miembros que desean trasladarse a otra iglesia, o unirse a otra iglesia evangélica tienen derecho a una carta de transferencia, y si están en buena relación, les será entregada al solicitarla.
- B. Aquellos miembros que desean trasladarse a otra iglesia deben tener una carta de transferencia del pastor (véase Manual de Pastores y Líderes Eclesiásticos). Al momento de expedir una carta de transferencia, el pastor dará aviso de inmediato al pastor de la iglesia a la que va dirigida dicha carta. La carta de transferencia es válida por un año.
- C. Los miembros que reciban una carta de transferencia seguirán siendo miembros de la iglesia que les expidió la carta, y serán responsables ante esta. Una vez que la carta sea presentada en otra iglesia y sean recibidos como miembros, serán responsables por su conducta ante la nueva iglesia.
- D. Será el deber del pastor que recibe la carta dar aviso al pastor que la expidió cuando esto haya sucedido (véase Manual de Pastores y Líderes Eclesiásticos).
- E. Los miembros menores podrán ser transferidos a otra iglesia por el pastor que expide una carta de transferencia (véase Manual de Pastores y Líderes Eclesiásticos).
- F. El superintendente conferencial deberá dar su consentimiento para la expedición de una carta de transferencia a un pastor certificado a cargo de una iglesia (véase ¶5640).

Membresía – Circunstancias Especiales

¶6150 Las conferencias de origen misionero, así como en Estados Unidos, que por razones culturales, tienen problemas con los procedimientos de membresía según se describen en ¶6100-6110 podrán revisar dichos procedimientos siempre que no violen la doctrina o la eclesiología de la Iglesia Metodista Libre. Los procedimientos así revisados serán respaldados por la Junta de Obispos, la cual los estudiará para garantizar que los requisitos constitucionales y derechos de membresía sean cuidadosamente salvaguardados. Estos serán sometidos a la Junta Administrativa para su aprobación.

Administración de la Iglesia Local

¶6200

- A. Una iglesia local se compone de dos clases de miembros: miembros adultos y miembros menores. Los pasos de membresía se encuentran en las secciones de la Constitución bajo Membresía y Pacto (¶150-160).
- B. Una sesión de negocios de los miembros adultos se conoce como una reunión de la sociedad (miembros de la iglesia local). Las reuniones de la iglesia local pueden agendarse a discreción de la Junta Administrativa Local para fines tales como la elección de oficiales y la revisión de los planes y progreso del ministerio, y la afirmación de las prioridades misionales de la iglesia. Cada iglesia local debe realizar una reunión anual, de acuerdo con los estatutos de la corporación y las leyes del estado.
- C. Iglesias nuevas e iglesias pequeñas deben considerar la organización descrita como una meta que hay que alcanzar mientras la iglesia crece y los ministerios se expanden. Algunos oficios/funciones se pueden omitir o combinar en dichas instancias.
- D. Reconociendo la diversidad en la Iglesia Metodista Libre, la diversidad en juntas y estructuras de ministerio es necesaria para alcanzar los resultados esperados. Los contextos de ministerio varían debido al tamaño, metas y cultura. La iglesia local tiene la libertad de organizar sus juntas y estructuras de ministerio de tal manera que mantenga los valores Metodistas a la vez que cumple con los Resultados Esperados (véase ¶6060).
- E. Seleccionando a los Líderes (véase ¶3402)
 1. Los líderes de la iglesia local le dan solidez y dirección a la misma mientras procuran alcanzar los Resultados Esperados. Ellos oran, diseñan estrategias y enfocan las energías, los dones espirituales, y la pasión de toda la iglesia como un cuerpo.
 2. El liderazgo y/o las posiciones que establecen las políticas serán ocupadas por personas que:
 - a. viven consistentemente dentro de las directrices bíblicas (expectativas) para líderes (Éxodo 18:21; Hechos 6:3; 1 Timoteo 3:1-13 y Tito 1:5-9) y expresan actitudes como las de Cristo en su vida y en sus relaciones (Mateo 20:26-28; Juan 15:12-17; Hechos 6:1-7 y Efesios 4:1-17);
 - b. dan evidencia de tener dones espirituales tales como liderazgo, fe, y administración

- c. aceptan y procuran sinceramente vivir de acuerdo con las metas para madurar en su vida en Cristo (es decir, según los principios del pacto de membresía);
 - d. siguen estando en armonía con nuestra doctrina y misión; y
 - e. demuestran una fe viva, son fieles en la asistencia y apoyan financieramente la iglesia por lo menos al nivel del diezmo.
1. Las posiciones de liderazgo y/o posiciones que establecen las políticas se definen como: la Junta Administrativa, delegado(s), Comité de Nominaciones, presidente de finanzas y/o el tesorero, más otros ministerios claves o posiciones de enseñanza según lo determina la Junta Administrativa Local.

Reunión de la Iglesia (Sociedad)

¶6250

- A. La reunión de la sociedad será integrada por los miembros adultos de la iglesia. Los miembros menores no tienen derecho a voto (véase ¶6120).
- B. El pastor será el presidente de la reunión, sin voto.
El secretario de la Junta Administrativa Local será el secretario de la iglesia. Las actas de las reuniones de la iglesia serán conservadas en el libro de actas de la Junta Administrativa Local.
- C. La sesión será anunciada por lo menos diez días antes de su celebración. No será permitido votar en ausencia.
- D. Antes del proceso de las elecciones anuales, el pastor presentará a la iglesia las cualidades escriturales de los líderes laicos tal como se establecen en ¶6200.E.
- E. Delegados laicos a la Conferencia Anual
 1. Miembros adultos, con excepción de delegados ministeriales conferenciales asignados a una iglesia como pastores a cargo, quienes cumplen con las condiciones para líderes expuestas en ¶6200.E.2, son elegibles para ser delegados o delegados suplentes. Sin embargo, un delegado que sea recibido como candidato conferencial ministerial durante la sesión actual de la conferencia anual no será descalificado para servir como delegado. La iglesia local elegirá con papeletas de votación sus delegados y delegados suplentes a la conferencia anual, de los nominados por el Comité Nominador, de acuerdo con las provisiones en el ¶5010. La elección de delegados a la conferencia anual normalmente ocurre

en una reunión oficial de la congregación. En algunas iglesias, sin embargo, la Junta Administrativa Local, en consulta con el superintendente conferencial, puede proveer un medio alternativo para elegir a sus delegados, a condición de que se informe previamente (¶6250.C) y todos los miembros de la iglesia tengan la oportunidad de participar en la elección. La elección de los delegados y suplentes se hará con papeletas de votación separada y cada una requerirá una mayoría del voto de los que están presentes y votando. El secretario proveerá las credenciales para los delegados.

2. Los delegados sirven como vínculo entre la iglesia y su personal asignado, así como entre la conferencia y la iglesia: sus principales tareas incluyen: la representación de la iglesia local ante la Conferencia anual, la participación en las actividades conferenciales que les sean encomendadas; la representación de la iglesia ante el superintendente; la preservación de la unidad dentro del cuerpo por la promoción de la paz y la armonía entre los miembros.
 3. Los delegados deben respaldar sus pastores y sus asistentes en la planeación y promoción de las estrategias de la Gran Comisión.
- F. La iglesia elegirá un Comité de Nominaciones (véase ¶6310).
- G. La iglesia elegirá a miembros en plena relación para servir en los diferentes roles de la Junta Administrativa Local, además de los ya nombrados por virtud del oficio.
- H. La iglesia podrá determinar el número de mayordomos y podrá elegir una junta de mayordomos (véase Manual de Pastores y Líderes Eclesiásticos).
- I. La Junta Administrativa podrá servir como los fideicomisarios de la iglesia, o se podrá elegir una junta aparte. Al elegir una junta aparte, esta estará integrada por no menos de tres personas de los cuales dos-tercios serán miembros adultos de la Iglesia Metodista Libre. Todos los fideicomisarios serán elegidos según se especifica la constitución o estatutos de la ley civil (véase ¶6400.B).
- J. La iglesia elegirá un tesorero, el cual será un miembro en plena relación de esa iglesia. Él/ella conservará un registro de todos los fondos recibidos y gastados por la iglesia y reportará a la misma (véase ¶6300.G).
- K. Se llevará a cabo anualmente una revisión o auditoría financiera.

- L. La iglesia podrá elegir más personal para servir en la iglesia.
- M. La iglesia podrá elegir un gabinete pastoral (véase ¶6320).
- N. La iglesia determinará la conveniencia de registrarse e identificar el cuerpo gobernante de la iglesia local como lo requiere la ley (véase ¶6400).
- O. Los informes del pastor, del tesorero y de la junta o comité sobre el estado de la iglesia serán entregados en la sesión anual de la iglesia.
- P. El pastor o la Junta Administrativa Local podrán convocar a una reunión de la sociedad.
- Q. *Las Reglas de Orden de Robert* en su última edición será la norma de procedimiento parlamentario en las reuniones de la sociedad.
- R. Un orden sugerido de negocios para una reunión de la sociedad se puede encontrar en el *Manual del Pastor y Líderes Eclesiásticos*.

Juntas y Comités Permanentes

Junta Administrativa Local

¶6300

- A. La Junta Administrativa Local será integrada por el pastor titular y los líderes de ministerios según lo determine la iglesia local. Se recomienda que no haya menos de siete, ni más de quince personas como miembros. Al menos un delegado y, cuando la sociedad tenga una junta fideicomisaria aparte, un fideicomisario, serán incluidos en la Junta. Se recomienda también que ninguno de los miembros, con excepción del pastor, sirva por más de seis años consecutivos.
 1. En consulta con el superintendente conferencial, la iglesia local podrá elegir otras estructuras y títulos para reflejar adecuadamente los valores operativos y los resultados esperados.
 2. La junta se organizará para encargarse de los asuntos temporales y para mejor facilitar y fomentar los ministerios de la iglesia.
 3. Los integrantes de la junta serán miembros ejemplares de la iglesia local, fieles en la asistencia a la adoración, involucrados en el ministerio, y deben ser también personas que apoyan financieramente a la iglesia por lo menos al nivel del diezmo (véase ¶6200.E).
 4. Solo los miembros en plena relación de la iglesia local

podrán servir en la Junta Administrativa Local, excepto que los miembros de una Conferencia Anual podrán ser miembros de la junta solo si son elegidos por la iglesia.

5. Siempre que sea posible, la junta se reunirá una vez al mes.
- B. El pastor será el presidente de la junta, excepto por lo dispuesto en ¶5110.D.3-4, y en su ausencia, será elegido un presidente. Anualmente, el pastor podrá designar a un laico como presidente de la Junta Administrativa Local, de entre los que han sido elegidos para servir en la misma, mediante un mutuo acuerdo y confirmación por la junta.
- C. El pastor es un miembro exoficio de todas las juntas y comités.
- D. La Junta Administrativa Local trabajará juntamente con el pastor titular para implementar la visión para la iglesia y para estimular y apoyar el desarrollo de la misión de la congregación. Procurará ser guiada, y luchará por seguir el modelo de las exhortaciones escriturales que se encuentran en Mateo 28:19-20; Mateo 22:37-39; Efesios 4:11-16; Mateo 20:25-28; Juan 17:20-21; de modo que nos podamos presentar a Cristo de acuerdo con Efesios 1:22-23; Juan 13:34-35; 1 Corintios 14:33; Gálatas 5:22-23; Santiago 3:17; y Hebreos 12:14.
- E. El pastor, juntamente con la junta, es responsable de hacer arreglos para cumplir la misión de la iglesia incluyendo la educación cristiana, evangelismo, misiones, iglecrecimiento y el trabajo de los mayordomos.
- F. La junta elegirá un secretario, un miembro en plena relación de la Iglesia Metodista Libre que servirá también como el secretario de la sociedad. El secretario guardará la minuta de los procedimientos de la Junta Administrativa Local y de las reuniones de la sociedad, y registrará todos los matrimonios y bautismos.
- G. El tesorero de la sociedad mantendrá un registro de todos los fondos reunidos y de la manera en que son gastados. El tesorero entregará por escrito un informe financiero detallado mensualmente al comité de finanzas y a la Junta Administrativa Local, con un reporte completo a la reunión anual de la sociedad.
- H. A fin de proteger al tesorero, se recomienda que la Junta elija escrutadores que contarán cada ofrenda y entregarán la documentación necesaria para la revisión o auditoría financiera.
- I. Se podrá elegir un secretario financiero si el tamaño de la congregación y la suma de los fondos manejados lo consideran conveniente. Los deberes del secretario financiero serán definidos por la Junta Administrativa Local.

- J. Se recomienda que la Junta Administrativa Local elija de entre los miembros una junta de finanzas. El pastor y el tesorero serán miembros exoficio. La junta de finanzas reportará regularmente a la Junta Administrativa Local (véase ¶6440.A).
- K. Mediante la solicitud conjunta del pastor y la junta de finanzas, los libros financieros estarán a la disposición para examen.
- L. Los miembros de la junta de finanzas procurarán que cada miembro de la iglesia sea entrevistado para solicitar su apoyo a la obra local y exhortado a dar regularmente (semanal, mensual, o trimestralmente) según sus posibilidades (véase ¶6440).
- M. La Junta se encargará de que se guarde un libro permanente de todos los bautismos, bodas y funerales; una lista de los nombres y direcciones de todos los miembros, con la fecha y modo de recepción, fecha de nacimiento y de bautismo, terminación de cada uno de las clases de instrucción del pastor, y la fecha y razón de terminación de membresía. Cada año el pastor titular se encargará de preparar el reporte anual de la iglesia local.
- N. La junta hará arreglos para un Comité al Cuidado de la Membresía que consistirá en el pastor de la iglesia, y hasta cinco miembros adicionales de la misma, los cuales serán seleccionados sobre la base de una madurez cristiana demostrada, y con representación tanto de hombres como de mujeres. Donde no sea posible organizar un Comité al Cuidado de la Membresía, estos deberes podrán ser asignados a un comité ya existente, como el gabinete pastoral (véase ¶6320).
- O. La Junta certifica los candidatos ministeriales locales de acuerdo con las instrucciones provistas en ¶6500.
- P. Las Reglas de Orden de Robert en su última edición será la norma de procedimiento parlamentario en las sesiones de la Junta Administrativa Local.
- Q. Una sugerencia para el orden de negocios se puede encontrar en el Manual de Pastores y Líderes Eclesiásticos.

Comité de Nominaciones

¶6310

- A. En la reunión anual, la iglesia elegirá con papeletas de votación de entre sus miembros en plena relación un comité permanente de nominaciones de no menos de tres ni más de nueve personas, más el pastor titular. La iglesia seleccionará personas para este comité, espiritualmente maduras y que comprenden y persiguen activamente la misión de la iglesia. La iglesia determinará el tamaño del Comité de Nominaciones, la duración y rotación del mismo, y cualquier límite de

término. El Comité de Nominaciones no podrá presentar nominaciones para el Comité de Nominaciones subsiguiente; sin embargo, la iglesia podrá admitir nominaciones de entre sus miembros que serán recibidas con anticipación a la sesión anual. En este caso, se proporcionará un blanco para hacer nominaciones por lo menos treinta días antes de la elección. La Junta Administrativa Local procesará estas nominaciones y organizará una votación que incluirá los nombres de todos los candidatos disponibles. Además, la iglesia podrá determinar si se van a admitir nominaciones de la sala y establecerá una regla permanente con anticipación para ese efecto.

- B. El objetivo del proceso de nominación es identificar personas de madurez espiritual, dotados con dones y fructíferos en el ministerio, además de proveer roles para que todos participen en la misión total de la iglesia.
- C. La iglesia y la Junta Administrativa garantizarán el derecho de los miembros de hacer nominaciones.
- D. Los deberes del Comité de Nominaciones serán:
 1. recomendar a la iglesia personas que sirvan en posiciones de liderazgo de todos los comités o juntas permanentes;
 2. nominar delegados a la Conferencia Anual, si la iglesia así lo decide, presentando al menos dos nominaciones por cada posición de delegado para elección con papeletas de votación (papeleta) (véase ¶6250.E);
 3. consultar ¶6200.E al considerar posibles candidatos para la posición de delegado y delegado suplente a la Conferencia Anual y para todas las posiciones de liderazgo. La Junta Administrativa establecerá un procedimiento por el cual el pastor y/o el gabinete pueda revisar las nominaciones y descartar de la lista final los nombres de los miembros que no han mostrado crecimiento adecuado en su práctica cristiana o en su semejanza a Cristo. Antes del proceso de elección anual, el pastor hará un recordatorio a la iglesia y/o al Comité de Nominaciones (lo que sea más apropiado) de las cualidades bíblicas para posiciones de liderazgo según se define en ¶6200.E; y
 4. poner su informe a disposición de la iglesia por lo menos diez días antes de la elección.

Gabinete Pastoral

¶6320

- A. Cada iglesia podrá elegir un gabinete pastoral. Será integrado por no menos de tres ni más de nueve miembros laicos, incluyendo representación de los delegados a la Conferencia Anual. El pastor podrá nominar una tercera parte del gabinete

y servirá como el presidente. Un vicepresidente laico podrá ser escogido para servir en el caso de la ausencia del pastor o para considerar alguna queja de la congregación cuando sea necesario. No habrá ninguna reunión sin el conocimiento y consentimiento del pastor.

- B. El gabinete servirá para asistir al pastor en hacer su ministerio más efectivo de esta manera:
1. servir como gabinete de oración;
 2. estar disponible para consejería;
 3. mantener informada a la congregación con relación a la naturaleza y función del oficio pastoral;
 4. mantener informado al pastor respecto a las condiciones de la congregación que puedan afectar las relaciones entre él y su pueblo;
 5. servir como comité de planeación;
 6. servir como comité de personal, ofreciendo consejo con relación al reclutamiento de personas apropiadas, revisando su salario y haciendo recomendaciones al comité o junta indicada con relación al salario del pastor y demás personal;
 7. ayudar al pastor a seleccionar ministros suplentes cuando este vaya a ausentarse; además de grupos o predicadores para servicios especiales a menos que haya sido previsto de otra manera por la Junta Administrativa;
 8. servir como el comité de calendario;
 9. servir como el Comité al Cuidado de la Membresía si así lo decide la Junta Administrativa Local; y
 10. asistir al pastor en el consejo y dirección de los candidatos ministeriales locales (véase ¶6500).

Comité al Cuidado de la Membresía

¶6330

- A. La iglesia local podrá tener un Comité al Cuidado de la Membresía, el cuál consistirá en el pastor y hasta cinco miembros adicionales que serán seleccionados sobre la base de madurez cristiana demostrada, y con representación de ambos géneros.
- B. Cuando una Junta Administrativa Local así lo decida, los deberes del Comité al Cuidado de la Membresía podrán ser asignados a un comité ya existente.
- C. En casos para los que el Comité al Cuidado de la Membresía no pudiera encontrar dirección disciplinaria, éste enviará el

asunto al superintendente conferencial, el cuál conferenciará con el obispo asentado (véase ¶6110.G).

- D. Los deberes del Comité al Cuidado de la Membresía serán:
1. asistir al pastor(es) en la identificación y reclutamiento de miembros;
 2. revisar la lista de membresía, por lo menos cada año;
 3. aconsejar a los miembros cuya conducta y relación con la iglesia puede ser causa de preocupación, por ejemplo, cuando hay amenaza de rompimiento de un matrimonio (véase ¶3311.C);
 4. hacer recomendaciones a la Junta Administrativa Local con respecto al estado de la membresía de aquellos que han recibido consejería;
 5. proporcionar ministerios continuos para ex-miembros o miembros inactivos (véase ¶6110.F); y
 6. ejecutar los deberes disciplinarios descritos en ¶7130.
 7. mantener las listas de membresía según ¶6110 con listas de miembros activos (6110.F), inactivos (6110.H) y anteriores (6110.I).

Escuelas Cristianas

¶6340+

- A. Se espera que las escuelas cristianas Metodistas Libres, preescolares, guarderías, grupos o colaboraciones de educación hogareña, programas de refuerzo escolar y programas similares mantengan un énfasis cristiano, superen las normas educativas estatales y cumplan con las leyes estatales y locales aplicables.
- B. La responsabilidad de establecer, supervisar y operar escuelas cristianas Metodistas Libres, preescolares, guarderías, grupos o colaboraciones de educación hogareña, programas de refuerzo escolar y programas similares descansará en la Junta Administrativa Local, la cual podrá elegir una Junta de Directores para dar supervisión específica. Si hay una Junta de Directores de una escuela cristiana Metodista Libre, esta entregará informes financieros y estadísticos a la Junta Administrativa Local por lo menos una vez cada tres meses. La Junta de Directores de la escuela cristiana Metodista Libre, de la que al menos dos terceras partes serán miembros de la Iglesia Metodista Libre, cooperará con la Junta Administrativa Local de acuerdo con las instrucciones establecidas por la Junta Administrativa Local.
- C. La Junta Administrativa Local que tiene la responsabilidad de la operación de una escuela cristiana Metodista Libre,

- preescolar, guardería, grupo o colaboración de educación hogareña, programa de refuerzo escolar o programa similar requerirá un informe financiero anual por un auditor certificado, o contador.
- D. Una persona será empleada por una iglesia local para ser el director de su escuela solo después de reunir los siguientes criterios:
1. la Junta Administrativa Local ha determinado que la preparación y liderazgo espiritual del candidato es el apropiado;
 2. la Junta Administrativa Local ha dado aprobación a su empleo; y
 3. el candidato es, o al convertirse en empleado será, un miembro de la Iglesia Metodista Libre.
- E. Se aplicarán los compromisos de liderazgo, los compromisos de misión y compromisos conectivos que se encuentran en ¶4810 para instituciones denominacionales, según sea indicado, a las escuelas cristianas Metodistas Libres, preescolares, guarderías, grupos o colaboraciones de educación hogareña, programas de refuerzo escolar y programas similares. Cualquier queja de violación de cualquiera de estos principios será dirigida a la Junta Administrativa Local. En caso de que la queja resultare válida, la Junta Administrativa Local aplicará la sanción que considere necesaria a la escuela, programa preescolar, guardería infantil, programa supervisado de cuidado de niños antes o después de horas escolares o cualquier otro programa escolar similar que haya sido encontrado culpable.
- F. Es responsabilidad de cada Junta Administrativa Local de cada sociedad que tiene escuelas, preescolares y / o guarderías cristianas Metodistas Libres que posean bienes inmuebles, y de los funcionarios locales que los administran, ver que la cláusula de fideicomiso apropiada sea parte de cada título perteneciente a la escuela cristiana Metodista Libre, preescolar o guardería, igual que otra propiedad de la iglesia (ver ¶ 6400.D).
- G. Cualquier inquietud de abuso de menores deberá ser reportada inmediatamente a las autoridades estatales y/o locales correspondientes de conformidad con las leyes de la jurisdicción donde la escuela, preescolar, guardería, programa de refuerzo escolar o programa similar relacionado con la educación se encuentra.

Propiedades y Finanzas

¶6400

- A. Antes de que una Conferencia Anual o una iglesia local adquiera bienes raíces, los artículos de incorporación, siempre que las leyes lo permitan, ordenará que la corporación sea sujeta a las reglas, estatutos, doctrinas, y el *Libro de Disciplina* de la Iglesia Metodista Libre, incorporada como “The Free Methodist Church of North America,” según ha sido adoptado de tiempo en tiempo por la Conferencia General de esa iglesia, siempre que estos no contravengan las leyes civiles. Cuando la incorporación sea completa, los títulos serán hechos directamente al cuerpo propietario en su nombre registrado, y sin excepción, contendrá la cláusula de fideicomiso de ¶6400.D. A las iglesias que son propietarias en el momento de afiliarse a la Iglesia Metodista Libre, la Junta de Obispos se les puede dar la opción, después de conseguir consejo legal, de incluir o no la cláusula de fideicomiso para sus propiedades existentes.
- B. La Junta Administrativa de una Conferencia Anual o una iglesia de la Iglesia Metodista Libre, tomará y poseerá en fideicomiso (véase ¶6400.D) la totalidad de cualquiera propiedad entregada a ella. Siempre que las leyes locales requieran que la propiedad de la iglesia sea titulada a nombre de fideicomisarios, y cuando la iglesia local autorice a su Junta Administrativa Local para funcionar como los fideicomisarios legales, las referencias en el *Libro de Disciplina* a una “Junta Administrativa” deberán tomarse como sinónimo de “Junta de Fideicomisarios”. La Junta Administrativa será elegida con papeletas de votación (papeletas) donde las leyes civiles lo requieran. La tarea de velar por las propiedades e instalaciones podrá ser turnada a un comité de propiedades, por separado.
- C. La Junta Administrativa del cuerpo propietario vigilará que los títulos de propiedades sean legítimos; que las escrituras sean preparadas en armonía con la ley civil; que sean registradas inmediatamente; y que los abstractos y otros documentos valiosos sean cuidadosamente guardados.
- D. **Cláusula de Fideicomiso:** Se entiende que bienes inmuebles de una iglesia local son una parte de la mayordomía de los recursos de Dios para avanzar la misión de Jesucristo en el mundo a través de la Iglesia Metodista Libre-U.S.A. Entonces, para dar protección adecuada al cuerpo correspondiente (véase ¶6400.F), toda propiedad, sea real, personal, o ambas, adquirida por cualquier iglesia local, Conferencia Anual, u otro cuerpo, sea incorporado o no incorporado, estará sujeto a la cláusula siguiente sea que aparezca en la evidencia del título, o que queda fuera de dicha evidencia de título, por

error, inadvertencia, deliberadamente, o de otra manera; y solo puede ser liberada de acuerdo con las disposiciones de ¶6400.F del *Libro de Disciplina*.

“El bien inmueble está conservado en fideicomiso irrevocable para uso y beneficio de la Free Methodist Church – USA (incorporada bajo el nombre de la “Free Methodist Church of North America”), y sujeto a todas las normas de su *Libro de Disciplina*. La frase “Bienes inmuebles” incluye todas las casas de adoración actualmente existentes o las que puedan ser construidas en la propiedad. También se aplican las siguientes provisiones al fideicomiso:

- los asientos serán libres por siempre;
- los fideicomisarios y sus sucesores en el cargo, las sociedades y congregaciones, todas las entidades o personas con cualquier interés en la propiedad permitirán a un ministro celebrar servicios religiosos en la propiedad si el ministro está autorizado por el *Libro de Disciplina* y realiza el servicio en armonía con él.
- el bien inmueble puede ser vendido y los ingresos de la venta utilizados solamente de acuerdo con el *Libro de Disciplina*.

- E. Una Conferencia Anual o una iglesia no aceptará un título que contenga una cláusula por la cual los terrenos atraídos puedan ser revertidos al vendedor original, los herederos o asignatarios, ni se permitirá que la propiedad de la iglesia sea vendida, hipotecada, u obstaculizada para pagar gastos actuales. A ninguna otra denominación le será permitido sostener asignaciones declaradas en ninguna Iglesia Metodista Libre sin el consentimiento del pastor y una mayoría de la Junta Administrativa Local del cargo pastoral o iglesia.
- F. Siempre que sea conveniente y el cuerpo elector así lo autorice, la Junta Administrativa Local podrá vender u obstaculizar, o de otra manera atraer la propiedad de la iglesia logrando el consentimiento del superintendente y de la Junta Administrativa Conferencial en la que la propiedad está localizada, y de la Junta de Directores de la FMCUSA, siempre que en todos los casos las ganancias de dicha venta serán invertidos por la iglesia local para ser usados en el futuro y/o reinvertidos por la iglesia local, con preferencia hacia proyectos para adquirir propiedad o efectuar mejoras en la propiedad de la misma iglesia local, sujeto a revisión y aprobación de la Junta Administrativa Conferencial. Si dentro de los tres años siguientes a la fecha de la venta las ganancias no han sido usadas, la Junta Administrativa de la Conferencia Anual podrá nombrar un comité para colaborar con la iglesia

local a fin de hacer planes para usar dichas ganancias. Si después de dos años de tal esfuerzo cooperativo no se han logrado planes satisfactorios, la Conferencia Anual podrá tomar el control de los recursos. En el caso de propiedad de la Conferencia Anual, la autoridad concedida podrá ser limitada a la propiedad específicamente o podrá ser una autorización general relativa a cualquiera o toda su propiedad.

- G. En los casos de propiedades que ya no son usadas permanentemente para fines específicos de la iglesia, y si así lo declarare la Conferencia Anual, la Junta Administrativa Local, o lo que quede de ella, la venderá y remitirá el producto de su venta a la Conferencia Anual, o trasladará el dominio de la misma a nombre de la conferencia como corporación. Si la iglesia local se negare a hacerlo así, sus cargos serán declarados vacantes por la Conferencia Anual y serán remplazados por los que la conferencia designe.

Si tal junta no quedare, la Conferencia Anual tomará posesión de la propiedad con el debido procedimiento de ley. La Conferencia Anual podrá vender y trasladar dicha propiedad y el producto de su venta podrá ser usado según la conferencia disponga, de acuerdo con la ley del estado.

Construcción de Templos

¶6410

- A. Los edificios de los templos son un testimonio visual de la fe de la iglesia en Dios a la comunidad que la rodea; por consiguiente, la arquitectura, los arreglos interiores y de sus terrenos honrarán y darán reverencia a Dios. Todas las iglesias se identificarán a sí mismas como Metodistas Libres. Todas las estructuras serán edificadas dando cumplimiento a las leyes de zonificación y códigos de la construcción, y serán compatibles con la arquitectura que prevalece en el área circundante. Los nuevos edificios tendrán facilidad de acceso a los discapacitados. Todos los asientos serán libres. Los arreglos interiores servirán para hacer que la palabra de Dios sea el centro de nuestros servicios. La planeación cuidadosa es absolutamente necesaria, incluyendo la consideración de los costos de mantenimiento y de servicios, la seguridad, rasgos acústicos, y las necesidades permanentes de la iglesia.
- B. No se dará ningún paso que requiera responsabilidad pecuniaria en la construcción de casas de adoración o pastorales, o en la compra de bienes raíces de ninguna clase, hasta que el plan financiero haya sido aprobado por escrito por las juntas conferenciales apropiadas según lo determine la Conferencia Anual.
- C. Cada Conferencia Anual podrá asignar un comité de

construcción y de terrenos de no menos de tres personas, o la Junta Administrativa podrá servir en esta función. Ninguna propiedad inmueble será adquirida, ni se construirán edificios dentro de los límites de la conferencia sin la aprobación de dicho comité por escrito que incluya la localización y los planos de la construcción, así como el título de la propiedad. Cuando se involucre el edificio de alguna iglesia, este comité se asegurará que se haya provisto lugar para los proyectos de ministerio antes de dar su aprobación.

- D. Ninguna casa de adoración, casa pastoral u otros edificios serán adquiridos o construidos en terrenos arrendados, excepto en reservaciones/reducciones de tribus indígenas o en otros lugares en los que no sea posible conseguir las escrituras apropiadas. Esta restricción también aplica en el caso de que no se de el consentimiento unánime por escrito de la Junta Administrativa de la Conferencia Anual en cuyo territorio se localiza la propiedad.

Fusión/Cierre de Templos

¶6420 La determinación de continuar, fusionar o cerrar un templo por parte de una Conferencia Anual, cuando la Junta Administrativa Conferencial así lo recomiende, será con base en las siguientes consideraciones; patrones recientes de crecimiento, distancia con otras iglesias Metodistas Libres, las prioridades actuales y futuras en el largo plazo de la zona, instalaciones y posibilidad financiera. En el caso de que la membresía de una iglesia decline por debajo de un mínimo de miembros en plena relación que apoyen financieramente, o que la Junta Administrativa de la conferencia considere que es imposible el sostenimiento adecuado de la iglesia, la Junta Administrativa Conferencial podrá asumir a discreción la responsabilidad de la propiedad.

En el caso del cierre de una iglesia local (sociedad), el libro de actas de la sociedad, los registros y los materiales de archivo de esa iglesia serán considerados parte del legado de la denominación para ser ingresados en la colección histórica de la conferencia. Cuando tal colección no exista o donde las facilidades adecuadas no estén disponibles, los materiales deberán ser ingresados en la Marston Memorial Historical Society.

Litigio de la Iglesia

¶ 6430 Una iglesia local no puede iniciar un litigio sin recibir primero la aprobación de la Junta de Directores de la Iglesia Metodista Libre – USA.

Colecta de Fondos

¶6440

- A. El sostenimiento de la iglesia debe provenir de los diezmos, ofrendas y donativos de su congregación. Se requiere que la

membresía colabore generosamente dando no menos de una décima parte de sus ingresos para la obra del Señor (véase ¶6200.E, ¶8800.5).

- B. Se podrán usar métodos diferentes para reunir fondos por los miembros de nuestras iglesias siempre que:
 - 1. no sean un sustituto de los diezmos y ofrendas;
 - 2. sean consistentes con la ética y prácticas de nuestra fe; y
 - 3. la iglesia en sí misma no sea una agencia de comercialización para los productos comerciales de sus miembros.
- C. La iglesia podrá respaldar esfuerzos de la comunidad, de reunir fondos para proyectos dignos; siempre que dicho esfuerzo sea consistente con la ética de nuestra fe y el pacto de membresía.
- D. La iglesia puede desarrollar iniciativas propias, o en colaboración estratégica con otros involucrados en proyectos educacionales, comerciales o de caridad, los cuales proveen enlaces saludables con la comunidad y el mundo. Tales iniciativas pueden beneficiar financieramente a la iglesia y a sus ministerios de una manera concreta, siempre y cuando la iglesia se maneje dentro de los principios del *Libro de Disciplina*, y en conformidad con leyes locales, estatales y federales.
- E. Todas las solicitudes para fondos que hagan las iglesias locales fuera de su Conferencia Anual deben ser primero aprobados por la Junta Administrativa de la conferencia(s) a cuya área será enviada la solicitud.

Salarios de Pastores

¶6450

- A. Será el deber de la junta de finanzas consultar con el pastor y luego preparar una estimación de la cantidad necesaria para el sostenimiento del personal pastoral. Esta estimación debe ser presentada a la Junta Administrativa Local para su aprobación.
- B. En el caso de que un pastor no ocupe la casa pastoral, la Junta Administrativa Local podrá arrendarla a terceras personas y pagará al pastor una renta no menor a la cantidad recibida por el alquiler, menos cualquier impuesto o seguro requerido.

Recursos Escritos (en Inglés)

¶6460+ Información sobre la Junta Administrativa Local se puede encontrar en el Manual para Pastores y Líderes Eclesiásticos. Se recomienda a los superintendentes, pastores y miembros laicos hacer uso frecuente de recursos escritos tales como:

Manual de los Diáconos,

Manual de los Candidatos Ministeriales Locales,

Manual de la Junta de Preparación y Consejo Ministerial, Manual de Pastores y Líderes Eclesiásticos,

Manual del Superintendente

Candidatos Ministeriales Locales

¶6500

- A. Un candidato ministerial local es alguien que está considerando seriamente un llamado al ministerio vocacional y que ha terminado el proceso de certificación. El estado de candidato ministerial local da la oportunidad de explorar el llamado percibido al ministerio con el pastor en el contexto de la iglesia local. Antes de ser aprobado para la obra rumbo a la certificación de candidato ministerial local, la persona habrá sido un miembro de la iglesia lo suficiente para haber dado evidencia de poseer las cualidades y dones que normalmente se esperan de un ministro cristiano: un corazón para Dios y la misión de la iglesia, liderazgo potencial, buena conducta y la habilidad de trabajar con las personas.
- B. Aquellos que no muestran un potencial adecuado para ser presbíteros que pueden guiar a una congregación para cumplir la misión de la iglesia y nuestros resultados esperados, deben ser asesorados a tiempo para que consideren el apoyo y el papel de servicio como diáconos.
- C. El pastor creará una relación de consejero con el potencial candidato ministerial local, estableciendo un Plan de Formación (véase el *Manual del Candidato Ministerial Local*). El pastor supervisará la persona hasta su certificación como candidato ministerial conferencial. Un candidato ministerial local será responsable de ser instruido, supervisado y disciplinado en su esfera para garantizar el crecimiento en la gracia, el conocimiento y sus habilidades de liderazgo (véase 6300.Q y 6320.B.10).
- D. La certificación de un candidato ministerial local depende de:
 1. la membresía en la Iglesia Metodista Libre;
 2. la exploración de un llamado al ministerio ordenado en una relación de asesoría con el pastor o designado (véase *Manual del Candidato Ministerial Local*);
 3. una entrevista con y aprobación por la Junta Administrativa Local mediante la respuesta satisfactoria a las preguntas que se proporcionan en ¶8700.A; y

4. recibir un certificado de candidato ministerial local ante la congregación mediante la respuesta satisfactoria a las preguntas del ¶8700.B.
- E. Después de la certificación el nuevo candidato ministerial local abrirá un archivo en el Servicio de Credenciales Ministeriales (véase *Manual del Candidato Ministerial Local*).
- F. Los nombres de todos los candidatos ministeriales locales serán reportados a la Junta de Preparación y Consejo Ministerial de la conferencia.
- G. Un candidato ministerial local mantendrá su membresía en la iglesia que lo/la hubiere certificado, a menos que sea asignado como un pastor certificado (véase 6500.H).
- H. Un candidato ministerial asignado como un pastor certificado mantendrá su membresía en la iglesia de la que es pastor (véase ¶5640).
- I. El certificado de un candidato ministerial local está sujeto a revisión y renovación anual por la Junta Administrativa Local.
- J. Un candidato ministerial local que después de cuatro años no progrese activamente para ser un candidato ministerial conferencial rumbo a la orden de presbítero, decidirá si estudia para el diaconado o para servir en otra capacidad como laico, interrumpiendo así la validez de su certificado de candidato ministerial local.
- K. Un candidato ministerial local asignado por un Comité de Asignaciones de Ministros para encargarse de una iglesia podrá administrar los sacramentos del bautismo y la Cena del Señor y solemnizar matrimonios en aquellos lugares donde las leyes civiles lo permitan.
- L. Finalmente, la Junta Administrativa Local recomienda a la Junta de Preparación y Consejo Ministerial que el candidato sea aceptado como candidato ministerial conferencial.

Diáconos Conferenciales

¶6600

- A. Los diáconos conferenciales son miembros en buena relación en la Iglesia Metodista Libre. Ellos son personas de buena reputación, llenos de sabiduría y del Espíritu, cuyos dones dados por Dios han sido confirmados por sus iglesias locales. Como respuesta al llamado de Dios en sus vidas, los diáconos conferenciales ofrecen liderazgo de siervos en áreas particulares de la vida congregacional, de acuerdo con los dones y virtudes que Dios les ha dado y que ellos han

- desarrollado. Complementando el trabajo de los presbíteros, los diáconos conferenciales sirven en la iglesia local por medio de su asistencia y dirección de los miembros en la conducción de sus ministerios los unos para con los otros y para con el mundo.
- B. Los ministerios especializados de los diáconos conferenciales incluyen, pero no se limitan a, ministerios de:
1. cuidado y misericordia
 2. adoración y música
 3. administración y organización
 4. edificación y consejo espiritual
 5. alcance y servicio
- C. Bajo el liderazgo del pastor(es), las congregaciones locales ayudarán a las personas a reconocer, aceptar y usar sus dones en el ministerio. A su debido tiempo, Dios llamará a algunos a guiar al cuerpo en ministerios especiales, asistiendo al pastor(es) en capacitar a la gente para el ministerio y dedicando una parte significativa de su tiempo a este trabajo.
- D. Bajo la dirección del pastor(es) y de la Junta Administrativa Local, las personas llamadas a dicho ministerio serán reconocidas, estimuladas, asesoradas, entrenadas, examinadas y certificadas para el diaconado.
1. La Junta Administrativa Local guiará a los candidatos a ser diáconos conferenciales en un proceso de estudio y asesoría apropiados para sus áreas de ministerio y de acuerdo con las normas denominacionales. En el proceso, la Junta Administrativa Local dará debida consideración al carácter, llamado, dones, entrenamiento y frutos en el ministerio (véase Manual de Diáconos).
 2. Cuando un candidato a diácono conferencial o su cónyuge haya sido divorciado, se requerirá la aprobación para el ministerio de acuerdo con los estatutos denominacionales usados por los obispos. La Junta de Preparación y Consejo Ministerial revisará y hará una recomendación de aprobación para el ministerio a la Junta Administrativa Local para su aprobación final. El archivo irá luego a la oficina conferencial de modo que, si el diácono conferencial fuere posteriormente a seguir el proceso de ordenación de presbítero, los obispos tendrían acceso a la aprobación anterior.
- E. Al reunir los requisitos y terminar el proceso de preparación, la Junta Administrativa Local aprobará al candidato para la consagración como diácono dentro de la iglesia local. El

superintendente conferencial o su representante consagrará al diácono con la asistencia del pastor(es) y los demás diáconos. La Iglesia Metodista Libre local expedirá un certificado de consagración al diácono recién consagrado.

- F. Anualmente la Junta Administrativa Local revisará y aprobará a los diáconos conferenciales bajo su cuidado con relación a su carácter y desarrollo en el ministerio. Cuando sea conveniente, con el debido proceso, la Junta Administrativa Local podrá discontinuar la certificación.

El Papel del Diácono Conferencial

¶6610

- A. Los diáconos conferenciales seguirán siendo miembros de la Iglesia Metodista Libre local sin relación oficial en la Conferencia Anual. Por consiguiente, los diáconos conferenciales podrán servir como delegados laicos a la Conferencia Anual y Conferencia General.
- B. El ministerio particular del diácono conferencial se define por sus dones y pasiones individuales, así como el llamado de Dios. Los diáconos podrán servir, por consiguiente, en la congregación local en una variedad de formas.
- C. Los diáconos conferenciales podrán administrar los sacramentos solo cuando sean autorizados por un presbítero.
- D. La consagración de un diácono conferencial será válida solo en esa iglesia local en particular. Siempre que un diácono conferencial transfiera su membresía a una Iglesia Metodista Libre distinta, el pastor que lo recibe podrá declinar el reconocimiento a su anterior consagración. Si el pastor decidiera confirmar la consagración del diácono transferido, la persona podrá ser aprobada para el ministerio en la nueva congregación después de ser examinada por el pastor y la Junta Administrativa Local de la iglesia que lo recibe.
- E. Se mantendrá un registro compuesto, o lista de diáconos conferenciales en las oficinas de la conferencia, pero no será incluida en el *Anuario (Yearbook)* de la denominación. Se hará una distinción clara respecto de los diáconos locales ordenados que sí se incluyen en el Anuario.

Asistentes Pastorales

- ¶6700 Este reglamento se aplica al personal de la iglesia, pagado, de tiempo parcial o de tiempo completo, ordenado, diáconos conferenciales o laicos, tales como pastores asistentes, ministros de visitación y ministros de evangelismo, ministros/directores de música, ministros/directores de Educación Cristiana, y ministros/directores de jóvenes. Estas disposiciones no se

aplican a asignaciones de tiempo corto de menos de cuatro meses o a posiciones voluntarias.

Selección/Asignación

¶6710

- A. Cuando una iglesia local determine que se necesita personal operativo adicional, el pastor titular consultará con el superintendente conferencial antes de tomar cualquier acción por parte de la misma. El superintendente representará la Junta de Preparación y Consejo Ministerial y el Comité de Asignaciones de Ministros en las etapas iniciales para seleccionar a una persona adecuada para la posición propuesta.
- B. El procedimiento para seleccionar personal adicional involucrará al pastor titular, la iglesia local, la Junta de Preparación y Consejo Ministerial, y el Comité de Asignaciones de Ministros.
 1. El pastor titular gozará del privilegio de nominar los pastores asistentes. Ellos consentirán con la doctrina de la iglesia, los métodos de ministerio del pastor titular, y dispuestos a funcionar bajo su liderazgo.
 2. La Junta Administrativa Local seleccionará un comité de personal que bien puede ser el mismo gabinete pastoral, dicho comité incluirá al pastor titular. Este comité originará descripciones de funciones que incluirán las responsabilidades de los asistentes y recomendará salarios y prestaciones.
 3. La Junta de Preparación y Consejo Ministerial revisará la solicitud y la recomendación de la iglesia local.
 4. Si la Junta de Preparación y Consejo Ministerial aprueba la recomendación y si el asistente es o contempla ser en relación conferencial, la recomendación se enviará al Comité de Asignaciones de Ministros, lo cual tendrá jurisdicción final con referencia a su asignación.

Supervisión

¶6720

- A. El asistente(s) trabajará bajo la supervisión del pastor titular, de acuerdo con la descripción de funciones. El pastor y el asistente(s) se reunirá(n) en forma regular (preferiblemente cada semana) para oración y planeación. Tendrán una reunión por lo menos una vez al año con el comité de personal para revisar la relación del asistente(s) con el pastor titular y con la iglesia.
- B. En caso de algún problema entre el pastor y el asistente, se recomienda el siguiente procedimiento:

1. El pastor y el asistente se reúnen para tratar de resolver su problema entre ellos.
2. Si ellos no pueden resolver su problema, el asunto será turnado al comité de personal para consejo y asistencia.
3. Si, después de un período razonable de tiempo, el problema sigue sin ser resuelto, el pastor o el asistente solicitará un careo formal con el comité de personal. El comité escuchará a ambos, el pastor y el asistente y hará las recomendaciones para la solución del problema.
4. Si este procedimiento no diera resultado en el ámbito de la iglesia local, el pastor, o el asistente o el comité de personal consultará con el superintendente conferencial que podrá a su vez reunir la Junta de Preparación y Consejo Ministerial que dará los pasos que sean necesarios para resolver el problema.

Si por alguna razón el pastor titular no pudiera trabajar efectivamente con el asistente, el superintendente conferencial será notificado. El pastor titular entonces dará a conocer esta información al asistente, al comité de personal de la iglesia, y, si el asistente tiene alguna relación con la conferencia, al Comité de Asignaciones de Ministros. El comité de personal o el Comité de Asignaciones de Ministros, según sea conveniente, podrá entonces tomar acción. Esto no ocurrirá antes de la Conferencia Anual sin la debida causa y proceso.

Cambio de Asignación

¶6730

- A. Las asignaciones de los asistentes pastorales serán por un año, expirando al terminar la Conferencia Anual. Un asistente que desee un cambio lo notificará al pastor titular quien a su vez dará aviso al comité de personal.
- B. El asistente dará aviso también al superintendente conferencial, y si tiene alguna relación con la conferencia, al Comité de Asignaciones de Ministros.
- C. Si el Comité de Asignaciones de Ministros desea asignar al asistente (cuando esa persona esté en relación con la conferencia) a otra iglesia, el superintendente conferencial consultará primero con el pastor titular, luego con el asistente, el delegado(s) y el comité de personal de la iglesia en la que sirve el asistente.
- D. Si el pastor titular va a ser cambiado, el pastor entrante tendrá la responsabilidad de decidir qué va a hacer con el asistente(s) actual(es). Sin excepción, se entregarán cartas de renuncia por parte de todos los pastores asistentes cuando él/ella haga

su arribo. El nuevo pastor titular tendrá hasta un año para llevar a cabo la opción en cada una de las renunciaciones. Ninguna renuncia de personal asistente asignado por la conferencia será aceptada sin la debida causa o proceso, el cuál incluirá al superintendente conferencial, al Comité de Asignaciones de Ministros, y el comité de personal designado y/o equipo de delegados. El Comité de Asignaciones de Ministros retendrá toda la autoridad asignada incluyendo el tiempo de cualquier cambio. Cuando el pastor titular sea cambiado, el Comité de Asignaciones de Ministros dará esta información a cada asistente asignado por la conferencia y el comité de personal de la iglesia.

Formación de Nuevas Iglesias

¶ 6800

- A. El cumplimiento de la Gran Comisión y la misión de la Iglesia Metodista Libre requieren iglesias locales más grandes, que crezcan y que sean más efectivas, así como más y variadas iglesias. Llegar a las personas no alcanzadas es el motivo de la fundación de nuevas iglesias. Cada iglesia debe ser anhelante y abierta a ganar a todas las personas para Cristo e incorporarlas a la membresía. Con todo, dentro de cada grupo de población existen personas que debido a la distancia geográfica o a diferencias culturales, pueden ser alcanzadas más fácilmente por iglesias nuevas que por iglesias ya existentes. Se requieren estrategias creativas y numerosos estilos de ministerio.
- B. La mayoría de las nuevas iglesias surgen cuando una iglesia local forma grupos nuevos cerca, o facilita sus instalaciones para nuevas clases de ministerio. Otras surgirán cuando individuos o grupos son comisionados en el ámbito local, conferencial o general para ingresar a nuevas áreas. En otros casos, grupos ya existentes podrán descubrir el beneficio de afiliarse con la Iglesia Metodista Libre y participar en su misión. En cada instancia, la meta final es no solo alcanzar más personas y verlas madurar en Cristo, sino también para que nuevas iglesias locales se reproduzcan.
- C. Las nuevas Iglesias Metodistas Libres serán conocidas como "proyectos de fundación de iglesias," o "iglesias afiliadas" como preparación para el estatus de iglesia. Estos términos serán usados en el reporte de asignaciones y para registros denominacionales oficiales. Sin embargo, el nombre "Iglesia Metodista Libre" podrá ser usado en referencia pública por grupos de cualquiera de estas categorías. Todas las congregaciones locales se identificarán claramente con la Iglesia Metodista Libre. Las siguientes instrucciones le dan consistencia a las políticas al mismo tiempo que permiten

cierta flexibilidad en la estrategia para multiplicar las iglesias locales.

- D. Una Conferencia Anual o iglesia local podrá trabajar junto con las Misiones Mundiales Metodistas Libres para diseñar y llevar a cabo estrategias para ministerios en culturas étnicas dentro de los Estados Unidos. Grupos de residentes inmigrantes dentro de los Estados Unidos pueden ser identificados como iniciativas de misiones de las Misiones Mundiales Metodistas Libres.

Proyectos de Fundación de Iglesias

¶6810

- A. Un proyecto de fundación de iglesias es la primera fase en la formación de la mayor parte de las nuevas iglesias.
- B. La autoridad para formar. Cada proyecto de fundación de iglesia debe tener una agencia patrocinadora, que podrá ser una iglesia local, junta o comité conferencial. El proyecto nace cuando la agencia patrocinadora anuncia su decisión.
- C. Sujeción y responsabilidad. El pastor del proyecto, o líder laico del proyecto tiene obligación hacia la agencia que se responsabiliza de proporcionar asistencia y respaldo en la forma de consulta, personal, materiales y/o finanzas.
- D. Membresía. El pastor de un proyecto o líder laico del proyecto es responsable de preparar personas para que sean miembros de una nueva confraternidad o Iglesia Metodista Libre con asistencia de la agencia patrocinadora según sea necesario. Los miembros de la Iglesia Metodista Libre que participan en el proyecto mantienen su membresía en su iglesia de origen.
- E. Asuntos financieros. El sostenimiento propio debe obtenerse tan pronto como sea posible. El proyecto de fundación de iglesias podrá conservar o gastar sus propios recursos solo si es autorizado por la agencia patrocinadora, que retendrá su responsabilidad de auditoría.
- F. Organización local. El pastor o líder laico de un proyecto de fundación de iglesias podrá asignar un comité de ministerio para proveer consejo y dirección.
- G. Duración. Se espera que los proyectos de fundación de iglesias pasen a la condición de confraternidad o iglesia tan pronto como sea posible. Solo bajo circunstancias especiales, si la agencia patrocinadora lo aprueba, el proyecto podrá continuar más de dos años si es que no ha alcanzado la condición de confraternidad (¶6820).
- H. Relación con la conferencia. El líder laico de un proyecto tendrá un asiento honorario en la conferencia y podrá ser mencionado en las asignaciones ministeriales a discreción del Comité de Asignaciones de Ministros.

Condición de Confraternidad

¶6820

- A. La condición de confraternidad es la segunda fase en la formación de la mayoría de las iglesias nuevas. La Junta Administrativa Conferencial o junta de evangelismo servirá como la agencia patrocinadora de la confraternidad.
- B. Autoridad de formar. Un superintendente conferencial, con la concurrencia de la agencia patrocinadora, podrá reconocer a un grupo como una confraternidad cuando:
 - 1. un número suficiente de miembros en perspectiva haya sido preparado adecuadamente para la membresía;
 - 2. estos miembros en perspectiva den su consentimiento conjunto a la adopción del *Libro de Disciplina* y respondan individualmente las preguntas de membresía adulta;
 - 3. el grupo se incorpora o se organiza según las leyes del estado y recibe la debida autorización a negociar en el estado donde está ubicado. También habrán firmado un documento conteniendo la declaración de misión de la denominación, el nombre oficial del grupo y declaraciones adecuadas sobre la mutua responsabilidad y obligación entre la confraternidad y la conferencia, entre estos posibles miembros, el superintendente, y la agencia patrocinadora.
 - 4. El requisito de incorporarse o organizarse según las leyes del estado se aplica a iglesias dentro de los Estados Unidos de América. Para nuevas iglesias de origen misionera procuramos una relación a las autoridades gubernamentales reconociendo la alianza primordial de la iglesia a la misión de Jesucristo y un respeto para las autoridades gubernamentales.
- C. Dependencia y responsabilidad. El pastor o líder laico del proyecto y la confraternidad serán responsables ante el superintendente conferencial y la agencia patrocinadora. La confraternidad será dirigida con rumbo a ser una Iglesia Metodista Libre. Un informe por escrito del progreso y las necesidades para más instrucciones será entregado al superintendente y la agencia patrocinadora cada trimestre.
- D. Membresía. Una confraternidad podrá recibir miembros en todas las categorías y hará un reporte de las mismas del mismo modo que lo hacen las iglesias.
- E. Asuntos Financieros
 - 1. Una confraternidad podrá conservar y disponer de sus propios recursos, pero la agencia patrocinadora mantendrá el derecho de auditoría.

2. Cualquier bien inmueble adquirido por una confraternidad antes de ser reconocida como iglesia estará a nombre de la conferencia, o de la FMCUSA, no a nombre de la confraternidad.
 3. En el caso de que una confraternidad sea disuelta, los bienes acumulados quedarán como propiedad de la agencia patrocinadora.
 4. Se exhorta a las confraternidades a dar el diezmo de sus entradas para los ministerios conferenciales y denominacionales como un primer paso para una completa participación en estas responsabilidades financieras.
- F. Organización Local. Los miembros de la confraternidad elegirán una Junta Administrativa de no menos de tres miembros incluyendo el secretario, el tesorero y el delegado honorario. El pastor encargado podrá nominar oficiales o miembros del grupo además del delegado. La Junta Administrativa Local podrá formar otras juntas o comités según sea necesario.
- G. Duración. Una confraternidad permanecerá en esa relación no más de tres años, a menos que la agencia patrocinadora conceda una extensión. En el caso de la disolución de una confraternidad, se expedirán cartas de transferencia a sus miembros en buena relación.
- H. Relación con la conferencia. Una confraternidad será representada en la Conferencia Anual por un delegado honorario quien tendrá voz, pero no voto.

Congregaciones Afiliadas

¶6830

- A. Congregaciones establecidas fuera de un patrocinio Metodista Libre, y que tengan el deseo de ser parte de la denominación podrán ingresar como congregaciones afiliadas.
- B. Autoridad para reconocer. El superintendente conferencial, junto con la Junta Administrativa Conferencial podrá recibir a un grupo como congregación afiliada cuando cumple con lo siguiente:
1. los miembros de la congregación hayan recibido orientación adecuada sobre la doctrina, organización y misión de la Iglesia Metodista Libre;
 2. haya sido firmado un documento de afiliación por la junta directiva de la congregación, el superintendente y representantes de la conferencia, aceptando los Artículos de Religión y la declaración de misión de la Iglesia Metodista Libre, con descripción de las responsabilidades mutuas; y

3. el grupo se incorpora o se organiza según las leyes del estado y recibe la debida autorización a negociar en el estado donde está ubicado. El requisito de incorporarse o organizarse según las leyes del estado se aplica a iglesias dentro de los Estados Unidos de América. Para nuevas iglesias de origen misionera procuramos una relación a las autoridades gubernamentales reconociendo la alianza primordial de la iglesia a la misión de Jesucristo y un respeto para las autoridades gubernamentales.
 4. los miembros en su conjunto hayan aceptado el documento de afiliación y contestado las preguntas para membresía en la iglesia.
- C. Obligaciones y responsabilidad. El pastor y la junta de la iglesia afiliada se reunirán periódicamente (por lo menos dos veces al año) con el superintendente conferencial o el vínculo designado para revisar y fortalecer la relación conectiva y participará en la confraternidad de la conferencia, y procedimientos para asesoramiento e informes. El pastor y su junta consultarán con el Comité de Asignaciones de Ministros de la conferencia con relación a cualquier cambio propuesto en el liderazgo pastoral durante el estatus de afiliación.
- D. Membresía. Una congregación afiliada podrá recibir miembros en todas las categorías y reportarlos en la misma manera que las iglesias.
- E. Asuntos financieros.
1. Se exhorta a las congregaciones afiliadas a contribuir generosamente a los ministerios conferenciales y denominacionales como primer paso rumbo a la participación completa en estas responsabilidades.
 2. Los asistentes pastorales pueden, pero no son obligados a participar en el programa denominacional de pensiones mientras están en la condición de afiliación si ya existe un plan alternativo de pensiones en vigor.
 3. Una congregación afiliada que posee bienes inmuebles no necesita incorporarlos a la cláusula de fideicomiso del ¶6400.D en sus títulos de propiedad hasta ser reconocida como una iglesia. Se prestará ayuda denominacional para mejoramiento de capital en la forma de empréstitos reembolsables si la iglesia no decidiera unirse a la Iglesia Metodista Libre.
- F. Organización local. La junta directiva de una congregación afiliada será dirigida por el *Libro de Disciplina* y la misión de la Iglesia Metodista Libre en sus decisiones y el desarrollo de nuevos ministerios pero podrá retener sus actuales estatutos hasta ser reconocida como una iglesia.

- G. Duración. La duración normal de esta relación no excederá de tres años desde la adopción del documento de afiliación. Al final de este período la congregación se convertirá en una iglesia, dará por terminada su afiliación o pedirá a la conferencia una extensión del tiempo para clarificación y desarrollo de las relaciones denominacionales.
- H. Relación conferencial. Una congregación afiliada será representada en la Conferencia Anual por un delegado honorario que tendrá voz, pero no voto.

Iglesias Locales (Sociedades)

¶6840

- A. Una iglesia (en la tradición Wesleyana nombrado “sociedad”) es el término aplicado a una Iglesia Metodista Libre completamente organizada.
- B. Autoridad para formar. El superintendente conferencial, en consulta con la Junta Administrativa de la Conferencia Anual podrá autorizar a una confraternidad o iglesia afiliada a ser reconocida en una Iglesia Metodista Libre cuando:
 - 1. haya desarrollado una declaración de misión que esté en armonía con la denominación;
 - 2. tenga miembros, madurez y estabilidad financiera suficientes para funcionar en esta relación; y
 - 3. haya cumplido con lo dispuesto en ¶6820.B y ¶68230.B.
- C. Asuntos financieros.
 - 1. A aquellas iglesias nuevas que se afilian a la Iglesia Metodista Libre, la Junta de Obispos, con consejo legal, se les puede dar la opción de incluir o no la cláusula de fideicomiso en el título de su propiedad existente.
 - 2. Las iglesias nuevas deben reconocer los requisitos de la cláusula de fideicomiso en el documento de acuerdo mutuo.
 - 3. La conferencia podrá preparar un plan de varias etapas para que las nuevas iglesias lleguen a una completa participación en las responsabilidades financieras conferenciales y denominacionales tan pronto como sea posible.
- D. Relación con la conferencia. Solo las iglesias reconocidas tendrán derecho a una representación con voto en la Conferencia Anual, pero los miembros de las confraternidades o iglesias afiliadas serán incluidos en los números conferenciales y denominacionales para todos los demás fines.

Iglesias Nuevas sobre Límites Conferenciales

¶6850 En el caso de que un proyecto de fundación de una iglesia, confraternidad o iglesia se forme cerca o dentro de un territorio o grupo de población atendido también por una entidad denominacional distinta a la de su agencia patrocinadora, todas las partes establecerán y fortalecerán la comunión y los vínculos conectivos que se establecen en ¶6810, ¶6820, y ¶6830, mientras evalúan la efectividad evangelística como la más alta prioridad.

Los números de párrafos que terminan con un signo de más (+) indican aquellos asuntos que pueden ser cambiados por la Junta Administrativa. Todos los demás solo pueden ser cambiados por la Conferencia General.

Capítulo 7

Orden de la Iglesia

Preámbulo

¶7000 La visión de la Iglesia Metodista Libre empieza con un llamado y compromiso de “traer restauración al mundo mediante comunidades bíblicas saludables de gente santa multiplicando discípulos, líderes, grupos e iglesias”. (¶6000.B). Tenemos el propósito de seguir la instrucción de Pablo para la Iglesia de Galacia: “Lo único que vale algo es la fe que obra por el amor” (Gálatas 5:6). Santiago 3:17-18 nos informa: “Pero la sabiduría que es de lo alto es primeramente pura, después pacífica, amable, benigna, llena de misericordia y de buenos frutos, sin incertidumbre ni hipocresía. Y el fruto de justicia se siembra en paz para aquellos que hacen la paz”. Por eso, si es posible, en cuanto dependa de nosotros, hacemos nuestra parte para vivir en paz con todas las personas (Romanos 12:18).

Una Comunidad Bíblica Saludable

¶7100 En el proceso de aprender juntos de la Palabra de Dios, nos animamos mutuamente en la fe y la vida, practicamos la rendición saludable de cuentas espirituales y servimos juntos en la causa de Cristo, contribuimos a la salud de cada persona y ayudamos a que perseveren en el amor a Dios y a los demás.

Estos principios y prácticas apoyarán y alimentarán un orden saludable en la iglesia. El orden en la iglesia se realiza mejor cuando “nos sometemos unos a otros en el temor de Dios” (Efesios 5:21), honramos nuestro pacto de membresía y nuestros votos de ordenación y nos asociamos en la misión de la iglesia. La iglesia tiene una responsabilidad de discipular a cada creyente. Esto se hace mejor en comunidades transformadoras (¶6050.6) que procuran alimentar a cada creyente y testificar a quienes no conocen a Dios.

Principios Bíblicos

¶7110 La Biblia describe comportamientos específicos que nos guían a crear y mantener una comunidad bíblica saludable. Estos incluyen:

- A. Instamos a todas las personas a vivir vidas dignas del llamado que hemos recibido. Nos esforzamos por ser humildes y apacibles, pacientes, soportándonos unos a otros en amor. En todas nuestras acciones procuramos guardar la unidad del Espíritu en el vínculo de la paz (Efesios 4:1-3).

- B. Instamos a todas las personas a mantener un espíritu de oración semejante al de Cristo en todo momento, seriamente buscando percibir, encontrar y seguir la mente de Cristo (Gálatas 6:1-2; Filipenses 2:1-5; 1 Corintios 13:4-7).
- C. Instamos a todas las personas a manifestar la mansedumbre de la sabiduría divina, la cual es primeramente pura; después pacífica, amable, benigna, llena de misericordia y de buenos frutos, sin incertidumbre ni hipocresía (Santiago 3:17).
- D. Instamos a todas las personas involucradas en la restauración de un hermano o hermana a orar para que todas las acciones produzcan el fruto apacible de justicia (Hebreos 12:11), para promover santidad de corazón y de vida (Tito 2:11-14), procurando mantener la unidad del Espíritu en el vínculo de la paz (Efesios 4:3), servir de advertencia para el vulnerable y descuidado (1 Timoteo 5:20) y rescatar a los que están en peligro espiritual de perecer (2 Tesalonicenses 2:10).
- E. Instamos a todas las personas a ser sumisas (Efesios 5:21). Esta sumisión debe ser mutua hacia ambos, los que están bajo autoridad y los que están en autoridad (1 Tesalonicenses 5:11-13). Las contiendas, envidias, iras, divisiones, maledicencias, murmuraciones, soberbias y desórdenes; no son dignas de personas bíblicas saludables (2 Corintios 12:20).
- F. Instamos a todas las personas a evitar los patrones conflictivos que caracterizan a las sociedades no redimidas (Mateo 5:23-25). Consideramos que somos embajadores de Cristo procurando la paz uno con otro como parte del ministerio de la reconciliación (2 Corintios 5:16-21).
- G. Instamos a todas las personas a hablar la verdad en amor conforme vamos creciendo en semejanza a Cristo. Esta unidad madura en Cristo nos consolidará en hacer nuestra parte para crear una vida comunal saludable (Efesios 4:15-16).
- H. No aceptamos una acusación contra un presbítero, a menos que esté apoyada por testigos y/o pruebas (1 Timoteo 5:19).
- I. Cuando una persona es sorprendida en algún pecado, es nuestra responsabilidad restaurarla en espíritu de mansedumbre, conscientes de que también nosotros podemos ser tentados (Gálatas 6:1-3), y procuramos aconsejar y guiar hacia la sanidad quienes han sido heridos por el pecado de otro (1 Pedro 5:10; Lucas 10:33). En el mejor de los casos tanto el perpetrador como los perjudicados encontrarán curación y restauración.

Propósito y Metas

¶7120 Si se demuestra que una acusación es cierta, todas las reacciones de la iglesia están diseñadas para llevar al arrepentimiento, al perdón y al regreso a la comunión con Dios y la iglesia. La iglesia asume la responsabilidad de seguir los patrones de Jesús, ejercitando consistentemente gracia y verdad para restaurar a un miembro pecador a relaciones sanas hechas posible por medio de Cristo. Dónde hay personas que hayan sido dañadas por o sean víctimas de un miembro pecador, la iglesia les ofrecerá ministerio en la protección de una comunidad transformadora y a través del cuidado amoroso de individuos que puede incluir consejeros profesionales o una persona que aboga a favor de la víctima a ser escogido por la víctima. (Véase Restoration Process – Manual for superintendents and Ministerial Education and Guidance Boards).

Respondiendo al Desorden

¶7130 Los Supervisores, las Juntas de Preparación y Consejo Ministeriales y los Comités de Cuidado de Membresía (CCM) no ignorarán el pecado en la iglesia. Cuando sea claro que la relación de un miembro con Cristo o con otra persona ha sido comprometida o dañada por el pecado, se tomará la acción apropiada para hablar la verdad en amor y restaurar la salud en la iglesia y en las personas involucradas.

- A. Los asuntos que requieren atención incluyen cosas como:
1. Cuando hay un patrón de comportamiento de hablar y actuar por ambición egoísta (Filipenses 2:3).
 2. Cuando hay una ruptura en la comunicación que causa divisiones (2 Corintios 12:20).
 3. Cuando hay falta de sabiduría y/o una falta de capacidad que pone en duda la efectividad del liderazgo y/o el llamado al ministerio.
 4. Cuando hay hábitos personales malsanos que claramente contribuyen a una falta de fruto en la vida y ministerio.
 5. Cuando hay enseñanzas contrarias a nuestros Artículos de Religión y/o nuestro Pacto de Membresía.
 6. Cuando hay un patrón de falta de sumisión a un supervisor, presbítero o cuerpo eclesiástico o cuando hay un patrón por un supervisor, un presbítero o cuerpo eclesiástico hacia una persona bajo su cuidado que revela una falta de reverencia a Cristo (Efesios 5:21).
 7. Cuando hay acusación y evidencia de un patrón de pecado en la vida de un presbítero/miembro.

8. Cuando hay evidencia de comportamiento abusivo o dañino hacia otros.
 9. Cuando hay acusación y evidencia de un patrón de vivir en violación de los fundamentos no negociables de la Iglesia Metodista Libre (¶6040) o el Código de Ética para Ministros de la Iglesia Metodista Libre.
- B. Restauración del orden: Cuando hay una violación de orden, la respuesta de la iglesia se dirigirá tanto hacia el ofensor como hacia los perjudicados:
1. Con respeto al ofensor, la respuesta incluirá uno o más de los siguientes pasos:
 - a. Consejo privado: El primer paso para restablecer el orden usualmente comienza con el consejo confidencial privado. El supervisor se ocupará del problema e instará a la persona a abordar el asunto o asuntos con apego a la verdad y a seguir a Jesús con todo su corazón, incluyendo el arrepentimiento sincero. Vea la "Lista de comprobación para procesar acusaciones de violaciones del orden de la iglesia" en el Manual de la Junta Revisadora y Tribunal de Apelaciones.
 - b. Consejo de la Junta de Preparación y Consejo Ministerial o el Comité de Cuidado de Membresía: Cuando una persona es descubierta por otros en su pecado, o en situaciones en las que el consejo privado no ha sido efectivo para detener el pecado, la Junta de Preparación y Consejo Ministerial o el Comité de Cuidado de Membresía, o el supervisor y representantes de la junta respectiva se ocuparán del problema e instará a la persona a abordar el asunto o asuntos con apego a la verdad y a seguir a Jesús con todo su corazón, incluyendo el arrepentimiento sincero.
 - c. Pacto de restauración: Si el consejo privado ha sido resistido o ineficaz, o se ha requerido la intervención de la Junta de Preparación y Consejo Ministerial/Comité de Cuidado de Membresía debido al descubrimiento de pecado en la vida del miembro o del presbítero, la Junta de Preparación y Consejo Ministerial/Comité de Cuidado de Membresía establecerá un "Pacto de restauración" (ver Proceso de Restauración – Manual para Superintendentes y Juntas de Preparación y Consejo Ministerial, Orden de la Iglesia).
 - d. Suspensión del ministerio/membresía: Junta de Preparación y Consejo Ministerial/Comité de

Cuidado de Membresía (según corresponde) puede suspender a una persona de su nombramiento ministerial y/o la membresía cuando falla en completar el Pacto de Restauración o cuando el desorden amenaza el bienestar de la iglesia y la misión de Jesucristo.

- e. Suspensión inmediata del ministerio: Cuando un supervisor se da cuenta de los siguientes casos, él/ella suspenderá inmediatamente a un presbítero/miembro hasta que se pueda convocar la Junta de Preparación y Consejo Ministerial/Comité de Cuidado de Membresía:
 1. Cuando el acusado de pecado por un mínimo de dos testigos o ha confesado pecado que revela una fractura de largo tiempo en su vida y sus relaciones de tal seriedad que prescriba la necesidad de un proceso de sanidad para la iglesia, para todas las personas involucradas y sus familias.
 2. Cuando un presbítero/miembro está ensañando doctrina que es contraria a nuestros Artículos de Religión.
 3. Cuando un miembro de la junta administrativa local de una congregación se ha portado de cualquiera de las maneras descritas en ¶7130.A (1-8), el superintendente, en consulta con el pastor local, podrá remover a este miembro de la junta.
 - f. Informando a las autoridades estatales o locales: en casos de abuso de un menor el supervisor se comunicará inmediatamente con las autoridades estatales y/o locales de conformidad con las leyes estatales y locales.
2. Con respecto a los perjudicados o víctimas, ellos tendrán la oportunidad de enviar al supervisor, Junta de Preparación y Consejo Ministerial o el Comité de Cuidado de Membresía (según corresponda) un relato escrito de lo sucedido y su impacto. Al perjudicado y la persona que aboga por el o ella se le puede dar una copia del capítulo 7 del *Libro de Disciplina* para que tengan conocimiento de las expectativas y procedimientos de la iglesia. Al terminar todo el proceso esas personas recibirán una notificación de los resultados (véase *Proceso de Restauración — Un Manual para Superintendentes y Juntas de Preparación y Consejo Ministerial*).

Procesando Quejas, Acusaciones y/o Admisión de Pecado

¶7140 Los supervisores, la Junta de Preparación y Consejo Ministerial y el Comité de Cuidado de Membresía tramitarán todas las quejas, acusaciones y/o todas las admisiones de pecado que no se resuelven por el consejo privado o por representante de la víctima, siguiendo el Manual de la Junta Revisadora y Tribunal de Apelaciones y El Proceso de Restauración – Un Manual para Superintendentes y Juntas de Educación y Orientación Ministeriales. Cada vez que se suspenda la membresía de un presbítero, el/ella tiene el derecho de apelar su suspensión a una Junta Regional Revisadora.

Respondiendo al Desorden

¶7150

- A. MIEMBROS DE LA CONFERENCIA (presbíteros y diáconos). En cada Conferencia General, se elegirá una Junta Regional Revisadora constituida por cuatro personas del área de cada obispo. Los candidatos serán nombrados por el Comité de Nominaciones de la Conferencia General. Cada Junta Regional Revisadora estará constituida por dos personas laicas y dos ministros, al menos una de las cuales será un superintendente e incluirá al menos a una mujer y a un hombre. En la acción de una Junta de Preparación y Consejo Ministerial de suspender o expulsar a un presbítero, la Junta Regional Revisadora de la misma área del Obispo, revisará el proceso si es solicitado por el miembro suspendido:
1. Examinarán el acta de la Junta de Preparación y Consejo Ministerial y revisarán el registro de notas del supervisor/ Junta de Preparación y Consejo Ministerial y el cronograma de conformidad con la “Lista de Comprobación para Procesar Acusaciones de Violación del Orden de la Iglesia” encontrada en el Manual de la Junta Revisadora y Tribunal de Apelaciones (pp. 5-6).
 2. Pedirán al presbítero acusado que complete los cuestionarios de rendición de cuentas referidos en el Proceso de Restauración – Un Manual para Superintendentes y Juntas de Educación y Orientación Ministerial, página 11, ¶B.2.C.
 3. Pedirán de cualquier víctima (s) involucrada que sus declaraciones concernientes al proceso sean enviadas a la Junta Revisadora para su consideración.
 4. Prepararán un informe para la Junta de Preparación y Consejo Ministerial de la conferencia incluyendo cualesquiera recomendaciones.

5. Si, en la opinión de la Junta Revisadora Regional o el presbítero acusado, ha ocurrido una injusticia, la Junta Revisadora Regional convocará a una reunión de la Junta de Preparación y Consejo Ministerial y el presbítero acusado. El presbítero acusado tendrá el derecho de ser acompañado por otro miembro de la Iglesia Metodista Libre y/o su cónyuge.
6. Si hay víctimas involucradas, ellos tienen el derecho de asistir y participar en la reunión o enviar a su representante para que participe.

La Junta Revisadora Regional escuchará a ambas partes, planteará las preguntas necesarias y, en ausencia de ambas partes, deliberará y tomará una decisión. Cualquiera de las partes puede presentar cualquier información, aunque sea nueva, que ayude al descubrimiento de la verdad. La acción de la Junta Revisadora Regional puede apelarse por derecho (¶213, ¶7200)..

- B. B. MIEMBROS LOCALES. La Junta de Preparación y Consejo Ministerial será la Junta Revisadora para su Conferencia Anual. Cada vez que el Comité de Cuidado de Membresía de una iglesia local tome acción para suspender o expulsar a un miembro del ministerio y / o de la membresía, la Junta Revisadora de la Conferencia, si el miembro suspendido lo solicita, cumplirá con lo siguiente:
1. Examinará el acta del Comité de Cuidado de Membresía de conformidad con la "Lista de Comprobación para Procesar Acusaciones de Violación del Orden de la Iglesia" encontrada en la Manual de Procedimiento de la Junta Revisadora y Tribunal de Apelaciones (pp. 5-6).
 2. Solicitará al miembro acusado que llene los cuestionarios de rendición de cuentas referido en el Proceso de Restauración – Un Manual para Superintendentes y Juntas de Educación y Orientación Ministerial, página 13, ¶B.2.C.
 3. Pedirá a cualquier víctima (s) un informe verificando que el proceso de restauración está completo.
 4. Preparará un informe para el Comité de Cuidado de Membresía local incluyendo cualesquiera recomendaciones.
 5. Si, en la opinión de la Junta Revisadora de la Conferencia, o del miembro acusado, ha ocurrido una injusticia, la Junta Revisadora de la Conferencia se reunirá con el Comité al Cuidado de la Membresía y el miembro acusado. El miembro acusado tendrá el derecho de ser acompañado por un miembro de la Iglesia Metodista Libre y/o de su

cónyuge. La víctima y/o su representante serán invitados a asistir y tendrán voz en las deliberaciones. La Junta Revisadora de la Conferencia escuchará a ambas partes, hará las preguntas necesarias y, en la ausencia de ambas partes, deliberará y tomará una decisión. Cualquiera de las partes puede presentar cualquier información, aunque sea nueva, que ayude al descubrimiento de la verdad. La acción de la Junta Regional Revisadora puede apelarse por derecho (¶213, ¶7200).

- C. VICTIMAS. La Junta de Preparación y Consejo Ministerial de la conferencia será la Junta Revisadora de la conferencia. Cuando la Junta al Cuidado de la Membresía de una iglesia local actúa para declarar a un miembro libre de cargos, la Junta Revisadora de la conferencia, si la víctima lo solicita:
1. Examinará el acta del Comité de Cuidado de Membresía de conformidad con la "Lista de Comprobación para Procesar Acusaciones de Violación del Orden de la Iglesia" encontrada en el Manual de Procedimiento de la Junta Revisadora y Tribunal de Apelaciones (pp. 5-6).
 2. Solicitará al miembro acusado que llene los cuestionarios de rendición de cuentas referidos en el Proceso de Restauración – Un Manual para Superintendentes y Juntas de Educación y Orientación Ministerial, página 13, ¶B.2.C.
 3. Pedirá a la(s) víctima(s) una declaración con respecto a si el proceso de restauración ha sido terminado.
 4. Preparará un informe para el Comité al Cuidado de la Membresía local, incluyendo cualquier recomendación.
 5. Si, en la opinión de la Junta Revisadora de la Conferencia, o de la víctima, ha ocurrido una injusticia, la Junta Revisadora de la Conferencia se reunirá con el Comité al Cuidado de la Membresía y el miembro acusado y la víctima y/o sus representantes. El pastor, presbítero o miembro acusado tendrá el derecho de ser acompañado por un miembro de la Iglesia Metodista Libre y/o de su cónyuge. La víctima y/o su representante serán invitados a asistir y tendrán voz en las deliberaciones. La Junta Revisadora escuchará a todas las partes, hará las preguntas necesarias y, en la ausencia de todas las partes, deliberará y tomará una decisión. Cualquiera de las partes puede presentar cualquier información, aunque sea nueva, que ayude al descubrimiento de la verdad. La acción de la Junta Regional Revisadora puede apelarse por derecho (¶213, ¶7200).

Confidencialidad

¶7160 El cuidado confidencial de información personal es un aspecto necesario del cuidado espiritual y de la vida congregacional. La responsabilidad de tratar la información personal confidencialmente se extiende no sólo a los pastores ordenados, sino también a todas las personas que trabajan dentro de la vida organizacional e institucional de la iglesia. La necesidad de la confidencialidad existe en dos grandes áreas: cuidado personal y asuntos sobre personal.

Confidencialidad en el Cuidado Espiritual

¶7170 Al proporcionar cuidado espiritual, nuestros ministros y laicos mantienen una relación de confianza y confidencialidad, guardando en secreto toda información revelada a ellos ya sea formal o informalmente. Si una persona da su consentimiento explícito para revelar información confidencial, nuestros ministros y laicos, podrán hacerlo, pero no estarán obligados a revelar esta información.

- A. Los presbíteros tienen la responsabilidad de mantener invioladas las confidencias recibidas en confesión, romperán esta confidencialidad solo si hay riesgo de daño inminente a cualquier persona. La excepción de esta confidencialidad confesional incluye cualquier confesión de, o inquietud sobre abuso sexual al que un menor sea sometido o cualquier otro conducto que debe ser reportado según las leyes nacionales, estatales o locales.
- B. La confesión de un presbítero a otro es una confidencia inviolable, a menos que la conducta sea constante y sin arrepentimiento. Esta conducta de un presbítero que continúa aprovechándose de cualquier persona bajo su cuidado es un abuso de posición. Dicha confesión no es confidencial, sino una petición de ayuda para detener este abuso y que sea removido de las tentaciones y responsabilidades de su posición hasta que haya arrepentimiento y sanidad. Si hubiere una víctima involucrada, pasada o presente, a ella o a su representante se le permitirá participar en el proceso, en cualquier forma que puedan o deseen. Esto incluye al representante que entreviste al Pastor/Presbítero en la presencia de testigos.

Confidencialidad del Personal de la Iglesia

¶7180 El respeto de la privacidad del personal de la iglesia requiere confidencialidad. Esta confidencialidad se extiende no sólo a las discusiones que se requieren en entrevistas, aprobación, asignación, supervisión, disciplina y despido de personal, sino también a todos los registros pertenecientes a estas cuestiones (excepto en lo referente a ¶7190).

- A. El requisito de que todos los registros financieros sean públicos incluye los montos de todo salario y compensaciones del personal pagado.
- B. La apelación de un fallo sobre personal por un comité o junta asignada con esta responsabilidad no es confidencial. La decisión de apelar un fallo requiere la información sobre la que las decisiones originales fueron tomadas, así que la información tiene que ser abierta. Toda apelación se debe tratar en sesión abierta.

Comunicación

¶7190 Pablo escribió a Timoteo, diciendo: “A los que persisten en pecar, repréndelos delante de todos, para que los demás también teman” (1 Timoteo 5:20). Él habla aquí de los que continúan pecando aun después de que la iglesia haya hecho lo que haya podido para advertir y restaurar al ofensor, y también al ofendido. Sin embargo, si se demuestra arrepentimiento en un cambio de conducta y se busca restitución, debe evitarse informar del asunto a toda la congregación. Si bien cada caso debe ser examinado cuidadosamente, se deben seguir estas instrucciones:

- A. Si un ministro ordenado suspendido o expulsado trata de buscar empleo en otra conferencia o denominación, el superintendente y/o el obispo aceptará la responsabilidad para dar a conocer a las personas apropiadas en una conferencia o si se le pide, a otra denominación, el estatus y las razones alrededor de la suspensión o la expulsión del presbítero.
- B. Si un presbítero es suspendido o expulsado, después de la revisión la Junta Regional de Revisión enviará una comunicación escrita a cada superintendente y a cada obispo en la FMCUSA anotando la acción tomada y la razón para dicha acción.
- C. El obispo que preside la Conferencia Anual, o su designado, leerá a la conferencia durante la lectura de nombramientos especiales una carta de la Junta Regional Revisadora relacionado con la audiencia y decisión de la Junta Revisadora Regional.
- D. *El Yearbook (Anuario)* de la FMCUSA anotará el nombre del ofensor en una de las siguientes maneras apropiadas al caso:
 - Bajo revisión
 - Suspendido
 - Pacto de restauración
 - Retirado bajo queja
 - Expulsado

Procedimientos de las Apelaciones

¶7200 El Tribunal de Apelaciones procesará las apelaciones de acuerdo con el Manual de Procedimiento de la Junta Revisadora y Tribunal de Apelaciones. Un miembro del Tribunal de Apelaciones es descalificado si tiene cualquier participación en el asunto o si está en una posición de conflicto de intereses.

- A. Un presbítero cuya suspensión o expulsión ha sido afirmada por la Junta Regional Revisadora o un miembro de la iglesia local cuya suspensión o expulsión ha sido afirmada por la Junta Revisadora de la Conferencia tiene derecho de apelar al Tribunal de Apelaciones (vea a ¶ 4320.M.1, ¶ 7150.A.4, ¶ 7150.B.4).
1. Notificación de intención de apelar y las bases para una apelación deben ser provistas por escrito a la secretaria de la Junta Administrativa en un plazo de 30 días de la decisión de la Junta Regional de Revisión para un ministro ordenado o de la Junta Revisadora de la Conferencia para un miembro de la iglesia local.
 2. No menos de 30 días antes de la audiencia de la apelación, el pastor ordenado o el miembro deben proveer por escrito a la secretaria de la Junta Administrativa una declaración del porqué la decisión de la Junta Revisadora (Regional/ Conferencia) no debe ser afirmada. La declaración contendrá toda la información pertinente a las bases de la apelación y no excederá diez páginas, a doble espacio.
 3. Si hay una víctima en el caso, debe notificarse al representante de la víctima y se le debe permitir que proporcione toda la información relevante que sea pertinente a las bases de la apelación, lo cual no debe exceder diez páginas a doble espacio.
 4. No menos de 14 días antes de la audiencia de la apelación, la persona nombrada por la Junta de Preparación y Consejo Ministerial o Comité de Cuidado de Membresía puede someter ante la secretaria de la Junta Administrativa una declaración refutando la declaración del pastor ordenado o del miembro.
 5. No menos de 7 días antes de la audiencia de la apelación, el presbítero o el miembro puede archivar con la secretaria de la Junta Administrativa una respuesta a la refutación de la Junta de Preparación y Consejo Ministerial o Comité de Cuidado de Membresía. La respuesta por el presbítero o el miembro está confinada a los asuntos presentados en la refutación de la Junta de Preparación y Consejo Ministerial

o Comité de Cuidado de Membresía y no volverá a declarar el contenido de la declaración original.

- B. El Tribunal de Apelaciones revisará todos los documentos de la Junta Regional Revisadora/Junta Revisadora de la Conferencia, oír a todas las partes, hará las preguntas necesarias y, en la ausencia de todas las partes deliberará y emitirá una decisión.
1. Si la decisión de la Junta Regional Revisadora/la Junta Revisadora de la Conferencia es afirmada, la decisión del Tribunal de Apelaciones es final.
 2. Si la decisión de la Junta Regional Revisadora/la Junta Revisadora de la Conferencia no es afirmada, ocurrirá una revisión nueva con el Tribunal de Apelaciones sirviendo de Junta Revisadora.
 3. La acción del Tribunal de Apelaciones sirviendo como Junta de Revisadora será final.

Restauración de Credenciales y Reasignación

¶7210

- A. La Junta de Preparación y Consejo Ministerial evaluará el progreso del candidato hacia la madurez espiritual, su confiabilidad, su integridad moral y su efectividad ministerial, todos evidenciados por referencias por el supervisor designado, el consejero del candidato, la víctima y él que apoya a la víctima y otras personas interesadas. La junta entrevistará al candidato.
- B. La Conferencia Anual tomará la decisión final, después de haber recibido la recomendación de la Junta de Preparación y Consejo Ministerial. Únicamente en casos muy especiales se le restaurará al candidato sus credenciales en un periodo menor de dos años después de la acción disciplinaria inicial y siempre será después de haber terminado el proceso de restauración. La restauración de sus credenciales no garantiza una asignación al ministerio itinerante.

Chapter 8

El Ritual

El Bautismo

¶8000 Instrucciones Generales

Concédase a todo candidato adulto, así como a los padres o tutores de niños que van a ser bautizados, el derecho de escoger entre aspersion, afusión, o inmersión.

Todas las personas bautizadas (párvulos, niños o adultos) deben ser instruidas y nutridas en el significado de la fe, los derechos y responsabilidades de su bautismo y la formación espiritual y moral como personas dentro de la Iglesia de Dios. Estas personas se forman en un proceso de toda la vida a través del ministerio y el testimonio de la Iglesia. Es el deber de la congregación, dirigida por un pastor o pastora, instruir a todas las personas en el significado del discipulado y modelar la necesidad de enfocarse en la misión en todas las relaciones de la vida.

Conforme las personas maduran en la fe, existen varias ocasiones cuando la acción confirmadora del Espíritu Santo debe ser celebrada, tal como la afirmación del pacto bautismal. A diferencia del bautismo, que es un pacto hecho una vez y solo puede reafirmarse y no repetirse, la afirmación de los votos bautismales es una acción dinámica del Espíritu Santo que puede repetirse.

De ninguna manera habremos de cobrar por la administración del bautismo, dedicación o afirmación de votos bautismales.

Servicio de Bautismo de Párvulos (Infantes)

¶8010 *El ministro, acercándose a la fuente bautismal, dirá lo siguiente:*

Muy amados amigos en Cristo: Dios, por medio de Moisés, hizo pacto con Israel, diciendo a su pueblo:

“Y estas palabras que yo te mando hoy, estarán sobre tu corazón; Y las repetirás a tus hijos, y hablarás de ellas estando en tu casa y andando por el camino, y al acostarte, y cuando te levantes” (Deuteronomio 6:6-7).

En los días del Nuevo Testamento, Jesucristo dijo: “Dejad a los niños venir a mí, y no se los impidáis; porque de los tales es el reino de Dios” (Mateo 19:14). Y en el día de Pentecostés el apóstol Pedro declaró, hablando de la salvación por medio de Jesucristo. “... para vosotros es la promesa, y para vuestros hijos” (Hechos 2:39).

Por tanto, es nuestro privilegio presentar a nuestros hijos al Señor, y nuestro deber criarlos en sus caminos. Estos padres traen ahora a este niño/a para ofrecerlo/a en dedicación, y para prometer en la presencia de esta congregación, formarlo en la disciplina y en la amonestación del Señor.

Oremos: Todopoderoso y eterno Dios, que has hecho pacto de salvación con tu pueblo, y quien, por tu bondad, has ordenado que ellos vivan delante de ti en familias; te agradecemos el privilegio de dedicar a nuestros hijos a ti, en una firme esperanza de que ellos se apeguen a tu pacto y vivan para tu gloria. Te suplicamos por este niño/a para que pueda ser librado del poder del pecado y de Satanás y sea apartado para ti por el poder del Espíritu Santo. Te pedimos por estos padres, que puedan recibir el auxilio divino, de modo que ellos puedan, tanto por precepto como por ejemplo, guiar a este niño/a en el camino de la vida eterna, y que todos puedan llegar juntos en unidad a tu reino eterno. Suplicamos por esta congregación, que todos podamos fielmente llevar a cabo nuestros deberes tanto a los padres como a este niño/a, por Cristo Jesús, nuestro Señor. Amén.

Preguntas para los padres.

1. ¿Dedicas tú solemnemente, en la presencia de Dios y de esta congregación, a este niño/a al Señor?

Respuesta: Así lo haré/haremos.

2. ¿Renuncias tú, hasta donde es posible, en lugar de este/a, al diablo y todas sus obras, la vana pompa del mundo y los deseos pecaminosos de la carne de modo que, en la enseñanza de este niño/a no los seguirás ni serás guiado por ellos; y para que, hasta donde te sea posible, impedirás que él /ella los siga?

Respuesta: Así lo haré/haremos.

3. ¿Te esforzarás fielmente por precepto y por ejemplo conducir a este niño/a una fe personal en Cristo?

Respuesta: Así lo haré/haremos.

4. ¿Aceptas la autoridad del Antiguo y del Nuevo Testamento?

Respuesta: Así lo haré/haremos.

5. ¿Enseñarás de las mismas con diligencia a este niño/a los mandamientos y promesas del altísimo Dios, formándolo en la disciplina y en la amonestación del Señor?

Respuesta: Así lo haré/haremos.

El ministro dirá:

Reconozcamos nuestro deber de fortalecer a esta familia con nuestras oraciones y estímulo ayudando así tanto a los padres como a este o/a niño/a cumplir lo que aquí ha sido prometido.

El ministro tomará en sus brazos al niño o niña, y dirá

 (nombre) , yo te bautizo en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

Oremos: Dios, de quien toman nombre todas las familias de la tierra, concede a este niño/a que pueda crecer en sabiduría y en estatura, creciendo en favor contigo y con las personas. Dirige también y sustenta a estos padres para que puedan guiar a este niño/a, a esa vida de fe en Jesucristo cuya potencia en este mundo es rectitud y en el mundo venidero bendición eterna. Que pueda él/ella ser conducido a una temprana afirmación en la fe en todas las cosas que aquí han sido prometidas en su favor, a través de nuestro Señor Jesucristo. Amén.

Bendición: “Y a aquél que es poderoso para guardaros sin caída, y presentaros sin mancha delante de su gloria, con gran alegría, al único y sabio Dios, nuestro Salvador, sea gloria y majestad, imperio y potencia ahora y por todos los siglos. Amén” (Judas 24-25).

En lugar de la segunda oración, el ministro podrá pronunciar una oración improvisada, misma que incluirá las peticiones establecidas en la oración impresa.

Ceremonia de Presentación de Niños

¶8020 *El ministro dirá::*

Amados amigos en Cristo: Dios, a través de Moisés, hizo pacto con Israel, diciendo al pueblo: “Y estas palabras que yo te mando hoy, estarán sobre tu corazón; y las repetirás a tus hijos, y hablarás de ellas estando en tu casa, y andando por el camino, y al acostarte y cuando te levantes”.

En los días del Nuevo Testamento; Jesucristo dijo: “Dejad a los niños venir a mí, y no se los impidáis; porque de los tales es el reino de Dios”; y en el día de Pentecostés el Apóstol Pedro declaró, hablando de la salvación por medio de Jesucristo, “... para vosotros es la promesa, y para vuestros hijos”.

Por lo tanto, es nuestro privilegio presentar a nuestros hijos al Señor, y nuestro deber instruirlos en sus caminos. Estos padres traen ahora a este niño/a en dedicación, y para prometer en la presencia de esta congregación, formarlo en la disciplina y en la amonestación del señor.

Oremos: Todopoderoso y Eterno Dios, que has hecho pacto de salvación con tu pueblo, y quien, por tu bondad, has ordenado que viva delante de ti en familia; te agradecemos el privilegio de dedicar a nuestros hijos a ti, en una firme esperanza de que ellos se apeguen a tu pacto y vivan para tu gloria. Te suplicamos por este niño/a para que pueda ser librado/a del poder del pecado y de Satanás y sea apartado para ti por el poder del Espíritu Santo. Te pedimos por estos padres, que puedan recibir el auxilio divino, de modo que ellos puedan, tanto por precepto como por ejemplo, guiar a este niño/a en el camino de la vida eterna, y que todos puedan llegar juntos en unidad a tu reino eterno. Suplicamos por esta congregación, que todos podamos fielmente llevar a cabo nuestros deberes tanto a los padres como a este niño/a, por Cristo Jesús, nuestro Señor. Amén.

Pregunta para los padres

1. ¿Dedicas tú, solemnemente, en la presencia de Dios y de esta congregación, a este niño/a al Señor?

Respuesta: Sí.

2. ¿Procurarás vivir delante de este niño/a, de modo que tu vida sea un testimonio de tu fe en Jesucristo?

Respuesta: Así lo haré/haremos.

3. ¿Aceptas la autoridad del antiguo y del Nuevo Testamentos como la palabra de Dios?

Respuesta: Sí.

4. ¿Enseñarás de las mismas con diligencia a este niño/a los mandamientos y promesas del Dios Altísimo, de modo que él/ella pueda llegar tempranamente a una fe personal en Jesucristo?

Respuesta: Así lo haré/haremos.

Luego el ministro dirá:

Reconozcamos nuestro deber de fortalecer a esta familia con nuestras oraciones y estímulo, ayudando así tanto a los padres

como a este niño/a a cumplir todo lo que aquí ha sido prometido. La congregación dará su afirmación a ello poniéndose de pie.

El ministro luego tomará al o/a niño/a en sus brazos y dirá:

Favor de ponerle nombre a este niño/a. Del mismo modo que José y María trajeron a Jesús en el tiempo de su infancia al templo para presentarlo delante de Dios, en el nombre del Señor Jesucristo, presentamos a (nombre) en un acto de dedicación a Dios, con una oración de que a una edad temprana en su vida, él/ella pueda experimentar su gracia justificadora y santificadora. Amén.

Aquí el ministro podrá ofrecer una oración improvisada a favor de los padres y del niño/a.

Ceremonia de Bautismo de Niños Menores de Doce Años

¶8030 En lugar de las preguntas hechas a los padres o tutores en ¶8010, el pastor puede hacer las siguientes preguntas a los candidatos al bautismo que sean menores de doce años.

Preguntas al candidato:

1. ¿Crees en Jesucristo como tu Señor y Salvador, y deseas ser bautizado en su nombre?

Respuesta: Sí.

2. ¿Al ser bautizado hoy, estás de acuerdo con que deseas que el mundo sepa que eres cristiano y que es tu intención vivir para Jesús todos los días de tu vida?

Respuesta: Sí.

3. ¿Crees que toda la Biblia es la Palabra de Dios, provista para nosotros para aprender de ella y obedecerla?

Respuesta: Sí.

4. ¿Pedirás a Dios que te ayude a tomar buenas decisiones, a fin de evitar la tentación y el pecado?

Respuesta: Sí.

5. ¿Aceptas asistir y participar en la iglesia cuantas veces puedas, para aprender cómo amar a Dios y a la gente?

Respuesta: Sí.

Confirmación de Votos Bautismales¶8040 *El ministro dirá:*

Muy amado en tu infancia tus padres te presentaron en el altar de la iglesia para recibir el Sacramento del Bautismo. Ese servicio fue tanto de dedicación como de consagración. Tus padres te dedicaron al Señor y tomaron votos en tu favor. Ellos prometieron enseñarte de la palabra de Dios y guiarte por el buen camino.

Dios en su bondad te ha cuidado hasta la edad de la responsabilidad y ahora tu deseo es reconocer ante Dios y su iglesia el pacto hecho entonces en tu favor, profesar tu fe en el Señor Jesucristo, consagrarte a él. Y por medio de esto, unirse tú mismo de nuevo a su servicio.

Nuestro Señor Jesucristo ha dicho, “Cualquiera que me confesare delante de los hombres, le confesaré yo también delante de mi Padre que está en los cielos” (Mateo 10:32).

Preguntas para los que confirman sus votos bautismales:

1. Confiesas tu fe en Dios el Padre Todopoderoso, creador del cielo y de la tierra, y en Jesucristo, su único Hijo, nuestro Señor, y prometes con la ayuda del Espíritu Santo ser un discípulo fiel de Cristo hasta el fin de tu vida?

Respuesta: Así lo haré.

2. ¿Has leído y considerado los votos de bautismo hechos a tu favor, y los confirmas con un corazón contrito y humillado, poniendo toda tu confianza en la misericordia de Dios que es en Jesucristo nuestro Señor?

Respuesta: Así lo haré.

3. ¿Prometes usar diligentemente los medios de gracia, compartir fielmente en la adoración y servicio de la iglesia, ofrendar de tus bienes según el Señor te prospere, y dar todo tu corazón al servicio de Cristo y su reino en todo el mundo?

Respuesta: Así lo haré.

Ceremonia de Bautismo de Adultos¶8050 *El ministro dirá:*

Muy amados en Cristo, nuestra fe declara que por el pecado de Adán los hijos de Adán son pecadores por naturaleza, y que desde su nacimiento tienen una inclinación hacia el pecado; y que la vida nueva y una relación correcta con Dios son posibles

solamente por los méritos redentores de Dios en Cristo Jesús. Creyendo que estas declaraciones sean ciertas, y en obediencia al mandamiento de Cristo, (nombre) ha venido a confesar públicamente que sus pecados han sido lavados; y por medio del bautismo de agua, a dar testimonio de aquel lavamiento interno y vida nueva en Cristo que ahora le corresponde por la fe. Por tanto, les suplicamos unirse en ruego a Dios por esta persona, para que siempre tenga gracia para guardar su pacto con Dios, y que pueda disfrutar continuamente del lavamiento de la regeneración, y la renovación del Espíritu Santo.

Luego el ministro dirá:

Oremos.

Dios omnipotente y eterno, te invocamos a favor de (nombre), para que, acercándose por medio de su santo bautismo, pueda por este rito testificar en verdad del lavamiento interior, por la fe en la sangre expiatoria de tu hijo Jesucristo, y que pueda gozarse siempre en el perdón de sus pecados, la morada del Espíritu Santo en su vida, la comunión de la iglesia y la seguridad de la resurrección en el mundo venidero.

Entonces la congregación se pondrá en pie, y el ministro dirá:

Jesucristo dijo, “Por tanto, id, y haced discípulos a todas las naciones, bautizándoles en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo; enseñándoles que guarden todas las cosas que yo os he mandado; y he aquí yo estoy con vosotros todos los días, hasta el fin del mundo” (Mateo 28:19-20).

Muy amado nuestro: tú te has presentado aquí para recibir el santo bautismo, has oído cómo la congregación ha pedido que Dios continúe su favor divino hacia ti y te lleve a su reino eterno. Y Dios, el Dios de pactos eternos, ha prometido por su hijo unigénito a quién Él dio para nuestra redención, concederte estas misericordias. Por lo tanto, es obligación de tu parte, prometer en presencia de esta congregación guardar tu pacto con Dios, renunciar a la vida de pecado y perversidad, creer en la santa palabra de Dios y obedientemente guardar sus mandamientos.

El Credo de los Apóstoles será usado por el ministro como una introducción a la confirmación de votos del candidato.

Reafirmemos nuestra fe proclamando juntos el Credo de los Apóstoles

Creo en Dios Padre, Todopoderoso, Creador del cielo y de la tierra; y en Jesucristo, su único Hijo., Señor nuestro, que concebido del Espíritu Santo, nació de la Virgen María, padeció bajo el poder de Poncio Pilato; fue crucificado, muerto y sepultado; descendió a los infiernos; al tercer día resucitó de entre los muertos; subió al cielo, y está sentado a la diestra de Dios Padre Todopoderoso; y desde allí vendrá al fin del mundo a juzgar a los vivos y a los muertos.

Creo en el Espíritu Santo, la Santa Iglesia Universal, la comunión de los santos, el perdón de los pecados, la resurrección del cuerpo y la vida eterna. Amén.

En el Manual del Pastor se encuentra una versión opcional de El Credo de los Apóstoles.

Estas preguntas serán hechas por el ministro a los candidatos para el bautismo en presencia de la congregación.

1. Crees en Jesucristo como tu Salvador y Señor?
2. ¿Tienes tú la seguridad de que tus pecados son perdonados por la fe en Jesucristo?
3. ¿Renuncias a Satanás y a todas sus obras?
4. ¿Renuncias tú a la impiedad de este mundo y a todos los deseos pecaminosos?
5. ¿Vivirás en obediencia a Jesucristo?
6. ¿Participarás activamente en la vida y ministerio de su iglesia?
7. ¿Aceptas el Antiguo y el Nuevo Testamentos como la autoridad para tu vida?
8. ¿Testificarás al mundo por medio de este acto de bautismo que eres un cristiano?

Luego el ministro, preguntando el nombre, rociará o derramará agua sobre él; o si lo deseara, lo sumergirá en agua, diciendo:

 (nombre) , yo te bautizo en el nombre del Padre, y del Hijo y del Espíritu Santo.

Luego el ministro usará la siguiente oración, o la sustituirá por una oración improvisada, incluyendo las mismas peticiones:

Dios, nuestro padre, que has dado el derecho de ser llamados hijos de Dios a todos aquellos que se arrepienten y creen en el evangelio, concede que tu gracia siempre sea eficaz en este/ estos, tu/s hijo/s. Permite también que pueda/n disfrutar de aquel mayor bautismo del Espíritu Santo, a fin de que todas

las inclinaciones pecaminosas sean conquistadas por tu poder, y que todas las virtudes cristianas vivan y se desarrollen libremente en ellos. Concede a estas personas un lugar de servicio en la comunión de tu iglesia, y que tus testimonios en el mundo puedan resultar en gloria para tu santo nombre. Te lo pedimos por medio de Jesucristo, nuestro Señor. Amén.

Si es el final del culto terminar con una bendición.

Santa Comunión: El Sacramento de la Cena del Señor

Instrucciones Generales

¶8100 Exhortamos a todos nuestros ministros a que tengan el debido cuidado en vigilar que ninguna persona que esté viviendo abiertamente una vida inmoral o que sea culpable de prácticas deshonestas sea admitida a participar de la santa comunión entre nosotros, hasta que haya dado evidencia satisfactoria de arrepentimiento y enmienda de vida.

Todas las personas propiamente incluidas en la invitación general podrán participar de la santa comunión con nosotros.

El pastor puede seleccionar asistentes laicos para ayudarlo en la distribución de los elementos. Se recomienda el uso de vasitos individuales, si fuere factible.

Se pueden usar rituales alternativos impresos en el Manual del Pastor y de los Líderes Eclesiásticos. Las secciones marcadas con un asterisco podrán ser usadas en los casos en los que se desee un servicio abreviado.*

Orden para la Administración de la Cena del Señor

¶8110 (párrafos con un * son los párrafos a incluir en un culto abreviado)

***La Invitación**

Ustedes, los que se arrepienten verdadera y sinceramente de sus pecados, y viven en amor y paz con sus prójimos, y que hacen el propósito de llevar una vida nueva, siguiendo los mandamientos de Dios, y andando en sus santos caminos, acérquense con fe y tomen este santo sacramento para su consuelo; y arrodillándose humildemente, hagan su humilde confesión al Dios omnipotente.

La Confesión General

El ministro hará la oración siguiente:

Omnipotente Dios, Padre de nuestro Señor Jesucristo, creador de todas las cosas, juez de toda persona, confesamos que hemos pecado y estamos profundamente afligidos al recordar la maldad de nuestras vidas. Hemos pecado contra ti, tu santidad y tu amor, merecemos solamente tu indignación y tu ira.

Sinceramente nos arrepentimos, y genuinamente nos contristamos por todos nuestros errores, y por todos los deberes que dejamos de cumplir. Nuestros corazones están afligidos, reconocemos que no tenemos esperanza sin tu gracia.

Ten misericordia de nosotros.

Ten misericordia de nosotros, Padre, por amor de tu Hijo nuestro Salvador, Cristo Jesús, quien murió por nosotros.

Perdónanos. Purifícanos.

Concédenos la fuerza para servirte y agradarte en novedad de vida, y para honrar y alabar tu nombre, mediante Jesucristo nuestro Señor. Amén.

***El Padre Nuestro**

Entonces el ministro podrá añadir:

Continuemos nuestra confesión mientras oramos juntos la oración que Jesús enseñó a sus discípulos.

Al unísono

Padre nuestro que estás en los cielos, santificado sea tu nombre. Venga tu reino, sea hecha tu voluntad, como en el cielo así también en la tierra. Danos hoy nuestro pan cotidiano, y perdónanos nuestras deudas, así como también nosotros perdonamos a nuestros deudores. Y no nos dejes caer en tentación, mas líbranos del mal; porque tuyo es el reino, y el poder, y la gloria, por todos los siglos. Amén.

***La Afirmación de Fe**

El ministro podrá continuar la oración:

Dios omnipotente, nuestro Padre Celestial, que por tu grande misericordia has prometido perdonar los pecados de todos los que con sincero arrepentimiento y verdadera fe se convierten a ti; ten misericordia de nosotros; perdona y líbranos de todos nuestros pecados, haznos fuertes y fieles en toda bondad, y condúcenos a la vida eterna, mediante Jesucristo nuestro Señor. Amén.

Oración de Apertura (Colecta)

El ministro podrá decir:

Roguemos por una limpieza interior.

Al unísono

Dios Omnipotente, para quien todos los corazones están manifiestos, todos los deseos conocidos, y ningún secreto encubierto: purifica los pensamientos de nuestros corazones, por la inspiración del Espíritu Santo, para que podamos amar perfectamente, y dignamente ensalzar tu santo nombre, mediante Jesucristo nuestro Señor. Amén.

El Sanctus

El ministro podrá decir:

Es verdaderamente digno y justo, y de nuestro deber moral, que en todo tiempo y en todo lugar te demos gracias, Señor, Padre Santo, Dios omnipotente y eterno.

Por tanto, con ángeles y arcángeles, y con todos los habitantes del cielo, honramos y adoramos tu glorioso nombre, alabándote siempre y diciendo:

Al unísono

¡Santo, Santo, Santo, Señor Dios de los Ejércitos! Llenos están los cielos y la tierra de tu gloria. Gloria sea a ti, ¡Oh Señor Altísimo! Amén.

Luego se puede cantar o recitar:

El Gloria Patri

Gloria demos al Padre,
al Hijo y al Santo Espíritu,
Como eran al principio,
son hoy y habrán de ser,
eternamente. Amén. Amén.

La Oración por Comunión Espiritual

El ministro podrá ofrecer la siguiente oración::

No venimos a esta tu mesa, Oh Señor misericordioso, confiados en nuestra propia rectitud, sino en tus muchas y grandes misericordias. Nosotros no somos dignos ni aun de recoger las migajas de debajo de tu mesa. Mas tú, Señor, eres siempre misericordioso, y tu naturaleza es amor; concédenos, por tanto, Dios de misericordia, Dios de gracia, que de tal modo comamos en esta tu mesa que podamos recibir en espíritu y en verdad el cuerpo de tu amado Hijo, Jesucristo, y los méritos de su sangre derramada, para que podamos vivir y crecer en su semejanza, y que, siendo lavados por su preciosísima sangre, vivamos siempre en él y él en nosotros. Amén.

***La Oración de Consagración de los Elementos**

El ministro podrá decir:

Dios Omnipotente, nuestro Padre Celestial, que por amor entregaste a tu Hijo Unigénito, Jesucristo, a sufrir muerte en la cruz por nuestra redención, quien por su sacrificio, ofrecido una vez por todos, proveyó una completa, perfecta y suficiente expiación por los pecados de todo el mundo, venimos ahora a tu mesa en obediencia a tu Hijo Jesucristo, quien por su santo evangelio nos ordenó continuar una memoria perpetua de su

preciosa muerte hasta que él venga. Te suplicamos oh Padre misericordioso, nos escuches y nos concedas que, recibiendo este pan y esta copa, como él ordenó, y en la memoria de su pasión y muerte, podamos participar de su bendito cuerpo y sangre.

En la noche en que fue entregado, Jesús tomó pan, (Aquí el ministro tomará el pan en su mano) y habiendo dado gracias, lo dio a ellos, diciendo: Tomad, comed; este es mi cuerpo que es entregado por vosotros; haced esto en memoria de mí.

De igual manera después de la cena, tomó la copa, (Aquí el ministro podrá colocar su mano sobre los vasos.) y habiendo dado gracias, la dio a ellos, diciendo: Bebed vosotros todos de esto, porque esto es mi sangre del nuevo pacto, derramada por vosotros y por muchos, para remisión de los pecados; haced esto cuantas veces lo bebiereis, en memoria de mí. Amén.

Entonces el ministro tomará la comunión primero, tanto el pan como la copa, y luego la dará a los otros ministros presentes que estén allí para asistir en el culto. Después el ministro dará el pan y la copa a la congregación.

Al entregar el pan el ministro podrá decir:

El cuerpo de nuestro Señor Jesucristo, que fue dado por ti, preserve tu cuerpo y alma para la vida eterna. Toma y come esto en memoria de que Cristo murió por ti, y aliméntate de él en tu corazón, por fe con acción de gracias.

Al entregar la copa el ministro podrá decir:

La sangre de nuestro Señor Jesucristo, que fue derramada por ti, preserve tu cuerpo y alma para la vida eterna. Bebe esto en memoria de que la sangre de Cristo fue derramada por ti y sé agradecido.

Si el pan o la copa consagrada fueren consumidos antes de ser administrados a todos, el ministro podrá consagrar más, repitiendo la oración de consagración. Cuando todos hayan comulgado el ministro volverá a la mesa del Señor y colocará en ella los residuos de los elementos consagrados, cubriéndolos con el mismo lienzo blanco. Luego el ministro podrá ofrecer una oración improvisada, o hablar brevemente sobre el significado de este servicio, y concluir con una bendición.

La Bendición

La paz de Dios que sobrepasa todo entendimiento guarde vuestros corazones y mentes en el conocimiento y amor de Dios, y de su Hijo; Jesucristo nuestro Señor; y que la bendición

del Dios Omnipotente, el Padre, el Hijo, y el Espíritu Santo, sea vuestra hoy y eternamente. Amén.

La Solemnización del Matrimonio

¶8200 Aunque se puede aceptar honorarios, no cobramos para oficiar matrimonios. La publicación de las amonestaciones se llevará a cabo por medio de la proclamación abierta, en voz alta, del matrimonio que se pretende realizar, durante el servicio divino, en alguna iglesia, capilla o lugar de adoración pública del cuerpo religioso al que pertenece el pastor que haya de solemnizar el matrimonio, situado dentro de la parroquia, circuito o cargo pastoral local, donde, por lo menos uno de los novios haya residido por un período de ocho días inmediatamente anteriores, en uno o más de los cultos de acuerdo con los requisitos locales. (*Extraído de las actas de Matrimonio de Columbia Británica*).

El ministro declarará durante el culto público:

“Yo les hago saber del matrimonio entre _____ (nombre) de _____ (lugar) ; y _____ (nombre) ; de _____ (lugar) Si cualquiera de ustedes sabe de alguna causa o impedimento justo por lo cual estas dos personas no deben ser unidos en santo matrimonio, dé a conocer sus objeciones”.

¶8210 *En el tiempo señalado para la solemnización del matrimonio, cumplidos los requisitos de la ley civil, los contrayentes, estando en pie, la mujer a la izquierda del hombre, el ministro dirá:*

Muy amados, estamos reunidos aquí delante de Dios y en la presencia de estos testigos para solemnizar el enlace conyugal de _____ (nombre) y _____ (nombre) en el santo matrimonio. El matrimonio es un estado honorable, instituido por Dios en el tiempo de la creación como una bendición al ser humano, amparado por las leyes de Moisés., confirmado por las palabras de los profetas, y santificado por las enseñanzas de nuestro Señor Jesucristo. El matrimonio es una unión íntima y permanente en la que un hombre y una mujer, renunciando a todos los otros, vienen a ser una sola carne. Esta unión inmutable ilustra la santa relación entre Cristo y su Iglesia. Por tanto, el matrimonio no debe ser contraído superficialmente, sino con reverencia, sobriedad, y en el temor de Dios.

Luego, dirigiéndose a la congregación, el ministro dirá:

¿Quién entrega a esta mujer para ser casada con este hombre?

El padre de la mujer a quien entregue en matrimonio responderá:

Yo la entrego.

Dirigiéndose a los contrayentes, el ministro dirá lo siguiente:

_____ (nombre) y _____ (nombre) ,
yo les requiero y encargo a ambos, en la presencia de Dios
que recuerden siempre que solamente el amor y la lealtad
servirán como base fundamental para un hogar feliz y
permanente. Permitan que Cristo, quien fue fiel hasta su
propia muerte, sea ejemplo para ustedes. Permitan que
el Apóstol Pablo, quien escribió: "El amor es sufrido, es
benigno; el amor no tiene envidia, el amor no es jactancioso,
no se envanece, no es indecoroso, no busca lo suyo, no se
irrita, no es rencoroso; no se goza del mal; mas se goza del
bien. Todo lo soporta, todo lo cree, todo lo espera, todo lo
sufre"; sea el instructor de ustedes. Si siempre mantienen
ese amor delante de ustedes y se sostienen íntimamente el
uno a la otra; si se esfuerzan firmemente para cumplir los
votos hechos aquí, la bendición de Dios será sobre ustedes,
y el hogar que ahora establecen permanecerá a través de
todos los cambios de la vida.

El ministro dirá al hombre, usando su primer nombre:

_____ (nombre) ¿quieres recibir a
_____ (nombre) por tu legítima esposa, para
vivir unidos en el santo estado del matrimonio? ¿La amarás,
consolarás, honrarás y cuidarás, en tiempo de enfermedad
y salud; y renunciando a todas las otras, te conservarás sólo
para ella mientras los dos vivieren?

El hombre responderá: Así lo haré.

Entonces el ministro dirá a la mujer, usando su primer nombre:

_____ (nombre) ¿quieres recibir a
_____ (nombre) por tu legítimo esposo, para
vivir unidos en el santo estado del matrimonio? ¿Lo amarás,
consolarás, honrarás y cuidarás, en tiempo de enfermedad
y de salud y renunciando a todos los otros, te conservarás
sólo para él, mientras los dos vivieren?

La mujer responderá: Así lo haré.

*Entonces el ministro, recibiendo la mano de la mujer, hará que el
hombre con su mano derecha tome la mano derecha de la mujer, y
repetirá lo siguiente:*

Yo, _____ (nombre del hombre) , te recibo
a ti, _____ (nombre de la mujer) como mi esposa legítima, para
tenerte y apoyarte desde hoy en adelante, en bien y en mal,

en riqueza y en pobreza, en enfermedad y en salud, para amarte y estimularte, hasta que la muerte nos separe, y por lo tanto te doy mi palabra de honor.

Entonces se soltarán las manos, y la mujer, con su mano derecha, tomará la mano derecha del hombre, y de la misma manera repetirá con el ministro:

Yo _____ (nombre de la mujer) , te recibo a ti, (nombre del hombre) como mi esposo legítimo, para tenerte y apoyarte desde hoy en adelante, en bien y en mal, en riqueza y pobreza, en enfermedad y en salud, para amarte y estimularte hasta que la muerte nos separe, y por lo tanto, te doy mi palabra de honor.

Entonces se soltarán las manos. El padrino entregará al ministro un anillo, quien a su vez lo dará al novio, el cual, mientras lo coloca en el tercer dedo de la mano izquierda de la mujer, repetirá:

Te entrego este anillo en señal y garantía de mi constante fe y amor permanente.

En el caso de una ceremonia con doble anillo, el ministro recibirá el otro anillo de manos de la madrina y lo entregará a la mujer para que lo coloque en el tercer dedo de la mano izquierda del hombre. La mujer, mientras coloca el anillo, repetirá:

Te entrego este anillo en señal y garantía de mi constante fe y amor permanente.

Entonces el ministro dirá:

Oremos.

Dios eterno, creador y preservador de la humanidad, dador de toda gracia espiritual, autor de la vida eterna; envía tu bendición sobre este hombre y esta mujer a quienes nosotros bendicimos en tu nombre; que ellos, viviendo fielmente unidos, puedan cumplir y guardar el pacto y convenio hecho entre ellos, y que siempre permanezcan unidos en perfecto amor y paz, y vivan de acuerdo con tus leyes mediante Jesucristo nuestro Señor. Amén.

Luego el ministro dirá:

Por cuanto _____ (nombre) y _____ (nombre) han consentido en su santo matrimonio, y lo han declarado delante de Dios y de esta concurrencia, y a este fin han dado y empeñado recíprocamente su palabra y fe, y lo han confirmado por la unión de manos; (y por la entrega y aceptación de anillos), por lo tanto, por la autoridad que me es dada como ministro de Jesucristo, yo los declaro esposo

y esposa, en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo. Aquellos a quienes Dios ha unido, ninguna persona los separe. Amén.

Entonces, arrodillándose el hombre y la mujer, el ministro podrá hacer una oración improvisada, preparada especialmente para ellos dos.

Entonces el hombre y la mujer se pondrán de pie y el ministro pronunciará sobre ellos la siguiente bendición:

Salgan al mundo en paz. Sean de buen ánimo. Sigam lo bueno. No paguen a nadie mal por mal. Fortalezcan a los de poco ánimo. Soporten a los débiles. Ayuden a los afligidos. Muestran honor a todos. Amen y sirvan al Señor, regocijándose en el poder del Espíritu Santo. Y las bendiciones de Dios Omnipotente, el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo, descansen sobre ustedes y estén con ustedes para siempre. Amén.

El Entierro de los Muertos

¶8300 No cobraremos por cultos fúnebres.

El Culto Fúnebre

¶8310 El ministro podrá usar el siguiente programa de adoración en la iglesia o capilla.

El ministro podrá usar frases de apertura, tales como:

El ministro podrá usar frases de apertura, tales como:

“Yo soy la resurrección y la vida: el que cree en mí, aunque esté muerto vivirá; y todo aquel que vive y cree en mí, no morirá eternamente” (Juan 11:25-26).

“Porque esta breve tribulación momentánea produce en nosotros un cada vez más excelente y eterno peso de gloria; no mirando nosotros las cosas que se ven, sino las que no se ven; pues las cosas que se ven son temporales, pero las que no se ven son eternas” (2 Corintios 4:17-18).

Invocación:

Dios eterno, Padre nuestro, de quien venimos y a quien vamos, concédenos el favor de tu divina presencia en este tiempo de nuestro peregrinaje terrenal; asegúranos por tu Espíritu que aquel a quien servimos, Jesús, ha conquistado la muerte y vive para siempre; capacítanos para observar nuestras transitorias vidas a la luz de lo eterno; de tal manera

que desarrollen nuestros espíritus en calma y nuestra visión en claridad. Mediante Cristo te lo suplicamos. Amén.

Himno por la congregación o músicos (*opcional*) Obituario y/ tributos o elegías (*opcional*)

Escrituras del Antiguo Testamento, tales como: Salmos 23, 90, 121.

Escrituras del Nuevo Testamento, tales como Juan 14:1-6; 1 Corintios 15:35-49; 2 Corintios 5:1-5.

Himno por la congregación o músicos (*opcional*)

Mensaje

Oración por la familia y la comunidad

Bendición (*no la use si el culto se va a continuar en el cementerio*)

El ministro en el tiempo apropiado en el cementerio dirá:

“Yo soy la resurrección y la vida; el que cree en mí, aunque esté muerto, vivirá, y todo aquel que cree en mí no morirá eternamente” (Juan 11:25-26).

“Yo sé que mi Redentor vive.
Y al fin se levantará sobre el polvo;
Y después de deshecha esta mi piel,
En mi carne he de ver a Dios;
Al cual veré por mí mismo,
Y mis ojos lo verán” (Job 19:25-27).

“Porque nada hemos traído a este mundo, y sin duda nada podremos sacar” (1 Timoteo 6:7).

“El Señor dio, y el Señor quitó; sea el nombre del Señor bendito” (Job 1:21).

Lo siguiente podrá usarse en el cementerio.

“No se turbe vuestro corazón; creéis en Dios, creed también en mí. En la casa de mi Padre muchas moradas hay; si así no fuera, yo os lo hubiera dicho; voy, pues, a preparar lugar para vosotros. Y si me fuere y os preparare un lugar, vendré otra vez y os tomaré a mí mismo, para que donde yo estoy, vosotros también estéis. Y sabéis a donde voy y sabéis el camino.

“Le dijo Tomás: ‘Señor, no sabemos a dónde vas; ¿cómo, pues, podemos saber el camino?’

“Jesús le dijo: ‘Yo soy el camino, y la verdad, y la vida; nadie viene al Padre, sino por mí’” (Juan 14:66).

Entonces el ministro dirá:

Por cuanto Dios todopoderoso, en su sabia providencia ha tomado de este mundo el alma del finado hermano (hermana, niño, o niña), nosotros encomendamos su cuerpo a la tierra esperando la resurrección general en el día postrero y la vida del mundo venidero, mediante Jesucristo, nuestro Señor; en cuya segunda venida en gloriosa majestad para juzgar al mundo, la tierra y el mar entregarán sus muertos; y los cuerpos corruptibles de los que duermen en él serán transformados, y hechos semejantes a su glorioso cuerpo, conforme a la obra poderosa por la cual puede sujetar todas las cosas a sí mismo.

El ministro podrá orar improvisadamente, o usar la siguiente oración de colecta:

Dios misericordioso, Padre de nuestro Señor Jesucristo, quien es la resurrección y la vida, en quien cualquiera que creyere, vivirá, aunque muera; y cualquiera que viviere, y creyere en él, no morirá eternamente; humildemente te suplicamos, Padre, que nos rescites de la muerte del pecado a la vida de la justicia, así que al partir de esta vida, reposemos en él; y en la resurrección general, del postrer día, seamos hallados aceptos en tu vista, y recibamos aquella bendición que tu amado Hijo pronunciará a todos los que te aman y reverencian, diciendo, “Venid, benditos de mi Padre, heredad el reino preparado para vosotros desde la fundación del mundo” Concédenos esto, te suplicamos, Padre misericordioso, mediante Jesucristo, nuestro Redentor. Amén.

Bendición

La gracia de nuestro Señor Jesucristo, y el amor de Dios, y la comunión del Espíritu Santo, sean con todos nosotros eternamente. Amén.

Ordenación de Presbíteros

¶8400

El secretario presentará a los candidatos al presidente, diciendo: :

Le presento a estas personas (*leyendo sus nombres en voz alta*) para ser ordenados presbíteros en la Iglesia Metodista Libre.

Luego el presidente dirá a la congregación:

Estimados amigos en Cristo: Todas las personas que pertenecen a Jesucristo son llamados a ministrar su obra reconciliadora por medio de la iglesia. Pero para guiar a la Iglesia, nuestro Señor llama a creyentes en especial para pastorear la iglesia, enseñar la doctrina, administrar los sacramentos y mantener el orden. Las personas que se encuentran al frente de ustedes dan testimonio de dicho llamamiento interior de su Santo Espíritu para la obra de presbítero.

Dios llama a hombres y mujeres, pero la iglesia los examina a fin de confirmar la presencia de dones espirituales y virtudes personales. Estas personas que se encuentran al frente de ustedes han sido examinadas y confirmadas para ordenación por los líderes conferenciales.

Cuando hay personas que son apartadas para esta responsabilidad de liderazgo, son ordenadas por la imposición de las manos. Pablo recordó este momento en su consejo a Timoteo cuando dijo: “Por lo cual te aconsejo que avives el fuego del don de Dios que está en ti por la imposición de mis manos” (2 Timoteo 1:6).

Sea que los presbíteros sirvan como pastores, maestros, misioneros, capellanes o en otras tareas de estas vocaciones, desempeñan un liderazgo lleno del Espíritu Santo. Al cumplir la Gran Comisión amando al Señor y amando a los demás, y al cumplir la Gran Comisión yendo a todo el mundo a hacer discípulos, los presbíteros son el don de Dios para la iglesia.

El liderazgo pastoral se enfoca en el desarrollo de comunidades bíblicas sanas de gente santa. Estas comunidades multiplican a los discípulos, enseñan a los líderes, crean nuevos grupos y fundan iglesias nuevas. Este liderazgo, lleno del Espíritu Santo requiere visión y estimula a las personas a la obediencia de la palabra de Dios y hace crecer su iglesia.

Arraigados en un profundo amor por Cristo, y compartiendo su compasión por las personas, los presbíteros Metodistas Libres ayudan a crear congregaciones que son fervientes en oración, entusiastas en la adoración, santos en su manera de vivir, insistentes en la justicia, cuidando de los pobres, y llevando local y globalmente a los perdidos a una relación con Jesucristo.

Oración: La Colecta

Dios Todopoderoso, dador de todos los dones, quien por tu divina providencia estableciste diversas órdenes en tu Iglesia, te suplicamos humildemente, concedes tu gracia a estas personas ahora llamadas a la Orden del Presbiterio; cólmales con la verdad de tu doctrina y adórnales con santidad de vida, que puedan fielmente servirte para la gloria de tu gran nombre y beneficio de tu santa iglesia, mediante Jesucristo nuestro Señor, que vive y reina contigo en la unidad del Espíritu Santo, un Dios desde ahora y para siempre. Amén.

El Antiguo Testamento – Isaías 6:1-8

En el año que murió el Rey Uzías vi yo al Señor sentado sobre un trono alto y sublime, y sus faldas llenaban el templo. Por encima de él había serafines; cada uno tenía seis alas; con dos cubrían sus rostros, con dos cubrían sus pies, y con dos volaban. Y el uno al otro daba voces, diciendo:

“Santo, santo, santo, Jehová de los ejércitos; toda la tierra está llena de tu gloria”.

Y los quiciales de las puertas se estremecieron con la voz del que clamaba, y la casa se llenó de humo. Entonces dije: “¡Ay de mí! Que soy muerto; porque siendo hombre inmundo de labios, y habitando en medio de pueblo que tiene labios inmundos, han visto mis ojos al Rey, Jehová de los ejércitos”.

Y voló hacia mí uno de los serafines, teniendo en su mano un carbón encendido, tomado del altar con unas tenazas; y tocando con él sobre mi boca, dijo: “He aquí que esto tocó tus labios, y es quitada tu culpa, y limpio tu pecado”. Después oí la voz del Señor, que decía: “¿A quién enviaré, y quién irá por nosotros? Entonces respondí yo: “Heme aquí, envíame a mí”.

La Epístola – 1 Timoteo 4:11-16

“Esto manda y enseña. Ninguno tenga en poco tu juventud, sino sé ejemplo de los creyentes en palabra, conducta, amor, espíritu, fe y pureza. Entre tanto que voy, ocúpate en la lectura, la exhortación y la enseñanza. No descuides el don que hay en ti, que te fue dado mediante profecía con la imposición de las manos del presbiterio.

Ocúpate en estas cosas; permanece en ellas, para que tu aprovechamiento sea manifiesto a todos. Ten cuidado de ti mismo y de la doctrina; persiste en ello, pues haciendo esto, te salvarás a ti mismo y a los que te oyeren”.

El Evangelio – Juan 10:11-18

“Yo soy el buen pastor; el buen pastor su vida da por las ovejas. Mas el asalariado, y que no es el pastor, de quien no son propias las ovejas, ve venir al lobo y deja las ovejas y huye, y el lobo arrebató las ovejas y las dispersa. Así que el asalariado huye, porque es asalariado, y no le importan las ovejas.

Yo soy el buen pastor; y conozco las ovejas, y las mías me conocen, así como el Padre me conoce, y yo conozco al Padre; y pongo mi vida por las ovejas. También tengo otras ovejas que no son de este redil; aquellas también debo traer, y oirán mi voz, y habrá un rebaño, y un pastor.

El presidente dirá:

Muy amados amigos en Cristo:

Cada uno de ustedes ha oído en las porciones tomadas de las Escrituras cuánta dignidad e importancia pertenecen a este oficio para el cual ustedes han sido llamados. Tenemos mucha esperanza de que ustedes hayan considerado estas cosas, que ustedes hayan determinado claramente, por la gracia de Dios, de darse completamente al cumplimiento de su llamado. Es nuestra esperanza que con todas sus fuerzas se aplicarán totalmente a este propósito y dirigirán todo su interés y estudios en esta dirección. Que continuamente oren a Dios el Padre, por la mediación de nuestro único Salvador, Jesucristo, con la ayuda del Espíritu Santo, que por la lectura diaria de las Escrituras puedan ser más fuertes y maduros en su ministerio. Que su lucha sea repetidamente para santificar las vidas de ustedes y los suyos y por modelarlos según la regla y doctrina de Cristo, de modo que puedan ser íntegros y de buen ejemplo para ser seguido por los hermanos.

Y ahora, de modo que esta congregación de Cristo, aquí reunida, pueda también comprender sus mentes y voluntad en estas cosas, y que su promesa les impulse aún más para cumplir su oficio, respondan claramente estas preguntas que, en el nombre de Dios y su iglesia, nosotros les hacemos.

Preguntas para Presbíteros

1. ¿Crees con plena confianza que tú eres llamado, según la voluntad de nuestro Señor Jesucristo, para servir en su iglesia como un presbítero?

Respuesta: Así lo creo.

2. ¿Estás persuadido de que las Santas Escrituras contienen toda la doctrina necesaria para la salvación eterna; y estás determinado a instruir de las mismas a aquellos encargados a tu cuidado, no enseñando nada como necesario para la

salvación, ¿excepto lo que esté contenido en ellas o pueda por ellas probarse?

Respuesta: Lo estoy.

3. ¿Ministrarás fielmente y con diligencia las doctrinas, sacramentos y disciplina de Cristo, según el Señor lo ha mandado?

Respuesta: Así lo haré con la ayuda de Dios.

4. ¿Estarás presto con fiel diligencia, para prohibir toda doctrina errónea y extraña contraria a la palabra de Dios y usarás tanto de la exhortación pública y privada, así a los convertidos y a los no convertidos según haya necesidad y la ocasión lo permita?

Respuesta: Así lo haré con la ayuda de Dios.

5. ¿Serás diligente en la oración, la lectura de las Santas Escrituras y todos aquellos estudios que enriquezcan tu conocimiento de las mismas?

Respuesta: Así lo haré con la ayuda de Dios.

6. ¿Regularás y modelarás tu vida diligentemente (y la de los tuyos) de acuerdo con la doctrina de Cristo a fin de hacerlos, tanto a ellos como a ti mismo, hasta donde sea posible, sanos modelos y ejemplos del rebaño de Cristo?

Respuesta: Seré diligente en ello, con la ayuda de Dios.

7. ¿Practicarás y estimularás, hasta donde sea posible, la quietud, la paz y el amor entre todos los cristianos, y especialmente entre aquellos entregados a tu cuidado?

Respuesta: Así lo haré con la ayuda de Dios.

8. Como presbítero de la Iglesia Metodista Libre, y en armonía con las Santas Escrituras, ¿respetarás y serás guiado por aquellos con autoridad sobre ti?

Respuesta: Así lo haré con la ayuda de Dios.

Los candidatos se pondrán de rodillas, los presbíteros serán llamados al frente para la imposición de las manos, y el presidente dirá:

Oremos.

Dios todopoderoso, nuestro padre celestial, de tu amor y bondad tan infinitos nos has dado a tu único y amado Hijo, Jesucristo, nuestro redentor y autor de la vida eterna. A ti te damos las gracias con todo nuestro corazón. Te alabamos y te adoramos, y humildemente oramos que podamos continuar siempre siendo

agradecidos por éstos y tus demás beneficios para con nosotros. Que diariamente crezcamos y sigamos adelante en el conocimiento y fe en Aquel que murió por nosotros, que se levantó de entre los muertos y que vive para hacer intercesión por nosotros. Que tu santo nombre sea glorificado para siempre y tu reino bendito sea engrandecido, por medio de tu Hijo Jesucristo, nuestro Señor, que vive y reina en la unidad del Espíritu Santo, ahora y siempre. Amén.

El presidente y los presbíteros presentes pondrán sus manos sobre la cabeza de ellos y el presidente, dirigiéndose a cada uno de ellos por nombre dirá:

Que el Señor derrame sobre ti el Espíritu Santo para el oficio y la obra de presbítero en la Iglesia Metodista Libre, encargados a ti por la imposición de nuestras manos. Amén.

Mientras continúan de rodillas el presidente entregará la Biblia a cada uno de ellos en sucesión y dirá:

Recibe autoridad para ministrar la santa palabra de Dios. Proclama fielmente su palabra, declara su perdón, celebra los sacramentos, pastorea a su pueblo.

Oración Final

Padre de misericordia, te suplicamos derrames tu bendición celestial sobre estos tus siervos, para que sean revestidos de justicia y para que tu palabra proferida por sus labios tenga éxito. Concédenos también gracia para oír y recibir cuanto ellos enseñen, tomando de tu Santa Palabra (o de conformidad con ella), como medio de nuestra salvación; y que en todas nuestras palabras y acciones procuremos tu gloria y la extensión de tu reino, mediante Jesucristo nuestro Señor.

Dirígenos, ¡Oh, Señor! en todos nuestros hechos, con tu benigno favor, y asístenos con tu continuo socorro, para que en todas nuestras obras comenzadas, continuadas y terminadas en ti, glorifiquemos tu santo nombre, y finalmente, por tu misericordia, alcancemos la vida eterna, por Jesucristo, nuestro Señor. Amén.

Bendición

La paz de Dios que sobrepasa todo entendimiento guarde vuestros corazones y mentes en el conocimiento y amor de Dios, y de su Hijo, Jesucristo nuestro Señor, y la bendición de Dios omnipotente, el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo, sea con vosotros, y more en vosotros eternamente. Amén.

Presentación de credenciales y felicitaciones.

Consagración de Diáconos Conferencias

¶8500 El servicio podrá ser un culto especial con música y preparativos apropiados, o como parte de un culto del domingo..

El pastor o su representante presentará al superintendente la/s persona/s que hayan de ser consagradas, diciendo:

Superintendente _____(nombre) , le presento a usted a _____ (nombre/s) para ser consagrado diácono en la Iglesia Metodista Libre _____ (nombre de la iglesia) .

El superintendente dirá al pastor:

¿Han examinado ustedes diligentemente a esta persona a quien ustedes nos presentan, como capaz y calificada?

¿Lo han preparado educacional y espiritualmente, de modo que su vida y ministerio traigan honor a Dios y edifiquen a su iglesia?

El pastor titular responderá:

El ha sido examinado y creemos que él es una persona a quien el Señor ha llamado para ser consagrado diácono en esta iglesia.

El superintendente dirá a la congregación:

Estimados amigos en Cristo: Nos proponemos, con la ayuda de Dios, consagrar como diácono a esta persona que se encuentra frente a ustedes. Él ha sido examinado y ha sido hallado como persona llamada por Dios a este ministerio, y está preparado para el mismo. Le suplicamos al pueblo de Dios, que declare su consentimiento para la consagración de esta persona.

¿Consideran ustedes que él es una persona que Dios ha llamado para ser consagrado diácono en esta iglesia?

La congregación: Así lo consideramos, con la ayuda de Dios.

Superintendente:

¿Se proponen ustedes ayudarlo en su ministerio?

La congregación: Con la ayuda de Dios lo haremos.

Superintendente:

Pongámonos de pie para decir al unísono la oración del Señor:

La congregación: Padre nuestro que estás en los cielos, santificado sea tu nombre. Venga tu reino. Hágase tu voluntad, como en el cielo, así también en la tierra. El pan nuestro de cada día, dánoslo hoy. Y perdónanos nuestras deudas, como también nosotros perdonamos a nuestros deudores. Y no nos metas en tentación, mas líbranos del mal; porque tuyo es el reino, y el poder, y la gloria, por todos los siglos. Amén.

Superintendente:

La congregación se puede sentar.

Superintendente continúa en oración con La Oración, la colecta:

Oremos: Poderoso Dios, que escogiste ministros en tu iglesia, e inspiraste a tus apóstoles a consagrar a tu primer mártir, Esteban, junto con otras personas; mira con tu misericordia a este, tu siervo, a quien has llamado a la misma orden y administración; permite que él sea lleno de la verdad de tu doctrina y adornado con pureza de vida, de modo que tanto de palabra como de buen ejemplo, él te sirva con fidelidad; para que tu nombre sea glorificado, y tu iglesia edificada, por los méritos de nuestro salvador, Jesucristo, que vive y reina en unidad contigo y el Espíritu Santo, ahora y para siempre. Amén.

El superintendente podrá escoger lectores:

Marcos 10:42-45

“Mas Jesús, llamándolos, les dijo: Sabéis que los que son tenidos por gobernantes de las naciones se enseñorean de ellas, y sus grandes ejercen sobre ellas potestad. Pero no será así entre vosotros, sino que el que quiera hacerse grande entre vosotros será vuestro servidor, y el que de vosotros quiera ser el primero, será siervo de todos. Porque el Hijo del Hombre no vino para ser servido, sino para servir, y para dar su vida en rescate por muchos”.

1 Timoteo 3:8-13

“Los diáconos asimismo deben ser honestos, sin doblez, no dados a mucho vino, no codiciosos de ganancias deshonestas; que guarden el misterio de la fe con limpia conciencia. Y estos también sean sometidos a prueba primero, y entonces ejerzan el diaconado, si son irreprehensibles. Las mujeres asimismo sean honestas, no calumniadoras, sino sobrias, fieles en todo. Los diáconos sean maridos de una sola mujer, y que gobiernen bien sus hijos y sus casas. Porque los que ejerzan bien el diaconado, ganan para sí un grado honroso, y mucha confianza en la fe que es en Cristo Jesús”.

1 Pedro 4:10-11

“Cada uno según el don que ha recibido, minístrelo a los otros, como buenos administradores de la multiforme gracia de Dios. Si alguno habla, hable conforme a las palabras de Dios. Si alguno ministra, ministre conforme al poder que Dios da, para que en todo sea Dios glorificado por Jesucristo, a quien pertenecen la gloria y el imperio por los siglos de los siglos. Amén”.

El superintendente dirá luego a los candidatos:

Mi hermano, tú serás consagrado al ministerio de diácono en esta iglesia.

Dios te ha llamado para representar a la iglesia el ministerio de servicio en el mundo, un ministerio al cual todos los cristianos son llamados en el bautismo, pero al que tú eres llamado de una manera muy especial. Tú eres colaborador con tu pastor (y con los otros diáconos), sirviendo a esta congregación en el área de tus dones y llamado. En el nombre de Jesucristo tú vas a servir a todo el pueblo, particularmente a los pobres, los enfermos, y los oprimidos. Tú debes interpretar a la iglesia las necesidades, intereses y esperanzas del mundo. En todo tiempo, con tu vida y tus enseñanzas deberás mostrar al pueblo de Cristo que al servir a los necesitados, estás sirviendo a Cristo. Para que nosotros podamos saber que tú crees ser llamado por Dios y que profesas la fe cristiana, queremos que respondas a las siguientes preguntas:

1. ¿Crees que eres movido interiormente por el Espíritu Santo para desempeñar el ministerio de un diácono en esta iglesia, para servir a Dios, promoviendo su gloria, y edificando a su pueblo?

Respuesta: I so believe.

2. ¿Estás persuadido de que las Escrituras del Antiguo y del Nuevo Testamento contienen todo lo necesario para la salvación por medio de la fe en Jesucristo y son la norma inspirada y autorizada para la fe y vida y de la iglesia?

Respuesta: Así lo creo y estoy persuadido.

3. ¿Confiesas a Jesucristo como tu Señor y Salvador y aceptas las creencias y enseñanzas de la fe cristiana?

Respuesta: Sí confieso y acepto, por la gracia de Dios.

4. ¿Serás fiel en la oración, en la lectura y estudio de las Santas Escrituras, y con la ayuda del Espíritu Santo, continuamente renovarás el don de Dios que hay en ti?

Respuesta: Así lo haré, con la ayuda de Dios.

5. ¿Te dedicarás con toda diligencia a regular y modelar tu propia vida (y la vida de los de tu familia) según la doctrina de Cristo; y de ser un ejemplo digno del rebaño de Cristo (tanto para ti como para ellos), hasta donde sea posible?

Respuesta: Así lo haré, con la ayuda de Dios.

6. Los diáconos ejercen su ministerio bajo la dirección y autoridad de un presbítero, siendo fieles testigos de Jesucristo mientras participan en la vida y obra de la iglesia. ¿Harás tú lo mismo con alegría y buena voluntad?

Respuesta: Así lo haré, con la ayuda de Dios.

7. ¿Guardarás fidelidad hacia la Iglesia Metodista Libre, aceptando sus normas, doctrina y disciplina?

Respuesta: Así lo haré, con la ayuda de Dios.

Quiera el Señor, quien les ha dado la voluntad para llevar a cabo estas cosas, darles la gracia para desempeñarlas, que la obra iniciada en ustedes sea llevada a buen término. Amén.

La Imposición de Manos y la Oración

El superintendente dirá a la congregación:

Mientras esta persona es consagrada por Dios y la iglesia para el ministerio de diácono, al cual creemos que él ha sido llamado por el Espíritu Santo, oremos en silencio por él mientras está de rodillas delante de Dios.

Los candidatos se arrodillan:

La congregación ora por ellos en silencio.

El superintendente dirigiéndose al candidato:

Mi hermano, desde la época de los apóstoles, personas con dones y virtudes han sido apartadas por la imposición de las manos y la oración para un ministerio de servicio en la iglesia de Jesucristo nuestro Señor. Mientras oramos fervientemente por la plenitud del don del Espíritu en ti, tu iglesia ahora te invita a recibir la imposición de manos como el sello de tu vocación por el Espíritu.

El superintendente (y otros presbíteros, así como otros diáconos presentes) poniendo las manos sobre la cabeza de cada candidato por turno, dirá:

Recibe autoridad para ejercer el oficio de diácono en esta congregación, en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo. Amén.

Después de que todos hayan recibido la imposición de manos, el superintendente, de frente a los candidatos, con ambas manos extendidas hacia ellos, dirá:

Oremos. Te damos gracias, Señor Dios, que en tu gran amor enviaste a Jesucristo, tu único Hijo, a tomar la forma de siervo por el amor hacia todos nosotros, siendo obediente hasta la muerte, y muerte de cruz. Te alabamos porque has exaltado a Jesucristo tu siervo hasta lo sumo, a quien has hecho Señor de todos, y que nos has enseñado, por su palabra como por su ejemplo, que cualquiera que quiera ser grande entre nosotros debe ser siervo de todos. Engrandece dentro de la vida de este tu siervo el don del Espíritu Santo, por medio de Jesucristo tu Hijo, para el ministerio del diaconado en tu iglesia. Dale la gracia para ser fiel a sus promesas, constante en su discipulado y siempre listo para las obras del servicio con amor. Hazlo modesto y humilde, gentil y fuerte, que, teniendo la seguridad de la fe y regocijándose en la esperanza, pueda ser arraigado y cimentado en amor. Dale su porción en el ministerio de Jesucristo, quien no vino para ser servido, sino para servir; quien ahora vive y reina contigo, en unidad del Espíritu Santo, un solo Dios, desde ahora y para siempre. Amén.

Puede dársele a cada diácono un reconocimiento y una Biblia, o algún otro presente.

El superintendente dirigiéndose al diácono:

Con alegría te damos la bienvenida a tu ministerio como diácono. Estamos convencidos de tu fe y experiencia cristiana. Has confirmado los votos de tu consagración y te has comprometido a elevar tu fidelidad a la Iglesia Metodista Libre. Nos regocijamos que hayas sido llamado a servir entre nosotros, y oramos para que el Espíritu de Dios te guíe en tu ministerio.

Entregando sus credenciales a cada diácono, el superintendente dirá

_____ (nombre) nosotros te reconocemos como un diácono en la Iglesia Metodista Libre de _____ (nombre de la iglesia) .

Bendición

Dedicación de Templos

¶8600 Después de que la congregación se haya reunido, puede cantarse un himno apropiado. Luego seguirá una oración improvisada y lecturas bíblicas.

Lectura del Antiguo Testamento: Salmo 84. Lectura del Nuevo Testamento: Hebreos 10:19-25.

Se cantará un himno apropiado.

El pastor pronunciará un mensaje apropiado para la ocasión. Se podrá recoger ofrenda.

Uno de los administradores dirá dirigiéndose al pastor:

Hacemos la presentación de este edificio para ser dedicado al servicio y la adoración del Dios Todopoderoso.

El pastor pedirá a la congregación ponerse de pie, mientras repite lo siguiente:

Muy amados nuestros, es verdaderamente digno y justo, como lo vemos en las Sagradas Escrituras, que las casas erigidas para la adoración pública de Dios sean apartadas especialmente, y dedicadas a usos espirituales. Para dicha dedicación nos hemos reunido. Por lo tanto, con gratitud al Dios Todopoderoso, que ha bendecido de una manera preciosa a sus siervos en esta empresa gloriosa de edificar este templo, lo dedicamos para su servicio, para la lectura de las Santas Escrituras, la predicación de la palabra de Dios, la administración de los santos sacramentos y para todos los demás ejercicios de adoración y

servicio públicos, de acuerdo con el *Libro de Disciplina*, y usos de la Iglesia Metodista Libre.

Se podrá hacer una oración de dedicación.

Miembros Ministeriales

Candidato Ministerial Local

¶8700

- A. Preguntas para un Candidato Ministerial Local ante la Junta Administrativa Local.:
1. ¿Cuándo y cómo llegaste a conocer a Jesucristo como salvador y señor?
 2. Describe tu vida en su relación con la plenitud del Espíritu Santo.
 3. Describe el llamado de Dios al ministerio de tiempo completo en tu vida.
 4. ¿Qué planes y preparativos estás llevando a cabo a fin de seguir la voluntad de Dios en tu vida?
 5. ¿Cuáles consideras que son los principales dones espirituales que posees?
 6. ¿En qué maneras esperas dar testimonio, y ministrar como un candidato ministerial local?
- B. Preguntas para un candidato ministerial local en presencia de la congregación.
1. ¿Reconoces a Jesucristo como tu Salvador y Señor y te ofreces a ti mismo en servicio para Él como un candidato ministerial local en la Iglesia Metodista Libre de (nombre de la iglesia) ?
- Respuesta: Sí.**
2. Reconociendo que ser un candidato ministerial local en esta congregación es un paso importante hacia la confirmación del llamado de Dios en tu vida, ¿prometes diligentemente buscar la voluntad de Dios para tu vida por medio de la oración y el estudio?
- Respuesta: Sí..**
3. ¿Procurarás y aceptarás la dirección de tu pastor y la Junta Administrativa Local a fin de alcanzar estas metas?
- Respuesta: Sí.**
- C. El pastor entregará un certificado al candidato ministerial local.

Candidato Ministerial Conferencial

¶8710 *En el momento apropiado al candidato ministerial conferencial será llamado ante la Conferencia Anual o la Junta Administrativa cuando ésta haya sido autorizada por la mencionada conferencia, y el presidente dirá:*

Los líderes y miembros de esta Conferencia Anual, habiendo observado tu vida y conducta cristiana, sienten que has sido investido con los dones del liderazgo ministerial. La Junta de Preparación y Consejo Ministerial ha considerado cuidadosamente tus cualidades y te ha recomendado como un candidato a ser miembro de la conferencia. Recibe nuestro estímulo y nuestras felicitaciones. Sabemos que tomarás muy seriamente este paso hacia la ordenación. Esperamos que te entregues diligentemente a la oración y el estudio en preparación para un ministerio pastoral efectivo. A fin de que puedas fijar tus ojos más claramente en tu objetivo queremos hacerte las siguientes preguntas:

1. ¿Reconoces a Jesucristo como tu Señor y Salvador y te ofreces a ti mismo en servicio a Él como un candidato ministerial conferencial en la Conferencia Anual de la Iglesia Metodista Libre?

Respuesta: Sí.

2. Reconociendo que ser un candidato ministerial en esta conferencia es un paso importante hacia la membresía en plena relación y la ordenación, ¿prometes capacitarte espiritual, moral e intelectualmente para el ministerio cristiano?

Respuesta: Sí.

3. ¿Procurarás y aceptarás la dirección de tu superintendente y de la Junta de Preparación y Consejo Ministerial para lograr tus metas?

Respuesta: Sí.

El presidente de la conferencia entregará un certificado al recién recibido candidato ministerial conferencial.

Miembro de la Conferencia Anual

¶8720 *El candidato ministerial conferencial que desea ser un miembro en plena relación de la Conferencia Anual responderá estas preguntas:*

1. ¿Tienes tú fe en Jesucristo?

Respuesta: Sí, la tengo.

2. ¿Tienes la seguridad de que tus pecados han sido perdonados?

Respuesta: Sí, la tengo.

3. ¿Has experimentado la pureza de corazón y vida que te capacita para el servicio, por medio de la plenitud del Espíritu Santo, y continuarás creciendo en esta experiencia y guiar a tu pueblo en ese sentido?

Respuesta: Sí.

4. ¿Has decidido dedicarte a Dios y la obra a la que él te ha llamado, expresando el amor cristiano?

Respuesta: Con la ayuda de Dios, estoy decidido.

5. ¿Participarás en el sacramento de la Cena del Señor siempre que haya oportunidad?

Respuesta: Así lo haré.

6. ¿Procurarás comunicar el evangelio de una manera efectiva?

Respuesta: Así lo haré, con la ayuda de Dios.

7. ¿Te asegurarás de que todo el pueblo bajo tu cuidado sea discipulado para ser seguidor obediente de Jesucristo?

Respuesta: Así lo haré.

8. ¿Visitarás, ministrando a los miembros y a los no miembros de la iglesia?

Respuesta: Así lo haré.

9. ¿Fomentarás el ayuno y la oración, tanto por precepto como por ejemplo?

Respuesta: Así lo haré.

10. ¿Procurarás cumplir la misión y la visión de la Iglesia Metodista Libre y sus ministerios en la edificación del reino de Dios?

Respuesta: Así lo haré, con la ayuda de Dios.

Miembros Laicos

Miembros Adultos

¶8800 *Los que hayan de ser recibidos a la membresía serán llamados al frente, por nombre, y el pastor, dirigiéndose a la congregación, dirá:*

En esta santa comunión las personas que están delante de ustedes, que han recibido el sacramento del bautismo, que han

aprendido la naturaleza de estos privilegios y deberes, que han sido instruidos en las enseñanzas y misión de la Iglesia Metodista Libre, y que han sido aprobadas por la Junta Administrativa Local, vienen para ser recibidas en nuestra membresía. Nos proponemos ahora, en el temor de Dios, preguntarlas acerca de su fe y propósito, a fin de que ustedes puedan saber que están listas para ser admitidas en esta iglesia.

Dirigiéndose a los candidatos, el pastor dirá:

Amados en el Señor, ustedes han sido bautizados en Cristo y vienen ahora para ser recibidos como miembros de la Iglesia Metodista Libre. Nos regocijamos junto con ustedes en todas las misericordias de Dios que han venido sobre ustedes en esta hora; y nos unimos en nuestras oraciones con las de ustedes al llevar a cabo este compromiso sagrado.

1. ¿Tienes la seguridad de que Dios ha perdonado tus pecados por la fe en Jesucristo?

Respuesta: Sí, la tengo.

2. ¿Crees que la Biblia es la palabra revelada de Dios, inspirada divinamente por el Espíritu Santo, y aceptas su autoridad en tus creencias y manera de vivir?

Respuesta: Así lo haré.

3. ¿Te propones, con la ayuda de Dios, ser como Cristo en corazón y vida, entregándote totalmente al ministerio purificador y capacitador del Espíritu Santo, a la dirección de las Escrituras, y a la edificación y comunión de la iglesia?

Respuesta: Por la gracia de Dios, así lo haré

4. ¿Aceptas los Artículos de Religión, el Pacto de Membresía, las metas de la conducta cristiana y el gobierno de la Iglesia Metodista Libre, y procurarás vivir de acuerdo con ellos?

Respuesta: Confiando en el poder de Dios, así lo haré.

5. Como un seguidor de Jesucristo, ¿abrazarás la misión de la Iglesia Metodista Libre dentro y fuera de esta congregación y te unirás con nosotros dando generosamente de tu tiempo, talentos y recursos para ayudarnos a llevar a cabo dicha misión?

Respuesta: Así lo haré, con la ayuda de Dios

6. Te ofrezco mi mano derecha de la comunión. Te doy la bienvenida a la Iglesia Metodista Libre. Que la experiencia de la membresía en este cuerpo enriquezca tu vida y la

vida de nuestra iglesia; y que tu contribución a la iglesia los enriquezca, tanto a ti como a ella, y a todos nosotros.

El pastor presentará a cada candidato por nombre a la congregación, y continuará con lo siguiente:

Ustedes, los miembros de esta congregación han escuchado los votos de aquellos que han cumplido con los requisitos para membresía en la Iglesia Metodista Libre. Démosles la bienvenida a nuestra congregación.

(La manera de dar la bienvenida quedará al criterio del pastor)

El pastor podrá pronunciar una oración improvisada.

(Opcional) Los que hayan de ser recibidos como miembros se arrodillarán, y el pastor, poniendo las manos sobre cada uno de ellos, por turno, dirá:

_____ (nombre), yo te recibo en la comunión de la Iglesia Metodista Libre. Que el Señor te confirme en la fe y la comunión de los verdaderos discípulos de Jesucristo. Amén.

Los candidatos se pondrán de pie y el pastor, dirigiéndose a ellos, dirá:

Nos regocijamos en reconocerlos como miembros de la Iglesia Metodista Libre, y les damos la bienvenida con todos sus privilegios, y como prueba de nuestro amor les extendemos nuestra mano derecha de la comunión, y oramos para que puedan ser contados con su pueblo en esta vida, y con sus santos en gloria eterna. Que la iglesia sea una bendición para ustedes, y que ustedes sean una bendición para la iglesia.

El pastor dirá a la congregación:

Amigos en Cristo, encomendamos a su amoroso cuidado a estas personas a quienes en este día hemos reconocido como miembros de nuestra iglesia. Pongan todo lo que esté de su parte para fortalecer su fe, confirmar su esperanza, y perfeccionarlos en amor.

Miembros en Preparación

¶8810 Instrucciones relacionadas al uso opcional de la membresía en preparación se pueden encontrar en la Sección V *el Manual de Pastores y Líderes Eclesiásticos*.

Miembros Menores

¶8820 El ritual, además de las preguntas y respuestas, es opcional.

Los que hayan de ser recibidos como miembros menores serán llamados al frente, por nombre, y el pastor dirá:

Muy amados, nuestro Señor Jesús, por su Santa Palabra, le ha

dado expresamente a todo aquel que cree en Él un lugar en su reino y su iglesia. Antes de ser recibidos en la iglesia, es mi deber inquirir de ustedes sobre el propósito de su mente y corazón.

1. ¿Crees que Jesucristo ha perdonado tus pecados y es ahora tu Salvador?

Respuesta: Sí.

2. ¿Has recibido el bautismo cristiano? Si no, ¿estás dispuesto a ser bautizado?

Respuesta: Sí.

3. ¿Asistirás a las clases de instrucción sobre la vida y el servicio cristiano a través de tu iglesia?

Respuesta: Sí.

4. ¿Puede contar contigo la Iglesia Metodista Libre? ¿Orarás por la iglesia, asistirás regularmente, ofrendarás a tu iglesia y la ayudarás siempre que puedas?

Respuesta: Sí.

5. ¿Mostrarás a tus amigos por tu modo de vivir lo que significa ser un cristiano, y tratarás de ganarlos para Cristo?

Respuesta: Sí.

El pastor podrá hacer una oración improvisada. (Opcional) Los que vayan a ser recibidos como miembros menores se pondrán de rodillas, y el pastor, poniendo las manos sobre cada uno de ellos, por turno, dirá:

Yo te recibo en la comunión de la Iglesia Metodista Libre como un miembro menor. Que Dios te confirme en la fe y la comunión de todos los verdaderos discípulos de Jesucristo. Amén”

Miembros por Transferencia

¶8830 *Aquellos que hayan de ser recibidos como miembros por transferencia serán llamados al frente, por nombre, y el pastor, dirigiéndose a la congregación, dirá:*

La Iglesia Metodista Libre es una institución que da la bienvenida y proporciona un hogar para todos los que están comprometidos con el avance del reino de Cristo. Consideramos un privilegio en recibir a estos miembros en nuestra congregación, por transferencia. Sus cartas de transferencia dicen:

El pastor leerá solamente la primera carta en cada categoría de membresía en su totalidad. Los demás pueden ser nombrados junto

con el nombre de la iglesia de la que están siendo transferidos.

El pastor hará una oración improvisada.

El pastor dará la bienvenida a cada nuevo miembro.

Los miembros que son transferidos de una denominación evangélica deberán haber llenado previamente los requisitos de ¶6110.

Capítulo 9

Apéndices*

Artículos de Incorporación de la FMCUSA

¶9000 Bajo las leyes de California** Oficina del Secretario de Estado

A Todos los que la Presente Vieren:

Que nosotros, los abajo firmantes, una mayoría de los cuales somos ciudadanos y residentes del estado de California, nos hemos asociado este día con el propósito de formar una corporación bajo el Título XII, Artículo I del Código Civil del Estado de California.

Y por la Presente Certificamos:

1. Que el nombre de esta corporación será The Free Methodist Church of North America.
2. Que los propósitos para los que es formada son religiosos, y caritativos, y sobre todo:

Para llevar a cabo servicios religiosos; cultivar la comunicación social entre sus miembros, y colaborar en el mejoramiento y la

*El Libro de Disciplina de 1999 incluía algunas formas (solicitud de permiso para vender o hipotecar propiedades de la iglesia, Declaración de Fideicomiso. Artículos de Incorporación sugeridos, estatutos y algunas licencias de ministros y laicos, etc. mismos que se encuentran ahora en el Pastors and Church Leaders Manual (Manual para Pastores y Líderes Eclesiásticos). Los documentos históricos de la Iglesia Metodista Libre, incluyendo la constitución histórica de la FMCUSA, Reglas Generales, y El Ministerio, pueden encontrarse en Libro de Disciplina de la FMCUSA anteriores y en la internet: fmcusa.org

Nota histórica del editor (1943). Originalmente la iglesia fue incorporada bajo las leyes del estado de Nueva York el 30 de abril de 1873 con el nombre de "The Free Methodist General Conference of North America" (La Conferencia General Metodista Libre de Norte América). La Conferencia General de 1916 autorizó a la junta de fideicomisarios de la Conferencia General a incorporar en el estado de Illinois. En consonancia con esto, se concedió un certificado por el estado de Illinois el 2 de diciembre de 1915 bajo el título de "The Board of Trustees of the Free Methodist Church of North America" (La Junta de Fideicomisarios de la FMCUSA). Esta incorporación fue aprobada por la Conferencia General de 1919 y fue debidamente autorizada para asumir todos los deberes y ejercer las prerrogativas de la incorporación original. La Conferencia General de 1931 ordenó una consolidación de las varias juntas en una Junta Administrativa. La Conferencia General de 1935 autorizó que la Junta Administrativa formara una nueva incorporación. De acuerdo con esta orden, una corporación conocida como "The Free Methodist Church of North America" (La FMCUSA) fue organizada en 1937, cuyos artículos de incorporación están incluidos arriba.

elevación de la moral y las condiciones sociales de la humanidad; para comprar, poseer, vender, hipotecar, y arrendar bienes raíces y otras propiedades según sea necesario para los fines de esta corporación; para recibir donaciones, recibir, manejar, tomar y conservar propiedades muebles e inmuebles por donación, concesión, legado o herencia, y vender o disponer de las mismas; y hacer todo lo que sea necesario, conveniente, o apropiado para lograr cualquiera de los propósitos aquí enumerados, o lo que en un momento determinado parezca conducente o conveniente para la protección o beneficio de esta corporación.

Para tomar y conservar por donación, obsequio, concesión, legado, o de otra manera cualquier bien inmueble, personal, o ambas, en cualquier estado de los Estados Unidos o en cualquier otro país en nombre de, y para beneficio de la FMCUSA o cualquiera de sus intereses subsidiarios, y de los mismos manejar, conceder y trasladar, arrendar o disponer de alguna otra forma, y ejecutar tal o tales fideicomisos que pueden ser confiados a dicha corporación, todo lo sometido a la vigilancia de, y bajo la responsabilidad de la Conferencia General de la FMCUSA.

Para llevar a cabo el negocio de publicar e imprimir, que incluye librerías, imprentas, litografías, estereografías, electrotipografías, imprentas fotográficas, foto litografías, grabado, revelado, impresión de libros, fabricantes de libros de contabilidad, distribuidores de pergaminos, distribuidores de estampas, agentes de publicidad, diseñadores, dibujantes, fabricantes de papel, y distribuidores de los materiales usados en la manufactura de papel y distribuidores de, o fabricantes de cualquiera otros artículos u objetos de naturaleza similar o análoga a los ya mencionados, o cualquiera de ellos, o relacionado con ellos para alcanzar los objetivos generales de esta corporación.

Recibir propiedades, sea por legado o herencia, sujeto a las leyes que reglamentan el traslado de propiedades por medio de testamento, y también adquirir, conservar y administrar toda clase de propiedades bienes, e inmuebles, incluyendo acciones de valores, bonos y seguros de otras corporaciones.

Para actuar como fideicomisario bajo cualquier fideicomiso incidental a los objetivos principales de la corporación, o para el beneficio de cualquiera de sus miembros, o miembros de sus familias, y para recibir, conservar y administrar y disponer de recursos y propiedades sujetas a dichos fideicomisos.

Para llevar, intercambiar, arrendar e hipotecar, transferencia en

fideicomiso o de otra manera disponer de todas las propiedades muebles e inmuebles.

Para solicitar empréstitos en dinero, contraer deudas, expedir bonos, deudas y obligaciones, y sacar fianzas sobre las mismas.

Para llevar a cabo cualquier otra acción necesaria o conveniente para la administración de la corporación, incluyendo la realización de cualquier negocio lucrativo, siempre que las ganancias se usen para los objetos de dicha corporación y no para repartirse entre los miembros.

3. Que la oficina principal para la transacción de negocios de la mencionada corporación será localizada en el condado de Los Ángeles, estado de California.
4. El término de duración para esta corporación es indefinido.
5. Que es una corporación que no persigue fines de lucro, o ganancias para sus miembros, por tanto, no tiene capital social.
6. Que esta corporación será la sucesora de, y tomará posesión de las siguientes corporaciones que en los sucesivo serán disueltas:

La Junta de Fideicomisarios de la Iglesia Metodista Libre, una corporación de Illinois.

La Junta de Reclamantes de la FMCUSA, una corporación de Illinois.

La Junta de Extensión de la FMCUSA, una corporación de Illinois.**

Esta corporación se convertirá también en la sucesora de la Casa de Publicaciones Metodista Libre, una corporación de Illinois, y de la Junta General Misionera de la FMCUSA, una corporación de Illinois en la fecha en que la misma sea disuelta y se ordene esta corporación por una orden de la Junta Administrativa de la FMCUSA.

7. Que dicha corporación será sujeta a las reglas, reglas internas, y *Libro de Disciplina* de la FMCUSA, mismos que son revisados de tiempo en tiempo por la Conferencia General de la FMCUSA, siempre que no contradiga o entre en conflicto con las leyes del estado de California o de los varios estados de los Estados Unidos. El *Libro de Disciplina*, reglas y Reglamentos Internos de la Iglesia Metodista Libre, que son revisados de tiempo en tiempo por la Conferencia General de la FMCUSA serán

en todo tiempo una parte de los reglamentos internos de esta corporación.

8. Que los nombres y direcciones de las personas que actuarán en la capacidad de Directores hasta que sus sucesores sean elegidos, y que serán conocidos como fideicomisarios, son:

Nombres Direcciones:

Claude A. Watson Los Ángeles, California B. E. Iler Santa
Mónica, California A. G. Ball Los Ángeles, California

Que el número de fideicomisarios podrá ser cambiado por una regla debidamente adoptada o enmendada por los miembros, autoridad por la cual se confiere expresamente.

En testimonio de lo cual, para fines de formar esta corporación bajo las leyes del estado de California, nosotros, los suscritos, constituyendo los que Incorporan esta corporación, han ejecutado estos Artículos de Incorporación este décimo quinto día de enero de 1937.

Claude A. Watson, B. E. Iler, A. G. Ball

** Nota del editor (1943). El 28 de octubre de 1943, la Junta Administrativa de la Conferencia General de la FMCUSA, reunida en Winona Lake, Indiana, tomó el siguiente acuerdo: Que los oficiales respectivos de la Junta de Fideicomisarios de la FMCUSA, una corporación de Illinois, dé los pasos que sean necesarios para ejecutar cualquiera documentos para la disolución de estas corporaciones y para transferir cualquiera, y todos los activos de la mencionada corporación a la FMCUSA, una corporación de California, su sucesora.

¶9100

Reglas Internas de la Free Methodist Church of North America (FMCUSA)

Artículo I – Miembros

1. Los miembros de la Junta Administrativa de la FMCUSA, elegidos por la Conferencia General de la FMCUSA constituirán los miembros de esta corporación.
2. Todas las reuniones de los miembros se llevarán a cabo de acuerdo con los reglamentos, según lo dispuesto por la corporación o por su junta de directores.
3. La reunión anual regular de los miembros se llevará a cabo en el tiempo y lugar que sea dispuesto por la Junta Administrativa o por un comité designado por ella.

La reunión anual de los miembros y de la junta de directores se podrá llevar a cabo, ya sea dentro o fuera del estado de la incorporación, según lo dispuesto por la Junta Administrativa o por su junta de directores.

4. Se dará aviso de la reunión anual por escrito a los miembros por lo menos dos semanas antes de la reunión.
5. Se podrá convocar a reuniones especiales de los miembros en cualquier tiempo y cualquier propósito, por el presidente, junta de directores, o tres o más miembros.
6. Se dará aviso por escrito de las reuniones especiales de los miembros especificando la fecha, y en términos generales se comunicará a los miembros el propósito o propósitos por lo menos una semana antes de la fecha de la reunión especial.
7. Cuando todos los miembros están presentes en una reunión, ya sea que haya sido convocada o notificada, y firmen un consentimiento escrito, o cuando los miembros presentes, y los miembros ausentes de la reunión den su consentimiento por escrito, y el consentimiento por escrito forme parte de los registros de la reunión, los acuerdos son válidos, independientemente de la manera en que la reunión haya sido convocada, o el lugar donde haya sido celebrada.

Cualquier miembro de la junta de directores de esta corporación podrá ser removido de su cargo de acuerdo con el *Libro de Disciplina* de la FMCUSA.

8. En cualquier reunión de los miembros, la mayoría simple de los miembros constituirá un quórum para llevar a cabo los negocios.

9. Cualquier reunión regular o especial podrá entrar en receso día con día sin aviso previo, hasta que haya quórum.
10. El presidente presidirá, o en ausencia de éste, el vicepresidente, o en ausencia de ambos, uno de los presentes será elegido presidente interino para presidir la reunión.
11. El secretario de la corporación actuará como secretario en todas las reuniones de los miembros, y en su ausencia, el presidente podrá designar a cualquier persona para que actúe como secretario.
12. En la reunión anual regular de los miembros después de la sesión de la Conferencia General de la FMCUSA, los miembros de la corporación elegirán, con papeletas de votación, una Junta de Directores según lo dispuesto por este reglamento y los artículos de incorporación de esta corporación.
13. Las reuniones de los miembros podrán ocurrir mediante conferencia telefónica o a través de equipos de comunicación similares que permitan que todas las personas que participan en la reunión puedan escucharse unas a otras. Participar de esta manera en una reunión equivale a la presencia de la persona en la misma.
14. Una acción de los miembros puede tomarse sin una reunión, si la acción es aprobada por escrito, incluyendo fax, correo regular o correo electrónico, por un número de los miembros que por lo menos constituya un quorum, a condición de que todos los miembros hayan sido notificados por lo menos un día antes del tiempo requerido para someter el voto. La aprobación se archivará con las minutas de las deliberaciones de la Junta. Después de recibir notificación de la acción solicitada y antes del tiempo requerido para someter un voto, cualquier miembro puede pedir una reunión para considerar la acción, y solo entonces la acción puede tomarse en una reunión debidamente agendada.

Artículo II – Directores

1. Los poderes corporativos, negocios y proyectos de la corporación serán ejercidos, conducidos y controlados por una Junta de Directores de cinco miembros.
2. Ninguna persona será elegida director a menos que sea un miembro en buena relación con la FMCUSA. Si un director deja de ser un miembro en buena relación, en cualquier tiempo, de la FMCUSA, dejará de servir como director(a), pero este hecho no invalidará ninguna acción de la corporación, sus oficiales y directores. Los directores serán miembros de la Junta Administrativa de la FMCUSA.
3. Cada director permanecerá en ese cargo por ocho años o por

un período más corto, según haya sido elegido, hasta que su sucesor sea elegido.

4. Cualquier vacante que ocurra en el cargo de director por causa de muerte, renuncia, o de cualquier otra manera, excepto las vacantes ocurridas por causa de la remoción de la Junta de Directores, según lo previsto en la sección 310 del Código Civil del estado de California, será suplida por una persona asignada por la mayoría de los directores restantes, aunque sea menos del quórum. El director(es) recién elegido(s) permanecerá(n) en el cargo durante el resto del período de los directores hasta que un sucesor sea elegido.
5. Inmediatamente después de la elección de los directores en la sesión anual de los miembros, al finalizar la sesión de la Conferencia General de la FMCUSA, los directores se reunirán para organizarse, elegir oficiales y llevar a cabo otros negocios.
6. La sesión anual de la junta de directores será determinada por la junta de directores con la fecha acordada por ellos en conexión con la sesión anual de la corporación.
7. Se convocará a reuniones especiales de directores en cualquier tiempo a la orden del presidente o a la orden de dos o más de los directores.
8. Se enviará notificación por escrito de reuniones especiales de la junta de directores, especificando el tiempo y propósito de la reunión, por correo o por medios electrónicos. Si todos los directores estuvieren presentes en cualquier reunión de directores, independientemente de la manera en que hayan sido convocados o enterados, y firmaren un consentimiento por escrito de que fueron notificados de los acuerdos de la reunión, o si la mayoría de los directores estuvieren presentes, y los que no estuvieren presentes firmaren un escrito de aviso de dicha reunión, ya sea antes o después de celebrada la reunión y el aviso haya sido archivado por el secretario de la corporación, y enterado de los acuerdos será tan válido como si la reunión hubiera sido convocada y notificada en la forma usual.
9. El quórum será constituido por una mayoría de los directores para el arreglo de los asuntos, y cualquier acción o decisión de una mayoría de los directores presentes en una reunión válida en la que existe quórum, será tan válido como la acción de la junta de directores. Los directores podrán declarar un receso de día en día hasta que haya quórum.
10. La junta de directores tendrá poderes y autoridad plenos para contratar empréstitos en representación de la corporación, incluyendo el poder y autoridad para pedir préstamos en dinero a alguno de sus miembros, directores u oficiales

de la corporación, y por otra parte, de contraer deudas en representación de la corporación, y de autorizar la ejecución de pagarés, u otras evidencias de deuda de la corporación y para obligarse a pagar intereses; de vender, llevar, cancelar, transferir, intercambiar, arrendar, y por otra parte, disponer de, hipotecar, empeñar, obligarse por la propiedad, mueble o inmueble, y las franquicias de la corporación; comprar, arrendar, o de otra manera adquirir propiedad, mueble o inmueble, en representación de la corporación; y en general, hacer y realizar, o provocar que se haga y se realice, cualquiera y cada uno de los actos que la corporación pudiera legalmente hacer y realizar.

11. Los directores de esta corporación servirán sin ninguna compensación, excepto por sus gastos reales.
12. La junta de directores podrá designar un comité ejecutivo y podrá delegar en el comité cualquiera de los poderes y autoridad de la junta de directores, exceptuando el poder de adoptar, enmendar, o derogar los estatutos. El comité ejecutivo estará integrado por miembros de la junta de directores y actuará únicamente en el ínterin de las reuniones de la junta de directores, y estará sujeto en todo momento al control de la junta de directores.
13. Las reuniones de los miembros podrán ocurrir mediante conferencia telefónica o a través de equipos de comunicación similares que permitan que todas las personas que participan en la reunión puedan escucharse unas a otras. Participar de esta manera en una reunión equivale a la presencia de la persona en la misma.
14. Una acción de los miembros puede tomarse sin una reunión, si la acción es aprobada por escrito, incluyendo fax, correo regular o correo electrónico, por un número de los miembros que por lo menos constituya un quorum, a condición de que todos los miembros hayan sido notificados por lo menos un día antes del tiempo requerido para someter el voto. La aprobación se archivará con las minutas de las deliberaciones de la Junta. Después de recibir notificación de la acción solicitada y antes del tiempo requerido para someter un voto, cualquier miembro puede pedir una reunión para considerar la acción, y solo entonces la acción puede tomarse en una reunión debidamente agendada

Artículo III – Oficiales

1. Los oficiales ejecutivos de la corporación serán: el presidente, el vicepresidente, el secretario y el tesorero.
2. Todos los oficiales de la corporación serán elegidos por la junta de directores, con papeletas de votación, excepto el tesorero de la corporación

Artículo IV – Presidente

1. El presidente será el ejecutivo principal en jefe de la corporación. Él/ella presidirá en todas las reuniones de la corporación y de la junta de directores. Él/ella tendrá el deber general de los negocios de la corporación, y ejecutará, con el secretario, a nombre de la corporación, todos los títulos de propiedad, bonos, contratos, así como otras obligaciones e instrumentos autorizados por la junta de directores para ser ejecutadas.
2. El presidente tendrá los poderes y llevará a cabo los deberes adicionales que le sean asignados por la junta de directores.

Artículo V – Vicepresidente

1. El vicepresidente será investido con todos los poderes, y llevará a cabo cualquier otro deber del presidente, en caso de ausencia o incapacidad del presidente.
2. El vicepresidente tendrá cualesquiera otros poderes, y llevará a cabo cualquier otro deber que le puedan ser asignados por la junta de directores.

Artículo VI – Secretario

1. El secretario guardará las actas de todas las reuniones de la corporación y de la junta de directores. Él/ella avisará a los miembros y a la junta de directores. Él/ ella dará aviso de todas las reuniones a los miembros y de la junta de directores. El secretario ejecutará, con el presidente, a nombre de la corporación, todos los títulos, bonos, contratos, y otras obligaciones e instrumentos autorizados por la junta de directores para ser ejecutados, y, con el presidente, firmará todos los certificados de membresía de la corporación. Él/ella será el guardián del sello corporativo de la corporación, y cuando así lo ordene la junta de directores aplicará dicho sello en los títulos, bonos, contratos, y otras obligaciones e instrumentos. El secretario conservará y tendrá a su cargo las actas de las reuniones de la corporación y de la junta de directores, los estatutos, y otros papeles según la junta de directores lo instruya.

Él/ella llevará a cabo todos los deberes incidentales al oficio de secretario, sujeto a las órdenes de la junta de directores. (El secretario llevará a cabo los deberes del tesorero en caso de ausencia o incapacidad del tesorero).

2. En caso de ausencia o incapacidad del secretario, o si él/ella se negare o descuida su actuación, los avisos serán realizados por el presidente, el vicepresidente, o una persona autorizada por el presidente, el vicepresidente, o la junta de directores.

Artículo VII – El Tesorero

El tesorero se asegurará que haya una descripción adecuada de recibos y gastos. Él/ella recibirá y depositará, o hará que se reciban y se depositen todos los fondos y otros valores de la corporación a nombre y a favor de la corporación en los lugares de depósito que sean designados por la junta de directores. El tesorero pagará o verá que se paguen los fondos de la corporación y hará comprobantes apropiados por tales gastos. Él/ella pondrá a disposición del presidente de la junta de directores y de los miembros, siempre que ellos lo requieran, cuentas de todas sus transacciones como tesorero y de la condición financiera de la corporación. Él/ella, en general, cumplirá todos los deberes relacionados con el oficio de tesorero, sujeto a la autoridad de la junta de directores.

Artículo VIII – Indemnización de los Directores y Oficiales

1. Toda persona que sea un director actualmente u oficial de la corporación, o un miembro de su junta de pensiones, será indemnizado por la corporación por cualquier costo o gasto (incluyendo honorarios de abogados) en los que haya sido necesario, y actualmente ha incurrido por sí o por interpósita persona, en relación con, o como resultado de cualquier acción, demanda o procedimiento de cualquier naturaleza, de los cuales él/ella haya participado por el hecho de ser o haber sido un director u oficial de la corporación o miembro de dicho comité o junta (independientemente de si él/ ella es un director u oficial de la corporación o miembro de dicho comité o junta en el momento en que él/ella sea parte de dicha acción, demanda o procedimiento, o en el momento en que tales gastos y costos hayan sido efectuados por, o impuestos sobre él/ella) excepto en el caso de negocios en los que él/ ella sea considerado como responsable por negligencia o mala conducta en el desempeño de sus deberes como director u oficial o miembro del comité o de la junta; sin embargo, siempre que en el caso de una acción o procedimiento que haya sido resuelto o que se haya llegado a una conciliación, dicho derecho de indemnización surtirá efectos solo (a), si dicho arreglo o conciliación es aprobado por el tribunal que tiene jurisdicción en dicha acción, demanda o procedimiento; y (b) al límite previsto en los términos de dicho compromiso o arreglo así aprobado. Cada persona podrá, sin tener que demandar a la corporación, y sin ninguna acción por parte de la corporación, ejercer su derecho a dicha indemnización en una acción legal en contra de la corporación.
2. El derecho a indemnización a que se refiere lo anterior no será considerado exclusivo de cualquier otros derechos al que dicha persona pueda tener ahora o en el futuro, y específicamente,

sin limitar la generalidad de lo anterior, no serán considerados exclusivos de ningún derecho de tal persona, de acuerdo con los estatutos, de ninguna acción, demanda, o procedimiento para recibir o permitir en su favor, en contra de la corporación u otra, sus gastos y costos en los que se haya incurrido en, o en relación con el desempeño de cualquiera de las partes.

Artículo IX – Sello

La junta de directores proporcionará un sello apropiado para la corporación, que tendrá una forma circular en la que se contendrá la siguiente inscripción: La FMCUSA, Incorporada el 15 de enero de 1937, Los Angeles, California.

Artículo X

El *Libro de Disciplina*, reglas y reglamentos de la Iglesia Metodista Libre, tal como han sido adoptados de tiempo en tiempo por la Conferencia General de la FMCUSA, serán siempre parte de los estatutos de esta corporación.

Artículo XI

Los estatutos de esta corporación podrán ser enmendados en cualquier reunión de los miembros de la corporación por mayoría de votos.

Índice

Se hace referencia a los párrafos, no a las páginas

A

- Aborto, 3222.B
- Administración General, 4000-4910
- Administración de la Iglesia Local, 6200
- Adopción de Dios, 118
- Adoración, 122,157, 3411,3413
- Adoración Falsa, 3131
- Agente de Pensiones, Conferencia Anual, 5150
- Alcohol, 158, 3213
- Año Conferencial, 5050
- Antiguo Testamento, 109
- Apelación, 7200
- Apolos, Modelo, 5440
- Arrepentimiento y Restitución, 3104
- Artículos de Incorporación, 9000
- Artículos de Religión, 101-130, 6040.2
 - Antiguo Testamento, 109
 - Bases Bíblicos, 131
 - Bautismo, 124
 - Buenas Obras, 113
 - Cena del Señor, 125
 - Encarnación, 103
 - Escrituras, autoridad de, 108
 - Espíritu Santo, 105-107
 - Hijo de Dios, 103, 104
 - Iglesia, 121
 - Lenguaje de la Adoración, 122, 3240
 - Ley de la Vida y del Amor, 112
 - Nuevo Testamento, 110
 - Resurrección y Exaltación, 104
 - Sacramentos, 123
 - Salvación, 114-120
 - Ser Humano, 111-113
 - Trinidad, 101
 - Últimas Cosas, 126-130
- Asignaciones de Ministros, Comité, 5220, 5230, 5450, 5600-5800, 6710, 6730, 6830.C, 6500.K
- Asistentes Pastorales, 6700
 - Cambio de Asignación, 6730
 - Selección/Asignación, 6710
 - Supervisión, 6720
- Asociación de Ministerios de Servicios Humanos, Conferencia General, 4750
- Auditor, Conferencia Anual, 5140

Índice

Auxiliares, Organizaciones

Ministerios de Varones Internacional, 4900

Ministerios Femeniles Internacional, 4910

B

Bautismo, 123-124

Bautismo, Ritual, 8000

Adultos, 8050

Confirmación de Votos Bautismales, 8040

Niños Menores de Doce Años, 8030

Párvulos, 8010

Presentación de Niños, 8020

Biblia, Autoridad de, 108

Antiguo Testamento, 109

Nuevo Testamento, 110

Buenas Obras, 113

C

Candidato Ministerial Conferencial, 5010.C, 5220.B, 5230.F, 5320, 5340, 5450, 5500.A, 6250.E, 8710

Candidato Ministerial Conferencial, Ritual, 8710

Candidato Ministerial Local, 5330, 6500

Candidato Ministerial Local, Ritual, 8700

Capellanes, 4700

Carácter Cristiano Genuino, 3200

Características de la Iglesia, 6010

Cena del Señor, 125, 8100, 8110

Cierre de Templos, 6420

Comité al Cuidado de la Membresía, 6300.O, 6330

Comité Catalizador de Misiones, 4520

Comité de Asignaciones de Ministros, 5220, 5230, 5450, 5600-5800, 6710, 6730, 6830.C, 6500.K

Comité de Construcción y de Terrenos, 6410.C-D Comité de Nominaciones, Conferencia Anual, 5080

Comité de Nominaciones, Iglesia Local, 6310

Comité de Presupuesto y Finanzas, 4350

Comité de Problemas y Ministerios Sociales, 5250

Comunicaciones Metodistas Libres, 4400

Comunión, 8100, 8110

Conferencia Anual de Origen Misionero, 4570, 4580

Conferencia Anual, Requisitos para Formar, 4560, 4570

Conferencias Anuales, 5000-5800

Año Conferencial, 5050

Apelaciones, 7200

Asignaciones, 5220

Candidatos Ministeriales Conferenciales, 5340

Delegados Ministeriales y Laicos, 5010

Índice

- Delegados, Deberes de, 5020
 - Estructura, 5070
 - Juntas y Comités Permanentes, 5200-5270
 - Junta Administrativa, 5200
 - Comité de Asignaciones de Ministros, 5220
 - Comité de Nominaciones, 5080
 - Comité de Problemas y Ministerios Sociales, 5250
 - Gabinete del Superintendente, 5210
 - Junta de Escuelas Cristianas Luz y Vida, 5270
 - Junta de Finanzas, 5240
 - Junta de Misiones Mundiales, 5260
 - Junta de Preparación y Consejo Ministerial, 5230
 - Limitación de Poderes, 5060
 - Lugar y Fecha, 5040
 - Membresía, 5100
 - Oficiales
 - Agente de Pensiones, 5150
 - Auditor, 5140
 - Presidente, 5100
 - Secretario, 5120
 - Superintendente, 5110
 - Tesorero, 5130
 - Organización, 5010-5080
 - Preámbulo, 5000
 - Requisitos para Formar, 4560, 4570
 - Votación, 5030
-
- Conferencia General, 200.B, 220, 250, 4000-4080
 - Composición, 4020
 - Delegados Laicos, 4020, 4040
 - Delegados Ministeriales, 4020, 4030, 4050
 - Lugar y Fecha, 4060, 4070
 - Organización, 4070
 - Propósito, 4010
 - Conferencias Generales Nuevas, 222, 4580
 - Conferencias Generales Provisionales, 221, 4580
 - Conferencias Generales, Constituciones de, 222.A, 210-213
 - Conferencia Mundial, 230
 - Confidencialidad, 7160-7180
 - Confirmación de Votos Bautismales, 8040
 - Confraternidad, Condición de, Iglesia Local, 6820
 - Confraternidades de Áreas, 220. D.6, 230.D.2
 - Congregaciones Afiliadas, 6830
 - Consagración de Diáconos, Ritual, 8500
 - Constitución de la Iglesia Metodista Libre, 100-160
 - Constitución, Organización General, 250
 - Construcción de Templos, 6410
 - Credenciales de Ordenación, 5470, 7210

Índice

Cristiano y el Estado, 3331
Cristo, 103-104
Culto Fúnebre, 8310

D

Dedicación de Templos, 8600
Delegados, Conferencia Anual, 5010
Delegados, Deberes de, 5020
Denominaciones, Recepción de Ministros de otras, 5510
Derecho de Proceso, 7210
Despertamiento a Dios, 3103
Destino Eterno, 130
Día del Señor, 3121
Diáconos, 6600, 6610
Diáconos Localizados, 5700
Diáconos Ordenados, 5350
Diáconos, Consagración de, 8500
Dios, la Trinidad, 101
Disciplina Eclesiástica
 Apelaciones de Procesamiento, 7200
 Comunicación, 7190
 Confidencialidad, 7160
 Confidencialidad en el Cuidado Espiritual, 7170
 Confidencialidad en el Personal, 7180
 Junta Revisadora, 7150
 Principios Bíblicos, 7110
 Procesando Quejas, Acusaciones y / o Admisión de Pecado, 7140
 Propósito y Metas, 7120
 Respondiendo al Desorden, 7130
 Restauración, 7130.B
Distritos Misioneros, 4540, 4550
Diversiones, 3212
Divorcio y Segundas Nupcias, 3311, 5650
Dones Espirituales y Ministerio, 3413

E

Efectividad en el Ministerio, Evaluación de, 5800
Entierro de los Muertos, Ritual, 8310
Entretenimiento, 3212
Equipo Global de Asesoramiento, 4540
Equipos Pastorales, 6700-6730
Escrituras, Autoridad de, 108
Escuelas Cristianas, Iglesia Local, 6340
Espíritu Santo, 105-107
Estado y el Cristiano, 3331
Estudio de la Palabra, 3112
Étnicos, Ordenación en Ministerios, 5460

Índice

Evaluación de la Efectividad en el Ministerio, 5800
Evangelistas, 5660

F

Fe, 3105
Femeniles Internacional, Ministerios de, 4910
Finanzas y Pensiones, Conferencia General, 4350
Fondos Educativos, 4840
Fondos, Colecta de, 6440
Fundación Metodista Libre, 4600
Fundamentos No-Negociables, 6040
Fusión/Cierre de Templos, 6420

G

Gabinete Pastoral, 6320
Gabinete del Superintendente, 5210

H

Homosexual, Conducta de, 3215

I

Iglesia, 121
Iglesia Local
 Administración de la Iglesia Local, 6200
 Asistentes Pastorales, 6700
 Cambio de Asignación, 6730
 Selección / Asignación, 6710
 Supervisión, 6720
 Candidatos Ministeriales Locales, 6500
 Características de la Iglesia, 6010
 Colecta de Fondos, 6440
 Condición de Confraternidad, 6820
 Congregaciones Afiliadas, 6830
 Construcción de Templos, 6410
 Díaconos, 6600, 6610
 Escuelas Cristianas, 6340
 Formación de Nuevas Iglesias, 6800
 Fundamentos No-Negociables, 6040
 Fusión/Cierre de Templos, 6420
 Iglesias Nuevas sobre Límites Conferenciales, 6850
 Juntas y Comités Permanentes
 Comité al Cuidado de la Membresía, 6330
 Comité de Nominaciones, 6310
 Gabinete pastoral, 6320
 Junta Administrativa Local, 6300
 Litigación de la Iglesia, 6430

Índice

- Membresía, 6100-6150
 - Admisión a la Membresía, 6110
 - Membresía Asociada, 6130
 - Membresía Circunstancias Especiales, 6150
 - Membresía de Menores, 6120
 - Transferencia de Membresía, 6140
- Misión y Visión, 6000
- Preámbulo, 6000
- Propiedades y Finanzas, 6400
- Proyectos de Fundación de Iglesias, 6810
- Resultados Esperados, 6060
- Reunión de la sociedad, 6250
- Salarios de Pastores, 6450
- Sociedad, 6840
- Valores Operativos, 6050
- Iglesias Nuevas sobre Límites Conferenciales, 6850
- Iglesia, Orden de la, 7000-7200
 - Apelaciones, 7200
 - Comunicación, 7190
 - Confidencialidad, 7160-7180
 - Confidencialidad en el Cuidado Espiritual, 7170
 - Cuestiones de Confidencialidad en el Personal, 7180
 - Juntas de Revisiones, 7150
 - Principios Bíblicos, 7110
 - Propósito y Metas, 7120
 - Procesando Quejas, Acusaciones y / o Admisión de Pecado, 7140
 - Respondiendo al desorden, 7130
- Inmigración, 3221
- Instituciones Educativas, 4800-4860
 - Asociación de, 4850
 - Instituciones Afiliadas, 4820
 - Instituciones Asociadas, 4830
 - Instituciones Denominacionales, 4810

J

- JT-XT (Módulos Intensivos), Modelo de, 5430
- Jubilación de Obispos, 4150
- Juicio de Dios, 129
- Junta Administrativa, Conferencia Anual, 5200, 5500
- Junta Administrativa, Conferencia General
 - Asociación de Instituciones Educativas Metodistas Libres, 4850
 - Asociación de Ministerios de Servicios Humanos, 4750
 - Autoridad y Responsabilidades, 4320
 - Capellanes, 4700
 - Comité Catalizador de Misiones, 4520
 - Comité de Presupuesto y Finanzas, 4350
 - Comunicaciones Metodistas Libres, 4400

Índice

- Conferencias Anuales de Origen Misionero, 4570
- Conferencias Anuales Provisionales de Origen Misionero, 4560
- Conferencias Generales Provisionales do Origen Misionero, 4580
- Distritos Misioneros, 4550
- Equipo Global de Asesoramiento, 4540
- Finanzas y Pensiones, 4350-4380
- Fondos Educativos, 4840
- Fundación Metodista Libre, 4600
- Instituciones Afiliadas, 4820
- Instituciones Asociadas, 4830
- Instituciones Denominacionales, 4810
- Instituciones Educativas, 4800
- Junta General Misionera, 4510
- Ministerios de Varones Internacional, 4900
- Ministerios Femeniles Internacional, 4910
- Ministerios Unidos por Cristo, 4360
- Misiones Mundiales Metodistas Libres, 4500
- Nominación y Elección de, 4300
- Organizaciones Auxiliares, 4900-4910
- Organización de, 4310
- Plan de Pensiones, 4380
- Seguro Social, 4370
- Seminario Juan Wesley, 4860
- Junta Administrativa Local, 6300
- Junta de Escuelas Cristianas Luz y Vida, 5270
- Junta de Finanzas, Conferencia Anual, 5240
- Junta de Misiones Mundiales, 5260
- Junta de Obispos, 4200
- Junta de Preparación y Consejo Ministerial, 5230
- Junta General Misionera, 4510
- Juntas Revisoras, 7150
- Juntas y Comités Permanentes, Iglesia Local, 6300-6330
- Justificación, 116

L

- Lenguaje de la Adoración, 122, 3413
- Limitación de Poderes, Conferencia Anual, 5060
- Localización, 5620
- Localizados, Diáconos y Presbíteros, 5700
- Lugar y Fecha, Conferencia Anual, 5040

M

- Matrimonio, 3311
- Matrimonio, Ritual, 8200
- Mayordomía, 3421
- Membresía, 150-160, 8800-8830
- Membresía, Circunstancias Especiales, 6150

Índice

- Membresía, Pacto de, 154-160
- Membresía, Privilegios y Obligaciones, 150-153
- Membresía, Rituales, 8800-8830
- Miembro de la Conferencia Anual, Ritual, 8720
- Miembros Adultos, Ritual, 8800
- Miembros Asociados, 6130
- Miembros en Preparación, Ritual, 8810
- Miembros Menores, Ritual, 8820
- Miembros por Transferencia, Ritual, 8830
- Ministerio Ordenado
 - Candidato Ministerial Conferencial, 5220.B, 5320, 5340
 - Candidato Ministerial Local, 5330
 - Casos de Asignación Especiales, Dejado sin Asignación, 5600
 - Credenciales de Ordenación, 5470
 - Cualidades para el Ministerio Pastoral, 5310
 - Díaconos Ordenados, 5350
 - Díaconos y Presbíteros Localizados, 5700
 - Divorcio y Segundas Nupcias, 5650
 - Evaluación de la Efectividad en el Ministerio, 5800
 - Evangelistas, 5660
 - Localización, 5620
- Modelo Apolos, 5440
- Modelo de JT-XT (Módulos Intensivos), 5430
- Modelo de Seminario, 5410
- Modelo Universitario, 5420
- Ministerios de Varones Internacional, 4900
- Ministerios Femeniles Internacional, 4910
- Ministerios Unidos por Cristo, 4360
- Misión y Visión, Iglesia Local, 6000
- Misión, Declaración de Nuestra, página 8
- Misiones Mundiales Metodistas Libres, 4500
- Misiones Mundiales, Junta de, 5260
- Misiones, Comité de, Conferencia General, 4520
- Módulos Intensivos (JT-XT), Modelo de, 5430

N

- Nominación y Elección de Obispos, 4110
- Nueva Vida en Cristo, 115
- Nuevas Iglesias, Formación de, 6800
- Niños
 - Bautismo de, 8030
 - Educación de, 3321

O

- Obispos, 4100-4200
 - Función de los, 4120
 - Jubilación de, 4150

Índice

- Junta de, 4200
- Nominación y Elección de, 4110
- Oficiales, Conferencia Anual, 5100-5150
- Oración, 3210
- Orden de la Iglesia
 - Apelaciones de Procesamiento, 7200
 - Comunicación, 7190
 - Confidencialidad, 7160
 - Confidencialidad en el Cuidado Espiritual, 7170
 - Cuestiones de Confidencialidad en el Personal, 7180
 - Preámbulo, 7000
 - Principios Bíblicos, 7110
 - Procesando Quejas, Acusaciones y/o Admisión de Pecado, 7140
 - Propósito y Metas, 7120
 - Respondiendo al Desorden, 7130
- Ordenación en Ministerios Étnicos, 5460
- Órdenes de Presbítero, 5400, 8400
 - Pasos hacia la Ordenación, 5320
 - Pastores Certificados, 5640
 - Permiso de Ausencia, 5610
 - Recepción de otras Denominaciones, 5510
 - Retornar a la Condición de Laico, 5630
 - Requisitos de Servicio para Ordenación, 5450
 - Término de la Membresía en la Conferencia, 5520
 - Transferencia y Término de la Membresía en la Conferencia, 5500
 - Ministerio Pastoral, Cualidades, 5310
- Ordenación, Credenciales, 5470
- Ordenación, Pasos hacia la, 5320

P

- Pacto de Membresía, Privilegios y Responsabilidades, 154-156
 - Con Relación a Dios, 157
 - Con Relación a la Iglesia, 160
 - Con Relación a las Instituciones de Dios, 159
 - Con Relación a Nosotros Mismos y a Otros, 158
- Pacto de Restauración, 7130.B.3
- Pastores Asistentes, 6700-6730
- Pastores Certificados, 5640
- Comité de Asignaciones de Ministros, 5220.B
- Transferencia de Membresía, 6140.F
- Pastores, Salarios, 6450
- Pensiones, plan de, Conferencia General, 4380
- Peregrinaje Cristiano, 3000-3500
- Permiso de Ausencia, 5610
- Personas, Valor de, 3221
- Pornografía, 3214
- Presbíteros, 5400

Índice

Presbíteros Localizados, 5700
Presbíteros, Ordenación de, 5400, 8400
Presentación de Niños, Ritual, 8020
Presidente, Conferencia Anual, 5100
Presupuesto y Finanzas, Conferencia General, 4350
Procesos Eclesiásticos, Principios, 7110
Propiedades y Finanzas, Iglesia Local, 6400
Propósito y Carácter de la Iglesia Metodista Libre, páginas 9-13
Proyectos de Fundación de Iglesias, 6810

R

Recepción de otras Denominaciones, Ministros, 5510
Regeneración, 117
Reglas Internas de la FMCUSA, 9100
Reglas Restrictivas, 210-213
Retornar a la Condición de Laico, 5630
Requisitos de Servicio para Ordenación, 5450
Restauración, 120
Restauración de un Miembro Laico, 7150.B
Restauración de un Ministro, 7150.A
Resultados Esperados, 6060
Resurrección de Cristo, 128
Retorno de Cristo, 127
Ritual
 Bautismo, 8000
 Adultos, 8050
 Confirmación de Votos Bautismales, 8040
 Niños menores de doce años, 8030
 Párvulos, 8010
 Presentación de Niños, 8020
 Cena del Señor, 8100, 8110
 Comunión, 8100, 8110
 Consagración de Diáconos, 8500
 Culto Fúnebre, 8310
 Dedicación de Templos, 8600
 Entierro de los Muertos, 8310
 Matrimonio, 8200
 Membresía Ministerial
 Candidato Ministerial Conferencial, 8710
 Candidato Ministerial Local, 8700
 Miembro de la Conferencia Anual, 8720
 Ordenación de Presbíteros, 8400
 Membresía Laica
 Miembros Adultos, 8800
 Miembros en Preparación, 8810
 Miembros Menores, 8820
 Miembros por Transferencia, 8830

S

- Sacramentos, 123
- Salarios de Pastores, 6450
- Salvación, 114-120
- Sanidad Divina, 3414
- Santidad, 6020
- Santificación, 119, 3108
- Secretario, Conferencia Anual, 5120
- Segundas Nupcias, 5650
- Seminario Juan Wesley, 4860
- Seminario, Modelo de, 5410
- Sociedad, 6840
 - Fusión / Cierre de Templos, 6420
 - Iglesias Nuevas sobre Límites Conferenciales, 6850
 - Membresía, 6100, 6200.A, 6250.A
 - Reunión de la Sociedad, 6250
- Sociedades Secretas, 3132
- Substancias, Abuso de 3213
- Superintendente, Conferencia Anual, 5110
 - Cualidades, 5110.B Deberes, 5110.D
 - Nominación, Elección y Término, 5110.A

T

- Templos, Construcción de, 6410
- Templos, Dedicación de, 8600
- Término de la Membresía en la Conferencia, 5500, 5520
- Tesorero, Conferencia Anual, 5130
- Transferencia de la Membresía, 5500

U

- Últimas Cosas, El Reino de Dios, 126
- Universitario, Modelo de, 5420

V

- Valores Operativos, 6060
- Varones Internacionales, Ministerios de, 4900
- Vida en la Iglesia, 3411
- Vida Sagrada, 3222
- Visión, página 8
- Visión, Iglesia Local, 6000.B
- Votación, Conferencia Anual, 5030